REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

TIPO DE PROCESO

DE EJECUCIÓN

CLASE

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)

FINANZAUTO FACTORING S.A.

DEMANDADO(S)

GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO

110014003 028 - 2005 - 00947 00

11001400302820050094700

Remanentes Fol. 110

3152

2

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA
CR 10 N 14-33 PISO 9
3413509

E12

MENOR SENTA

TIPO DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

E21

DEMANDANTE

FINANZAUTO FACTORING S.A.

Rem. Fl. 267

DEMANDADO

MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA
GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES

028-2005-00947-00- J. 13 C.M.E.S.

11001400302820050094700

NUMERO DE RADI

11001400302820050094700

CUADERNO No: 2/2

Y.Ricardo

Sett

Servicios Especializados de Tránsito y Transporte

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Certificado de tradición

Nro. CT100004877

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 12/02/2004 hasta la fecha el(la) señor(a): MIGUEL CHARRIA ROSALES con cédula ciudadanía nro. C80768733, domiciliado(a) en: CRA 37B # 43A-26 teléfono 3367820 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BKO560	Clase:	CAMPERO
Marca:	FORD	Modelo:	1999
Color:	PLATA CENIZA		
Carrocería:	CABINADO	Servicio:	Particular
Serie:	8XDZU18E4X8A16348	Motor:	XA16348
Chasis:	8XDZU18E4X8A16348	Línea:	EXPLORER XLT
		Capacidad:	5 Pasajeros

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07217030013140 del 27/11/1998, Bogota

Limitación a la propiedad: Prenda a favor de: FINANZAUTO FACTORING S.A.

Historial de propietarios: hasta 04/09/2002 LEASING DEL VALLE S.A. C.F.C. , N8000247028; hasta 12/02/2004 AUTOMOVILES Y SERVICIOS LTDA , N8001961635; hasta 12/02/2004 MADIAUTOS LTDA. , N8000847285; MIGUEL CHARRIA ROSALES, C80768733.

Observaciones:

Bogotá, 23 de junio de 2005 a las 14:58:33

Solicitud de: JUAN JAVIER DEAZA FORERO con C.C. C80396417 de Choconta.

Datos a solicitud

Funcionario STT

Sticker nro.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995 y la Resolución nro. 3142 del 26 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.906.703 de Bogota y T.P. No. 76.525 del C.S.J., apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, con todo comedimiento me permito solicitar a Usted Sr. Juez se decreten las siguientes medidas cautelares:

El embargo captura y en su oportunidad el secuestro del vehículo Marca: FORD EXPLORER XLT, Modelo:1999, Número Motor XA16348, No. Chasis: 8XDZU18E4X8A16348; Color: PLATA CENIZA, Placa: BKO - 560, Clase: CAMPERO; Tipo: Cabinado., para lo cual se servirá oficiar con destino a la oficina de tránsito de Bogotá, así como al F2, a fin de proceder a su captura y puesta a ordenes del juzgado. En los oficios correspondientes ruego advertir que en la presente ejecución se busca hacer efectivo el gravamen prendario constituido en favor de mí representada sobre el automotor objeto de la medida.

El embargo captura y en su oportunidad el secuestro del vehículo de placas: BFP 207, para lo cual se servirá oficiar con destino a la oficina de tránsito de Bogotá, así como al F2, a fin de proceder a su captura y puesta a ordenes del juzgado

El embargo y secuestro de los derechos que tengan los demandados MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.. sobre el lote 18 manzana 6 (I) sector A Urbanización Ciudad Modelia ubicado en la carrera 77 B No. 43 A –26, inmueble identificado con el folio de matrícula número 50C-133689, para lo cual solicito se sirva oficiar con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro de esta ciudad, a fin de que proceda a inscribir la medida.

El embargo y secuestro de los derechos que tengan los demandados MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES. sobre el apartamento 1003 edificio Copaba ubicado en la calle 19 No. 4-70/ calle 19 No. 4-74/ calle 19 No. 4-80, inmueble identificado con el folio de matrícula número 50C-66830, para lo cual solicito se sirva oficiar con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro de esta ciudad, a fin de que proceda a inscribir la medida.

El embargo y secuestro de los derechos que tengan los demandados MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES. sobre lote identificado con el folio de matrícula número 50S-40336025, para lo cual solicito se sirva oficiar con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro de esta ciudad, a fin de que proceda a inscribir la medida.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del señor Juez, respetuosamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51´906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

Anexo

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedici"n
BOGOTA, D.C. 03 del mes Octubre de 2005

Clave Intermediario
23230 PROMOTEC S.A. CORREDORES

Tomador : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Direcci"n : AV. AMERICAS NO.53-50 BOGOTA, D.C.

Nit : 860,
Tel : 000000

Asegurado y
Beneficiario : MIGUEL ADONAI CHARRIA CC 2939651- GRACIELA ROSALES ESTRADA CC 35458792

Nit:

Fianza o Cauci"n Segºn : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 028 de BOGOTA, D.C.
Em[illegible]so : EJECUTIVO MIXTO

Obligado a Prestar Cauci"n: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Apoderado : ASTRID LILIANA MORENO
Demandante : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado : MIGUEL ADONAI CHARRIA CC 2939651- GRACIELA ROSALES ESTRADA CC 35458792

Objeto dela Cauci"n: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACI"N DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : $2,750,000.00
DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso

PRIMA: $137,500 GASTOS: $2,500 I.V.A.: $22,400 VALOR A PAGAR: $162,400
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PS: JD:

Sucursal ADN R.LEYVA CALLE 93B X 18-45 OF. 401 Tel 6181414

EL GARANTIZADO O APODERADO

2562086 3

ADN-051
Liberty Seguros S.A.
NIT. 860.039.988-0

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601

ORIGINAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

F-16967

FESA S.A. NIT. 890.321.151-0

CUG-01

Anexo

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 03 del mes Octubre de 2005

Clave Intermediario
23230 PROMOTEC S.A. CORREDORES

Tomador : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Dirección : AV. AMERICAS NO.53-50 BOGOTA, D.C.

Nit : 860,
Tel : 6000404

Asegurado y
Beneficiario : MIGUEL ADONAI CHARRIA CC 2939651- GRACIELA ROSALES ESTRADA CC 35458792

Nit:

Fianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 028 de BOGOTA, D.C.
Em[illegible]so : EJECUTIVO MIXTO

Obligado a Prestar Caución: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Apoderado : ASTRID LILIANA MORENO
Demandante : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado : MIGUEL ADONAI CHARRIA CC 2939651- GRACIELA ROSALES ESTRADA CC 35458792

Objeto dela Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : $2,750,000.00
DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso

PRIMA: $137,500 GASTOS: $2,500 I.V.A.: $22,400 VALOR A PAGAR: $162,400
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PS: JD:

Sucursal ADN R.LEYVA CALLE 938 X 18-45 OF. 401 Tel 6181414

EL GARANTIZADO O APODERADO

2562086 3

ADN-051
Liberty Seguros S.A.
NIT. 860.039.988-0

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601

ORIGINAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

F-16967

FESA S.A. NIT. 890.321.151-0

CUG-01

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de Finanzauto Factoring S.A. contra Miguel Adonai Charria.
No. 2005-0947

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del C.S.J., obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con todo comedimiento presento ante usted la póliza No. JU255144 expedida por Liberty Seguros S.A.., en cumplimiento del auto que ordenó su constitución.

Ruego en consecuencia, se provea sobre las medidas cautelares.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. Nº 51.906.703 de Bogotá
T.P. Nº 76.525 del C.S de la Jra.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
RECIBIDO
Fecha: 06 OCT. 2005 Hora:
Nombre:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO (2005)

No. 0947/05

Con base en la póliza judicial prestada en debida forma y reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P. Civil., el Juzgado DISPONE:

1-Decretar el embargo y posterior aprehensión y secuestro del vehículo de placas BKO-560, denunciado como de propiedad de los demandados. OFÍCIESE en tal sentido a la oficina de tránsito y transportes respectiva para lo de su cargo.

2-Decretar el embargo y posterior aprehensión y secuestro del vehículo de placas BFP-207, denunciado como de propiedad de los demandados. OFÍCIESE en tal sentido a la oficina de tránsito y transportes respectiva para lo de su cargo.

3.-Decretar el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de los demandados identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-133689.

Librar oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el folio del respectivo inmueble y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Num. 1° del Art. 681 del C. de P. C.

Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

4.-Decretar el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de los demandados identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-66830.

Librar oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el folio del respectivo inmueble y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Num. 1° del Art. 681 del C. de P. C.

Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

5.-Decretar el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de los demandados identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40336025.

Librar oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el folio del respectivo inmueble y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Num. 1° del Art. 681 del C. de P. C.

Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

Notifíquese.

El Juez,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA

MGS

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 143 *Hoy* 25 OCT 2005

El Secretario
ALVARO BARBOSA SUAREZ

Liberty Seguros S.A.
NIT. 860.039.988-0

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 N° 14- 33, PISO 9

Bogotá D.C., Noviembre 08 de 2005

Oficio N° 2600

Señores
OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

*Comedidamente le comunico a ustedes, que mediante Auto fechado el Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Cinco (2005), dictado en el Proceso de la referencia, el Juzgado **DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del Vehículo de Placas **BKO-560 y BFP-207.***

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

NW-10

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 N° 14- 33, Piso 9

Bogotá D.C., Noviembre 08 de 2005

Oficio N° 2601

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

De manera atenta me permito comunicar a Ud., que mediante Auto fechado el Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Cinco (2005), proferido en el Proceso de la referencia, el Juzgado ***DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO*** *de los Bienes Inmuebles, ubicados en esta ciudad y distinguidos con folios de MATRICULAS INMOBILIARIAS N° **50 C – 133689 y 50 C - 66830.***

Sírvanse inscribir el embargo y acusar recibo.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

10

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 N° 14- 33, Piso 9

Bogotá D.C., Noviembre 08 de 2005

Oficio N° 2602

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

De manera atenta me permito comunicar a Ud., que mediante Auto fechado el Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Cinco (2005), proferido en el Proceso de la referencia, el Juzgado ***DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO*** *del Bien Inmueble, ubicado en esta ciudad y distinguido con folio de MATRICULA INMOBILIARIA N° 50 S – 40336025.*

Sírvanse inscribir el embargo y acusar recibo.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

NOV- 10/05

Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá
Concesión SETT- Contrato 0105/1997

Oficio nro. **6233453**

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2005

Señores
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14 33 PISO 9
BOGOTÁ

Doctor(a)ALVARO BARBOSA SUAREZ , Secretario :

Referencia
Proceso: Ejecutivo singular
Expediente nro.: 2005 0947
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A
Demandado: MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA , GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES
Oficio: 2600 del 8 de noviembre del 2005 radicado en SETT el 22 de noviembre del 2005.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehiculo de placas BFP207, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: MIGUEL CHARRIA PARRA desde 24/01/1995 hasta la fecha.

De acuerdo con el articulo 681 del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

Funcionario STT
Carné nro.

C7057/8784

F-3111

Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá
Concesión SETT- Contrato 0105/1997

Oficio nro. **6233452**

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2005

Señores
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14 33 PISO 9
BOGOTÁ

Doctor(a)ALVARO BARBOSA SUAREZ , Secretario :

Referencia
Proceso: Ejecutivo singular
Expediente nro.: 2005 0947
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A
Demandado: MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA , GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES
Oficio: 2600 del 0 de noviembre del 2005 radicado en SETT el 22 de noviembre del 2005.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehiculo de placas BKO560, clase campero, servicio particular, figura como propietario: MIGUEL CHARRIA ROSALES desde 12/02/2004 hasta la fecha.
De acuerdo con el articulo 681 del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

Funcionario STT
Carné nro.

C79578784

19

Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá
Concesión SETT- Contrato 0105/1997

Oficio nro. **6233455**

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2005

Señores
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14 33 PISO 9
BOGOTÁ

Doctor(a)ALVARO BARBOSA SUAREZ , Secretario :

Referencia
Proceso: Ejecutivo Singular
Expediente nro.: 2005 0274
Demandante: CONSTRUCCIONES Y FINANZAS DE COLOMBIA S. EN C . S " FINANCIANDO "
Demandado: ARMANDO VANEGAS GARZON
Oficio: 1569 del 18 de julio del 2005 radicada en SETT el 22 de noviembre del 2005.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehiculo de placas SGF331, clase camioneta, servicio particular, figura como propietario: MARIA CLARIVEL DUQUE DIAZ desde 06/06/2002 hasta la fecha.

De acuerdo con el articulo 681 y ss. del C.P.C., no se acató la medida judicial consistente en: embargo, debido a que el demandado no es el propietario..

Cordialmente,

Funcionario STT
Carné nro.

C79578784

12 2004 F 3113

Recibido en la fecha y pase al Despacho

hoy 07 DIC 2015

Con oficio de entrega.

14

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Doce de Diciembre de Dos Mil Cinco

Expediente No. 05-0947

La comunicación proveniente de LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA , agréguese a los autos para que conste.

En conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 187
Hoy 15 DIC 2005

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

D.

Desp 7 Dic

15

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE

Oficina de Registro Bogota Zona Sur
Diagonal 44 sur No.. 50-61 tel. 236. 77.81}

[redacted] RDOZS -13447

Bogotá, D.C. 28 de Noviembre de 2005

Señores
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9.-
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 2802 NOVIEMBRE 08 DE 2005
REF:EJECUTIVO SINGULAR No. 2005-0847 DE FINANZAUTO FACTORING S.A CONTRA : MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.-

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matricula inmobiliaria No. 050S-40338025.

Cordialmente,

OMAR GARCES FERNANDEZ
Registrador Principal (E) Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur

Turno: 2005-85173 (Documento)
Turno: 2005-550890 (Certificado)
Anexo: Lo anunciado
RAVL/ CBU

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

16

Impreso el 25 de Noviembre de 2005 a las 12:50:44 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-95173 se calificaron las siguientes matriculas:
40336025

Nro Matricula: 40336025

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

[redacted]

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-11-2005 Radicacion: 2005-95173
Documento: OFICIO 2602 del: 08-11-2005 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: CHARRIA ROSALES MIGUEL
A: ROSALES ESTRADA GRACIELA
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI (SIN) X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGAD95,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

- DOCUMENTO-

Calif 1a

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 5825031

B5825031

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDO

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Noviembre de 2005 a las 08:20:20 a.m.

No. RADICACION: 2005-95173

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO

OFICIO No.: 2602 del 08-11-2005 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA

MATRICULAS 40336025

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TAR	VALOR	DERECHOS
03 EMBARGO	N	1	8,000

8,000

Total a Pagar: $ 8,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 8,000

- DOCUMENTO-

ROGELIO VELASQUEZ Tel.: 630 8900

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 5825032

20 85825032

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDA2
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 21 de Noviembre de 2005 a las 08:20:33 a.m.
No. RADICACION: 2005-550690

MATRICULA: 50S-40336025

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000
ASOCIADO AL TURNO No: 2005-95173
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA
- DOCUMENTO-

ROGELIO VELASQUEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 11071498

20 11071498

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA2
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 22 de Noviembre de 2005 a las 12:38:33 p.m.
No. RADICACION: 2005-113848

NOMBRE SOLICITANTE: MIGUEL ADONAI CHARRIA
OFICIO No.: 2601 del 08-11-2005 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOG
MATR VIAS 66830 BOGOTA D.C. 133689 BOGOTA D.C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR		DERECHOS
10 EMBARGO	N		1	8,000
59 INSCRIPCION	N		1	1,000
				9,000

Total a Pagar: $ 9,000
- DOCUMENTO -

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 9,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO
INSTRUMENTOS PUBLIC

RECIBO DE CAJA No. 11071499

20 11071499

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA2
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 22 de Noviembre de 2005 a las 12:38:37 p.m.
No. RADICACION: 2005-689574

MATRICULA: 50C-1336[illegible]

NOMBRE SOLICITANTE: MIGUEL ADONAI CHARRIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $7000
ASOCIADO AL TURNO No: 2005-113848
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 7000

18

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 N° 14- 33, Piso 9

Bogotá D.C., Noviembre 08 de 2005

Oficio N° 2602

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

De manera atenta me permito comunicar a Ud., que mediante Auto fechado el Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Cinco (2005), proferido en el Proceso de la referencia, el Juzgado ***DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO*** *del Bien Inmueble, ubicado en esta ciudad y distinguido con folio de MATRICULA INMOBILIARIA N°* ***50 S – 40336025.***

Sírvanse inscribir el embargo y acusar recibo.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

RAMA JURISDICCIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 28 Civil Municipal
SECRETARIA

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40336025

Pagina 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2005 a las 07:11:16 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 06-03-2000 RADICACION: 2000-10867 CON: ESCRITURA DE: 21-02-2000 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4164 de fecha 11-11-1999 en NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. LOTE con area de 226.28 MTS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
319625

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-02-1969 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 7126 del: 31-12-1968 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 15,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA LUIS ALBERTO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-02-2000 Radicacion: 2000-10867
Doc: ESCRITURA 4164 del: 11-11-1999 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHARRIA PARRA MIGUEL 34.92% X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-11-2005 Radicacion: 2005-95173
Doc: OFICIO 2602 del: 08-11-2005 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: CHARRIA ROSALES MIGUEL
A: ROSALES ESTRADA GRACIELA
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI (SIN) X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40336025

Impreso el 28 de Noviembre de 2005 a las 07:11:16 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO11

TURNO: 2005-550690 FECHA: 23-11-2005

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANEXOS 5

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

Bogotá D.C 28 de noviembre de 2005

Señores .
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL **035121**
CARRERA 10 # 14-33 PISO 9
BOGOTA

REFERENCIA. ***EJECUTIVO SINGULAR 2005-0947 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA***

OFICIO NO. *2601* DE *08-11-2005*

CON EL PRESENTE ENVIO SIN REGISTRAR EL OFICIO DE LA REFERENCIA POR EL MOTIVO INDICADO AL RESPALDO.

TURNO RADICACION No. 2005-*113848*

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Abogado 119
MAR

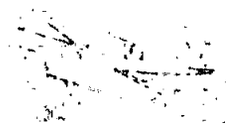

22

ANEXOS 5

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

Bogotá D.C 28 de noviembre de 2005

Señores .
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-33 PISO 9
BOGOTA

035121

REFERENCIA. ***EJECUTIVO SINGULAR 2005-0947 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA***

OFICIO NO. *2601* DE *08-11-2005*

CON EL PRESENTE ENVIO SIN REGISTRAR EL OFICIO DE LA REFERENCIA POR EL MOTIVO INDICADO AL RESPALDO.

TURNO RADICACION No. 2005-*113848*.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Abogado 119
MAR

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 N° 14- 33, Piso 9

Bogotá D.C., Noviembre 08 de 2005

Oficio N° 2601

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

De manera atenta me permito comunicar a Ud., que mediante Auto fechado el Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Cinco (2005), proferido en el Proceso de la referencia, el Juzgado ***DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO*** *de los Bienes Inmuebles, ubicados en esta ciudad y distinguidos con folios de MATRICULAS INMOBILIARIAS* ***N° 50 C – 133689 y 50 C - 66830.***

Sírvanse inscribir el embargo y acusar recibo.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

/ @x` `@@) !pl)@*FFBGGM! !x!LLLLLLL@@=y?!@@px?(xp`@

ANEXOS

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

Bogotá D .C 29 de noviembre de 2005

Señores:
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

TURNO No. 2005-*113848*

Se devuelve SIN REGISTRAR por las siguientes:
EL EMBARGADO NO ES PROPIETARIO (ART. 681 C.P.C.)Y EN 050-66830 EXISTE EMBARGO VIGENTE ORDENADO MEDIANTE OFICIO 25/1994 JUZGADO 14 C.CTO. BOGOTA ACCION REAL Y VALORIZACION DEL IDU

Cordialmente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Abogado
mar

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 24 de Noviembre de 2005 a las 09:00:32 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2005-113848 y Matricula Inmobiliaria:133689**

OFICIO Nro. 2601 del 08-11-2005 de JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2005-689574

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

-- EL EMBARGADO NO ES PROPIETARIO (ART 681 C.P.C.).

-- , Y EN 050-66830 EXISTE EMBARGO VIGENTE: ORDENADO MEDIANTE OFICIO 25/1994 JUZGADO 14 C.CTO. BOGOTA ACCION REAL Y VALORIZACION DEL IDU

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR,ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO 1428 DE 2000).

FUNCIONARIO CALIFICADOR — **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

Registrador Principal (E)

ABOGA119

FIN DE ESTE DOCUMENTO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 24 de Noviembre de 2005 a las 09:00:32 a.m

El Documento con No. de Radicacion: 2005-113848 y Matricula Inmobiliaria:133689

OFICIO Nro. 2601 del 08-11-2005 de JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2005-689574

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Sett
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Certificado de tradición

Nro. CT100014320

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 24/01/1995 hasta la fecha el(la) señor(a): MIGUEL CHARRIA PARRA con cédula ciudadanía nro. C2939651, domiciliado(a) en: CLL 19 # 4-74 teléfono 3348955 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BFP207	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	MITSUBISHI	Modelo:	1994
Color:	ROJO KUTANI		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	Particular
Serie:	DSRE55ARZ01313	Motor:	4G63QJ4274
Chasis:	DSRE55ARZ01313	Línea:	GALANT SS
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186010077117 con fecha de importación 14/03/1994, B/ventura

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2600 del 08-11-2005, Radicado en STT el 22-11-2005 Nro de expediente 2005 0947, Proferido de JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14 33 PISO 9 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO FACTORING S.A en contra de MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA , GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

Limitación a la propiedad: Prenda a favor de: BANCOQUIA

Historial de propietarios: hasta MIGUEL CHARRIA PARRA, C2939651.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 14 de diciembre de 2005 a las 14:21:50
A solicitud de: JUAN JAVIER DEAZA FORERO con C.C. C80396417 de Choconta.

Funcionario STT
Carné nro.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995 y la Resolución nro. 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

28

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: Ejecutivo de INVERSORA PICHINCHA. S.A., contra MIGUEL ADONAI CHARRIA.
No. 2.005-947

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo comedimiento me permito poner a disposición del juzgado, el certificado de tradición del vehículo de placas BFP-207, donde consta la inscripción de la medida ordenada dentro del presente proceso.

Ruego en consecuencia, se disponga la captura .

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la J.

11:10
28

Servicios Especializados de Tránsito y Transporte

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Certificado de tradición

Nro. CT100014319

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 12/02/2004 hasta la fecha el(la) señor(a): MIGUEL CHARRIA ROSALES con cédula ciudadanía nro. C80768733, domiciliado(a) en: CRA 77B # 43A-26 teléfono 3367820 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BKO560	Clase:	CAMPERO
Marca:	FORD	Modelo:	1999
Color:	PLATA CENIZA		
Carrocería:	CABINADO	Servicio:	Particular
Serie:	8XDZU18E4X8A16348	Motor:	XA16348
Chasis:	8XDZU18E4X8A16348	Línea:	EXPLORER XLT
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07217030013140 del 27/11/1998, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio
Inscritas

EMBARGO según oficio 2600 del 08-11-2005, Radicado en STT el 22-11-2005 Nro de expediente 2005 0947, Proferido de JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14 33 PISO 9 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO FACTORING S.A en contra de MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA , GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

Limitación a la propiedad: Prenda a favor de: FINANZAUTO FACTORING S.A.

Historial de propietarios: hasta 04/09/2002 LEASING DEL VALLE S.A. C.F.C. , N8000247028; hasta 12/02/2004 AUTOMOVILES Y SERVICIOS LTDA , N8001961635; hasta 12/02/2004 MADIAUTOS LTDA. , N8000847285; MIGUEL CHARRIA ROSALES, C80768733.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 14 de diciembre de 2005 a las 14:21:27
A solicitud de: JUAN JAVIER DEAZA FORERO con C.C. C80396417 de Choconta.

Funcionario STT
Carné nro.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995 y la Resolución nro. 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

30

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: Ejecutivo de INVERSORA PICHINCHA. S.A., contra MIGUEL ADONAI CHARRIA.
No. 2.005-947

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo comedimiento me permito poner a disposición del juzgado, el certificado de tradición del vehículo de placas BKO-560, donde consta la inscripción de la medida ordenada dentro del presente proceso.

Ruego en consecuencia, se disponga la captura y secuestro del vehículo aludido, sobre el cual tiene prenda la entidad demandante.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la J.

11:10
22

Charria Parra Miguel Adonay

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40336025

Pagina 1

Impreso el 07 de Diciembre de 2005 a las 01:17:08 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 06-03-2000 RADICACION: 2000-10867 CON: ESCRITURA DE: 21-02-2000 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4164 de fecha 11-11-1999 en NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. LOTE con area de 226.28 MTS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
319625

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-02-1969 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 7126 del: 31-12-1968 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 15,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA LUIS ALBERTO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-02-2000 Radicacion: 2000-10867
Doc: ESCRITURA 4164 del: 11-11-1999 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHARRIA PARRA MIGUEL 34.92% X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-11-2005 Radicacion: 2005-95173
Doc: OFICIO 2602 del: 08-11-2005 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: CHARRIA ROSALES MIGUEL
A: ROSALES ESTRADA GRACIELA
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI (SIN) X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 07 de Diciembre de 2005 a las 01:17:08 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO78 Impreso por:CAJERO78

TURNO: 2005-576338 FECHA: 07-12-2005

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

32

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: Ejecutivo FINANZAUTO FACTORING S.A., contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y Otros.
No. 2005-947

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente allego el certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40336025, en el cual consta la inscripción del embargo.

Ruego en consecuencia se sirva disponer el secuestro del mismo librando el despacho comisorio correspondiente a la autoridad competente.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la J.

2006

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. HOY
26 DE ENERO DE 2006.
PARA RESOLVER LO PERTINENTE (3).

Secretario

ALVARO BARBOSA SUAREZ

33

Señor:
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA -
NE05-947

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, me permito solicitar conforme a la caución prestada y de conformidad con el artículo 513 del C.P.C., la siguiente medida cautelar:

El embargo de los remanentes o bienes que por cualquier causa sean desembargados dentro del proceso ejecutivo hipotecario de Hernández Obregozo contra Miguel Adonai Charria Parra que cursa en el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

2:55

27 ENE 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
SECRETARIA
BOGOTA

24 Enero

Recibido en la fecha y pase al Despacho

Hoy 27 ENE. 2006 (V).

obrando su encarta
el proc, con Sol
citud.

Juez

34.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Seis de febrero de Dos Mil Seis

REF: 2005-947

Conforme a los pedimentos que preceden el Juzgado:

1.Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, procedió a registrar el embargo de la **CUOTA PARTE** de propiedad del(a) demandado(a) **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA**, se procede a decretar el **SECUESTRO** del mismo, distinguido con el folio de matrícula No. **50 S – 40336025**

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA D. C.. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

Como se advierte que del certificado de libertad allegado, existen garantías hipotecarias sin cancelar, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil se ordena la citación del(os) acreedor(es) hipotecario(s) CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación personal de este auto, comparezcan a hacer valer su crédito, en este proceso o en actuación separada.

2.Decretar el embargo de remanentes que sean desembargados dentro del proceso ejecutivo hipotecario de HERNÁNDEZ OBREGOZO contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, que cursa en el Juzgado 14 Civil del Circuito. Oficiar de conformidad.

3.La captura de los vehículos propiedad de los demandados, de placas BKO 560 y BFP 207. Para tal fin, oficiar a la Sijin Policía Nacional Sección Automotores.

Como se advierte que del certificado de tradición del vehículo de placas BFP 207 existen garantías prendarias sin cancelar, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 539 del C.P.C, se ordena la citación del(os) acreedor(es) prendario(s) BANCOQUIA, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación personal de éste auto, comparezcan a hacer valer su crédito, en éste proceso o en actuación separada.

4. Limítese la medida a la suma de $ 41.250.000 Mcte.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

[redacted]

Señor Juez:

[redacted], constituyendo domicilio electrónico en [redacted], en autos caratulados "[redacted] s/ [redacted]", a V.S. respetuosamente digo:

I. Que vengo a solicitar el cese de la medida de [redacted] dispuesta en autos, atento a que la misma ha perdido virtualidad y ha devenido en innecesaria.

II. Que, en efecto, la medida de [redacted] fue dispuesta en el marco de la causa [redacted], a fin de [redacted].

III. Que, sin perjuicio de lo expuesto, cabe destacar que la medida de [redacted] ha cumplido acabadamente con su finalidad, habiendo [redacted].

IV. Que, en virtud de lo expuesto, solicito a V.S. se sirva disponer el cese de la medida de [redacted] dispuesta en autos.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA

[redacted]
Juzgado [redacted] de Primera Instancia
"[redacted]"

35

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 09 FEB 2009
Por anotación en estado No. 10 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
*Secretario
ALVARO BARBOSA SUAREZ

OHRR

[redacted]

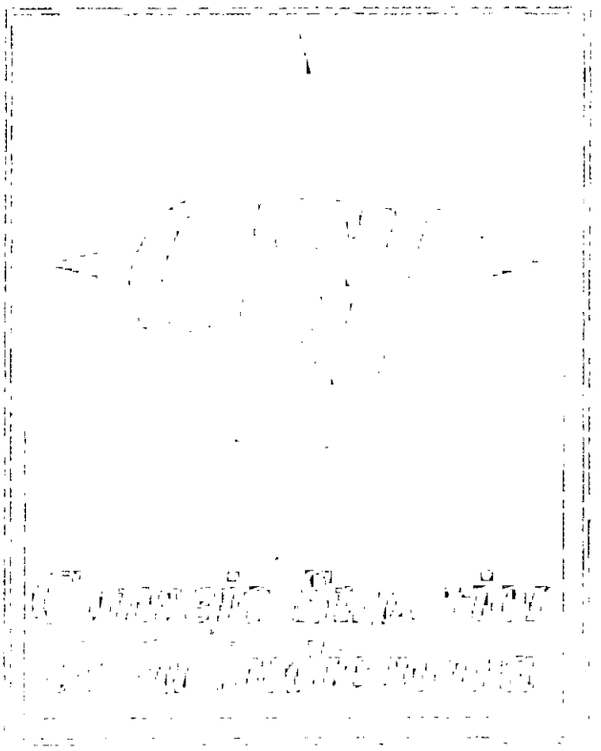

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 Nº 14-33, PISO 9

36

Bogotá D.C., Febrero 22 de 2006

Oficio Nº 0394

Señores
OFI[redacted]A S.I.J.I.N.
SECCION AUTOMOTORES
POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF.: EJECUTIVO MIXTO 2005 - 0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

Comedidamente le comunico a ustedes, que mediante Auto fechado el Seis (06) de Febrero de Dos Mil Seis (2006), dictado en el Proceso de la referencia, el Juzgado ***ORDENO LA APREHENSION E INMOVILIZACION*** *de los Vehiculos Automotores de Placas* ***BKO 560 y BFP 207.***

Sirvase proceder de conformidad.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

[redacted]

37

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cra 10 Nº 14- 33, Piso 9

Bogotá D.C., Febrero 22 de 2006

Oficio Nº 0395

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF.: EJECUTIVO MIXTO 2005 - 0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

Comunico a Uds., que mediante Auto de fecha Seis (06) de Febrero de Dos Mil Seis (2006), dictado en el Proceso de la referencia, el Juzgado decretó ***EL EMBARGO*** *del producto de los Remanentes y de los bienes que por cualquier motivo o causa se llegaren a desembargar cuya propiedad ostente el demandado* ***MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA,*** *dentro del Proceso* ***EJECUTIVO HIPOTECARIO*** *de HERNANDEZ OBREGOZO, en contra del antes mencionado, el cual se adelanta en ese Despacho Judicial.*

La medida se limita a la suma de ***CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 41.250.000,oo Pesos M/cte.)***

Sírvase proceder de conformidad.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 Nº 14- 33, PISO 9

38

DESPACHO COMISORIO Nº 085

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R

*Que dentro del Proceso **EJECUTIVO MIXTO 2005 - 0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA y MIGUEL CHARRIA ROSALES,** el Juzgado dictó un Auto que dice: "JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C.. Seis (06) de Febrero de Dos Mil Seis (2006) Dando curso a lo solicitado, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro de **LA CUOTA PARTE** que le corresponda al demandado **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA** sobre el Bien Inmueble, ubicado en la **Vereda de Bosa, Municipio de Bosa** Tipo de Predio Urbano y cuyos linderos están ubicados en la ESCRITURA No. 4164 de fecha 11-11-1999 en la Notaria 12 de Santafe de Bogotá D.C., identificado con folio de MATRICULA INMOBILIARIA **Nº 50 S – 40336025.** Se comisiona al Señor Inspector Distrital de Policía de la Zona respectiva de Bogotá D.C. Reparto, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso y el término necesario para su cumplimiento, con amplias facultades incluso para nombrar secuestre. Comuníquesele oportunamente bajo los apremios del Artículo 4° de la Ley 446 de 1998.*

*NOTIFÍQUESE, El Juez, (fdo.), **"DENIS ORLANDO SISSA DAZA".***

I N S E R T O S

*El (La) Dr.(a) **ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS,** identificado(a) con C.C. Nº 51.906.703 de Bogota D.C., y T. P. Nº 76.525 del C. S. J., actúa como Apoderado(a) Judicial de la parte actora.*

Se anexa copia del folio de Matrícula Inmobiliaria y de la ESCRITURA No. 4164 de fecha 11-11-1999 en la Notaria 12 de Santafe de Bogotá D.C donde se hallan los linderos para la ubicación del Inmueble materia de la diligencia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Veintidós (22) días del mes de Febrero de Dos Mil Seis (2006).

Atentamente,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

Marco Tello

Carrera 10 No.15-39 Of.1109
TEL. 243 3398

FECHA DE RECOLECCIÓN: D 10 | M 08 | A 06

TRANEXCO®
RES. MINCOMUNICACIONES N° 2423
DEL 16 DE SEPT. DE 1998
NIT. 830.045.825-4

GUIA Nº 9009859

LÍDER EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL

DESTINATARIO: Bancolquia NOV Banco Santander colombia S/A

REMITENTE: 342 28 CM

CIUDAD: Bta

DIRECCIÓN: cra 7 #99-53 3er Acreedor Prendario

CIUDAD: Mta

315 [X] 320 [ ] RAD. # 2005-947

DICE CONTENER
DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ] 3667

RECIBIDO POR: 2000 AUG 11 10:54

ENVIADO POR: Astrid Moreno TEL.:

VALOR 5000

RECOGIDO POR:

C.C. PENTAGRAMA, A [illegible] CALLE [illegible] PLACA

TEL.: FECHA D M A

Carrera 10 No.15-39 Of.1109

Carrera 10 No.15-39 Of.1109
TEL.. 243 3398

FECHA DE RECOLECCIÓN: D M A

TRANEXCO®
RES. MINCOMUNICACIONES N° 2423
DEL 16 DE SEPT. DE 1998
NIT. 830.045.825-4

GUIA Nº 9009857

LÍDER EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL

DESTINATARIO:

REMITENTE

CIUDAD

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

315 [X] 320 [ ] RAD. #

DICE CONTENER
DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

RECIBIDO POR:

ENVIADO POR: TEL.:

VALOR

RECOGIDO POR:

C.C. PLACA

TEL.: FECHA D M A

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor: Fecha:
Nombre : Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero
hoy Banco Agrario de Colombia. 30 acreedor hipotecario DD / MM / AAAA
Dirección: Carrera 8 No. 15-43
Ciudad: Bogotá D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del Proceso	Naturaleza	Fecha: DD / MM/ AAAA
2005 –947	EJECUTIVO	06- 02 2006

Demandante	Demandado
Finanzauto Factoring S.A..	/ Miguel Adonai Charria Parra Graciela Rosales Estrada y Miguel Charria Rosales.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato_____ o dentro de los 5__x__10_____30____días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No 14-33 piso 9

Empleado Responsable: Parte Interesada

Nombres y Apellidos: Nombres y Apellidos:

Firma Firma

No. Cédula de ciudadanía.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

COTEJADO RANEXCOP
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA:
10 AGO 2006
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO_____
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03.
Res. Min. Comunicaciones
No. 2423 del 16 de Sept. de 1998

Acuerdo 2255 de 2003
NP – 01

RANEXCO

Res. Min. Comunicaciones
No. 2423 del 16 de sept. de 1998
NIT. 830.045.825-4

Certificado No: **9009857**

CITATORIO

Radicado No. **2005-0947**

42

CERTIFICA

Que el dia **14** del mes de **AGOSTO** del año **2006** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado No. **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Demandado(s) **CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO HOY BANCO AGRARIO DE COLOMBIA ACREEDOR HIPOTECARIO**

siguiente dirección **CR 8 Nº 15-43 BOGOTA**

La visita se pudo realizar **SI**

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - DIANA**

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION**

se expide el siguiente certificado el dia **15** del mes de **AGOSTO** del año **2006** en Bogotá - Cund

RANEXCO

Cordialmente,

Jorge Ardila H.

Firma Autorizada

44

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor:
Nombre : Bancoquia hoy Banco Santander Colombia S.A.
Dirección: Carrera 7 No. 99-53 3° acreedor prendario.
Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha:
DD / MM / AAAA

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del Proceso	Naturaleza	Fecha: DD / MM/ AAAA
2005 –947	EJECUTIVO	06- 02 2006

Demandante	Demandado
Finanzauto Factoring S.A..	/ Miguel Adonai Charria Parra Graciela Rosales Estrada y Miguel Charria Rosales.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato_____ o dentro de los 5__x__10_____30____días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No 14-33 piso 9

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos:

Firma

Parte Interesada

Nombres y Apellidos:

Firma

No. Cédula de ciudadanía.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

COTEJADO
TRAMEXCO
NIT. 830.045.825-4
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA:
10 AGO 2006
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO_____
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03.
Res. Min. Comunicaciones
No. 2423 del 16 de Sept de 1998

Acuerdo 2255 de 2003
NP – 01

TRANEXCO
INTERNATIONAL LOGISTICS SYSTEMS

Res. Min. Comunicaciones
No. 2423 del 16 de sept. de 1998
NIT. 830.045.825-4

Certificado No: **9009859**
CITATORIO

Radicado No. **2005-0947**

CERTIFICA

Que el dia **11** del mes de **AGOSTO** del año **2006** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado No. **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Demandado(s) **BANCOQUIA HOY BANCO SANTANDER COLOMBIA SA**

En la siguiente dirección **CR 7 Nº 99-53 3ER ACREEDOR PRENDARIO BOGOTA**

La visita se pudo realizar **SI**

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO BANCO SANTANDER**

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION**

xpide el siguiente certificado el dia **14** del mes de **AGOSTO** del año **2006** en Bogotá - Cund

TRANEXCO

Cordialmente

Jorge Avila H.

Firma Autorizada

47

Notaría Treinta y Una
Esther Bonivento Johnson
Nit. 36.531.575-2

CERTIFICADO No. 1647

La suscrita Notaria Treinta y Una (31) del Circulo de Bogotá D.C.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS ONCE (3611) DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL DOS (2002), DE ESTA NOTARIA. ------

---

COMPARECIO: **LUIS YAGUE JIMENO,** MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE No. X042474, QUIEN OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL **BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.,** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, OTORGO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A:- -

---

ERIKA GUARIN GUTIERREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.058.387 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.- ----------

---

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO NO APARECE NOTA DE REVOCACION SUSTITUCION ETC., POR LO CUAL SE PRESUME VIGENTE. ----------

---

CERTIFICADO EXPEDIDO HOY VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS (2.006), CON DESTINO AL INTERESADO.----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTA

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
Notaria Treinta y Una (31) de Bogotá D.C.

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. 2002

AA 8436333

0077

48

REVOCATORIA Y PODER GENERAL

BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

A LA DOCTORA:

ERIKA GUARIN GUTIERREZ

NUMERO: №3611 TRES MIL SEISCIENTOS ONCE

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a Trece (13) de Agosto de dos mil dos (2002) ante mi ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA TREINTA Y UNA (31) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA

Compareció el Doctor LUIS YAGÜE JIMENO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., portador del pasaporte número X042474, obrando en su carácter de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, la cual presenta para su incorporación al protocolo y manifestó: -

PRIMERO: Que mediante escritura pública número cinco mil cuarenta y tres (5043) del nueve (9) de Noviembre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaria Treinta y Una del Circulo de Bogotá, el BANCO SANTANDER COLOMBIA que representa, le confirió PODER GENERAL a la Doctora ERIKA GUARIN GUTIERREZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía 52.058.387 expedida en Bogotá, en los términos y condiciones estipulados en la mencionada escritura. - - - - - - - - - -

REPUBLICA DE COLOMBIA ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 31 20 OCT. 2000 Esta fotocopia coincide con una fotocopia autenticada que tuve a la vista.

Expedidas 2 copias 16-08-02

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SEGUNDO: Que el compareciente obrando en la calidad indicada, REVOCA EN TODAS SUS PARTES el mencionado Poder General, quedando en consecuencia, sin ningún valor la citada escritura pública número cinco mil cuarenta y tres (5043) del nueve (9) de Noviembre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaria Treinta y Una (31) del Circulo de Bogot[illegible] - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO: Que obrando en la calidad anotada, confiere PODER GENERAL indelegable a la Doctora ERIKA GUARIN GUTIERREZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadania 52.058.387 expedida en Bogotá, para que en su calidad de ABOGADA UNIDAD DE ACTIVOS IRREGULARES REGION CENTRAL, represente al BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., en todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que conciernan al BANCO y para que lleve a cabo los siguientes actos: - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. Para que represente al BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. ante cualquier entidad, funcionario o empleado de los órdenes legislativo, Ejecutivo y Judicial, en peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., tenga que intervenir directa o indirectamente, bien sea como demandante o como demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes, o para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.- - - - - - - - - - - - - -

2. Para que constituya apoderados judiciales.- - - - - - -

3. Para que exija, cobre o perciba judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeude al Banco, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. - - - - - - - - - - - - -

4. Para lo que estime conveniente, de manera que en ningún caso queden sin representación los negocios del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., relacionados con actuaciones ante

Notaria 31 BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 31
20 OCT. 2006
Esta fotocopia coincide con una fotocopia autenticada que tuve a la vista.

100

autoridades jurisdiccionales y administrativas, en especial en los procedimientos concordatarios en los que el BANCO tenga algún interés. - - - - - - - - - - - - -

5. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del Banco, las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. Para que cancele toda clase de garantías vigentes a favor del Banco, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

6. El apoderado queda especialmente facultado para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir, confesar y absolver interrogatorios de parte/ -
- -

CUARTO: Este poder permanecerá vigente mientras el Doctor ERIKA GUARIN GUTIERREZ, sea ABOGADA UNIDAD DE ACTIVOS IRREGULARES REGION CENTRAL, a menos que expresamente sea revocado. -

QUINTO: Que solicita al señor Notario, tomar nota al margen de la mencionada escritura.- - - - - - - - - - - - - - - - -

"Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados".- - - - - - - - - - - - - -

En la presente escritura se utilizaron las hojas de papel notarial distinguidas con los números: AA 8436333, 8436334 * *
* *

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo acepto en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo.- -

Notaría 31 REPUBLICA DE COLOMBIA ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 31 BOGOTA D.C.
20 OCT. 2006
Esta fotocopia coincide con uno autenticada que tuve a la vista

El otorgante que firma en el despacho de la notaria imprimen la huella dactilar del dedo indice de la mano derecha.- -

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO: DECRETO 2148 DE 1983.

DERECHOS NOTARIALES (Resolución 4188 de Diciembre de 2.001 de la Superintendencia de Notariado y Registro)....$ 60.000

IVA (LEY 6a. DE 1992).....$ 13.712

LUIS YAQUE JIMENO

C.C.No.

VoBo
Asesora Jurídica
Grupo Santander Central Hispano
Colombia

Banco Santander Colombia S.A.

ESTHER BONIVENTO JOHNSON

NOTARIA TREINTA Y UNA BOGOTA D.C.

Notaría 31 REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C. ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA 31
20 OCT. 2006
Esta fotocopia coincide con una fotocopia autenticada que tuve a la vista.

santan13.jul

"01"

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE ENERO DEL 2002 HORA 10:55:12

02NEF011701402PG20115 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BANCO SANTANDER COLOMBIA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA BANCO SANTANDER
OTRO : NO REPORTO
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

$3611

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01146243

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 940 DEL 31 DE MARZO DE 1942, DE LA NOTARIA 02 DE MEDELLIN, INSCRITA EL 05 DE JUNIO DE 1985 BAJO EL NO. 3944 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO ALEMAN ANTIOQUEÑO, POR EL DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DEL 23 DE JUNIO 1997, DE LA NOTARIA 29 DE MEDELLIN, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NO. 77719 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO, POR EL DE: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. PODRA UTILIZAR LA SIGLA BANCO SANTANDER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3299 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1919 DE LA NOTARIA 01 DE MEDELLIN, INSCRITA EL 05 DE JUNIO DE 1985 BAJO EL NUMERO 3934 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BREMEN (ALEMANIA) A LA CIUDAD DE: MEDELLIN.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4886 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2001 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 808507 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MEDELLIN, A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01 DE LA NOTARIA DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE ENERO DE 1992, INSCRITA EL 02 DE ENERO DE 1992 BAJO EL NUMERO 25507 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD BANCO SANTANDER S.A. ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5366 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE OCTUBRE DE 1997, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 1998 BAJO EL NUMERO 83558 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, QUE SE

13 AGO 2002
Esta fotocopia coincide con una fotocopia autenticada que tuve a la vista.
15 FEB. 2002
Esta fotocopia coincide con una fotocopia autenticada que tuve a la vista.
20 OCT. 2006
Esta fotocopia coincide con una fotocopia autenticada que tuve a la vista.

DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

ESTATUTOS ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
721	5-X-1.912		5-VI-1.985-NO. 3933
3.299	30-XII-1.919	1A M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3934
102	17-VI-1.920	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3935
2.064	24-IX-1.924	1A M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3936
2.068	10-XII-1.924	4A M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3937
2.791	17-XII-1.924	2A M/LLIN	23-IV-1.985-NO. 3803
572	21-III-1.927	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3938
533	24-II-1.928	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3939
1.244	24-IV-1.929	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3940
3.196	16-XII-1.930	2 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3941
2.418	24-IX-1.934	2 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3942
521	25-III-1.933	2 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3943
940	31-III-1.942	2 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3944
1.271	21-IV-1.943	2 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3945
2.882	16-IX-1.943	2 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3946
836	12-III-1.945	3 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3947
1.442	3-IV-1.946	3 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3948
2.743	24-III-1.950	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3949
4.310	11-V-1.950	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3950
10.452	14-XII-1.950	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3951
8.034	8-X-1.953	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3952
4.797	5-VIII-1.958	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3953
3.227	9-V-1.961	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3954
3.470	11-VI-1.962	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3955
1.500	12-III-1.963	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3956
777	17-V-1.967	7 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3957
746	27-II-1.970	5 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3958
1.509	8-IV-1.970	5 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3959
1.642	3-IV-1.973	5 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3960
385	6-II-1.974	5 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3961
1.747	19-IV-1.977	5 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3962
2.522	28-V-1.979	5 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3963
745	29-IV-1.983	5 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3964
827	23-V-1.984	5 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3965
30	14-I-1.985	8 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3966
884	20-II-1.989	15 M/LLIN	11-IV- 1.989-NO.10.885
4.826	21-VIII-1986	15 MEDELLIN	28-VII-1.995 NO.502.410
4.826	21-VIII-1986	15 MEDELLIN	28-VII-1.995 NO.502.424
4.826	21-VIII-1986	15 MEDELLIN	28-VII-1.995 NO. 64.621
2.288	21-IV-1996	15 MEDELLIN	28-VII-1.995 NO. 64.615
0002157 1997/03/23	0029	MEDELLIN	00077719 1997/07/30
0005366 1997/12/	0031	BOGOTA D.C.	00083558 1998/07/28
0002205 1998/0	0031	BOGOTA D.C.	00083559 1998/07/28
0000884 1997/03/	0	MEDELLIN	00586014 1997/05/22
0005471 1997/12/	0	MEDELLIN	00808506 2001/12/28
0004886 2001/11/01	0003	BOGOTA D.C.	00808507 2001/12/28
0000065 2002/01/1	0003	BOGOTA D.C.	00810275 2002/01/15

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : EL BANCO TIENE COMO OBJETO LA CAPTACION DE RECURSOS EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA, ASI COMO TAMBIEN LA CAPTACION DE OTROS DEPOSITOS A LA VISTA O A TERMINO, CON EL FIN PRINCIPAL DE REALIZAR OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO. EL BANCO, ADEMAS, PODRA EJECUTAR LOS ACTOS Y REALIZAR TODAS LAS INVERSIONES

AGO 2002
5 FEB 2002
REPUBLICA DE COLOMBIA
ESTHER
Esta copia incide con la que tiene a la vista.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE ENERO DEL 2002 HORA 10:55:13

02NEF011701402PG20115 HOJA : 002

* *

QUE LEGALMENTE LE ESTEN AUTORIZADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$5,700,000,000.00000
NO. DE ACCIONES:456,000,000.00
VALOR NOMINAL :$12.50000

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$1,107,530,962.50000
NO. DE ACCIONES:88,602,477.00
VALOR NOMINAL :$12.50000

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$1,107,530,962.50000
NO. DE ACCIONES:88,602,477.00
VALOR NOMINAL :$12.50000

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO. 99-21
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA CIRCULAR UNICA IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Notaría 31 REPUBLICA DE COLOMBIA ILDUARA SEPULVEDA DE COSSIO (E) NOTARIA 31 BOGOTA D.C.

13 AGO

Notaría 31 REPUBLICA DE COLOMBIA ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 31 BOGOTA D.C.

20 OCT. 2006

Esta fotocopia coincide con una fotocopia autenticada que tuve a la vista.

SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 326, numeral 6. literal a) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 2195 del 19 de octubre de 1998 emanada de la Superintendencia Bancaria,

C E R T I F I C A:

RAZON SOCIAL: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.
Sigla: BANCO SANTANDER

3611

NATURALEZA JURIDICA: Establecimiento de crédito bancario constituido bajo la forma de Sociedad Comercial Anónima sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

CONSTITUCION: Instrumento Público No. 721 del 5 de octubre de 1912 ante Notario Público de Bremen (Alemania), con domicilio principal en aquella ciudad y sucursal en Medellín (Colombia) con el nombre de BANCO ALEMAN ANTIOQUEÑO, todo lo cual se protocolizó en Escritura Pública No. 370 del 25 de febrero de 1913 otorgado ante el Notario Medellín.

REFORMAS:

Mediante Escritura Pública No. 3299 del 30 de diciembre de 1919 de la Notaría Primera de Medellín, se protocolizó el traslado del domicilio social de la ciudad de Bremen a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No. 940 del 31 de marzo de 1942 del Notario 2o de Medellín: se protocolizó entre otros, el cambio de razon social por la de BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO.

Escritura Pública 3228, del 25 de septiembre de 1945 de la Notaría 3a de Medellín: acuerdo de incorporación del Banco San Gil en el Banco Comercial Antioqueño, autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No. 696 del 20 de septiembre de 1945.

Escritura Pública No. 1120 del 29 de octubre de 1964 Notario de Rionegro (Antioquia): incorporación o adquisición del Banco de Oriente por el Banco Comercial Antioqueño (autorizada por resolución No. 408 del 1o de octubre de 1964 de la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No. 0001 del 2 de enero de 1992 de la Notaría 23 de Santa Fe de Bogotá D.C.: acuerdo de fusión, autorizado por la Superintendencia Bancaria por Resolución No. 5105 del 27 de diciembre de 1991, por el cual el BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO, absorbe al BANCO SANTANDER S.A. y, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 2157 del 23 de junio de 1997 de la Notaría 29 de Medellín, modificó su razón social por BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., quien podrá usar la sigla BANCO SANTANDER.

Mediante Resolución 1803 del 29 de mayo de 1991, protocolizada mediante Escritura Pública 0767 del 29 de agosto de 1991 de la Notaría Cuarenta y seis de Bogotá, la Superintendencia Bancaria autorizó a INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS .S.A. la adquisición de la totalidad de acciones de la NACIONAL FINANCIERA S.A. inicialmente constituida como Sociedad Fiduciaria denominada la NACIONAL FIDUCIARIA S.A. protocolizada por Escritura Pública 4208 del 31 de julio de 1974 de la Notaría Segunda de Bogotá, posteriormente convertida en COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL mediante Escritura Pública 4217 del 3 de octubre de 1988 de la Notaría Treinta y Siete de Bogotá.

Escritura Pública 5366 del 29 de octubre de 1997 de la Notaría 31 de Santa Fe de Bogotá D.C.: Se formaliza la adquisición y la fusión por vía de absorción de INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., con lo cual aquella entidad se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 4886 del 1º de noviembre de 2001 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. cambió su domicilio de la ciudad de Medellín a la ciudad de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA
20 OCT. 2006
Esta fotocopia coincide con una fotocopia autenticada que tuve a la vista.

Cód. 1-06

52

Continuación del certificado de existencia y representación legal del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Mediante resolución No. 219 del 3 de diciembre de 1930, la Superintendencia Bancaria autorizó al Banco Alemán Antioqueño para efectuar todos los negocios correspondientes a los bancos comerciales hasta junio de 1950 (el banco se considera como extranjero, mientras la mayoria de las acciones sean poseidas por ciudadanos extranjeros).

Mediante resolución No. 944 del 29 de octubre de 1950 se prorroga la autorización hasta el 30 de junio de 1970.

Por certificado expedido el 18 de febrero de 1970, la Superintendencia Bancaria autorizó su funcionamiento dentro del territorio de la República, hasta el 30 de junio de 1990.

Mediante resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1393, se le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Escritura Pública 4886 de la Notaría 31 de Bogota D.C., se protocoliza el cambio de domicilic principal a la ciudad de Bogotá D.C.

REPRESENTACION LEGAL: El banco tendrá un Presidente que será nombrado por la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar a un Vicepresidente con el carácter de Primer Suplente del Presidente. En las faltas absolutas, accidentales o temporales, el Presidente del banco será reemplazado por el Vicepresidente Primer Suplente del Presidente. A falta del Vicepresidente, Primer Suplente del Presidente, será reemplazado por los directores principales, en el orden en que hayan sido elegidos. Es función de la Junta Directiva elegir y remover al Presidente del banco y a los cemás funcionarios que deberan ejercer la representación legal de la institución. (E. P. 4886 del 01-11-2001, Not. 31 de Btá.)

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
LUIS YAGUE JIMENO	X042474 (Posesionado el 27 de junio de 2002)	PRESIDENTE
MARCOS LLOVERAS LOPEZ	286271 A partir del 12 de abril de 2002 (Posesionado el 23 de septiembre de 1997)	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE CONTROL Y PLANEACION FINANCIERA
JESUS LOPEZ VARELA	286991 (Posesionado el 8 de mayo de 1998)	VICEPRESIDENTE DE ADMISION DE RIESGOS DE EMPRESAS PYMES Y PARTICULARES
HECTOR JORGE CAMARGO SALGAR	17147092 A partir del 12 de abril de 2002 (Posesionado el 21 de agosto de 1998)	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA BANCA PERSONAL Y PYMES
ALFREDO EVARISTO FERNANDEZ DIEZ	300024 (A partir del 15 de agosto de 2000) (Posesionado el 27 de marzo de 2000)	VICEPRESIDENTE DE ADMISION DE RIESGOS CORPORATIVOS Y DEL SECTOR OFICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría 31 ESTHER BONIVENTO JOHNSON BOGOTA D.C. 13 AGO 2002 Esta fotocopia coincide con el original que tuve a la vista

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría 31 ESTHER BONIVENTO JOHNSON BOGOTA D.C. 20 OCT. 2006 Esta fotocopia coincide con una fotocopia autenticada que tuve a la vista.

SUPERINTENDENCIA BANCARIA
DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

ANA MARIA ARANGO OTERO	39684580	VICEPRESIDENTE DE BANCA DE EMPRESAS
	(Posesionado el 12 de abril de 2000)	
AGUSTIN JORGE SEGUI PEREZ	Pas -21636180-B	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE RIESGOS
	(Posesionado el 19 de julio de 2000)	
ALEJANDRO ARANGO LOPEZ	71575900	VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS
	(Posesionado el 17 de noviembre de 2000)	
ANA GUTIERREZ DE VIECO	24303204	VICEPRESIDENTE DE CALIDAD CANALES ALTERNOS Y SERVICIO AL CLIENTE
	A partir del 22 de abril de 2002 (Posesionada el 17 de julio de 2001).	
ANDRES PABON SANABRIA	19360953	VICEPRESIDENTE TESORERO ENCARGADO
	(Posesionado el 8 de enero de 2002)	

Bogotá D.C., 22 de julio de 2002

CONSTANZA C. CAYCEDO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el articulo 12 del Decreto 2150/95 y la autorizacion impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 130 del 19 de octubre de 1998, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Notaría 31 REPUBLICA DE COLOMBIA
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
13 AGO
Esta fotocopia coincide exactamente con el original que tuve a la vista

Notaría 31 REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C. ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA 31
20 OCT. 2006
Esta fotocopia coincide con una fotocopia autenticada que tuve a la vista.
Cód. 1-06

53

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL:

2005 – 0947.

En Bogotá D. C, a los Treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil seis (2006), compareció a la secretaria del despacho la Doctora ERIKA LUCIA GUARIN GUTIERREZ identificada con la C.C. No. 52.058.387 de Bogotá y T. P. Nbo. 93.912 del C. S. De la J. en su calidad de Apoderada General del Banco Santander Colombia S.A, Quien absorbió al BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO, según poder anexo y certificado de la Superintendencia Bancaria, a quien con la autorización del señor secretario notifique personalmente el contenido del auto de fecha Seis (06) de Febrero de dos mil Seis (2006), A quien se le hacen las advertencias de Ley y se le hace saber que cuenta con el termino legal de TREINTA (30) días hábiles para que conteste y solicite las pruebas que se pretenden hacer valer.

Enterado firma como aparece,

ERIKA LUCIA GUARIN GUTIERREZ.
C.C. 52.058.387
T.P. 93912 C.S.J.

Quien Notificó,

JHON CARLOS OSPINA ALDANA

El Secretario,

ALVARO BARBOSA SUAREZ

República de Colombia

608225243

Rama Judicial De
JUZGADO VEINTIOCHO
CRA 10 Nº 14- 33, PISO 9

54

DESPACHO COMISORIO Nº 085

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R

Que dentro del Proceso ***EJECUTIVO MIXTO 2005 - 0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA y MIGUEL CHARRIA ROSALES,*** *el Juzgado dictó un Auto que dice: "JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C.. Seis (06) de Febrero de Dos Mil Seis (2006) Dando curso a lo solicitado, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro de* ***LA CUOTA PARTE*** *que le corresponda al demandado* ***MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA*** *sobre el Bien Inmueble, ubicado en la* ***Vereda de Bosa, Municipio de Bosa*** *Tipo de Predio Urbano y cuyos linderos están ubicados en la ESCRITURA No. 4164 de fecha 11-11-1999 en la Notaria 12 de Santafe de Bogotá D.C., identificado con folio de MATRICULA INMOBILIARIA* ***Nº 50 S – 40336025.*** *Se comisiona al Señor Inspector Distrital de Policía de la Zona respectiva de Bogotá D.C. Reparto, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso y el término necesario para su cumplimiento, con amplias facultades incluso para nombrar secuestre. Comuníquesele oportunamente bajo los apremios del Artículo 4º de la Ley 446 de 1998.*

NOTIFÍQUESE, El Juez, (fdo.), ***"DENIS ORLANDO SISSA DAZA".***

INSERTOS

El (La) Dr.(a) ***ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS,*** *identificado(a) con C.C. Nº 51.906.703 de Bogota D.C., y T. P. Nº 76.525 del C. S. J., actúa como Apoderado(a) Judicial de la parte actora.*

Se anexa copia del folio de Matrícula Inmobiliaria y de la ESCRITURA No. 4164 de fecha 11-11-1999 en la Notaria 12 de Santafe de Bogotá D.C donde se hallan los linderos para la ubicación del Inmueble materia de la diligencia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los Veintidós (22) días del mes de Febrero de Dos Mil Seis (2006).

Atentamente,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

Charria Parra Miguel Adonay

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40336025

Impreso el 07 de Diciembre de 2005 a las 01:17:08 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 06-03-2000 RADICACION: 2000-10867 CON: ESCRITURA DE: 21-02-2000 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4164 de fecha 11-11-1999 en NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. LOTE con area de 226.28 MTS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

IPLEMENTACION:

[redacted]

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

...ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
319625

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-02-1969 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 7126 del: 31-12-1968 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 15,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA LUIS ALBERTO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-02-2000 Radicacion: 2000-10867
Doc: ESCRITURA 4164 del: 11-11-1999 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHARRIA PARRA MIGUEL 34.92% X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-11-2005 Radicacion: 2005-95173
c: OFICIO 2602 del: 08-11-2005 JUZGADO 26 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
PECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: CHARRIA ROSALES MIGUEL
A: ROSALES ESTRADA GRACIELA
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI (SIN) X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40336025

Impreso el 07 de Diciembre de 2005 a las 01:17:08 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO78 Impreso por:CAJERO78

TURNO: 2005-576338 FECHA: 07-12-2005

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EX Nº 3429407

ESCRITURA PUBLICA # 4.164. = = = = ==

NUMERO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO(

= =

FECHA DE OTORGAMIENTO: NOVIEMBRE 11 DE

1.999.=== CLASE DE CONTRATOS; = A).=

ALACARACION Y/O CORRECCION EN UN TITULO

ESCRITURARIO = = = = = = = = = = = = = =

B).== DIVISION Y/O PARTICION MATERIAL DE UN GLOBO DE TE=

RRENO UBICADO EN LA ZONA DE USME, QUE CORRESPONDE AL GLOBO

DE TERRENO # 3 QUE HIZO PARTE DE LA FINCA " EL RECUERDO "

DE LA HACIENDA " EL PORVENIR " BLOQUE # 1, HOY BARRIO =EL

PORVENIR = === CONFORMANDO LA CEDULA CATASTRAL # = = = = =

Y CON MATRICULA INMOBILIARIA # 50 S-319625. = = = = = = ==

= =

EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., Departamento de =

Cundinamarca, República de Colombia, a ONCE (11) DE =

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999) =

ante mí, RAUL CARRERA LASTRA, NOTARIO DOCE (12) DEL ==

CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, C OM P A R E CI E RON: ===

Doña ROSA= CONSUELO PARRA CHACON, mujer soltera, identifi=

cada con la cédula de ciudadania # 52.120.454 de Bogotá,

MARIO PARRA CHACON, varón casado, identificado con la cé=

dula de ciudadania # 79.353.723 de Bogotá, CARMEN GLADIS

PARRA CHACON, mujer soltera, identificada con la cédula de

ciudadania # 51.851.966 de Bogotá, y el Dr. MIGUEL ADONAI

CHARRIA PARRA, varón casado, identificado con la cédula de

ciudadania # 2.939.651 de Bogotá, todos domiciliaros en =

ésta ciudad, quienes obrando en sus propios nombres, decla

raron: === QUE PROCEDEN A PRACTICAR Y LEGALIZAR U NA PARTI

CION MATERIAL AMIGABLE, DE UN GLOBO DE TERRENO, DEL CUAL

LOS COMPARECIENTES SON LOS UNICOS COPROPIETARIOS PROINDIVISA

MENTE LO CUAL DEJAN CONSIGNADO Y SOLEMNIZADO EN LAS SI=

GUIENTES E S TI PU LA CI ON E S. === PREVIAMENTE HACER LA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ACLARACION EN CUANTO A LA ALINDERACION CORRECTA DEL TERRENO GLOBAL QUE SE PRETENDE DIVIDIR Y ACLARAR LOS APELLIDOS DEL SEÑOR MARIO PARRA CHACON , que AL CITARLO EN SU HIJUE LA DE ADJUDICACION CONJUNTA QUEDADOS CAMBIADOS == lo CUAL QUEDA CONSIGNADO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.= = = = = = = = = = = = = = = PRIMERA PARTE=== ACLARACIONES= = = = = = A).== que por medio de la escritura pública número cuatro mil trescientos ochenta y siete (4.397) de fecha veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos sesenta y tres (1.963) de la notaria segunda (2a) de Bogtá, debidamente= registrada en el folio de matricula # 50 S-319625, el señor LUIS ALBERTO PARRA , adquirió por compra hecha al señor = HIPOLITO CADENA C., el siguiente globo de terreno, que según el certificado de tradición del mismo se identifica así: = " ===== Un lote de terreno marcado= con el número tres (3) con una cabida de mil varas cuadradas (1.000 Vs.) que hizo parte de la finca " EL RECUERDO " PARTE DE LA HACIENDA " EL PORVENIR " BLOQUE # 1" Y POR LOS SIGUIENTES LINDEROS; POR EL NOR T E: con Rosendo Rojas en extensión de 54,oo me tros (CUANDO EN REALIDAD ESTE LINDERO CORRESPONDE AL COSTA DO ORIENTAL) === POR EL S U R: CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR en 12,00 metros; === O C C I D ENTE: CON PROPIEDAD TAMBIEN DEL VENDEDOR EN EXTENSION DE 54,00 metros, " Y POR ESTA PROPIEDAD A DAR A UNA CALLE QUE DEJARON TANTO EL VENDEDOR COMO EL COMPRADOR de 1,50 METROS CADA UNO, ES DECIR DE UNA ANCHURA TOTAL DE 3,00 METROS; == === NORTE O FRENTE= CON PROPIEDAD DE RUBEN GALAN Y ALFREDO BETANCOURT, EN EXTENSION DE 12,00 metros " = === B).=== Como se desprende de la alin deración anterior el lindero NORTE se repitió dos (2) veces Y FALTANDO CITAR EL LINDERO ORIENTAL, razón por la cual = los linderos aparecen errados ,ya que en realidad= el terreno en sí, TIENE UN FRENTE DE 12,00 METROS, POR LOS COSTADOS NORTE Y EL SUR POR 54,00 METROS DE FONDO POR LOS COSTADOS

EX Nº 3429415

ORIENTE Y OCCIDENTE; ==== C).= Que ha= biendo fallecido el señor LUIS ALBERTO = PARRA, su proceso de sucesión fué tramita= do en el juzgado tercero (3o.) de Familia de santafé de Bogotá, cuya adjudicación, y sentencia, tiene fecha 29 de Abril de= 1.997 y dentro del cual les fué adjudica= do a los comparecientes el mencionado globo de terreno proin= divisamente y en las siguiente proporciones: PARA PARRA CHACON ROSA CONSUELO, una cuota parte del 15.30 % ;== A MARIO PARRA CHACON (Y NO MARIO CHACON PARRA, como erradamente aparece nombrado en la hijuela) una cuota parte proindiviso del = 24.89 %; == PARA CARMEN GLADIS PARRA CHACON, una cuota parte del 24.89 % y para el Dr. MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, una= cuota parte del 34.92 % respectivamente. = = = = = = = = = = = = D).== Que los comparecientes, en su calidad de únicos y ac= tuales copropietarios del citado terreno, haciendo uso de= los artículos 102 y 103 del Decreto 960 de 1.970 y del Art. 46 del Decreto 2148 de 1.983, proceden A ACLARAR Y CORREGIR tales errores, y para tal efecto levantaron sobre el propio terreno unplano de localización y linderos que protocolizan con la presente escitura.= Que en consecuencia ACLARAN ,CO= RRIGEN Y ACTUALIZAN LOS LINDEROS del terreno global relaciona do, adquirido inicialmente por el señor LUIS ALBERTO PARRA= mediante la escritura # 4.387 de 28 de septiembre de 1.963 de la notaria 2a, de Bogotá y que posteriormente les fué adjudi= cado a los comparecientes, PERO UNICA Y EXCOUSIVAMENTE EN cuanto a dejar en forma CORRECTA Y ACTUALIZADA, sus medidas y linderos , elcual según el plano y titulos anteriores queda identificado así el cual según el certificado de libertad reza así: " ES EL LOTE # 3 con cabida de 1.000 varas cuadra= das, o sean 648.oo metros cuadrados, que hizo parte de la = finca EL RECUERDO= PARTE DE LA HACIENDA EL PORVENIR BLOQUE 1

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL NOTARIAL

EXCLUSIVO NOTARIA DOCE DE BOGOTA

NOTARIA CASTRO DE BOGOTA NOTARIO DOCE

BACARTON LTDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en el plano de la parcelación con los números 37 y 38 de la zona de Bosa, hoy conocido como EL PORVENIR= SECTOR BRASIL, CUYOS LINDEROS GENERALES O GLOBALES YA ACTUALIZADOS Y SEGUN EL PLANO QUE SE ANECA SON: === POR EL N OR TE: EN EXTENSION DE 12,00 metros con la calle cincuenta A Sur (50 A Sur), que corresponde al frente principal; === POR= EL S U R := en la misma EXTENSION DE 12,oo metros, con la calle 50 Sur, = QUE CORRESPONDE A SU OTRO FRENTE; === POR EL O R I E N TE:= en extensión de 54,00 metros con predios de los herederos de JUAN CADENA MONROY y casa marcada con el número 111-07 Sur de la calle 50 A Sur; y, por el O C C I D ENTE: en igual extensión de 54,00 metros con la calle privada de acceso de tres metros (3,oo mts) de longitud establecida por los antiguos propietarios, la cual atraviesa el terreno de Norte a sur y establecida mediante laescritura pública # 4.387 de fecha 28 de Septiembre de 1.963, de la notaria segunda(2a) de Bogotá, cuando el dueño del lote de terreno número dos (2) era el señor HIPOLITO CADENA, la que se mantiene como calle privada.= = = = = = S EGUNDA PARTE = = = = = = = = = = PARTICION MATERIAL AMIGABLE.=== En éste estado los propios comparecientes, declaran que hecha la aclaración anterior, como únicos dueños del citado predio, de común acuerdo y = por convenir así a sus respectivos intereses, han decidido en no continuar con la indivisión o comunidad del mencionado = predio,habiendo resuelto y DECIDIDO EN EFECTUAR SU PARTICION MATERIAL AMIGABLE,por ésta misma escritura y dividirlo en dos (2)porciones, una para los comuneros o hermanos PARRA=CHACON, proindivisamente y otro lote para el DR.MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA.=Que en consecuencia, legalizan dicha DIVISION O PARTI CION MATERIAL, haciendosen las siguientes ADJUDICACIONES en PAGO DE SUS RESPECTIVAS CUOTAS EN EL TERRENO GLOBAL A SABER y de conformidad con el plano que para efectos de ésta = partición fué levantado y que se protocoliza en ésta escritura.

Nº 4164

216

EX Nº 3429416

.3.

A).=== HIJUELA PARA EL DR. MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA.= para pagarle a éste comunero su cuota parte proindiviso del terreno global # 3, de la finca el RECUERDO, equivalente al 34.92 %, se le adjudica real y materialmente el derecho de dominio, propiedad y posesión del siguiente lote: " LOTE DE TERRENO LOCALIZADO HACIA LA PARTE NORTE del de mayor = extensión # 3, con una extensión superficiaria aproximada de 226,28 metros cuadrados, el cual para efectos de su matrícula e inscripción catastral se le identifica como "LOTE 3 CH" . quedando comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: == " POR EL N OR T E, QUE CORRESPONDE AL FRENTE = PRINCIPAL, en extensión aproximada de 10,50 metros con la= calle 50 A SUR de Bogotá, del BARRIO EL PORVENIR= SECTOR BRASIL de BOSA; === POR EL SUR: EN EXTENSION APROXIMADA DE 10,50 metros con el lote que se les adjudica a los hermanos PARRA CHACON; == POR EL O R I EN TE: EN EXTENSION DE 21,55 metros con la propiedad de los herederos de JUAN CADENA MONROY Y LA CASA NUMERO 111-07 SUR DE LA CALLE 50 A sur, de BOSA; y, por el O C C I D ENTE, EN IGUAL EXTENSION DE 21,55 metros, con la CITADA CALLE INT=ERIOR O DE ACCESO de 3,00 metros de ancha establecida por medio de la escritura # 4.387 de la Notaria 2a, de Bogotá, de fecha 28 de septiembre de 1.963, cuando el lote # 2, era de propiedad de don HIPOLITO CADENA, la que se mantiene como calle interior. = No obstante la cabida y linderos, la adjudicación de éste lote se le h ace como cuerpo = cierto, sin ninguna clase de edificaciones, con servicios de agua y luz. =

Y B).= HIJUELA CONJUNTA PARA LOS COMUNEROS LOS HERMANOS= ROSA CONSUELO PARRA CHACON, en proporción del 15.30 %; MARIO PARRA CHACON (Y NO CH ACON PARRA) en una proporción del = 24.89 % Y PARA CARMEN GLADIS PARRA CHACON, en una proporción

REPÚBLICA DE COLOMBIA PAPEL NOTARIAL

NOTARIO DOCE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

del 24.89 %, respectivamente, se les adjudica real y material mente en forma proindiviso, el siguiente lote; == LA PARTE RESTANTE DEL TERRENO MAYOR # 3localizado hacia la PARTE SUR que después de hecha la adjudicación y segregación del lote adjudicado anteriormente quedó con una extensión superficia= ria aproximada de 421.72 metros cuadrados, EL CUAL PARA EL SOLO EFECTO DE SU MATRICULA SE LE IDENTIFICA COMO"LOTE 3 H" y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, según el plano que para efectos del presente contrato, se h a tenido a la vista y se protocoliza:= POR EL N OR TE: EN EXTEN SIÓN APROXIMADA DE 10,50 metros, con el lote de terreno ad= judicado a MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, que quedó identifica do como lote "3 CH"; POR EL SUR: EN LA MISMA EXTENSION DE 10,50 metros APROXIMADOS QUE ES SU FRENTE, CON LA CALLE CIN CUENTA A SUR (50 A Sur) DE LA ZONA DE BOSA HOY BARRIO EL PORVENIR= SECTOR BRASIL; == POR EL O R I ENTE: en extensión aproximada de 32,45 metros con propiedades que son o fueron de los herederos de JUAN CADENA MONROY", y por el O C C I DEN T E: EN EXTENSION APROXIMADA DE 32,45 metros con la CALLE = PRIVADA O DE ACCESO ESTABLECIDA por el dueño del lote # 2, y del dueño del lote # 3,. mediante la escritura 4.387 de 28 de Septiembre de 1.963 de la notaria 2a, de Bogota, la cual se mantiene. = No obstante la cabida y linderos, la adjudi= cación de éste terreno se hace como cuerpo cierto con la construcción dentro del mismo existente y los servicios de agua y luz. ===Que en los términos anteriores han dejado = totalmente y en forma definitiva legalizada ladivisión ma= terial del terreno global, el cual garantizan los exponentes estar en la fecha totalmente libre de toda clase de gravame= nes, embargos judiciales, o hipotecas, pero recíprocamente responderán del saneamiento si a ello hubiere lugar.=Que ca= da una de las partes=, ya se encuentra en posesión real y ma= terial del lote que se le ha adjudicado en pago de sus respec=

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

№4164

4.

EX Nº 3201456

tivas cuotas partes, y que serán de cargo de cada cual, y/o adjudicatario, todos los impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones que a partir de lapresente fecha se llegaren a causar, liquidar o reajustar por cualquier concepto, en relación con el lote a cada parte adjudicado, declarándosen las partes, a paz y salvo por todo concepto, y aceptar las adjudicaciones hechas, por haber sido justas y equitativas, solicitándole a la oficina de registro que se sirva segregar un folio de matricula inmobiliaria matriz # 50 S-319625 un folio de matricula individual para cada una de las dos (2) porciones de terreno resultantes de la presente partición lo mismo a la oficina de CAtastro. = = = = = = = = = = = = =

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.=== El instrumento precedente fué leído en forma legal por los propios comparecientes, = quienes le imparten su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones y aceptar plenamente la presente escritura, por estar a satisfacción en sus adjudicaciones, y para constancia la firman. = = = = = = = = = = =

El infrascrito Notario da fé de que las declaraciones anteriores fueron emitidas por los propios comparecientes y de que se cumplieron todos los requisitos y se presentaron los comprobantes requeridos y en consecuencia, autoriza con su firma la presente escritura, dejando testimonio del registro y delpago del impuesto fical. = = = = = = = = = =

La presente escritura ha quedado suscrita en los sellos #s. EX-3429407/3429408 / 3429409/3201456. = = = = SE PAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS NOTARIALES $ 7.940.00 = = POR IVA = $ 4.566.00 =

= =

LIBERTH F. ESCALONA CASTILLA
NOTARIO DOCE

EXICARTON LTDA

X Mario Parra ch.

79 353 723 Bt. t. 2 89 96 12.

= = MARIO= PARRA CHACON.=

ID.

X Carmen gladys Parra chacón

CARMEN GLADIS PARRA CHACON

CC: 51.851 966 Bta.

ID.

X Rosa Consuelo Parra chacón

ROSA CONSUELO PARRA CHACON

CC: 2.120.454. Bta

ID.

a

ADONAI

MIGUEL CHARRIA PARRA.=

C.C.# 2.939.651 Bogotá

ID.

EL NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA

RAUL CARRERA LASTRA

bety

Es fiel y 2ª COPIA de la Escritura Pública
No. 4164 del 11 de Noviembre de 1999.
tomada de su original, la que expido en 05 hojas
útiles con destino a Interesado.
(Artículo 79 del D.L. 960 de 1970)
Dada en Bogotá D.C. a, 13 ENE 2006

BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA
NOTARIO DOCE

REPUBLICA DE COLOMBIA
PR
BERNI F. ESCALONA CASTILLA
Notario Doce Bogotá, D.C.

BERNI F. ESCALONA CASTILLA
NOTARIO DOCE

3
60

61

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C: 27 OCT 2006,
Radicado en la fecha y en la misma al Despacho del Señor Juez para lo pertinente la presente diligencia:

Despacho comisorio No. 608225243-85
Del Juzgado 18 civil municipal
En 7 Folios.

Se radica al Tomo No. I
Folio No. 286
No. 1143

El escribiente nominado,

HUGO SANCHEZ BUSTOS

629

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de dos mil seis (2006).

Auxiliase el anterior despacho comisorio.

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8 a.m. en adelante del día 22 del mes de NOVIEMBRE de 2006. Como el juzgado comitente no ha designado secuestre, designase como Secuestre para la presente diligencia, al señor MARIA RAMOS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 20643709, quien forma parte de las Listas de Auxiliares de la Justicia que nos fue suministrada por la Oficina de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Ofíciese.

Allegar _____

_____

Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HERNANDO SOTO MURCIA.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO.

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 018 de hoy 31 OCT 2006.

El Escribiente Nominado,

HUGO SANCHEZ BUSTOS.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

6340

No. 19533 02 NOV. 2006

SEÑOR(A)
MARIA STELLA RAMOS PINZON
CL. 145 No. 41-40 AP.201
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 85
Proceso No. 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 3 CIVIL MPAL. DE DESCONGESTION EL DIA NOV-22-2006 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA JOSE OROZCO PRICE
JEFE CENTRO

64 11

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-15 Mezzanine
Teléfono 2.82.53.80

DILIGENCIA DE SECUESTRO EN EL DESPACHO COMISORIO No. 85 DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PROCESO No. 2005-0947.

En Bogotá D. C., a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre de dos mil seis (2006), siendo el día y hora señalados en auto del 27 de Octubre de 2006 para llevar a cabo la diligencia de Embargo y Secuestro a que hace referencia el presente Despacho Comisorio. El suscrito Juez Tercero civil Municipal de Descongestión de Bogotá se constituyó en audiencia en el recinto del Juzgado con el fin de practicar la misma. A continuación se procedió a designar al señor HUGO SÁNCHEZ BUSTOS, Escribiente Nominado de éste Despacho como secretario Ad-hoc para la presente diligencia y a quien se le da la debida posesión del cargo, recibiéndosele el juramento de rigor y quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Oportunamente el (la) apoderado (a) parte actora confirmó la diligencia en el Juzgado, el secuestre confirmó su asistencia en el Juzgado. La diligencia no se lleva a efecto por cuanto el (la) apoderado (a) parte actora no recogió al personal del Juzgado en el lugar indicado por el Despacho esto es en la urbanización Ciudad Galán de Bosa, ni tampoco el secuestre se hizo presente en el lugar indicado por el Juzgado. En consecuencia se ordena la DEVOLUCIÓN del presente comisorio al JUZGADO DE ORIGEN. No siendo otro el objeto de la presente se suspende y se firma como aparece.
El Juez,

HERNANDO SOTO MURCIA

El secretario Ad-hoc,

HUGO SÁNCHEZ BUSTOS.

65

19 FEB. 2007 02:40PM P1

ICACIONES NO. DE FAX : 7752279

...TO DE TRANSITO PARCIALIDAD ...

...18 ... Febrero ... 2007

...Miguel Charria Rosales ... Ford Explorer XLT

...BRO560 ... Campero ... Campero ... Plata Crema

...1997 ... Particular ... XA16348

...8X0ZU1864X8A16348 ... 8X0ZU1864X8A16348

...Licencia de transito nro. 5400131A

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO E	R	M
		X		
Espejos	2	X		
Antena	1	X		
Parabrisas (vidrios)	6	X		
Tapas	2	X		
Pito	1	X		
Encendedor	1	X		
Cenicero	4	X		
Manija Techo	1		X	
Manijas Puertas	4	X		
Tapetes	5	X		
Cauchos	no	—	—	—
Rueda	1	X		
Radio	1	X		
Rines	5		X	
Cinturones	3	X		
Direccionales	4	—	—	—
Tapas Faros	no	—	—	—
Calcomanias	no	—	—	—
Parrilla	1	X		
Tapa Gasolina	1	X		
Antena	1	X		
Luz Interior	1	X		
Radio Grabadora	no	—	—	—
Platones	3		X	
Pintura	3	X		
Tapacubos	1 completo	X		
Exosto	1	X		

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
RECIBIDO
20 FEB 2007
Fecha:
Nombre:

...la camioneta presenta varios golpes y rayones en la lamina, golpes en la parte derecha y izquierda, debajo de una luz para la delantera derecha un rote, las direccionales de los lados rayadas, deja las llaves con control de alarma y tapeta de propiedad

...la cual es solicitada por el juzgado 28 civil municipal medi... oficio # 0394, 22 de febrero 2006, proceso 2005-0943 por embargo

...Miguel charria Rosales

...80.766.333 ... Bogota ... Manz. 14 Via 24 Barrio Santa Barb...

Bogota ... 3140103

...Sr Cano Hernandez Ivan

PT Chaparro Mor. Jose.

66

19 FEB. 2007 02:52PM P1

NO. DE FAX : 7752279

CIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. 540131A

PLACA UNICA: BKO560	MARCA: FORD-EXPLORER XLT		CILINDRAJE: 4000	POTENCIA: XX	MODELO: 1999
CLASE DE VEHICULO: CAMPERO	COLORES: PLATA CENIZA		No PUERTAS: 4		
SERVICIO: Particular	CARROCERIA TIPO: CABINADO	R: N	NUMERO DE SERIE: 8XDZU13E4XXA16346		
NUMERO DE MOTOR: XA16346	R: N	CAPACION: KGS 500	PESO BRUTO VEHICULAR: XXXX		
NUMERO DE CHASIS: 8XDZU13E4XXA16346		EJES:	No. LLAS: 20		
DISTANCIA ENTRE EJES: XXXXXXX	VOLADIZO POSTERIOR: XXXXXX		LARGO (m): XXXXXXX		
ANCHO (m): XXXXXXX	ALTO (m): XXXXXXX	CIUDAD: Bogotá	Día: 27	Mes: 11	Año: 06

ACEPTA TRASPASO: X | DIGITO: 7 | NUMERO: 07J07010013140

EL PESO Bruto Vehicular para vehículos articulados será el estipulado en el registro nacional de remolques, semirremolques y similares

LICENCIA DE TRANSITO No. 04-11001540131A

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE: CHARRIA ROSALES MIGUEL

IDENTIFICACION: TIPO DE DOCUMENTO	C.C.	X	N.I.	C.E.	OTRO
No.	C80768733				

DIRECCION: CRA 77B # 43A-26 | TELEFONO: 3367820

CIUDAD: BOGOTA D.C. | ORGANISMO DE TRANSITO: Concesión SIT-SETT

LUGAR TRASLADO: INS AL LEV AL TRASP | CONDICION A LA PROPIEDAD:

Prenda: FINANZAUTO FACTURA 078X

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
13	2	2004

FUNCIONARIO RESPONSABLE
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO

67

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ESTACION DE POLICIA OSPINA
SEXTO DISTRITO

Ospina 19 de febrero de 2007

ASUNTO: Dejando a disposicion vehiculo

AL: Señor Juez (a)
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
Cucuta

Respetuosamente me permito poner a disposicion de ese Juzgado un vehiculo y que relaciono a continuacion con sus caracteristicas:

MARCA	FORD EXPLORER XLT
PLACA	BRG 730
CILINDRAJE	4600
MODELO	1999
SERVICIO	PARTICULAR
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA
NUMERO MOTOR	X-16348
NUMERO CHASIS	8FDZU18E4XA-16348
NUMERO SERIE	8FDZU18E4XA-16348
COLOR	PLATA METALICO

Lo anterior fue materializado el dia de ayer siendo las 11:30 horas, mediante puesto de control ubicado en el sector la entrada de este municipio y era conducida por el señor JUAN EL PABLO POSADAS identificado con cedula de ciudadania nro. 80.768.732 de Bogota D.C. nacido hoy bracielo y pasar diecinueve, residente en la transversal 14 nro. 116-29 barrio Santa Barbara Bogota, profesion u oficio estado civil soltero, sin mas datos. La cual al solicitar antecedentes por la central de radio de pasto, nos informaron que la camioneta en mencion era solicitado por el Juzgado Civil Municipal mediante oficio nro. 0394 del 13 de febrero de 2007 Proceso nro 094 por embargo.

Camioneta queda en las instalaciones policiales de Ospina para el momento que sea requerida.

Lo anterior para conocimiento y fines que estime pertinentes

Atentamente,

SI CAPC HERNANDEZ LEON FREDDY
Comandante Encargado de Puesto de Policia Ospina

ANEXO: Inventario de la camioneta hechas por personal de esta unidad, igualmente fotografias de la misma

2005/947.

68

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 04/12/2006

JCMD 22843
R./ 608225243

Doctor(a):
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 85

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

María José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
R
2006

22813

69

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE

DESCONGESTION BOGOTA

DESPACHO COMISORIO No. 608225243-85

RADICACION :

TOMO No. 1

FOLIO No. 286

NUMERO: 1143

FECHA : 27 OCT 2006

De esta forma, espero haber cumplido con el requerimiento efectuado a esta entidad

Atentamente,

TULIA ESMERALDA RUIZ ARIZA
Apoderada General

RECIBIDO 25 OCT 2006

JFCB Regional Bogota

EN LIQUIDACION, con domicilio principal en Bogotà, D.C., calidad que demuestra con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Càmara de Comercio de Bogotà, el cual

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

70

GERENCIA REGIONAL BOGOTA
Subgerencia de Crédito y Cartera – Coordinación Cobranza Prejurídica y Jurídica

Bogotá, 24 de Octubre de 2006

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 9
La Ciudad

REF:	**EJECUTIVO**	**2005-947**
	DEMANDANTE	**FINANZAUTO FACTORING S.A.**
	DEMANDADO	**MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA**
		GRACIELA ROSALES ESTRADA
		MIGUEL CHARRIA ROSALES

Respetado Doctor

Comedidamente, informamos que los demandados en mención a la fecha no tienen créditos vigentes con el Banco Agrario de Colombia S.A.

Atentamente,

JUAN MANUEL REVÉIZ NAVIA
Gerente Regional

NIT. 800.251.569-7
27 OCT. 2006
RECIBIDO
Firma 331

RECIBIDO 30 OCT 2006

Marcela Mejía – Profesional Universitario

DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION, *actúe como demandante, sea como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes. b.-) Para que asista y represente a la Caja en diligencias conciliación judicial o extrajudicial en procesos de carácter ordinario, sea que la* ***CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION,*** *actúe como demandante, demandada o coadyuvante de cualquiera de las partes; c.-) Otorgue poderes para consulta de expedientes judiciales y obtención de copias de cualquier tipo de procesos, sin importar la cuantia donde sea parte la* ***CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION;*** *d.-) Constituya apoderados judiciales especiales que representen a la entidad aquí poderdante ante cualquier corporación, entidad ,*

funcionario o empleado de la rama judicial, de la rama ejecutiva, y sus organismos vinculados o adscritos y de la rama legislativa del poder pùblico, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso de naturaleza civil , mercantil o administrativa, de carácter exclusivamente ejecutivo, sea que la **CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION** actùe como demandante demandada, o coadyuvante de cualquiera de las partes, con el fin de iniciar hasta su terminación los procesos, tutelas, actos, diligencias y actuaciones respectivas incluida la facultad para conciliar , en este ùltimo caso debiendo constar expresamente en el texto del poder que se otorgue, pudiendo fijar los honorarios y celebrar los contratos de servicios profesionales con los apoderados especiales que constituya en cada caso. e.-) Suscribir los endosos de titulos valores y de garantias constituidas a favor de la **CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION** asì como los memoriales de sesiòn de derechos de crèdito respecto de las actuaciones judiciales que adelanta esta entidad para el recaudo de sus obligaciones , actos que estarian circunscritos a la venta de que trata el Decreto 770 de 2006. ----------

TERCERO. Honorarios. El ejercicio del presente poder no causa honorarios a favor de la apoderada. ---------

Presente la doctora **TULIA ESMERALDA RUIZ ARIZA** identificada con la cèdula de ciudadanìa nùmero 52.338.242 expedida en Bogotà, y dijo: ----------

PRIMERO. Que es de nacionalidad colombiana, mayor de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

edad, residenciada en la ciudad de Bogotà, y de estado civil soltera ----------

SEGUNDO. Que acepta el Poder General que por medio de este instrumento se le confiere en los tèrminos y condiciones aquì expresados. ----------

---

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- Leído el presente instrumento por el otorgante y advertido de la necesidad de su registro dentro del término legal, lo aceptan en todas sus partes y en señal de aprobación y asentimiento, lo firma conmigo el Notario que lo autoriza. ----------

Extendido en las hojas de papel Notarial números:-----
WK 4582985, WK4596520, WK 4596521.

DERECHOS NOTARIALES $ 36.640.oo IVA.$ 10.514 ----------
SUPER NOTARIADO Y REGISTRO $3.055.oo.- FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO $3.055.oo. SEGUN RESOLUCION 7200 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2.005 ----------

---

WK 4596521

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5558 ----------
CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ----------
DE FECHA: ONCE (11) DE OCTUBRE ----------
DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006)
OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ----------

FRANCISCO DE PAULA ESTUPIÑAN HEREDIA
C.C. No. 19.145.965 de Bogotà
En representación de:
CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y
MINERO - EN LIQUIDACION

TULIA ESMERALDA RUIZ ARIZA
C.C. No. 52.338.242 de Bogotà
T.P. No. 98.127 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Adriana Margarita Guerrero Martinez
Notaria 23 Encargada
NOTARIA VEINTITRES BOGOTA

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
NOTARIO VEINTITRÉS (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
ENCARGADA

Cgr.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SEGUNDA (2ª.) (fotocopias) de la escritura pública número ***CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (5.558)*** *De fecha* ***ONCE (11)*** *DE* ***OCTUBRE*** *del año* ***2.006*** *de su Original conforme al Art. 41 Del Decreto 2148 de 1983, que se expide en Bogotá, a los* ***DOCE (12)*** *días del mes de* ***OCTUBRE*** *del año* ***2.006*** *en* ***SEIS (6)*** *Folios útiles.*

CON DESTINO A: ***INTERESADO.-***

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
NOTARIO 23 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
WILLY VALEK MORA
NOTARIO

76

CERTIFICADO No. 3619
LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRÉS (23) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.,

C E R T I F I C A:

Que por medio de la escritura pública número cinco mil quinientos cincuenta y ocho (5.558) de fecha once (11) de Octubre del año dos mil seis (2006) otorgada en esta Notaría, **FRANCISCO DE PAULA ESTUPIÑAN HEREDIA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.145.965 expedida en Bogotá, quien obrando como Representante Legal de la **CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION, otorgó PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **TULIA ESMERALDA RUIZ ARIZA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.338.242 **de Bogotá** y Tarjeta Profesional No. 98.127 del Consejo Superior de la Judicatura.

Que las facultades conferidas al apoderado son las consignadas en el texto de la mencionada escritura.

Que en la fecha EL PODER en mención en su original o protocolo no presenta nota marginal alguna que implique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los doce (12) días del mes de Octubre del año dos mil seis (2006), con destino a: **EL INTERESADO.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Adriana Margarita Guerrero Martinez
Notaria 23 Encargada

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
NOTARIA VEINTITRÉS ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 27 - 94/96 Tel. 6067999/7864 Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: notaria23bogota@cable.net.co

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE OCTUBRE DEL 2006 HORA 15:07:22

01C16101304306EXY1004 PAGINA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, PODRA UTILIZAR LA SIGLA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION
N.I.T. : 899999047-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00225943

CERTIFICA :

QUE POR DECRETO NUMERO 1065 DE 26 DE JUNIO DE 1999 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INSCRITO EL 12 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NO. 687765 DEL LIBRO IX, LA ENTIDAD FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 0726 DE 1999 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 00704954 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA RESUELVE TOMAR INMEDIATA POSESION DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

CERTIFICA :

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2509	17-XI -1931	2 BOGOTA	26-XII -1964-163.146
4855	6-VII -1984	7 BOGOTA	26-XII -1984-163.149
4855	6-VII -1984	7 BOGOTA	26-XII -1984-163.150
4855	6-VII -1984	7 BOGOTA	26-XII -1984-163.151
8544	18-XII -1984	1 BOGOTA	22-XII -1985-173.[illegible]
1462	16-VIII-1986	37 BOGOTA	16- IX -1986-197.195
4464	3-VII -1987	29 BOGOTA	5-VIII-1987-216.431
3649	9-VI -1987	29 BOGOTA	5-VIII-1987-216.432
166	16- I -1989	29 BOGOTA	11-IX -1989-274.489
8498	28-XII -1989	1 BOGOTA	9-I -1990-283.915
5262	17-VII -1992	1 STAFE BTA	21-VII -1992-372.137
2486	7- IV -1993	1 STAFE BTA	19- IV -1993-402.345
9792	2- XII-1.993	1 STAFE BTA	20- XII-1993 -431.270
8186	12-X-1993	1 STAFE BTA	8-VI-1995 NO. 496.108
1767	28- III-1.995	1 STAFE BTA	8-VIII-1995 NO.503.625
2909	23-V----1.995	1 STAFE BTA	20-II--1996 NO.527.993
3644	28-VI---1.996	1 STAFE BTA	04-VII-1996 NO.544.341
3644	28-VI---1-996	1 STAFE BTA	26-VII-1.996 NO.547723
0001065 1999/06/26	10006 BOGOTA D.C.		00687765 1999/07/12
1997/09/19	70000 BOGOTA D.C.		00608851 1997/10/31

CERTIFICA :

IMPRESO POR DANAMANUO S.A. NIT 860.013.711-5 5864 04-2006

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

* *

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYEN EL OBJETO PRINCIPAL DE LA CAJA AGRA-- RIA, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LAS PROPIAS DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO CON SUJECION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1730 DE 1991 Y NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN. B) LAS QUE CORRESPONDAN A UNA COMPAÑIA ASEGURADORA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA. C) LA ADMINISTRACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DEL SECTOR PRIMARIO, CON TODAS SUS PRESTACIONES Y -- SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS PERTINENTES DE LA LEY 21 DE 1982 Y NORMAS QUE LA COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN. D) LA COMPRA DE ORO POR CUENTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA. PARAGRAFO PRIMERO: LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS LITERALES B) Y C) DEL PRESENTE ARTICULO PODRAN CONSTITUIR EL OBJETO SOCIAL DE EMPRESAS DISTINTAS DE LA CAJA AGRARIA, SI ASI LO DECIDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE LA ESCISION, CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 14 Y 15 DE LA LEY 45 DE 1990 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. PARAGRAFO SEGUNDO: LAS UNIDADES DE NEGOCIOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES B) Y C) DE ESTE ARTICULO -- TENDRAN CONTABILIDAD DE COSTOS. PARAGRAFO TERCERO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA CAJA AGRARIA PUEDE CELEBRAR Y EJECUTAR,-- CON SUJECION A LAS NORMAS GENERALES Y ESPECIALES QUE RIJAN PARA - CADA CASO, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN -- CON LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES UNA RELACION DE MEDIO A FIN QUE-- SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA OBTENCION DE LOS FINES QUE PERSIGUE. EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 16 DE 1990 Y DEMAS NORMAS -- CONCORDANTES LA CAJA AGRARIA OTORGARA CREDITOS A PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN TALES DISPOSICIONES. PARAGRAFO CUARTO: LA CAJA --- AGRARIA CONTINUARA DESARROLLANDO CON CARACTER TRANSITORIO Y HASTA SU ELIMINACION TOTAL, AQUELLAS ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2.4.1.3.1. DEL DECRETO 1730 DE 1991- ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO- QUE HA VENIDO CUMPLIENDO -- POR ASIGNACION LEGAL, TALES COMO LA COMERCIALIZACION Y ELABORA--- CION DE INSUMOS AGROPECUARIOS, LA COMPRAVENTA DE BIENES, ASISTENCIA TECNICA Y MANEJO Y DE GRANJAS DE FOMENTO. CON POSTERIORIDAD-- AL 30 DE DICIEMBRE DE 1992 LA CAJA AGRARIA SE ABSTENDRA DE REALIZAR NUEVAS OPERACIONES VINCULADAS A ESAS ACTIVIDADES. TALES ACTIVIDADES SOLO SE MANTENDRAN EN LA MEDIDA EN QUE EL GOBIERNO NACIONAL O LAS ENTIDADES TERRITORIALES ASUMAN EL COSTO DE LAS MISMAS,- SIN PERDIDA PARA LA CAJA AGRARIA. PARA LOS FINES DEL DESMONTE A- QUE SE REFIERE EL PRESENTE PARAGRAFO, LA CAJA AGRARIA PROCEDERA- A REALIZAR LOS ACTIVOS VINCULADOS A LAS CITADAS ACTIVIDADES, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1992, A -- TRAVES DE MECANISMOS DE AMPLIA PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA. EL PRODUCTO DE LA REALIZACION DE LOS ACTIVOS SE DESTINARA EN PRIMER TERMINO A LA SATIFACCION DE LOS PASIVOS ORIGINADOS EN AQUELLAS ACTIVIDADES, EN CUANTO FUEREN EXIGIBLES. EL REMANENTE CONSTITUIRA RE-

IMPRESO POR DANARANJO S.A. NIT. 860.013.711-5 5884 04-2006

01

11777617

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE OCTUBRE DEL 2006 HORA 13:07:23

01C16101304306EXY1004 PAGINA : 003

* *

CURSOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES BANCARIAS Y DE SEGUROS SEGUN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA AGRARIA.---- RACIONES QUE REALICE. LAS ANTERIORES OPERACIONES SE REALIZARAN - DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS GENERALES Y ESPECIALES SOBRE CONTRATACION QUE RIJAN PARA CADA CASO.- EMPRESAS FILIALES. LA CAJA PODRA CONSTITUIR EMPRESAS FILIALES EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 6 E LA LEY 33 DE 1971 EN LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN.-

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$250,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:31,250,000,000.00
VALOR NOMINAL :$8.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$32,333,459,720.00
NO. DE ACCIONES:4,079,557,465.00
VALOR NOMINAL :$8.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$32,336,459,720.00
NO. DE ACCIONES:4,079,557,465.00
VALOR NOMINAL :$8.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR RESOLUCION NO. 0000009 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINANCIERAS DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01082686 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

LIQUIDADOR

ESTUPIÑAN HEREDIA FRANCISCO DE PAULA C.C.00019145969

QUE POR RESOLUCION NO. 0000012 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINANCIERAS DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE OCTUBRE DE 2005 , INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01016524 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (LIQUIDADOR SUPLENTE)

ATENCIA MARTINEZ ALVARO EDUARDO C.C.00079444845

CERTIFICA :

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE RESOLUCION NO. 011 DEL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005, BAJO EL NO. 1013554 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE NASSAR GARCIA DARIO COMO LIQUIDADOR SUPLENTE.

CERTIFICA :

IMPRESO POR BANDERANJO S.A. NIT 860.013.371-5 5664-04-2006

* *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA CAJA AGRARIA, LAS SIGUIENTES : A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CAJA AGRARIA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - JUNTA DIRECTIVA. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE GENERAL Y LAS CUENTAS E INVENTARIOS AL FINALIZAR CADA EJERCICIO. D. PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBA DESARROLLAR LA CAJA AGRARIA Y LOS INFORMES PERIODICOS A QUE SE REFIERE EL LITERAL D. DEL ARTICULO 22.2 DE ESTOS ESTATUTOS. E. EJERCER AS FUNCIONES QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE DELEGUE Y DELEGAR EN LOS EMPLEADOS Y ORGANISMOS DE LA CAJA AGRARIA LAS FUNCIONES QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. F. DIRIGIR LA DIRECCION Y MANEJO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL Y LA DIRECCION DE LOS PROCESOS DE SELECCION DE LA CAJA AGRARIA Y ADJUDICAR Y SUSCRIBIR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEBA CELEBRAR LA CAJA AGRARIA PUDIENDO DELEGARLA TOTAL O PARCIALMENTE LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y DESCONCENTRAR LA REALIZACION DE LICITACIONES O CONCURSOS EN LOS EMPLEADOS QUE DESEMPEÑEN CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO O EJECUTIVO O EN SUS EQUIVALENTES. G. CONVOCAR ALA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN CONVENIENTES. H. REPRESENTAR LAS ACCIONES QUE POSEA LA CAJA AGRARIA EN OTRAS ENTIDADES Y DESIGNAR LOS CANDIDATOS A MIEMBROS DE SUS JUNTAS DIRECTIVAS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. I. CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA CAJA AGRARIA EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGAR LAS FACULTADES QUE HAYA AUTORIZADO PREVIAMENTE LA JUNTA DIRECTIVA. ASIMISMO, DESIGNAR LAS PERSONAS QUE EN REPRESENTACION DE LA CAJA AGRARIA DEBAN ACTUAR EN LAS NEGOCIACIONES DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO. J. DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ENTIDAD, ASI COMO DEL PERSONAL DE LA CAJA AGRARIA, SALVO EL DE LA REVISORIA FISCAL. K. CONTRATAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CAJA AGRARIA Y DICTAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MISMO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES. LA CONTRATACION, PROMOCION Y REMOCION DEL PERSONAL DE LA REVISORIA FISCAL DEBE HACERSE CON BASE EN LAS DESIGNACIONES Y DECISIONES DEL REVISOR FISCAL Y EN TODO CASO CON SUJECION A LA PLANTA DE CARGOS APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA DESIGNACION DE LOS EMPLEADOS QUE POR VIRTUD DE LA LEY O DE LOS ESTATUTOS TENGAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CAJA AGRARIA CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA. L. PROVEER EL RECAUDO DE LOS INGRESOS, ORDENAR LOS GASTOS Y, EN GENERAL, DIRIGIR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA CAJA AGRARIA DENTRO DE LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - JUNTA DIRECTIVA. M. VELAR POR LA

IMPRESO POR DATAGRAMA S.A. NIT 860.013.711-5 5664 04-2006

* *

CORRECTA APLICACION DE LOS FONDOS Y EL DEBIDO MANTENIMIENTO Y UTILIZACION DE LOS BIENES DE LA CAJA AGRARIA. N. PRESENTAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, POR CONDUCTO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - JUNTA DIRECTIVA, INFORMES GENERALES Y PERIODICOS DIFERENTES A LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN, SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LA ENTIDAD, Y SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION DE LOS PROGRAMAS QUE CORRESPONDEN A LA CAJA AGRARIA Y PRESENTAR LOS INFORMES QUE LAS DEMAS AUTORIDADES SOLICITEN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES. O. EJERCER LA DIRECCION Y CONTROL DE LAS REGIONALES, LA FIJACION DE POLITICAS, ELABORACION DE PRESUPUESTOS Y CONSOLIDACION NACIONAL DE LA TESORERIA, ASI COMO LA COORDINACION Y APROBACION DE OPERACIONES FINANCIERAS Y CREDITICIAS EN LAS CUANTIAS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. P. LAS DEMAS QUE LA LEY DETERMINE Y QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACION DE LA CAJA AGRARIA Y QUE NO ESTEN ATRIBUIDAS A OTRO ORGANISMO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR RESOLUCION NO. 0000004 DE FONDO DE GARANTIAS DE INST. FINANCIERAS DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE FEBRERO DE 2000 , INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00714504 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONTRALOR (PERSONA JURIDICA)	
AUDITORES ANDINOS LTDA	N.I.T.0660008836?7

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE FEBRERO DE 2000 , INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00715007 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONTRALOR PRINCIPAL	
VARGAS SUAREZ ESPERANZA	C.C.000417615?4

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00799580 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CONTRALOR SUPLENTE	
TORO GALLEGO ANA MARIA	C.C.00043727403

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814231 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 16 NO. 6-66 PSO 22

IMPRESO POR DATABANDO S.A. NIT. 860.013.711-5 5664 04-2006

01

11777620

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE OCTUBRE DEL 2006 HORA 13:07:23

01C16101304606EAY1004 PAGINA : 006

* *

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CLL 16 NO. 6-66 PSO 22
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : CAJACONTABILIDA@007MUNDO.COM

CERTIFICA :

SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACEN DE PROVICION AGRICOLA AGENCIA FUSAGASUGA
MATRICULA: 00233105
DIRECCION : CR 8 CL 15
TELEFONO: 2330 FAX:
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMAR)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO SANTA FE
MATRICULA: 00235569
DIRECCION : CL 22A NO. 17-40
TELEFONO: 2349675 FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO POLO CLUB
MATRICULA: 00235572
DIRECCION : TR 24 NO. 83-39
TELEFONO: 2367187 FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO S.A. CAJA AGRARIA BOGOTA LAS NIEVES D.C.
MATRICULA: 00235573
DIRECCION : CRA 10 NO. 20-34
TELEFONO: 0002437020 FAX: 0003420770
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GERENCIA ZONAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINEROSEDE DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA
MATRICULA: 00589647
DIRECCION : CR. 5 AV. LAS PALMAS
TELEFONO: 8672330 FAX:
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMAR)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNIDAD DE OPERACION Y CONTROL CAQUEZA CUNDINAMARCA
MATRICULA: 00617743
DIRECCION : CL 4 A NO. 3-17
TELEFONO: 8194880326 FAX:

IMPRESO POR DANARANJO S.A. NIT 860.013711-5 5684 04-2006

01

11777621

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE OCTUBRE DEL 2006 HORA 13:07:23

01C16101304306EXY1004 PAGINA : 007

* *

DOMICILIO : CAQUEZA (CUNDINAMAR)

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,900.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1260 DE 1970 LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

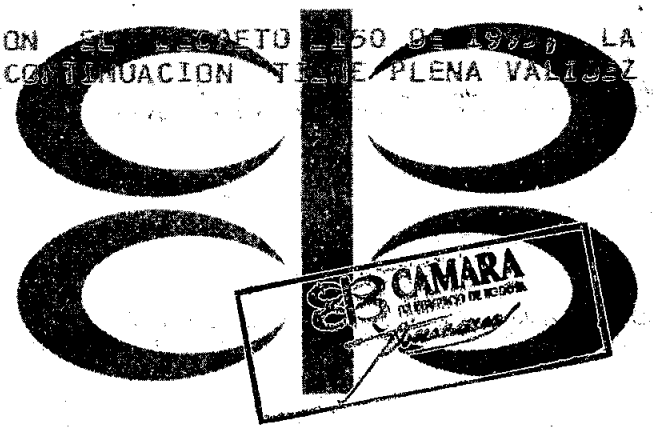

IMPRESO POR DANABANJO S.A. NIT. 860.013.711-5 5864 04-2006

79

Res. Min. Comunicaciones
No. 2423 del 16 de sept. de 1998
NIT. 830.045.825-4

Certificado No: **9012823**

CITATORIO

Radicado No. **2005-0947**

CERTIFICA

Que el dia **12** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2006** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado No. **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Demandado(s) **BANCO DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO HOY BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (3ER ACREEDOR HIPOTECARIO).**

En la siguiente dirección **CR 8 Nº 15-43 BOGOTA**

La visita se pudo realizar **SI**

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO BANCO AGRARIO Y SICKER DE RECIBIDO**

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION**

__ __pide el siguiente certificado el dia **12** del mes de **SEPTIEMBR** del año **2006** en Bogotá - Cund

RANEXCO

Cordialmente

Jorge Ardila H.

Firma Autorizada

81

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 09

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor:
Nombre : BANCO DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO HOY BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
(3er Acreedor Prendiario)
Dirección: Carrera 8 No. 15 – 43
Ciudad: Bogotá D.C

Fecha:
DD / MM / AAAA

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del Proceso	Naturaleza	Fecha: DD / MM/ AAAA
2005 – 0947	EJECUTIVO	06 02 2006

Demandante	Demandado
FINANZAUTO FACTORING S.A.	MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA / GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES

Por medio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada el día 06 de febrero de 2006 , donde el Juzgado ordenó citación a los Tercer Acreedores en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar o que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia Informal: Auto de Febrero 06 de 2006

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 09

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos:

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NP – 01

COTEJADO
TRANEXCOL
NIT. 830.045.825-4
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA:
11 SEP 2006
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Min. Comunicaciones
No. 2423 del 16 de Sept de 20

34 82

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Seis de febrero de Dos Mil Seis

REF: 2005-947

Conforme a los pedimentos que preceden el Juzgado:

1.Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, procedió a registrar el embargo de la **CUOTA PARTE** de propiedad del(a) demandado(a) **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA**, se procede a decretar el **SECUESTRO** del mismo, distinguido con el folio de matrícula No. **50 S – 40336025**

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA D. C.. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

Como se advierte que del certificado de libertad allegado, existen garantías hipotecarias sin cancelar, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil se ordena la citación del(os) acreedor(es) hipotecario(s) CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación personal de este auto, comparezcan a hacer valer su crédito, en este proceso o en actuación separada.

2.Decretar el embargo de remanentes que sean desembargados dentro del proceso ejecutivo hipotecario de HERNÁNDEZ OBREGOZO contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, que cursa en el Juzgado 14 Civil del Circuito. Oficiar de conformidad.

3.La captura de los vehículos propiedad de los demandados, de placas BKO 560 y BFP 207. Para tal fin, oficiar a la Sijin Policía Nacional Sección Automotores.

Como se advierte que del certificado de tradición del vehículo de placas BFP 207 existen garantías prendarias sin cancelar, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 539 del C.P.C, se ordena la citación del(os) acreedor(es) prendario(s) BANCOQUIA, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación personal de éste auto, comparezcan a hacer valer su crédito, en éste proceso o en actuación separada.

4. Limítese la medida a la suma de $ 41.250.000 Mcte.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SIERRA DAZA
JUEZ

COTEJADO
TRANEXCOP
NIT. 830.045.825-4
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL [illegible]
11 SEP 2006
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Min. Comunicaciones
No 2423 del 18 de Sept [illegible]

383

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 09

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor:
Nombre : BANCO DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO HOY BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
(3er Acreedor Prendiario)
Dirección: Carrera 8 No. 15 – 43
Ciudad: Bogotá D.C

Fecha:
DD / MM / AAAA

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del Proceso	Naturaleza	Fecha: DD / MM/ AAAA
2005 – 0947	EJECUTIVO	06 02 2006

Demandante	Demandado
FINANZAUTO FACTORING S.A.	MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA / GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES

Por medio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada el día 06 de febrero de 2006 , donde el Juzgado ordenó citación a los Tercer Acreedores en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar o que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia Informal: Auto de Febrero 06 de 2006

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 09

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos:

Firma

COTEJADO
TRANEXCOL
NIT. 830.045.825-4
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
11 SEP 2006
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Min. Comunicaciones
No. 2423 del 16 de Sept

Acuerdo 2255 de 2003
NP – 01

34 84

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Seis de febrero de Dos Mil Seis

REF: 2005-947

Conforme a los pedimentos que preceden el Juzgado:

1.Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, procedió a registrar el embargo de la **CUOTA PARTE** de propiedad del(a) demandado(a) **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA**, se procede a decretar el **SECUESTRO** del mismo, distinguido con el folio de matrícula No. **50 S – 40336025**

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA D. C.. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

Como se advierte que del certificado de libertad allegado, existen garantías hipotecarias sin cancelar, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil se ordena la citación del(os) acreedor(es) hipotecario(s) CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación personal de este auto, comparezcan a hacer valer su crédito, en este proceso o en actuación separada.

2.Decretar el embargo de remanentes que sean desembargados dentro del proceso ejecutivo hipotecario de HERNÁNDEZ OBREGOZO contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, que cursa en el Juzgado 14 Civil del Circuito. Oficiar de conformidad.

3.La captura de los vehículos propiedad de los demandados, de placas BKO 560 y BFP 207. Para tal fin, oficiar a la Sijin Policía Nacional Sección Automotores.

Como se advierte que del certificado de tradición del vehículo de placas BFP 207 existen garantías prendarias sin cancelar, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 539 del C.P.C, se ordena la citación del(os) acreedor(es) prendario(s) BANCOQUIA, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación personal de éste auto, comparezcan a hacer valer su crédito, en éste proceso o en actuación separada.

4. Limítese la medida a la suma de $ 41.250.000 Mcte.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SIERRA DAZA
JUEZ

COTEJADO
TRANEXCOP
NIT. 830.045.825-4
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
11 SEP 2006
CON EL NÚMERO DE FOLIO ADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Min. Comunicaciones
No 2423 del 1E de Sept de 96

TH EXCO

Res. Min. Comunicaciones
No. 2423 del 16 de sept. de 1998
NIT. 830.045.825-4

86

Certificado No: **9012822**

AVISO

Radicado No. **2005-0947**

ANEXA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO

CERTIFICA

Que el dia **12** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2006** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

do/a. **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Demandado(s) **BANCOQUIA HOY BANCO SANTANDER (3ER ACREEDOR PRENDIARIO)**

En la siguiente dirección **CR 7 Nº 99-53 BOGOTA**

La visita se pudo realizar **SI**

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO BANCO SANTANDER**

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION**

se expide el siguiente certificado el dia **13** del mes de **SEPTIEMBR** del año **2006** en Bogotá - Cund

ANEXO

Cordialmente,

Jorge Ardila H.

Firma Autorizada

87

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 09

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor:
Nombre : BANCOQUIA HOY BANCO SANTANDER
(3er Acreedor Prendiario)
Dirección: Carrera 7 No. 99 – 53
Ciudad: Bogotá D.C

Fecha:
DD / MM / AAAA

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del Proceso	Naturaleza	Fecha: DD / MM/ AAAA
2005 – 0947	EJECUTIVO	06 02 2006

Demandante	Demandado
FINANZAUTO FACTORING S.A.	MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA / GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES

Por medio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada el día 06 de febrero de 2006 , donde el Juzgado ordenó citación a los Tercer Acreedores en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar o que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia Informal: Auto de Febrero 06 de 2006

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 09

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos:

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NP – 01

COTEJADO
TRANEXCOR
NIT. 830.045.825-4
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA:
11 SEP 2006
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03.
Res. Min. Comunicaciones
No. 2423 del 16 de

34 89

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Seis de febrero de Dos Mil Seis

REF: 2005-947

Conforme a los pedimentos que preceden el Juzgado:

1.Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, procedió a registrar el embargo de la **CUOTA PARTE** de propiedad del(a) demandado(a) **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA**, se procede a decretar el **SECUESTRO** del mismo, distinguido con el folio de matrícula No. **50 S – 40336025**

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA D. C.. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

Como se advierte que del certificado de libertad allegado, existen garantías hipotecarias sin cancelar, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil se ordena la citación del(os) acreedor(es) hipotecario(s) CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación personal de este auto, comparezcan a hacer valer su crédito, en este proceso o en actuación separada.

2.Decretar el embargo de remanentes que sean desembargados dentro del proceso ejecutivo hipotecario de HERNÁNDEZ OBREGOZO contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, que cursa en el Juzgado 14 Civil del C[illegible]iar de conformidad.

[illegible]captura de los vehículos propiedad de los demandados, de placas BKO [illegible] y BFP 207. Para tal fin, oficiar a la Sijin Policía Nacional Sección Automotores.

Como se advierte que del certificado de tradición del vehículo de placas BFP 207 existen garantías prendarias sin cancelar, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 539 del C.P.C, se ordena la citación del(os) acreedor(es) prendario(s) BANCOQUIA, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación personal de éste auto, comparezcan a hacer valer su crédito, en éste proceso o en actuación separada.

4. Limítese la medida a la suma de $ 41.250.000 Mcte.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

COTEJADO
TRANSEXPRESS
NIT. 830.045.825-4
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
11 SEP 2006
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Min. Comunicaciones
No 2423 del 15 de Sept.

90

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 09

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor:
Nombre : BANCOQUIA HOY BANCO SANTANDER
(3er Acreedor Prendiario)
Dirección: Carrera 7 No. 99 – 53
Ciudad: Bogotá D.C

Fecha:
DD / MM / AAAA

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del Proceso	Naturaleza	Fecha: DD / MM/ AAAA
2005 – 0947	EJECUTIVO	06 02 2006

Demandante	Demandado
FINANZAUTO FACTORING S.A.	MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA / GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES

Por medio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada el día 06 de febrero de 2006 , donde el Juzgado ordenó citación a los Tercer Acreedores en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar o que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia Informal: Auto de Febrero 06 de 2006

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 09

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos:

Firma

COTEJADO
TRANEXCO
NIT. 830.045.825-4
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA:
11 SEP 2006
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03.
Res. Min. Comunicaciones
No. 2423 del 16 de Sept [illegible]

Acuerdo 2255 de 2003
NP – 01

37 91

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Seis de febrero de Dos Mil Seis

REF: 2005-947

Conforme a los pedimentos que preceden el Juzgado:

1.Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, procedió a registrar el embargo de la **CUOTA PARTE** de propiedad del(a) demandado(a) **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA**, se procede a decretar el **SECUESTRO** del mismo, distinguido con el folio de matrícula No. **50 S – 40336025**

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA D. C.. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

Como se advierte que del certificado de libertad allegado, existen garantías hipotecarias sin cancelar, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil se ordena la citación del(os) acreedor(es) hipotecario(s) CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación personal de este auto, comparezcan a hacer valer su crédito, en este proceso o en actuación separada.

2.Decretar el embargo de remanentes que sean desembargados dentro del proceso ejecutivo hipotecario de HERNÁNDEZ OBREGOZO contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, que cursa en el Juzgado 14 Civil del Circuito. Oficiar de conformidad.

3.La captura de los vehículos propiedad de los demandados, de placas BKO 560 y BFP 207. Para tal fin, oficiar a la Sijin Policía Nacional Sección Automotores.

Como se advierte que del certificado de tradición del vehículo de placas BFP 207 existen garantías prendarias sin cancelar, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 539 del C.P.C, se ordena la citación del(os) acreedor(es) prendario(s) BANCOQUIA, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación personal de éste auto, comparezcan a hacer valer su crédito, en éste proceso o en actuación separada.

4. Limítese la medida a la suma de $ 41.250.000 Mcte.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

11 SEP 2006
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res Min Comunicaciones
No 2423 del 16 de Sept de 1998

Astrid Liliana Moreno Cabezas
Abogada

92

Señor:
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS. 2005-947

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo respeto me permito allegar las certificaciones de la Citación para Diligencia de Notificación por Aviso expedida por la empresa Tranexco a los terceros acreedores Banco Agrario y Banco Santander, con resultado recibido, ruego se sirva contabilizar el término para tener por notificados a los demandados.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

JUZGADO [illegible] MUNICIPAL
SECRETARIA
17 OCT 2006 10:30
154

Carrera 7 No. 13 – 84 Of. 902
Teléfono 2437537

Recibido en la fecha y pase al Despacho

hoy 28 FEB 2007 -3-

Ordenada fenecido
citación acreedor.

Fenecido.

Santander

93

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2006

Señores
Juzgado 28 civil municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 9
Ciudad

Ref: Proceso ejecutivo de Finanzauto Factoring S.A. contra Miguel Adonai Charria y otros
Radicación 2005-0947

Erika Lucía Guarín Gutiérrez, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada general del Banco Santander Colombia S.A., me permito informar que no nos haremos parte dentro del proceso de la referencia, en nuestra calidad de acreedores prendarios del vehículo de placas BFP-207.

Atentamente,

Erika Lucía Guarín G
Apoderada General
Banco Santander Colombia S.A.
Carrera 7 No. 99-53 piso 18
Teléfono 6448437

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
RECIBIDO
Fecha: Hora:
Nombre:
RECIBIDO 13 NOV 2006

Banco Santander Colombia S.A. - Domicilio Sede Principal: Carrera 7 número 99 - 53, Bogotá , Colombia

Recibido en la fecha y pase al Despacho

hoy 20 FEB 2007

94

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Dos de Marzo de Dos Mil Siete

Expediente No. 05-0947

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el acreedor Hipotecario BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. no se hará parte en el presente proceso en calidad de acreedor prendario del vehículo BFP 207, y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. manifiesta no tener garantizado algún crédito respecto del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N 50S-40336025.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 034
Hoy 07 MAR 2007

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

b.

JUZGADO VEINTI DOS CIVIL DEL CTO.
Bogotá D. C., Dos de Marzo de Dos Mil Siete

Expediente No. 07-09-V

Tengase en cuenta para los fines legales pertinentes que el acreedor hipotecario BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. no se hará par e en el presente proceso en calidad de acreedor prendario del vehículo BFP 707, y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. manifiesta no tener garantizado algún crédito respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N 5-40396025.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ORLANDO SILVA DAZA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 32

Hoy

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

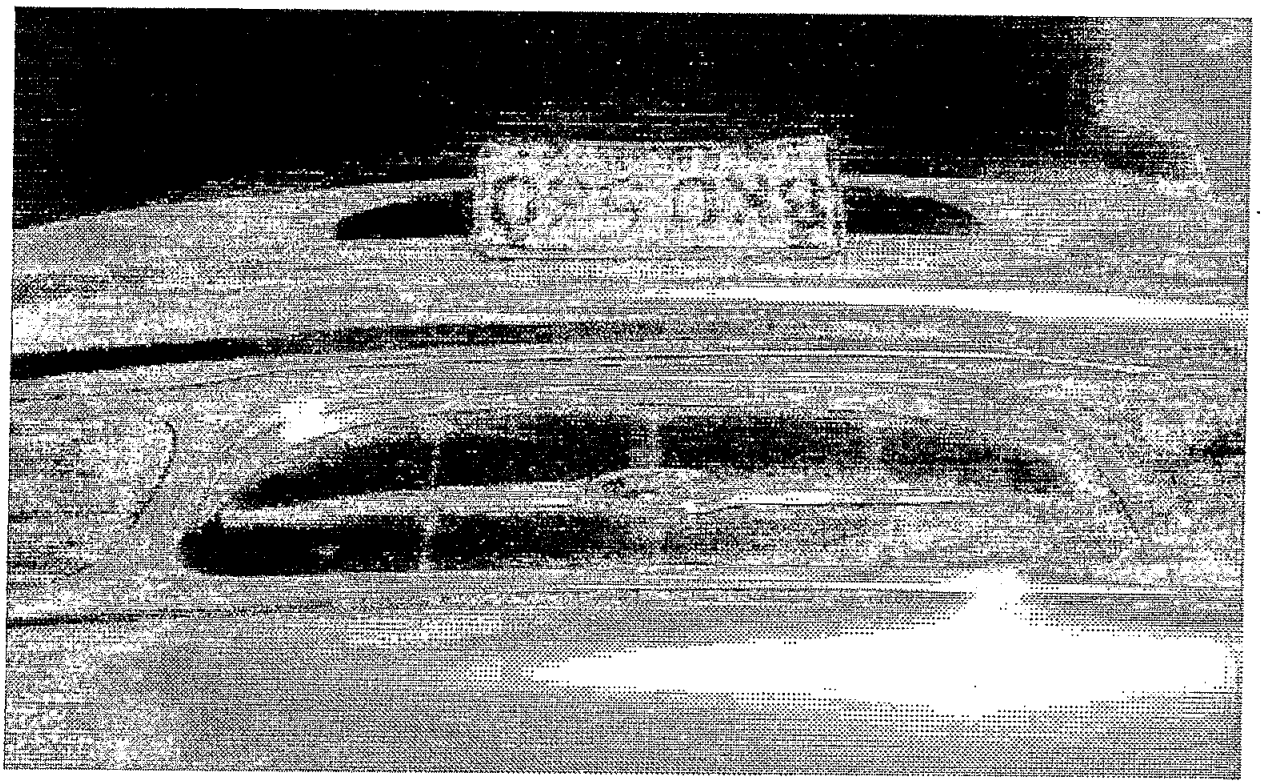

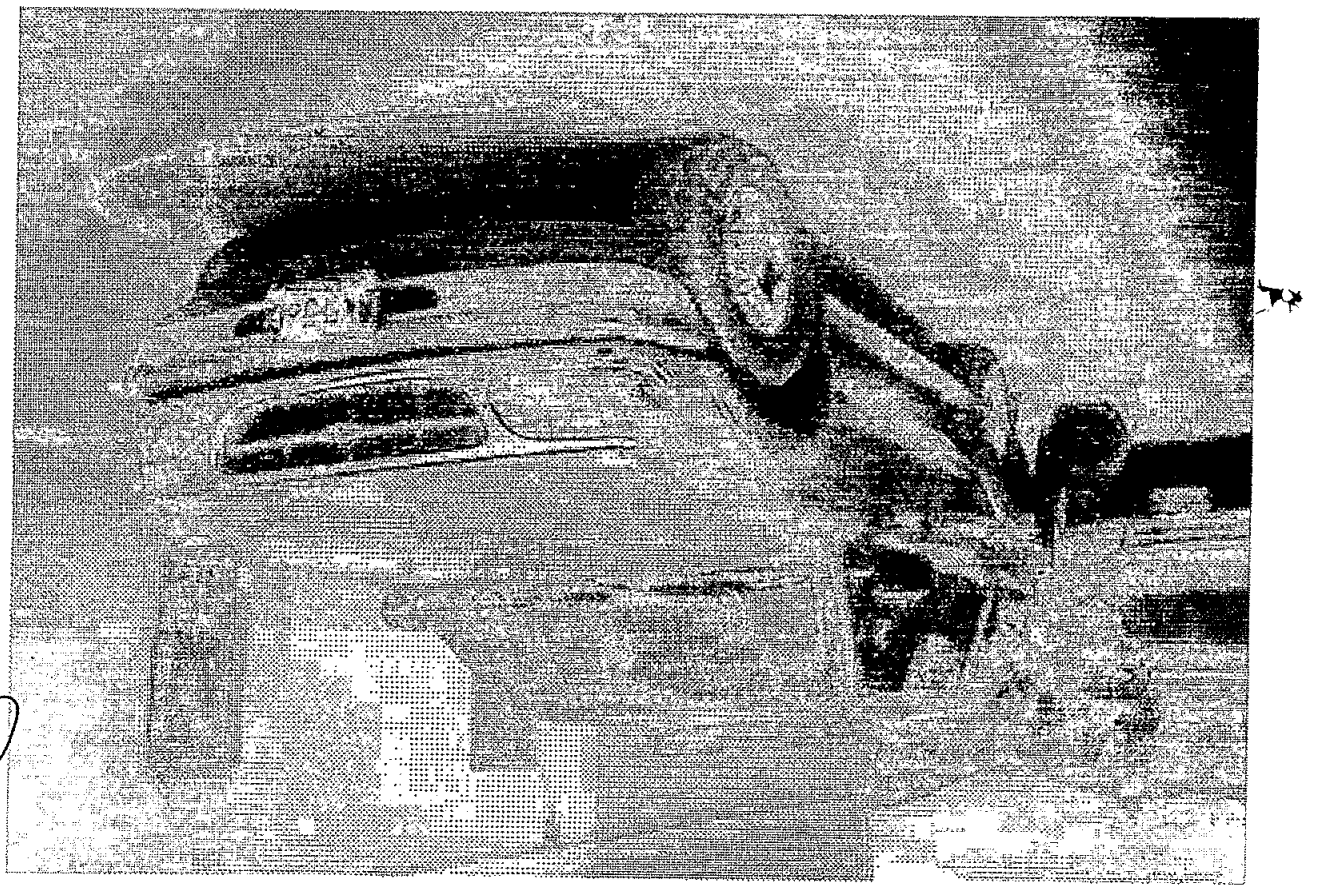

9b

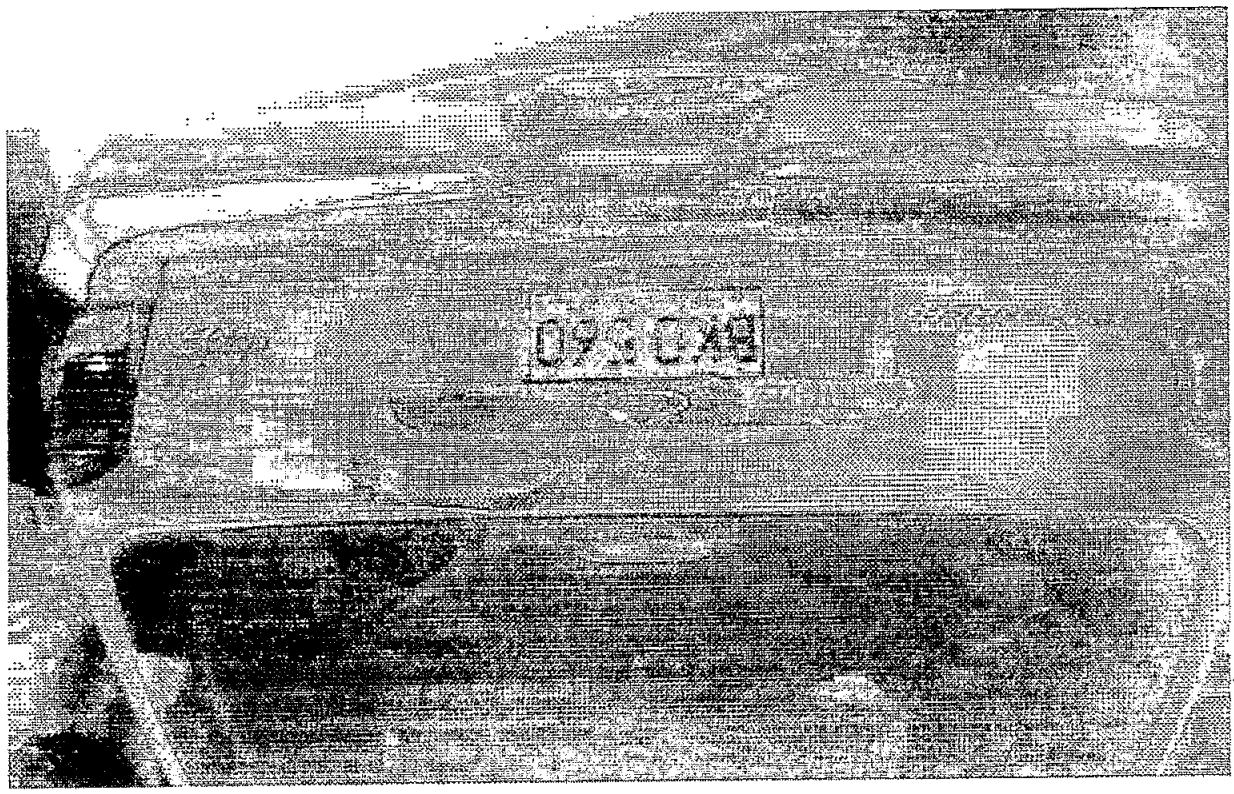

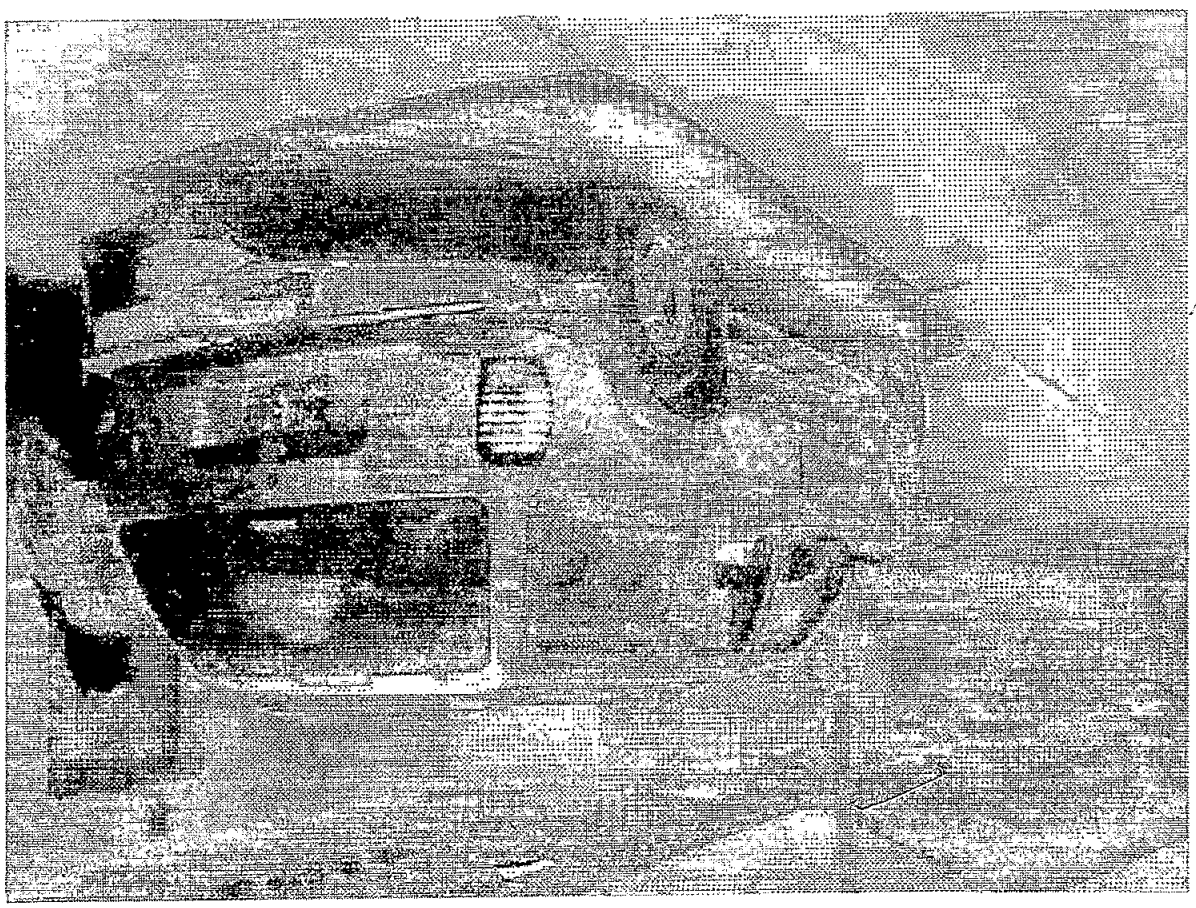

98

DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
ESTACIÓN DE POLICIA OSPINA
SEXTO DISTRITO

Ospina. 19 de febrero de 2007

ASUNTO : Dejando a disposición vehiculo

AL : Señor Juez (a)
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogota.

Respetuosamente me permito dejar a disposicion de ese Juzgado un vehiculo tipo camioneta con las siguientes caracteristicas así:

MARCA	:	FORD EXPLORER XLT
PLACA	:	BEO 560
CILINDRAJE	:	4000
MODELO	:	1999
SERVICIO	:	PARTICULAR
CARROCERIA TIPO	:	CABINADO
NRO. DE MOTOR	:	XA16348
NRO. DE CHASIS	:	8XDZU18E4X8A16348
NRO. DE SERIE	:	8XDZU18E4X8A16348
COLOR	:	PLATA CENIZA

La anterior fue inmovilizada el dia de ayer siendo las 11:30 horas, mediante puesto de control ubicado en el sector la amistad de este municipio, y era conducida por el señor MIGUEL CHARRIA ROSALES, identificado con cedula de ciudadanía nro. 80.768.733 de Bogota, 22 años, hijo Graciela y padre fallecido, residente en la transversal 14 nro. 116-29 barrió Santa Bárbara Bogota, profesión abogado, estado civil soltero, sin más datos.
La cual al solicitar antecedentes por la central de radio de pasto, nos informaron que la camioneta en mención era solicitado por el Juzgado Civil Municipal mediante oficio nro. 0394 del 22 de febrero de 2006. Proceso nro. 0947 por embargo.

Camioneta queda en las instalaciones policiales de Ospina para el momento que sea requerida.

Lo anterior para conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

SI. CANO HERNANDEZ JHON FREDDY
Comandante (E) Estación de Policía Ospina

ANEXO: Inventario de la camioneta hechas por personal de esta unidad, igualmente fotografias de la misma

99

DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
SEXTO DISTRITO TUQUERRES
ESTACION OSPINA

ACTA DE INVENTARIO PARA VEHICULO

En el Municipio de Ospina a los 18 días del mes de Febrero del año 2007
en presencia del Señor Miguel Charria Rosales se procede a efectuar el presente inventario
por inmovilizacion del siguiente vehiculo Marca Ford Explorer XLT
Placa BKO560 Clase Campero Tipo campero Color Plata Ceniza
Modelo 1999 Servicio Particular Motor XA16348
Serie 8XD2U18E4X8A16348 Chasis 8XD2U18E4X8A16348
Con los elementos que se relacionan a continuación
Licencia de transito nro. 54013IA

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO		
		B	R	M
Espejos	2	X		
Antena	1	X		
Parabrisas (vidrios)	6	X		
Farolas	2	X		
Pito	1	X		
Pasacinta	1	X		
Asientos	4	X		
Bomper Tracero	1		X	
Bomper Delantero	1		X	
Llantas	5	X		
Carburador	No	— o —	— o —	— o —
Bateria	1	X		
Rines	5	X		
Stop	3		X	
Direccionales	4	X		
Tapas Laterales	No	— o —	— o —	— o —
Cojines	No	— o —	— o —	— o —
Parrilla	1	X		
Tapa Gasolina	1	X		
Tanque	1	X		
Aire Acondicionado	1	X		
Herramienta	No	— o —	— o —	— o —
Plumillas	3		X	
Retrovisor	3	X		
Tacometro	1 Completo	X		
Exosto	1	X		

OBSERVACIONES la camioneta presenta varios golpes y rayones en la lamina, golpes en la parte derecha y izquierda, debajo de una la parola del lado derecho un roto, las defensas de los lados rayadas, deja las llaves con control de alarma y tapa de propiedad.

MOTIVO DE LA INMOVILIZACION la cual es solicitada por el juzgado 28 civil municipal mediante oficio # 0394, 22 de febrero 2006. proceso 2005-0943 por embargo

A QUIEN SE LE INMOVILIZA Miguel charria rosales.
CC. 80.768.733 EXPEDIDA EN Bogota DIRECCION trans. 14 nro 116-29 Barrio Santa Barbara
Bogota. TELEFONO 2140103

FUNCIONARIOS QUE HACEN LA INMOVILIZACION
Sr. Cano Hernandez Jhon CC.
PT Chavarro Mor. Jose. CC.

100

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.
E.S.D.

Ref. EJECUTIVO DE FINANZAUTO CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS. 05-942

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.90.6.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la epígrafe, en atención al informe que reposa dentro del proceso rendido por el Departamento de Policía de Túquerres (Nariño) , con todo respeto

SOLICITO:

Se sirva autorizar el retiro del vehículo de placas BKO-560 por parte de Finanzauto Factoring S.A. de las instalaciones del Departamento de Policía de Nariño (Sexto Distrito de Túquerres) para que sea trasladado al parqueadero de la entidad demandante, lo anterior con el fin de hacer menos gravosa la situación a la parte demandada teniendo en cuenta que en los parqueaderos de Finanzauto no pagaría el costo del parqueadero, para lo cual solcito se sirva oficiar al Departamento de Policía de Nariño (Sexto Distrito de Túquerres)

Igualmente solcito se sirva oficiar al Departamento de Policía de Nariño (Sexto Distrito de Túquerres) para que informe la Juzgado la dirección exacta donde se encuentra el automotor de placas BKO-560.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C. C. No. 51.906.703 de Bogotá
T. P. No. 76.525 del C. S. J.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
RECIBIDO
Hora:
Fecha: 11 MAY 2005
Folios:

Recibido en la fecha y pase al Despacho

hoy 12 JUN 2007

101

11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. VEINTISIETE (27) de JUNIO de DOS MIL SIETE (2007)

Previo a disponer sobre el traslado del Vehículo de placas BKO 560, la parte actora indique la dirección del parqueadero de la entidad demandante, a fin de oficiar al departamento de Policía de Nariño Sexto Distrito de Tuquerres Estación Ospina.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en estado No 092 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
*Secretario _____
ALVARO BARBOSA SUAREZ

T-0017-09-10232700056447

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C. VEINTITRÉS (23) de JUNIO de DOS MIL SIETE (2007)

Previo a disponer sobre el traslado del Vehículo de placas BKQ 949, la parte actora indique la dirección del parqueadero de la entidad denunciante, a fin de librar el oficio al Departamento de Policía de Nuevo Scotland Yard Empresas Seguridad Ciudad.

NOTIFÍQUESE,

[illegible] [illegible] [illegible]
JUEZA.-

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Hoy [illegible] de [illegible]
Para [illegible] se notificó [illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
[illegible]
ALVARO [illegible] SIERRA.

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo FINANZUATO FACTORING CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA. 2005-947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del C.S.J., obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en atención a su último comedidamente me permito informar que los parqueaderos de Finanzauto Factoring se encuentran ubicados en la Argentina Vereda San Francisco Lote 1 Avenida Centenario KM 12 Municipio de Mosquera (Cundinamarca).

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. Nº 51.906.703 de Bogotá
T.P. Nº 76.525 del C.S de la Jra.

28 AGO. 2007

Recibido en la fecha y pase al Despacho

hoy 12 SET. 2007 —E—

manifestación

103

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,diecisiete de septiembre de dos mil siete.

05-0947

De conformidad con lo solicitado, se dispone:

ORDENASE el traslado del vehículo de placas BKO – 560 al parqueadero de la demandante, Finanzauto Factoring S. A., ubicado en la Argentina Vereda San Francisco Lote 1 Avenida Centenario kilómetro 12 del Municipio de Mosquera - Cundinamarca. **OFICIESE.-**

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 19 SEP 2007

Por anotación en estado No 144
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario
ALVARO BARBOSA SUAREZ

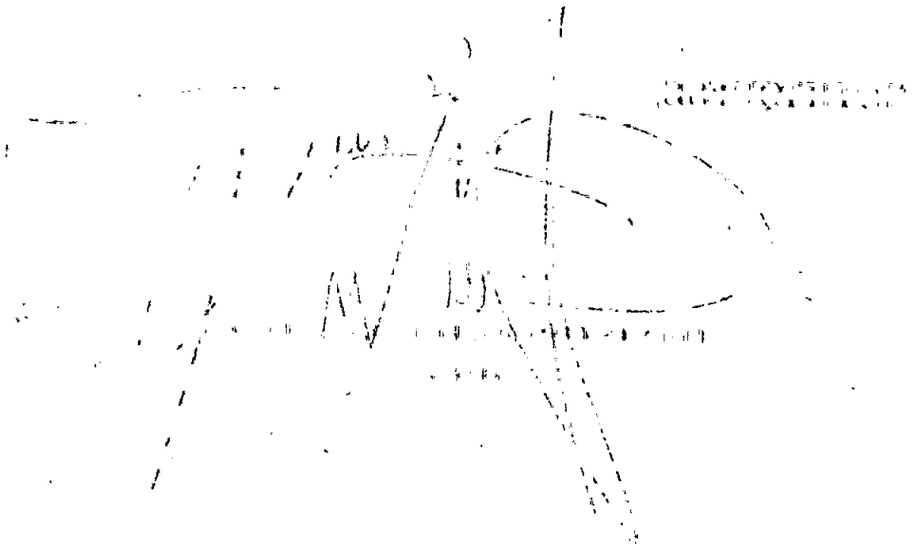

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 Nº 14- 33, PISO 9

Bogotá D.C., Octubre 22 de 2007
Ofi[redacted] Nº 1803

Señores
ESTACION DE POLICIA OSPINA
SEXTO DISTRITO
DEPARTAMENTO DE POLICIA
OSPINA - NARIÑO

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.-

Comedidamente le comunico a ustedes, que mediante Auto fechado el Diecisiete (17) de Septiembre de Dos Mil Siete (2007), dictado en el Proceso de la referencia, el Juzgado ORDENO el traslado del vehículo de placas BKO – 560 al parqueadero de la demandante, Finanzuato factoring S. A., ubicado en la Argentina Vereda San Francisco Lote 1 Avenida Centenario Kilómetro 12 del Municipio de Mosquera - Cundinamarca

Sírvase proceder de conformidad.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

oct. 24/07

24669637

Señor:
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS. No 2005-947

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, comedidamente solicito:

Se sirva ordenar nuevamente la elaboración del despacho comisorio número 085 con el fin de efectuar diligencia de secuestro sobre el inmueble con matrícula 50S-40336025.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

4:45 P.M.
8 MAY 2008

Recibido en la fecha y pase al Despacho

hoy 19 MAYO 2008

Solicitud.

106

11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL OCHO (2008)

De conformidad con la solicitud que antecede, se ordena elaborar despacho comisorio para que se diligencie ante el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los **Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o el señor Inspector de Policía de zona Respectiva,** a fin de que lleven a cabo la diligencia ordenada en auto de fecha 06 de Febrero de 2006.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 22 MAY 2008
Por anotación en estado No 083 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
*Secretario
ALVARO BARBOSA SUAREZ

11001400302820050094

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL OCHO (2008)

De conformidad con la solicitud que antecede, se ordena elaborar despacho comisorio para que se diligencie ante el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión [illegible] Policía de zona respectiva, a fin de que lleven a cabo la diligencia ordenada en auto de fecha 06 de Febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE,

[illegible]

JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá D.C.
Por anotación en estado No. [illegible] de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
El Secretario
ÁLVARO [illegible]

107

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9º
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No 0282

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA

Y/O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso 11001400302820050094 7 Ejecutivo Mixto de
FINANZAUTO FACTORING S.A.
, contra
GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES
, se profirió auto de fecha SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS (2006) Y VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL OCHO (2008), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40336025 embargado de propiedad de la parte demandada. Para la practica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO – Y/O/ AL SEÑOR INSPECTOR DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la VEREDA DE BOSA, TIPO DE PREDIO URBANO Y CUYOS LINDEROS ESTAN UBICADOS EN LA ESCRITURA No. 4164 DEL 11-11 DE 1999 DE LA NOTARIA 12 DEL CIRCULO DE BOGOTA.- .

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordenan la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS con C.C.51.906.703 y T.P.76.525 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 3 DE JUNIO DE 2008 .

El Secretario,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
SECRETARIO

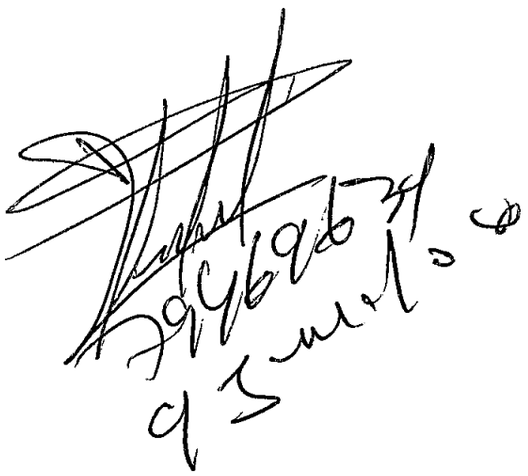

108

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.
E.S.D.

Ref. EJECUTIVO DE FINANZAUTO CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA. 2005-947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.90.6.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la epígrafe, comedidamente solicito se sirva requerir al Juzgado 14 Civil Circuito, con el fin que dé respuesta al oficio mediante el cual se informó que se había decretado el embargo de remanentes dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Obregozo Hernández contra Miguel Adonai.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C. C. No. 51.906.703 de Bogotá
T. P. No. 76.525 del C. S. J.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
19 JUN 2008 4:00

19 JUN. 2008

Recibido en la fecha y pase al Despacho

Por 2 JUL. 2008 -2-

Solicitud

109

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 1502
Bogotá D.C., junio 25/2008

Señor
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0509 de ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA ROJAS CIA LTDA contra MIGUEL CHARRIA ROSALES, FERNANDO ANDRES GONZALEZ MORALES y FERNANDO GONZALEZ CIFUENTES

Comunico que por auto junio dieciséis de dos mil ocho, decretó el EMBARGO de los REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad de la ejecutado(as) MIGUEL CHARRIA ROSALES, dentro del proceso que le adelanta FINANZAUTO FACTORING S.A. en ese Juzgado. Límite de la medida la suma de $57000.000.oo M/Cte.

Sírvase proceder, acusando el recibo correspondiente, citando la referencia del proceso.

Atentamente,

JUAN PABLO MORENO ÁLVAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
Secretaría
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

2008
10-57-

Recibido en la fecha y pase al Despacho

hoy 03-07-08-2-

Cartagena 2/ten.

110

RAD. 11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. SIETE (7) de JULIO de DOS MIL OCHO (2008)

Dando curso a lo solicitado y conforme lo regla el art. 543 del C. de P. C., se dispone:

Téngase en cuenta en su momento oportuno el anterior embargo de **remanentes** solicitado por el 40 Civil Municipal de esta ciudad.

Por secretaria y mediante OFICIO comuníquesele al citado despacho judicial, la presente decisión.

Previo a requerir al Juzgado 14 Civil del Circuito, arrímese el oficio donde conste el radicado.

NOTIFIQUESE

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 10 JUL 2008

Por anotación en estado No 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretario
ALVARO BARBOSA SUAREZ

Exp. 1100/...

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C. siete (7) de JULIO de DOS MIL OCHO (2008)

Dando curso a lo solicitado y conforme lo regla el art. 343 del C. de P. C., se dispone:

Téngase en cuenta en su momento oportuno el anterior escrito de contestación de demanda allegado por el JO Civil Municipal de esta ciudad.

Por secretaría y mediante OFICIO comuníquese lo aquí decidido al citado, la presente diligencia.

Previo a ordenar al Juzgado 11 Civil a l Facultad, tome en cuenta don lo dispuesto el artículo

NOTIFIQUESE

[illegible]
Juez

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
Secretaria

Hoy [illegible]

Para audiencia en estado No. ____ de esta fecha se ha [illegible] anterior. Hoy [illegible]
SECRETARIA

[illegible]

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10ª. 14-33 PISO 9

Bogotá D.C., 1 de Agosto de 2008

OFICIO No. 1404

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular No. 2005-0947
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
CONTRA: GRACIELA ROSALES ESTRADA, MIGUEL CHARRIA ROSALES

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de su oficio No. 1502 del 25 d junio de 2008 para su proceso 2006-0509 DE ORGANIZACION INMOBILIARIA ROJAS CIA LTDA .

Cordialmente,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

3 AGO. 2008

112

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10ª. 14-33 PISO 9

Bogotá D.C., 1 de Agosto de 2008

OFICIO No. 1404

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular No. 2005-0947
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
CONTRA: GRACIELA ROSALES ESTRADA, MIGUEL CHARRIA ROSALES

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de su oficio No. 1502 del 25 d junio de 2008 para su proceso 2006-0509 DE ORGANIZACION INMOBILIARIA ROJAS CIA LTDA .

Cordialmente,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

13 AGO. 2008

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

1
113

Bogotá D.C. 03/12/2008

JCMD 17311

R./ 811016332

Doctor(a):
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 282

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 4444 del 2008 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **5** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA ISABEL DEVIA SOTAQUIRA
Jefe Centro

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina

12 DIC 2008

SECRETARIA

114

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9º
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No 0282

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA

Y/O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso 11001400302820050094 7 Ejecutivo Mixto de
FINANZAUTO FACTORING S.A.
, contra
GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES
, se profirió auto de fecha SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS (2006) Y VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL OCHO (2008), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40336025 embargado de propiedad de la parte demandada. Para la practica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO – Y/O/ AL SEÑOR INSPECTOR DE LA ZONA RESPECTIVA. Librese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley.

I N S E R T O S

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la VEREDA DE BOSA, TIPO DE PREDIO URBANO Y CUYOS LINDEROS ESTAN UBICADOS EN LA ESCRITURA No. 4164 DEL 11-11 DE 1999 DE LA NOTARIA 12 DEL CIRCULO DE BOGOTA.- .

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordenan la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS con C.C.51.906.703 y T.P.76.525 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 3 DE JUNIO DE 2008 .

El Secretario,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 28 Civil Municipal
SECRETARIA
RAMA JURISDICCIONAL

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
BOGOTA D.C.

OFICIO No. 0207

DESPACHO COMISORIO No 0207

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA

Y/O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso 1100140030292007007 Ejecutivo Mixto de FINANZAUTO FACTORING S.A.

contra

GRACIELA ROSALES ESTRADA

MIGUEL CHARRIA ROSALES

, se profirió auto de fecha SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS (2006) Y NUEVE (29) de MAYO de DOS MIL OCHO (2008), mediante el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-4053625 embargado de propiedad de la parte demandada. Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO – Y/O/ AL SEÑOR INSPECTOR DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese correspondiente despacho comisorio con los insertos de Ley.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la VEREDA DE BOSA, TIPO DE PREDIO URBANO Y CUYOS LINDEROS ESTAN DESCRITOS EN LA ESCRITURA No. 4154 DEL 11-11 DE 1999 DE LA NOTARIA 12 DEL CIRCULO DE BOGOTA.-

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordenan la comisión.

Obra como apoderada de la parte ACTORA LILIANA MARCELA CARRAZCO con C.C.51.606.703 y T.P.76.525 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 3 DE JUNIO DE 2008.

El Secretario,

ALVARO BARBOSA SILVA
SECRETARIO

110014003028200500947

115

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA D. C. VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL OCHO (2008)

De conformidad con la solicitud que antecede, se ordena elaborar despacho comisorio para que se diligencie ante el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los **Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o el señor Inspector de Policía de zona Respectiva**, a fin de que lleven a cabo la diligencia ordenada en auto de fecha 06 de Febrero de 2006.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 22 MAY 2008
Por anotación en estado No 083 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
*Secretario_____
ALVARO BARBOSA SUAREZ

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Seis de febrero de Dos Mil Seis

116

REF: 2005-947

Conforme a los pedimentos que preceden el Juzgado:

1.Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, procedió a registrar el embargo de la **CUOTA PARTE** de propiedad del(a) demandado(a) **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA**, se procede a decretar el **SECUESTRO** del mismo, distinguido con el folio de matrícula No. **50 S – 40336025**

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA D. C.. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

Como se advierte que del certificado de libertad allegado, existen garantías hipotecarias sin cancelar, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil se ordena la citación del(os) acreedor(es) hipotecario(s) CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación personal de este auto, comparezcan a hacer valer su crédito, en este proceso o en actuación separada.

2.Decretar el embargo de remanentes que sean desembargados dentro del proceso ejecutivo hipotecario de HERNÁNDEZ OBREGOZO contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, que cursa en el Juzgado 14 Civil del Circuito. Oficiar de conformidad.

3.La captura de los vehículos propiedad de los demandados, de placas BKO 560 y BFP 207. Para tal fin, oficiar a la Sijin Policía Nacional Sección Automotores.

Como se advierte que del certificado de tradición del vehículo de placas BFP 207 existen garantías prendarias sin cancelar, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 539 del C.P.C, se ordena la citación del(os) acreedor(es) prendario(s) BANCOQUIA, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación personal de éste auto, comparezcan a hacer valer su crédito, en éste proceso o en actuación separada.

4. Limítese la medida a la suma de $ 41.250.000 Mcte.

NOTIFÍQUESE,

ESCRITURA PUBLICA # 4.164.= = = = = ==

NUMERO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO=

= =

FECHA DE OTORGAMIENTO: NOVIEMBRE 11 DE EN

1.999.=== CLASE DE CONTRATOS; = A).=

ALACARACION Y/O CORRECCION EN UN TITULO

ESCRITURARIO = = = = = = = = = = = = = = =

B).== DIVISION Y/O PARTICION MATERIAL DE UN GLOBO DE TE=

RRENO UBICADO EN LA ZONA DE USME, QUE CORRESPONDE AL GLOBO

DE TERRENO # 3 QUE HIZO PARTE DE LA FINCA " EL RECUERDO "

DE LA HACIENDA " EL PORVENIR " BLOQUE # 1, HOY BARRIO =EL

PORVENIR = === CONFORMANDO LA CEDULA CATASTRAL # = = = = =

Y CON MATRICULA INMOBILIARIA # 50 S-319625. = = = = = = ==

= =

EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., Departamento de =

Cundinamarca, República de Colombia, a ONCE (11) DE =

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999) =

ante mí, RAUL CARRERA LASTRA, NOTARIO DOCE (12) DEL ==

CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, C OM P A R E CI E RON: ===

Doña ROSA= CONSUELO PARRA CHACON, mujer soltera, identifi=

cada con la cédula de ciudadania # 52.120.454 de Bogotá,

MARIO PARRA CHACON, varón casado, identificado con la cé=

dula de ciudadania # 79.353.723 de Bogotá, CARMEN GLADIS

PARRA CHACON, mujer soltera, identificada con la cédula de

ciudadania # 51.851.966 de Bogotá, y el Dr. MIGUEL ADONAI

CHARRIA PARRA, varón casado, identificado con la cédula de

ciudadania # 2.939.651 de Bogotá, todos domiciliaros en =

ésta ciudad, quienes obrando en sus propios nombres, decla

raron: === QUE PROCEDEN A PRACTICAR Y LEGALIZAR U NA PARTI

CION MATERIAL AMIGABLE, DE UN GLOBO DE TERRENO, DEL CUAL

LOS COMPARECIENTES SON LOS UNICOS COPROPIETARIOS PROINDIVISA=

MENTE LO CUAL DEJAN CONSIGNADO Y SOLEMNIZADO EN LAS SI=

GUIENTES E S TI PU LA CI ON E S. === PREVIAMENTE HACER LA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ACLARACION EN CUANTO A LA ALINDERACION CORRECTA DEL TERRENO GLOBAL QUE SE PRETENDE DIVIDIR Y ACLARAR LOS APELLIDOS DEL SEÑOR MARIO PARRA CHACON , que AL CITARLO EN SU RIJUE LA DE ADJUDICACION CONJUNTA QUEDADOS CAMBIADOS == lo CUAL QUEDA CONSIGNADO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.= = = = = = = = = = = = = = = = PRIMERA PARTE=== ACLARACIONES= = = = = = A).== que por medio de la escritura pública número cuatro mil trescientos ochenta y siete (4.397) de fecha veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos sesenta y tres (1.963) de la notaria segunda (2a) de Bogtá, debidamente= registrada en el folio de matricula # 50 S-319625, el señor LUIS ALBERTO PARRA , adquirió por compra hecha al señor = HIPOLITO CADENA C., el siguiente globo de terreno, que según el certificado de tradición del mismo se identifica así: = " ===== Un lote de terreno marcado= con el número tres (3) con una cabida de mil varas cuadradas (1.000 Vs.) que hizo parte de la finca " EL RECUERDO " PARTE DE LA HACIENDA " EL PORVENIR " BLOQUE # 1" y POR LOS SIGUIENTES LINDEROS; POR EL NOR T E: con Rosendo Rojas en extensión de 54,oo me tros (CUANDO EN REALIDAD ESTE LINDERO CORRESPONDE AL COSTA DO ORIENTAL) === POR EL S U R: CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR en 12,00 metros; === O C C I D ENTE: CON PROPIEDAD TAMBIEN DEL VENDEDOR EN EXTENSION DE 54,00 metros, " Y POR ESTA PROPIEDAD A DAR A UNA CALLE QUE DEJARON TANTO EL VENDEDOR COMO EL COMPRADOR de 1,50 METROS CADA UNO, ES DECIR DE UNA ANCHURA TOTAL DE 3,00 METROS; == === NORTE O FRENTE= CON PROPIEDAD DE RUBEN GALAN Y ALFREDO BETANCOURT, EN EXTENSION DE 12,00 metros " = === B).= = como se desprende de la alin deración anterior el lindero NORTE se repitió dos (2) veces Y FALTANDO CITAR EL LINDERO ORIENTAL, razón por la cual = los linderos aparecen errados ,ya que en realidad= el terreno en sí, TIENE UN FRENTE DE 12,00 METROS, POR LOS COSTADOS NORTE Y EL SUR POR 54,00 METROS DE FONDO POR LOS COSTADOS

118

ORIENTE Y OCCIDENTE; ==== C).= que ha= biendo fallecido el señor LUIS ALBERTO = PARRA, su proceso de sucesión fué trami= do en el juzgado tercero (3o.) de familia de santafé de Bogotá, cuya adjudicación, y sentencia, tiene fecha 29 de Abril de= 1.997 y dentro del cual les fué adjudica= do a los comparecientes el mencionado globo de terreno proin= divisamente y en las siguiente proporciones: PARA PARRA CHACON ROSA CONSUELO, una cuota parte del 15.30 % ;== A MARIO PARRA CHACON (Y NO MARIO CHACON PARRA, como erradamente aparece nombrado en la hijuela) una cuota parte proindiviso del = 24.89 %; == PARA CARMEN GLADIS PARRA CHACON, una cuota parte del 24.89 % y para el Dr. MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, una= cuota parte del 34.92 % respectivamente. = = = = = = = = = = = D).== que los comparecientes, en su calidad de únicos y ac= tuales copropietarios del citado terreno, haciendo uso de= los artículos 102 y 103 del Decreto 960 de 1.970 y del Art. 46 del Decreto 2148 de 1.983, proceden A ACLARAR Y CORREGIR tales errores, y para tal efecto levantaron sobre el propio terreno unplano de localización y linderos que protocolizan con la presente escitura.= que en consecuencia ACLARAN ,CO= RRIGEN Y ACTUALIZAN LOS LINDEROS del terreno global relaciona do, adquirido inicialmente por el señor LUIS ALBERTO PARRA= mediante la escritura # 4,387 de 28 de septiembre de 1.963 de la notaria 2a, de Bogotá y que posteriormente les fué adjudi= cado a los comparecientes, PERO UNICA Y EXCOUSIVAMENTE EN cuanto a dejar en forma CORRECTA Y ACTUALIZADA, sus medidas y linderos , elcual según el plano y titulos anteriores queda identificado así el cual según el certificado de libertad reza así: " ES EL LOTE # 3 con cabida de 1.000 varas cuadra= das, o sean 648.oo metros cuadrados, que hizo parte de la = finca EL RECUERDO= PARTE DE LA HACIENDA EL PORVENIR BLOQUE 1

USO EXCLUSIVO NOTARIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en el plano de la parcelación con los números 37 y 38 de la zona de Bosa, hoy conocido como EL PORVENIR= SECTOR BRASIL, CUYOS LINDEROS GENERALES O GLOBALES YA ACTUALIZADOS Y SEGUN EL PLANO QUE SE ANECA SON: === POR EL N OR TE: EN EXTENSION DE 12,00 metros con la calle cincuenta A Sur (50 A Sur), que corresponde al frente principal; === POR= EL S U R := en la misma EXTENSION DE 12,oo metros, con la calle 50 Sur, = QUE CORRESPONDE A SU OTRO FRENTE; === POR EL O R I E N TE:= en extensión de 54,00 metros con predios de los herederos de JUAN CADENA MONROY y casa marcada con el número 111-07 Sur de la calle 50 A Sur; y, por el O C C I D ENTE: en igual extensión de 54,00 metros con la calle privada de acceso de tres metros (3,oo mts) de longitud establecida por los antiguos propietarios, la cual atraviesa el terreno de Norte a sur y establecida mediante laescritura pública # 4.387 de fecha 28 de septiembre de 1.963, de la notaria segunda(2a) de Bogotá, cuando el dueño del lote de terreno número dos (2) era el señor HIPOLITO CADENA, la que se mantiene como calle privada.= = = = = = S EGUNDA PARTE = = = = = = = = = = PARTICION MATERIAL AMIGABLE.=== En éste estado los propios comparecientes, declaran que hecha la aclaración anterior, como únicos dueños del citado predio, de común acuerdo y = por convenir así a sus respectivos intereses, han decidido en no continuar con la indivisión o comunidad del mencionado = predio,habiendo resuelto y DECIDIDO EN EFECTUAR SU PARTICION MATERIAL AMIGABLE,por ésta misma escritura y dividirlo en dos (2)porciones, una para los comuneros o hermanos PARRA=CHACON, proindivisamente y otro lote para el DR.MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA.=Que en consecuencia, legalizan dicha DIVISION O PARTICION MATERIAL, haciendosen las siguientes ADJUDICACIONES en PAGO DE SUS RESPECTIVAS CUOTAS EN EL TERRENO GLOBAL A SABER y de conformidad con el plano que para efectos de ésta = partición fué levantado y que se protocoliza en ésta escritura.

120

CHARRIA PARRA.= para pagarle a éste comunero su cuota parte proindiviso del terreno global # 3, de la finca el RECUERDO, equivalente al 34.92 %, se le adjudica real y materialmente el derecho de dominio, propiedad y posesión del siguiente lote: " LOTE DE TERRENO LOCALIZADO HACIA LA PARTE NORTE del de mayor = extensión # 3, con una extensión superficiaria aproximada de 226,28 metros cuadrados, el cual para efectos de su matrícula e inscripción catastral se le identifica como "LOTE 3 CH" . quedando comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: == " POR EL N OR T E, QUE CORRESPONDE AL FRENTE = PRINCIPAL, en extensión aproximada de 10,50 metros con la= calle 50 A SUR de Bogotá, del BARRIO EL PORVENIR= SECTOR BRASIL de BOSA; === POR EL SUR: EN EXTENSION APROXIMADA DE 10,50 metros con el lote que se les adjudica a los hermanos PARRA CHACON; == POR EL O R I EN TE: EN EXTENSION DE 21,55 metros con la propiedad de los herederos de JUAN CADEÑA MONROY Y LA CASA NUMERO 111-07 SUR DE LA CALLE 50 A sur, de BOSA; y, por el O C C I D ENTE, EN IGUAL EXTENSION DE 21,55 metros, con la CITADA CALLE INT=ERIOR O DE ACCESO de 3.00 metros de ancha establecida por medio de la escritura # 4.387 de la Notaria 2a, de Bogotá, de fecha 28 de septiembre de 1.963, cuando el lote # 2, era de propiedad de don HIPOLITO CADENA, la que se mantiene como calle interior. = No obstante la cabida y linderos, la adjudicación de éste lote se le h ace como cuerpo = cierto, sin ninguna clase de edificaciones, con servicios de agua y luz. =

Y B).= HIJUELA CONJUNTA PARA LOS COMUNEROS LOS HERMANOS= ROSA CONSUELO PARRA CHACON, en proporción del 15.30 %; MARIO PARRA CHACON (Y NO CH ACON PARRA) en una proporción del = 24.89 % Y PARA CARMEN GLADIS PARRA CHACON, en una proporción

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

del 24.89 %, respectivamente, se les adjudica real y materialmente en forma proindiviso, el siguiente lote; == LA PARTE RESTANTE DEL TERRENO MAYOR # 3localizado hacia la PARTE SUR que después de hecha la adjudicación y segregación del lote adjudicado anteriormente quedó con una extensión superficiaria aproximada de 421.72 metros cuadrados, EL CUAL PARA EL SOLO EFECTO DE SU MATRICULA SE LE IDENTIFICA COMO"LOTE 3 H" y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, según el plano que para efectos del presente contrato, se ha tenido a la vista y se protocoliza:= POR EL N OR TE: EN EXTENSION AFROXIMADA DE 10,50 metros, con el lote de terreno adjudicado a MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, que quedó identificado como lote "3 CH"; POR EL SUR: EN LA MISMA EXTENSION DE 10,50 metros, APROXIMADOS QUE ES SU FRENTE, CON LA CALLE CINCUENTA A SUR (50 A Sur) DE LA ZONA DE BOSA HOY BARRIO EL PORVENIR= SECTOR BRASIL; == POR EL O R I ENTE: en extensión aproximada de 32,45 metros con propiedades que son o fueron de los herederos de JUAN CADENA MONROY", y por el O C C I DENT E: EN EXTENSION APROXIMADA DE 32,45 metros con la CALLE = PRIVADA O DE ACCESO ESTABLECIDA por el dueño del lote # 2, y del dueño del lote # 3,. mediante la escritura 4.387 de 28 de septiembre de 1,963 de la notaria 2a, de Bogota, la cual se mantiene. = No obstante la cabida y linderos, la adjudicación de éste terreno se hace como cuerpo cierto con la construcción dentro del mismo existente y los servicios de agua y luz. ===Que en los términos anteriores han dejado = totalmente y en forma definitiva legalizada ladivisión material del terreno global, el cual garantizan los exponentes estar en la fecha totalmente libre de toda clase de gravámenes, embargos judiciales, o hipotecas, pero recíprocamente responderán del saneamiento si a ello hubiere lugar.=Que cada una de las partes=, ya se encuentra en posesión real y material del lote que se le ha adjudicado en pago de sus respec=

tivas cuotas partes, y que serán de cargo de cada cual, y/o adjudicatario, todos los impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones que a partir de lapresente fecha Ge llegaren a causar, liquidar o reajustar por cualquier concepto, en relación con el lote a cada parte adjudicado, declarándosen las partes, a paz y salvo por todo concepto, y aceptar las adjudicaciones hechas, por haber sido justas y equitativas, solicitándole a la oficina de registro que se sirva segregar un folio de matricula inmobiliaria matriz # 50 S-319625 un folio de matricula individual para cada una de las dos (2) porciones de terreno resultantes de la presente partición lo mismo a la oficina de CAtastrò. = = = = = = = = = = = =

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.==== El instrumento precedente fué leído en forma legal por los propios comparecientes, = quienes le imparten su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones y aceptar plenamente la presente escritura, por estar a satisfacción en sus adjudicaciones, y para constancia la firman. = = = = = = = = = =

El infrascrito Notario da fé de que las declaraciones anteriores fueron emitidas por los propios comparecientes y de que se cumplieron todos los requisitos y se presentaron los comprobantes requeridos y en consecuencia, autoriza con su firma la presente escritura, dejando testimonio del registro y delpago del impuesto fical. = = = = = = = = = = =

La presente escritura ha quedado suscrita en los sellos #s. EX-3429407/3429408 / 3429409/3201456. = = = = SE PAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS NOTARIALES $ 7.940.oo = = POR IVA = $ 4.566.oo =

= =

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL NOTARIAL
USO EXCLUSIVO NOTARIAL
NOTARIA ... SANTAFE DE BOGOTA
NOTARIO ... CASTILLA NOTARIO LXCF II
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

129

X Mario Parra ch.

79 353 723 Bl. t. 2 89 96 12.

ID

= = MARIO= PARRA CHACON.=

X Carmen gladys Parra chacón

CARMEN GLADIS PARRA CHACON

cc: 57.857 966 Bta.

ID.

X Rosa Consuelo Parra chacón

ROSA CONSUELO PARRA CHACUN

cc: 52.120.454. Bta

ID.

ADONAI

MIGUEL CHARRIA PARRA.=

C.C.# 2.939.657 Bogotá

ID.

EL NOTARIO DOCE DEL CERCULO DE BOGOTA

RAUL CARRERA LASTRA

bety

Es fiel y primera Copia de la Escritura Pública
No. 4164 del 11 Noviembre 1999
tomada de su original que reposa en este Despacho en 05 hojas
útiles con destino a Interesado
(Artículo 79 del D.L. 960 de 1970)
Dada en Bogotá D.C. a, 13 ENE 2006

BERNI FRANCISCO ECHEVERRY CASTILLA
NOTARIO UNICO

Charria Parra Miguel Adonai

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40336025

Pagina 1

Impreso el 07 de Diciembre de 2005 a las 01:17:08 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 08-03-2000 RADICACION: 2000-10867 CON: ESCRITURA DE: 21-02-2000 COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4164 de fecha 11-11-1999 en NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. LOTE con area de 226.28 MTS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
319625

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-02-1969 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 7126 del: 31-12-1968 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 15,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA LUIS ALBERTO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-02-2000 Radicacion: 2000-10867
Doc: ESCRITURA 4164 del: 11-11-1999 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHARRIA PARRA MIGUEL 34.92% X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-11-2005 Radicacion: 2005-95173
Doc: OFICIO 2602 del: 08-11-2005 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: CHARRIA ROSALES MIGUEL
A: ROSALES ESTRADA GRACIELA X
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI (SIN).

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

****
****
****
****
****

128 15

INFORME SECRETARIAL Octubre 9 de 2008

Las anteriores diligencias al despacho para lo que corresponda.

Escribiente.

RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., Octubre 9 de dos mil ochos (2008)

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisado detenidamente el despacho comisorio adjunto, como quiera que la dirección allí referida, no corresponde a la Zona y Localidad a la cual fue repartida, se dispone:

Ordenar la devolución inmediata del despacho comisorio por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea ASIGNADA A LA ZONA Y LOCALIDAD a la que le corresponde. Este Despacho corresponde a la localidad de SOSA.

Déjense las anotaciones en los libros correspondientes.

CÚMPLASE.

La Juez,

Irene Sotelo Plazas

MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

16

129

INFORME: Bogotá D.C., 07 NOV. 2008

En la fecha, fue recibido el anterior despacho comisorio, procedente del Centro de Servicio administrativo Jurisdiccional para los Juzgado Civiles y de Familia de Bogotá, en 15 folios. Se radica bajo el No 8100163382, del libro radicador No. 1 y pasa al Despacho de la señora Juez, SÍRVASE PROVEER.

Sandra I. Gutiérrez S.
SANDRA I. GUTIERREZ S.
Escribiente

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C., 07 NOV. 2008

AUXÍLIESE Y CÚMPLASE, la comisión conferida por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, mediante comisorio No 282.

En consecuencia para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO, fíjese la hora de las 8:00 A.M., en adelante del día 20 NOV. 2008.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Juzgado comitente dentro del comisorio, el despacho procede a designar a Gloria Zarate, con cédula de ciudadanía No 52.086.248 de la lista de auxiliares de la justicia.

Por la oficina judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado e infórmesele, que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase el comisorio a la oficina de origen, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes conforme establece el artículo 312 del C.P.C., a las 8:00 A.M., mediante anotación por estado No 020, hoy 11 NOV. 2008

Sandra I. Gutiérrez S.
SANDRA I. GUTIERREZ S.
Escribiente

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

17
130

No. 21278

SEÑOR(A)
GLORIA ZARATE RUEDA
TR. 39 # 40-38 SUR INT. 4 APT. 202
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 282
Proceso No. 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

12 NOV. 2008

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 5 CIVIL MPAL DE DESCONGESTIÓN EL DIA 20 NOV. 2008 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA ISABEL DEVIA SOTAQUIRA
JEFE CENTRO

131

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Noviembre 20 de 2008

Carrera 10 No 14-33 Mezanine

Las suscritas Juez y Escribiente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, dejan constancia que en la fecha y hora programada, después de haber transcurrido un término prudencial, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO, ordenada en el Despacho Comisorio No 282, del Juzgado 28 Civil Municipal, ésta no se pudo llevar a efecto por cuanto la parte interesada, no se hizo presente. En consecuencia, el Juzgado Ordena la devolución inmediata del despacho Comisorio al Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para ser enviado al Juzgado comitente. No siendo otro el objeto de la presente se termina y se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez,

MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

La escribiente,

SANDRA I. GUTIERREZ S.

132

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el vehículo de placas BFP207 marca Mitsubishi - Galant, color Negro Kutani, Modelo 1994, el cual es entregado por el señor Enrique Villalba Sabogal identificado con la C.C. No. 19.084.585 de Bogotá, para ser puesto a disposición del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A contra Miguel Adonai Charria Parra Graciela Rosales Estrada y Miguel Charria Rosales

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Febrero de 2009.

QUIEN RECIBE

Finanzauto
Factoring s.a

C.C. No.

QUIEN ENTREGA

C.C. No. 19089585 B/te

ENRIQUE VILLALBA S.

INVENTARIO

133

DEMANDANTE	FZ	DEMANDADO	Miguel Adonai Chaina Para

VEHÍCULO

MARCA	Mitsubishi	LINEA	Galant	TIPO		PLACA	RFP-207
MODELO	1994	COLOR	Rojo Kutahi			KMS	
TARJETA PROPIEDAD				SOAT			

PARTE INTERIOR

RELOJ	1	ESPEJOS	2	MEDIDOR GASOLINA	1
RADIO	1	CINTURON SEGURIDAD	4	TACOMETRO	1
ENCENDEDOR	1	LIMPIABRISAS DELANTERO	2	MANIJAS	4
LAMPARA INTERIOR	1	PARLANTES	2	MEDIDOR ACEITE	1
LAMPARA GUANTERA	1	TAPETES	2	MEDIDOR TEMPERATURA	1
DUPLICADO LLAVES	1	ALARMA	1	PASACINTAS	N
LLAVERO	1	AIRE ACONDICIONADO	1	FORROS	N
ELEVAVIDRIO ELECTRICO	1	SIRENA	1	PARASOLES	N
RENICEROS	2				

PARTE DELANTERA

EXPLORADORAS	N	PITO		TAPA ACEITE MOTOR	1
COPAS	4	BATERIA	X	TAPA AGUA LAVAVIDRIOS	1
GUARDAPOLVOS	3	ANTENA		MOTOR LAVAVIDRIOS	1
COCUYOS	2	BOMPERETAS			

PARTE TRASERA

GATO	N	LAMPARA PLACA		SEÑALES	N
CRUCETA	N			TACOS	N
HERRAMIENTA	N	STOPS		EMBLEMAS	
LAMPARA BAUL	1	LAMPARA REVERSO		LIMPIA BRISAS TRASERO	
SPOILER	N	EXTINTOR		BOCELES	
PORTAMALETAS	N	TAPA GASOLINA		RINES ESPECIALES	

LLANTAS	4	BUENO		REGULAR	12	MALO	
LATONERIA		BUENO		REGULAR		MALO	
PINTURA		BUENO	X	REGULAR		MALO	X

DESCRIPCION	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
CAPOT		X		
PARABRISAS DELANTERO		X		
BOMPER DELANTERO	X			
GUARDAFANGO DELANTERO DERECHO		X		
GUARDAFANGO TRASERO DERECHO		X		
PUERTA DELANTERA DERECHA		X		
PUERTA TRASERA DERECHA		X		
GUARDAFANGO DELANTERO IZQUIERDO		X		
GUARDAFANGO TRASERO IZQUIERDO		X		
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA		X		
PUERTA TRASERA IZQUIERDA		X		
TAPA BAUL		X		
CAPOTA		X		
ESTRIBOS		X		
PARABRISAS TRASERO		X		
BOMPER TRASERO		X		
PARRILLAS		X		

ESTADO DEL MOTOR

OBSERVACIONES GENERALES

20-02-09

ACEPTO

NOMBRE	
C.C.	1408953 B/t
FIRMA	

ELABORO Ricardo Suarez

NOMBRE	
C.C.	58.733.447
FIRMA	

134

08 01 09 06:20p CASA CIENTIFICA LTDA 1-3126304 p.1

AX 446 608/ 7666CC EY412.
Liz Adriana PAVA

Supervisado por:

Página 1 de 4

Certificado de tradición

Nro. CT180006803

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 24/01/1995 hasta la fecha el(la) señor(a): MIGUEL CHARRIA PARRA con cédula ciudadanía nro. C2939651, domiciliado(a) en: CLL 19 # 4-74 teléfono 3348955 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes caracteristicas:

Placa:	BFP207	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	MITSUBISHI	**Modelo:**	1994
Color:	ROJO KUTANI		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	Particular
Serie:	DSRE55ARZ01313	**Motor:**	4G63QJ4274
Chasis:	DSRE55ARZ01313	**Linea:**	GALANT SS
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186010077117 con fecha de importación 14/03/1994, B/ventura

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2600 del 08-11-2005, Radicado en SDM el 22-11-2005 Nro de expediente 2005 0947, Proferido de JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14 33 PISO 9 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO FACTORING S.A en contra de MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

Limitación a la propiedad: Prenda a favor de: BANCOQUIA

Historial de propietarios: hasta MIGUEL CHARRIA PARRA, C2939651.

Observaciones:

Dado en Bogotá 7 de enero de 2009 a las 14:35:11

A solicitud de: EMIGDIO ENRIQUE VILLALBA SABOGAL con C.C. C19084585 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

315 20

(0) - Usuario / (1) carpeta

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 Nº 14-33, PISO 9

Bogotá D.C., Febrero 22 de 2006

Oficio Nº 0394

Señores
OFICINA S.I.J.I.N.
SECCION AUTOMOTORES
POLICIA NACIONAL
Ciudad

RECIBIDO 02 MAR 2006

REF.: EJECUTIVO MIXTO 2005 - 0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

Comedidamente le comunico a ustedes, que mediante Auto fechado el Seis (06) de Febrero de Dos Mil Seis (2006), dictado en el Proceso de la referencia, el Juzgado ***ORDENO LA APREHENSION E INMOVILIZACION*** *de los Vehiculos Automotores de Placas* ***BKO 560*** *y* ***BFP 207.***

Sírvase proceder de conformidad.

"AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA"

Atentamente,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario

25-06/07

136

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: Ejecutivo de FINANZAUTO FACTORING S.A, contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS No. 2005 - 947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito informar que el vehículo de placas BFP - 207, fue entregado voluntariamente por los demandados el día 20 de febrero de 2009 y se encuentra en el parqueadero de Finanzauto ubicado en La Argentina vereda San Francisco, lote No. 1, Avenida Centenario Km 12, Municipio de Mosquera – Cund.

Allego acta de recibo e inventario del vehículo de placas BFP - 207.

Ruego en consecuencia se sirva disponer el secuestro del vehículo de placas BFP - 207, librando el correspondiente despacho comisorio al Juez Promiscuo Municipal de Mosquera, Cund.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la J.

02 MAR. 2009

JUZGADO 28 CIVIL MUNICI
SECRETARIA
RECIBIDO
Hora

10:20

137

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: Ejecutivo de FINANZAUTO FACTORING S.A., contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS.
No. 2005-947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito informar que el vehículo de placas BFP-207, fue entregado voluntariamente por los demandados el día 20 de febrero de 2009 y se encuentra ubicado en el parqueadero de Finanzauto, ubicado en la Argentina vereda San Francisco, lote 1, Avenida Centenario Km 12, Municipio de Mosquera- Cundinamarca.

Allego copia del acta de recibo e inventario del vehículo de placas BFP-207.

Ruego en consecuencia se sirva disponer el secuestro del vehículo de placas BFP-207, librando el correspondiente despacho comisorio al Juez Promiscuo Municipal de Mosquera, Cundinamarca

Dicha petición había sido radicada el 2 de marzo del año en curso, anexo copia del radicado.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. El Gde. Bta de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la J.

27 AGO. 2009
RECIBIDO

Recibido en la fecha y pase al Despacho

hoy 28 AGO. 2003

Solicitud.

138

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Primero de Septiembre de Dos Mil Nueve.

2005-0947

Previo a disponer lo pertinente libelista allegue acta de inventario y acta de recibo en original.

NOTIFÍQUESE,

CÈSAR DIMAS BARRERO ESCOBAR
JUEZ ADJUNTO

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
11 SEP 2009
Bogotá, D.C
Por anotación en estado No 098 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
*Secretario_____
ALVARO BARBOSA SUAREZ

m.b.

139.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el vehículo de placas BFP207 marca Mitsubishi - Galant, color Rojo Rutani, Modelo 1994, el cual es entregado por el señor Enrique Villalba Sabogal identificado con la C.C. No. 19.084.585 de Bogotá -, para ser puesto a disposición del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A contra Miguel Adonai Charria Parra Graciela Rosales Estrada y Miguel Charria Rosales

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Febrero de 2009.

QUIEN RECIBE

Finanzauto
Factoring s.a.

C.C. No. _____

QUIEN ENTREGA

C.C. No. 19089585 B/te

ENRIQUE VILLALBA S.

140

INVENTARIO

DEMANDANTE	FZ	DEMANDADO	Miguel Adonai Chaina Pastra

VEHÍCULO

MARCA	Mitsubishi	LINEA	Galant	TIPO		PLACA	RFP-207
MODELO	1994	COLOR	Rojo Kutahi			KMS	
TARJETA PROPIEDAD				SOAT			

PARTE INTERIOR

RELOJ	N	ESPEJOS	2	MEDIDOR GASOLINA	SI
RADIO	N	CINTURON SEGURIDAD	4	TACOMETRO	4
ENCENDEDOR	N	LIMPIABRISAS DELANTERO	2	MANIJAS	4
LAMPARA INTERIOR	N	PARLANTES	2	MEDIDOR ACEITE	
LAMPARA GUANTERA	N	TAPETES	2	MEDIDOR TEMPERATURA	SI
DUPLICADO LLAVES	N	ALARMA	N	PASACINTAS	N
LLAVERO	N	AIRE ACONDICIONADO	SI	FORROS	N
ELEVAVIDRIO ELECTRICO	SI	SIRENA	N	PARASOLES	N
CENICEROS	1				

PARTE DELANTERA

EXPLORADORAS	N	PITO		TAPA ACEITE MOTOR	SI
COPAS	4	BATERIA	X	TAPA AGUA LAVAVIDRIOS	SI
GUARDAPOLVOS	3	ANTENA		MOTOR LAVAVIDRIOS	SI
COCUYOS	2	BOMPERETAS			

PARTE TRASERA

GATO	N	LAMPARA PLACA		SEÑALES	N
CRUCETA	N			TACOS	N
HERRAMIENTA	N	STOPS		EMBLEMAS	
LAMPARA BAUL	SI	LAMPARA REVERSO		LIMPIA BRISAS TRASERO	
SPOILER	N	EXTINTOR		BOCELES	
PORTAMALETAS	N	TAPA GASOLINA		RINES ESPECIALES	

LLANTAS	4	BUENO		REGULAR	12	MALO	
LATONERIA		BUENO		REGULAR		MALO	
PINTURA		BUENO	X	REGULAR		MALO	X

DESCRIPCION	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
CAPOT		X		
PARABRISAS DELANTERO		X		
BOMPER DELANTERO	X	X		
GUARDAFANGO DELANTERO DERECHO		X		
GUARDAFANGO TRASERO DERECHO		X		
PUERTA DELANTERA DERECHA		X		
PUERTA TRASERA DERECHA		X		
GUARDAFANGO DELANTERO IZQUIERDO		X		
GUARDAFANGO TRASERO IZQUIERDO		X		
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA		X		
PUERTA TRASERA IZQUIERDA		X		
TAPA BAUL		X		
CAPOTA		X		
ESTRIBOS		X		
PARABRISAS TRASERO		X		
BOMPER TRASERO		X		
PARRILLAS		No		

ESTADO DEL MOTOR	

OBSERVACIONES GENERALES

20-02-09

ACEPTO		ELABORO	Ricardo Sanz
NOMBRE		NOMBRE	
C.C.	14089581 B/C	C.C.	5873747
FIRMA		FIRMA	

141

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: Ejecutivo de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS No. 2005 - 947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito allegar el original del acta de recibo e inventario del vehículo de placas BFP – 207, según lo ordenado en auto de fecha 01 de septiembre de 2009.

Ruego en consecuencia se sirva disponer el secuestro del vehículo de placas BFP - 207, librando el correspondiente despacho comisorio al Juez Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la J.

Recibido en la fecha y pase al Despacho

Hoy 19 OCT. 2009

Solicito.

149

RAD.11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL NUEVE (2009)

Teniendo en cuenta que la Oficina de Transito y Transporte de ésta ciudad, procedió a registrar el embargo del mueble de propiedad del(a) demandado(a), se procede a decretar el **SECUESTRO** del mismo, distinguido con placa No. BFP 207.

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO-.Y/O SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 22 OCT 2009
Por anotación en estado No 131 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
*Secretario
ALVARO BARBOSA SUAREZ

143

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el vehiculo de placas BKO-566

MARCA FORD EXPLORER

CLASE CAMIONETA

COLOR PLATA CENIZA

MODELO 1999

El cual es entregado por el (la) señor (a) GRACIELA ROSALES

identificado (a) con la C.C. No. 35458792 de USAQUEN

para ser puesto a disposicion del Juzgado 28 Civil MUNICIPAL de BOGOTA

dentro del proceso ejecutivo que adelanta FINANZAUTO FACTORING SA

contra MIGUEL CHARRIA ROSALES

Para constancia de lo anterior se firma en Bogota D.C. a los 22 dias del mes de MAYO

del año 2010

QUIEN RECIBE

Finanzauto FACTORING S.A.

Nombre : ANGEL GONZALEZ

C.C. # 79362128 BTA

QUIEN ENTREGA

Nombre : Graciela Rosales E

C.C. # 35458792 Yaque

INDICE DERECHO

INVENTARIO

144

DEMANDANTE		DEMANDADO	

VEHICULO

MAYO 22/2050

MARCA	FORD	LINEA	EXPLORER	TIPO	CAMIONETA	PLACA	BKO560
MODELO	1999	COLOR	PLATA CENIZA			KMS	197718
TARJETA DE PROPIEDAD	NO TIENE			SOAT	22233474	R.T.M.	

PARTE INTERIOR

RELOJ	X	ESPEJOS	3	MEDIDOR GASOLINA	✓
RADIO	✓	CINTURON SEGURIDAD	5	TACOMETRO	✓
ENCENDEDOR	✓	LIMPIABRISAS DELANTERO	2	MANIJAS	4
LAMPARA INTERIOR	✓	PARLANTES	2	MEDIDOR ACEITE	✓
LAMPARA GUANTERA	X	TAPETES	X	MEDIDOR TEMPERATURA	✓
DUPLICADO LLAVES	X	ALARMA	✓	PASACINTAS	✓
LLAVERO	✓	AIRE ACONDICIONADO	✓	FORROS	X
ELEVAVI[redacted] ELECTRICO	✓	SIRENA	X	PARASOLES	4
CENICEROS	✓				

PARTE DELANTERA

EXPLORADORAS	X	PITO	✓	TAPA ACEITE MOTOR	✓
COPAS	4	BATERIA	X	TAPA AGUA LAVAVIDRIOS	✓
GUARDAPOLVOS		ANTENA	✓	MOTOR LAVAVIDRIOS	✓
COCUYOS		BOMPERETAS	X		

PARTE TRASERA

GATO	X	LAMPARA PLACA		SEÑALES	X
CRUCETA	X			TACOS	X
HERRAMIENTA	X	STOPS		EMBLEMAS	
LAMPARA BAUL	✓	LAMPARA REVERSO		LIMPIABRISAS TRASERO	✓
SPOILER		EXTINTOR	X	BOCELES	
PORTAMALETAS	✓	TAPA GASOLINA	✓	RINES ESPECIALES	4

LLANTAS	5	BUENO	✓	REGULAR		MALO	
LATONERIA		BUENO		REGULAR	X	MALO	
PINTURA		BUENO		REGULAR	X	MALO	

DESCRIPCION	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
CAPOT				
PARABRISAS DELANTERO				
BOMPER DELANTERO				
GUARDAFANGO DELANTERO DERECHO				
GUARDAFANGO TRASERO DERECHO				
PUERTA DELANTERA DERECHA				
PUERTA TRASERA DERECHA				
GUARDAFANGO DELANTERO IZQUIERDO				
GUARDAFANGO TRASERO IZQUIERDO				
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA				
PUERTA TRASERA IZQUIERDA				
TAPA BAUL				
CAPOTA				
ESTRIBOS				
PARABRISAS TRASERO				
[redacted]				

ESTADO DEL MOTOR	FUNSIONANDO

OBSERVACIONES GENERALES

ACEPTO

NOMBRE	
C.C.	
FIRMA	

ELABORO

NOMBRE	ANGEL GONZALEZ
C.C.	79362178
FIRMA	

Finanzauto FACTORING S.A.

2 - JUN 2010

145

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E.S.D.

REF: Ejecutivo de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTRA No. 2005 - 947

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito poner a disposición de su despacho el vehículo de placas BKO - 560, el cual fue entregado por los demandados el día 22de mayo de 2010 y se encuentra en el parqueadero de Finanzauto Factoring S.A: ubicado en La Argentina vereda San Francisco, lote No. 1, Avenida Centenario Km 12, Municipio de Mosquera – Cund.

Allego actas de entrega e inventario del vehículo de placas BKO - 560.

Ruego en consecuencia se sirva disponer el secuestro del vehículo de placas BKO - 560, librando el correspondiente despacho comisorio al Juez Promiscuo Municipal de Mosquera - Cundinamarca

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la J.

Recibido en la fecha y pase al Despacho

09 JUN 2010

hoy

146

110014003028200500947

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. ONCE (11) de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010).

Como se encuentra debidamente registrado el embargo e inmovilizado el vehículo de placas BKO - 560 objeto de cautela, cuyas características se encuentran consignadas en el escrito de cautelas, se procede a decretar su SECUESTRO.

Para la práctica de esta diligencia, comisionase al señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, para lo pertinente. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 16 JUN 2010
Por anotación en estado No 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretaria
RUTH SERRANO ORTIZ

s. r.

14 JUL. 2015

2:20 pm
Roger

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: Ejecutivo de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTRO No. 2005 - 947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente manifiesto al juzgado que mi mandante trasladó el parqueadero ubicado en Mosquera a LA VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILÓMETRO 3 VÍA SIBERIA, MUNICIPIO FUNZA – CUNDINAMARA.

Por consiguiente solicito se sirva ordenar de nuevo el secuestro en el parqueadero de Finanzauto Factoring S.A., descrito anteriormente.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la J.

Recibido en la fecha y pase al Despacho

hoy 27 JUL 2010

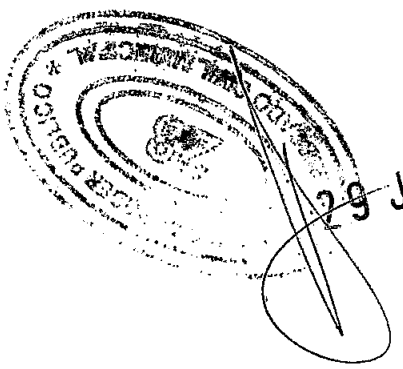

418

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF: Ejecutivo de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL CHARRIA ROSALES No. 2005 - 947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente manifiesto al juzgado que mi mandante trasladó el parqueadero ubicado en Mosquera a LA VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILÓMETRO 3 VÍA SIBERIA, MUNICIPIO FUNZA – CUNDINAMARA.

Por consiguiente solicito se sirva ordenar de nuevo el secuestro en el parqueadero de Finanzauto Factoring S.A., descrito anteriormente.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la J.

49

11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. CUATRO (4) de AGOSTO de DOS MIL DIEZ (2010)

De conformidad con la solicitud que antecede y atendiendo que el vehículo a secuestrar se encuentra ubicado en la Vereda La Isla, Predio Sauzalito, Kilómetro 3 Vía Siberia, Municipio de Funza Cundinamarca, se ordena elaborar nuevo despacho comisorio para que se diligencie ante el **Juez Civil Municipal de Funza**, a fin de que lleve a cabo la diligencia ordenada en auto de fecha 11 de Junio de 2010.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 05 AGO 2010
Por anotación en estado No. 094 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretario

MANUEL RICARDO GUAYACAN RINCON

BRAR

180

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0350

EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

HACE SABER :

Que dentro del Proceso EJECUTIVO No. 2005 – 0947 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES, el Juzgado dictó Un Auto que dice: "JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., Once (11) de Junio y Cuatro (4) de Agosto Dos Mil Diez (2010), Acreditada en debida forma la aprehensión del vehículo automotor perseguido en el presente asunto, distinguido con la placa BKO 560 El juzgado ordena el SECUESTRO del mismo.. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Funza – Cundinamarca Con amplias facultades, para nombrar secuestre y fijar honorarios, a quien se librara Despacho Comisorio con los insertos de ley. NOTIFIQUESE. El Juez (Fdo.) "DENIS ORLANDO SISSA DAZA."

INSERTOS

El vehículo se encuentra capturado en la Vereda La Isla, Predio Sauzalito, Kilometro 3 Vía Siberia de esa ciudad.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ASTRID LILIANA MORENO CAREZAS con C.C.51.906.703 y T.P.76.525 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ (2010).

MANUEL RICARDO GUAYACAN RINCON
SECRETARIO

Recibí
20-oct-10

151

Juzgado Veintiocho Civil Municipal

Recibido Por:

Fecha: 24 AGO. 2010

Hora:

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA.2005-947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito manifestar:

.- Finanzauto Factoring cambió de lugar la Bodega donde tiene los vehículos objetos de embargo en los diferentes Juzgados, actualmente se encuentra ubicada en La Vereda La Isla, Predio Sauzalito. Kilómetro 3 Vía Siberia, Municipio de Funza – Cundinamarca.

.- Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se encuentran embargados los vehículos de placas BFP-207 y BKO-560, automotores que se encuentran puestos a disposición del juzgado tal como obra dentro del proceso, me permito informar que dichos bienes fueron traslados por mi mandante y se encuentran ubicados en la dirección informada en el numeral primero del presente escrito.

.- **Por lo anterior, con todo respeto solicito se ordene el secuestro de los vehículos de placas BFP-207 y BKO-560, librando el correspondiente Despacho Comisorio al Juez Civil Municipal de Funza- Cundinamarca, para que lleve a práctica la diligencia de secuestro en La Vereda La Isla, Predio Sauzalito. Kilómetro 3 Vía Siberia, Municipio de Funza – Cundinamarca.**

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la J.

Pase al Despacho

Hoy 08 ABR 2011

152

11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. DOCE (12) de ABRIL de DOS MIL ONCE (2011)

BFP

De conformidad con la solicitud que antecede y atendiendo que el vehículo a secuestrar (BPF 207) se encuentra ubicado en la Vereda La Isla, Predio Sauzalito, Kilómetro 3 Vía Siberia, Municipio de Funza Cundinamarca, se ordena elaborar nuevo despacho comisorio para que se diligencie ante el **Juez Civil Municipal de Funza**, a fin de que lleve a cabo la diligencia ordenada en auto de fecha 21 de Octubre de 2009.

Respecto al vehículo de placas BKO 560, observe lo dispuesto elauto de fecha 04 de agosto de 2010.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
14 ABR 2011
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No 052 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria

RUTH SERRANO ORTIZ

BRAR

153

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA No. 2005 – 947

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, me permito solicitar las siguientes medidas cautelares:

El embargo de los derechos de cuota que posea el demandado MIGUEL ADONAI CHARRIA en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40282998. Para tal fin solicito se ordene oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El embargo de los derechos de cuota que posea el demandado MIGUEL ADONAI CHARRIA en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40282998. Para tal fin solicito se ordene oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, el anterior bien es de propiedad de los deudores demandados.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51´906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO
28
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

14 NOV 2011

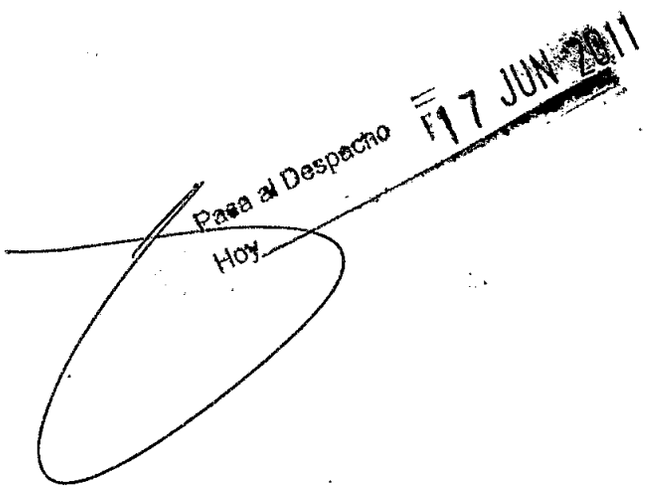
Pasa al Despacho
Hoy
17 JUN 2011

11001400302820050094?

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. ONCE (11) de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010).

Como se encuentra debidamente registrado el embargo e inmovilizado el vehiculo de placas BKO - 560 objeto de cautela, cuyas características se encuentran consignadas en el escrito de cautelas, se procede a decretar su SECUESTRO.

Para la práctica de esta diligencia, comisionase al señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, para lo pertinente. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE:

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 16 JUN 2010
Por anotación en estado No. 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretaria
RUTH SERRANO ORTIZ

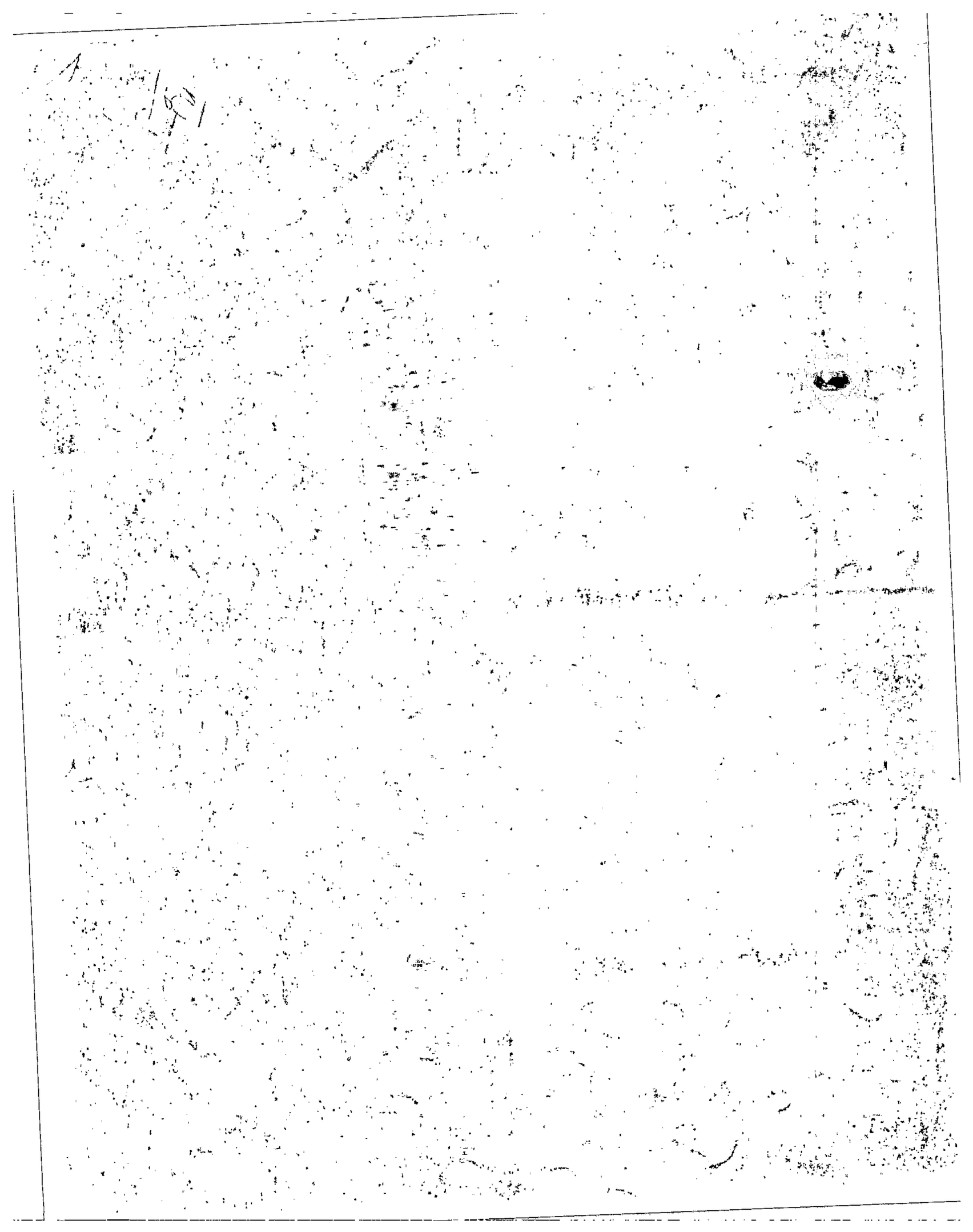

110014003028200500947

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. CUATRO (4) de AGOSTO de DOS MIL DIEZ (2010)

De conformidad con la solicitud que antecede y atendiendo que el bien objeto a secuestrar se encuentra ubicado en la Vereda La Isla, Predio Cauzalito, Kilometro 3 Vía Siberia, Municipio de Funza Cundinamarca, se ordena elaborar nuevo despacho comisorio para que se diligencie ante el **Juez Civil Municipal de Funza**, a fin de que lleve a cabo la diligencia ordenada en auto de fecha 11 de Junio de 2010.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 5 AGO 2010

Por anotación en estado No. 021 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretario

MANUEL RICARDO GUAYACAN RINCON

BRAR

156

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0350

EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

HACE SABER :

Que dentro del Proceso EJECUTIVO No. 2005 – 0947 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES, el Juzgado dictó Un Auto que dice: "JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C.. Once (11) de Junio y Cuatro (4) de Agosto Dos Mil Diez (2010), Acreditada en debida forma la aprehensión del vehículo automotor perseguido en el presente asunto, distinguido con la placa BKO 560 El juzgado ordena el SECUESTRO del mismo.. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Funza – Cundinamarca Con amplias facultades, para nombrar secuestre y fijar honorarios, a quien se librara Despacho Comisorio con los insertos de ley. NOTIFIQUESE. El Juez (Fdo.) "DENIS ORLANDO SISSA DAZA".

INSERTOS

El vehículo se encuentra capturado en la Vereda La Isla, Predio Sauzalito, Kilometro 3 Vía Siberia de esa ciudad.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS con C.C.51.906.703 y T.P.76.525 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ (2010).

MANUEL RICARDO GUAVITA RINCON
SECRETARIO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
R.E.C.
19 NOV 2010

Funza,
El secretario,

155
2

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Fecha: 30 NOV 2010

Al despacho para resolver el anterior escrito

para calificar

SECRETARIA

153

3

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza Cundinamarca, Nueve (9) de Diciembre de dos mil diez (2010).

DESPACHO COMISORIO No.0350 del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Previo a señalar fecha para cumplir con la comisión, y, en aras de garantizar la materialización de la diligencia de secuestro para el día en que se programe, se dispone:

Alléguese por parte del interesado en la diligencia:

- Certificado de tradición del vehículo automotor materia del secuestro en donde conste la inscripción del embargo respectivo, pues con el despacho comisorio no se aporta documento alguno en este sentido.

- Copia completa del acta de entrega o inventario del automotor, confeccionada, al momento de dejar el bien en el parqueadero a que alude el despacho comisorio.

Ahora bien, debido a la experiencia vivida en diligencias anteriores, en el lugar que indica el presente despacho comisorio para adelantar el secuestro, se advierte a la parte ejecutante, que para el día de la práctica del secuestro del vehículo a que se contrae esta comisión, deberá facilitar los servicios de una persona, si fuere necesario, que colabore con la inspección e identificación plena del bien, y, adecuar un sitio digno y cómodo que permita confeccionar el acta que ha de levantarse sobre los hechos que se presenten en desarrollo de la comisión.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA

El auto anterior se notifico por anotación de estado No. 078

Hoy 13 DIC 2010

El secretario,

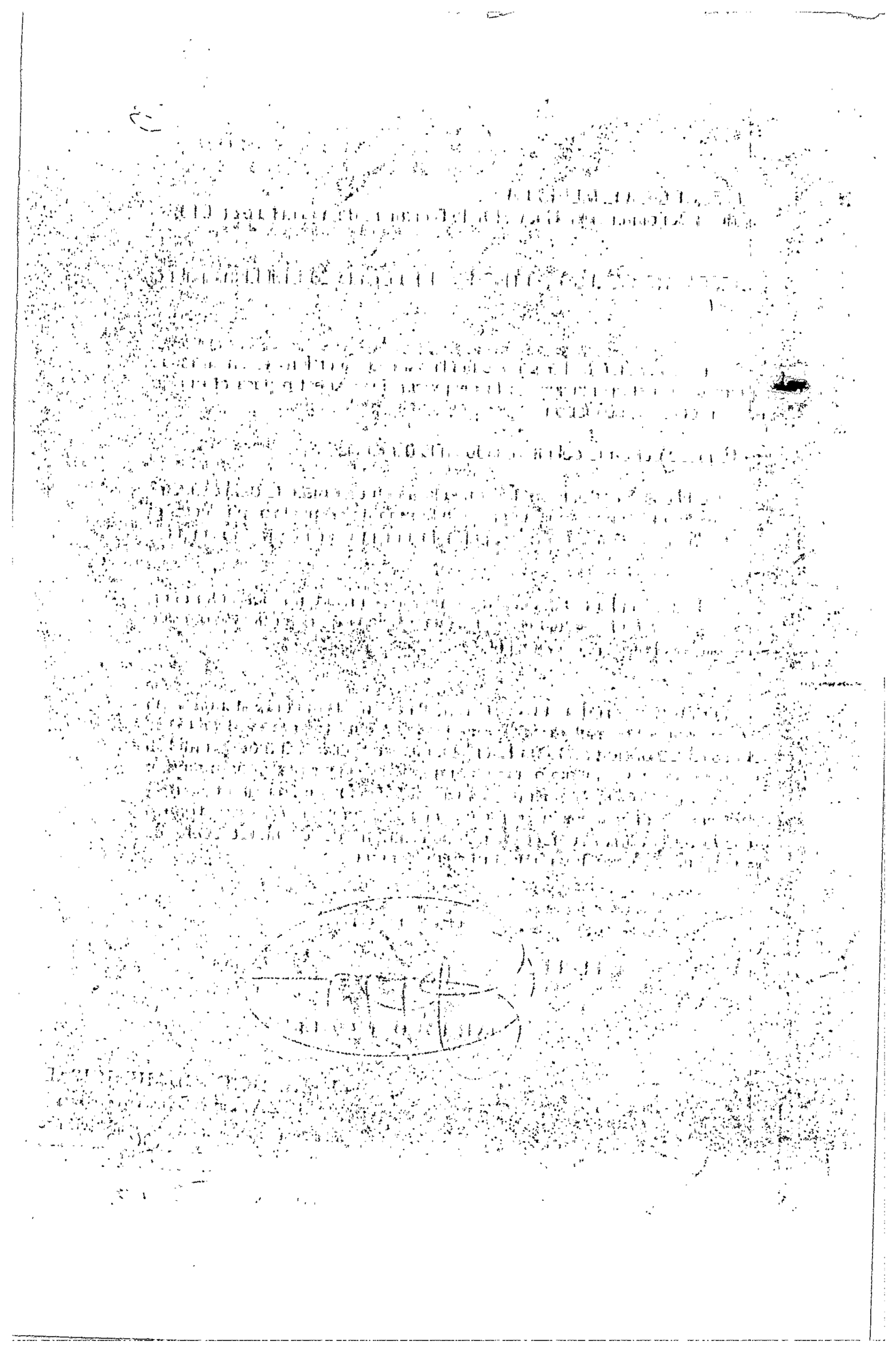

110014003028200500947

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA D. C. ONCE (11) de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010).

Como se encuentra debidamente registrado el embargo e inmovilizado el vehículo de placas BKO - 560 objeto de cautela, cuyas caracteristicas se encuentran consignadas en el escrito de cautelas, se procede a decretar su SECUESTRO.

Para la práctica de esta diligencia, comisionase al señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, para lo pertinente. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 16 JUN 21

Por anotación en estado No 085 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria

RUTH SERRANO ORTIZ

11001400302820050094?

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. CUATRO (4) de AGOSTO de DOS MIL DIEZ (2010)

De conformidad con la solicitud que antecede y atendiendo que el vehículo a secuestrar se encuentra ubicado en la Vereda La Isla, Predio Sauzalito, Kilómetro 3 Vía Siberia, Municipio de Funza Cundinamarca, se ordena elaborar nuevo despacho comisorio para que se diligencie ante el **Juez Civil Municipal de Funza**, a fin de que lleve a cabo la diligencia ordenada en auto de fecha 11 de Junio de 2010.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. AGO 2010
Por anotación en estado No. 101 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretario

MANUEL RICARDO GUAYACAN RINCON

BRAR

ALHC 6

160

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0350

EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

HACE SABER :

Que dentro del Proceso EJECUTIVO No. 2005 – 0947 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES, el Juzgado dictó Un Auto que dice: "JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., Once (11) de Junio y Cuatro (4) de Agosto Dos Mil Diez (2010), Acreditada en debida forma la aprehensión del vehículo automotor perseguido en el presente asunto, distinguido con la placa BKO 560 El juzgado ordena el SECUESTRO del mismo.. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Funza – Cundinamarca Con amplias facultades, para nombrar secuestre y fijar honorarios, a quien se librara Despacho Comisorio con los insertos de ley. NOTIFIQUESE. El Juez (Fdo.) "DENIS ORLANDO SISSA DAZA."

INSERTOS

El vehículo se encuentra capturado en la Vereda La Isla, Predio Sauzalito, Kilometro 3 Vía Siberia de esa ciudad.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS con C.C.51.906.703 y T.P.76.525 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio los DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ (2010).

MANUEL RICARDO [illegible] CANRINCON
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA CUNDINAMARCA
RECIBIDO
19 NOV 2010

Funza,

El secretario,

161

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el vehiculo de placas BKO-566

MARCA FORD EXPLORER

CLASE CAMIONETA

COLOR PLATA CENIZA

MODELO 1999

El cual es entregado por el (la) señor (a) GRACIELA ROSALES

identificado (a) con la C.C. No. 35458792 de USAQUEN

a ser puesto a disposicion del Juzgado 28 Civil MUNICIPAL de BOGOTA

dentro del proceso ejecutivo que adelanta FINANZAUTO FACTORING SA

contra MIGUEL CHARRIA ROSALES

Para constancia de lo anterior se firma en Bogota D.C. a los 22 dias del mes de MAYO

del año 2010

QUIEN RECIBE

Finanzauto FACTORING S.A.

Nombre: ANGEL GONZALEZ

C.C. # 79362128 BTA

QUIEN ENTREGA

Nombre: Graciela Rosales E

C.C. # 35458792 Yopal

INDICE DERECHO

INVENTARIO

62

DEMANDANTE		DEMANDADO	

VEHICULO 11 40 22 / 2020

MARCA	FORD	LINEA	EXPLORER	TIPO	CAMIONETA	PLACA	BKO560
MODELO	1999	COLOR	PLATA CENIZA			KMS	197718
TARJETA DE PROPIEDAD	NO TIENE			SOAT	22233474 4	R.T.M.	

PARTE INTERIOR

RELOJ	X	ESPEJOS	3	MEDIDOR GASOLINA	✓
RADIO	✓	CINTURON SEGURIDAD	5	TACOMETRO	✓
ENCENDEDOR	✓	LIMPIABRISAS DELANTERO	2	MANIJAS	4
LAMPARA INTERIOR	✓	PARLANTES	2	MEDIDOR ACEITE	✓
LAMPARA GUANTERA	X	TAPETES	X	MEDIDOR TEMPERATURA	✓
DUPLICADO LLAVES	X	ALARMA	✓	PASACINTAS	✓
LLAVERO	✓	AIRE ACONDICIONADO	✓	FORROS	X
ELEVAVIDRIO ELECTRICO	✓	SIRENA	X	PARASOLES	4
CENICEROS	✓				

PARTE DELANTERA

EXPLORADORAS	X	PITO	✓	TAPA ACEITE MOTOR	✓
COPAS	4	BATERIA	X	TAPA AGUA LAVAVIDRIOS	✓
GUARDAPOLVOS		ANTENA	✓	MOTOR LAVAVIDRIOS	✓
C[illegible]IYOS		BOMPERETAS	X		

PARTE TRASERA

GATO	X	LAMPARA PLACA		SEÑALES	X
CRUCETA	X			TACOS	X
HERRAMIENTA	X	STOPS		EMBLEMAS	
LAMPARA BAUL	✓	LAMPARA REVERSO		LIMPIABRISAS TRASERO	✓
SPOILER		EXTINTOR	X	BOCELES	
PORTAMALETAS	✓	TAPA GASOLINA	✓	RINES ESPECIALES	4

LLANTAS	5	BUENO	✓	REGULAR		MALO	
LATONERIA		BUENO		REGULAR	X	MALO	
PINTURA		BUENO		REGULAR	X	MALO	

DESCRIPCION	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
CAPOT				
PARABRISAS DELANTERO				
BOMPER DELANTERO				
G[illegible]RDAFANGO DELANTERO DERECHO				
G[illegible]RDAFANGO TRASERO DERECHO				
PUERTA DELANTERA DERECHA				
PUERTA TRASERA DERECHA				
GUARDAFANGO DELANTERO IZQUIERDO				
GUARDAFANGO TRASERO IZQUIERDO				
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA				
PUERTA TRASERA IZQUIERDA				
TAPA BAUL				
CAPOTA				
ESTRIBOS				
PARABRISAS TRASERO				
[redacted]				

ESTADO DEL MOTOR	FUNCIONANDO

OBSERVACIONES GENERALES

ACEPTO		**ELABORO**	
NOMBRE		NOMBRE	ANGEL GONZALEZ
C.C.		C.C.	79362178
FIRMA		FIRMA	

Finanzauto

Sett
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte

163

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Certificado de tradición

Nro. CT100014319

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 12/02/2004 hasta la fecha el(la) señor(a): MIGUEL CHARRIA ROSALES con cédula ciudadanía nro. C80768733, domiciliado(a) en: CRA 77B # 43A-26 teléfono 3367820 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BKO560	Clase:	CAMPERO
Marca:	FORD	Modelo:	1999
Color:	PLATA CENIZA		
Carrocería:	CABINADO	Servicio:	Particular
Serie:	8XDZU18E4X8A16348	Motor:	XA16348
Chasis:	8XDZU18E4X8A16348	Línea:	EXPLORER XLT
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07217030013140 del 27/11/1998, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2600 del 08-11-2005, Radicado en STT el 22-11-2005 Nro de expediente 2005 0947, Proferido de JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14 33 PISO 9 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO FACTORING S.A en contra de MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA , GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

Limitación a la propiedad: Prenda a favor de: FINANZAUTO FACTORING S.A. .

Historial de propietarios: hasta 04/08/2002 LEASING DEL VALLE S.A. C.F.C. , N8000247028; hasta 12/02/2004 AUTOMOVILES Y SERVICIOS LTDA , N8001961635; hasta 12/02/2004 MADIAUTOS LTDA. , N8000847285; MIGUEL CHARRIA ROSALES, C80768733.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 14 de diciembre de 2005 a las 14:21:27
A solicitud de: JUAN JAVIER DEAZA FORERO con C.C. C80396417 de Choconta.

Funcionario STT
Carné nro.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995 y la Resolución nro. 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría Tránsito de Bogotá, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0).- Usuario / (1) - carpeta

164 2

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Funza
E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 2010 - 4133 PROVENIENTE DEL JUZGADO 28 C.M. DE BOGOTA DENTRO DEL EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA No. 2005 – 947
2010 - 350

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente allego:

1) Copia del certificado de tradición del vehículo de placas BKO - 560. Donde consta la inscripción de la medida de embargo.

2) Copia del acta de entrega o inventario del automotor.

3) Copia del auto que dispuso la comisión.

Lo anterior para que señor Juez se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del bien referido en el despacho comisorio.

Anexo copia del referido memorial.

Atentamente,

Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. Nº 51'906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
RECIBIDO
14 MAR 2011
Funza,
El secretario,

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Fecha: 08 MAR 2011

Al despacho para resolver el anterior escrito

SECRETARIA

105

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza Cundinamarca, Dieciséis (16) de Marzo de dos mil once (2011).

AUXÍLIESE Y CÚMPLASE la comisión proveniente del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá D.C., con **No.0350-2010.-**

Para que tenga lugar la diligencia de secuestro del vehículo de placas BKO-560, comisionada, señalase la hora de las 2:00 P.M del día CINCO (05) del mes ABRIL del año dos mil once (2011).

Se **ADVIERTE** a la parte ejecutante, que debido a la experiencia vivida en diligencias anteriores, en el lugar que indica el presente despacho comisorio para adelantar el secuestro, para el día de la práctica del secuestro del vehículo a que se contrae esta comisión, deberá facilitar los servicios de una persona, si fuere necesario, que colabore con la inspección e identificación plena del bien, y, adecuar un sitio digno y cómodo que permita confeccionar el acta que ha de levantarse sobre los hechos que se presenten en desarrollo de la comisión.

Para que actúe como secuestre en la práctica de la diligencia en comento, designase de la lista de la justicia de esta ciudad, al señor (a) LUIS MARIA GONZALEZ REYES.-

Comuníquesele al secuestre en la forma que dispone el artículo 9° Numeral 8° del Código de Procedimiento Civil, con la advertencia que es de obligatoria aceptación como lo dispone la Ley 794 de 2003, salvo excepciones.- (el numeral 8 del artículo 9° del C.P.C. fue derogado).

Déjese constancia.-

Cumplida la comisión devuélvanse al lugar de origen las diligencias, previas las desanotaciones en los libros radicadores del Juzgado

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
El auto anterior se notifico por anotación de estado No. 18 MAR 2011
Hoy
El secretario,

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 25 MAR 2017

En la fecha notifico personalmente el auto de

Fecha MARZO 16/17

a LUIS MARIA GONZALEZ REYES

Identificado con la C.C. 19087716

de Bta y T.P. 69921

Enterado firma para constatar manifestando

El Notificado

El Secretario

166

12

CONSTANCIA SECRETARIAL

Abril 5 de 2.011

La suscrita secretaria del Juzgado Civil Municipal de Funza deja constancia que las diligencias programadas para el día de hoy dentro del Despacho comisorio 2010-350 del Juzgado veintiocho Civil Municipal de Bogotá, no se practicaron por cuanto la señora Juez se encuentra en la ciudad de Bogotá adelantando los trámites para su posesión.

Diana M. Cardona V

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Secretario.

INFORME SECRETARIAL:

26 DE ABRIL DE 2.011

Ingresa el presente proceso al despacho para señalar nueva fecha.

La secretaria,

Diana M. Cardona V

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

167
13

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

PROCESO	**DESPACHO COMISORIO**
RADICADO	**2010-350**
COMITENTE	**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**
ENCARGO	**SECUESTRO VEHÍCULO**

Funza Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil once (2011).

Con base en el anterior informe secretarial, fíjese nueva fecha para llevar a cabo la misión encomendada el día 9 de junio de 2011 a la hora de las 8:00am. Secretaría libre las comunicaciones respectivas al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LORENA BERMEO ACELDAS

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA-CUNDINAMARCA

Funza–Cundinamarca, 29 de 04 de 2011. Notificado por anotación en ESTADO No. 62 de la misma fecha a las 8:00 am.

INFORME SECRETARIAL
Mayo 17 de 2.011
Ingresa el presente proceso al despacho, para designar nuevo sceuestre por cambio en la lista de los auxiliares de la justicia.

La secretaria,

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

168
14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DILIGENCIA: SECUESTRO.
Radicado No.350-2010.
COMITENTE: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Funza Cundinamarca, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil once (2011).-

En atención al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a *designar como secuestre de la diligencia comisionada, a:* Elvira Caldas Martinez para que remplace al ya designado mediante la respectiva providencia anterior, como quiera que este último no hace parte, para el mentado cargo, de la lista de Auxiliares de la Justicia.

Por lo anterior, nuevamente se señala fecha para el desarrollo de la *diligencia de SECUESTRO encomendada, la cual se fija a la hora de las* 8:00 del dia 21 del mes de Junio del presente año.

Secretaría envíe las comunicaciones respectivas al auxiliar de la justicia *designado con las advertencias del caso. Procédase de conformidad.*

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

LORENA BERMEO ACELDAS

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA-
CUNDINAMARCA

Funza–Cundinamarca, 27 de V de 2011.
Notificado por anotación en ESTADO No. 20
de la misma fecha a las 8:00 am.
La Secretaria.

J.M. 24 de mayo de 2011.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JURISDICCIÓN ORDINARIA - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO DISCIPLINARIO
RADICACIÓN: DESPACHO.
Radicado No. 230-2010.
DESPACHO: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Marzo de dos mil once (2011).-

En atención al informe secretarial que precede, procede el Despacho a designar como auxiliar de la Justicia provisional, a _____ para que reemplace a la Defensora Pública de Oficio, hasta tanto se provea el cargo en la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Si la designada no estuviere en capacidad de aceptar el cargo, deberá informar de inmediato, para designar a otra persona.

Por la anterior razón se ordena librar oficio para el desempeño de la diligencia de DESCARGOS ordenada. Y usted se fije a la hora de las _____ del día _____ del mes de _____ del presente año.

Secretaría, para los mismos efectos requeridos al auxiliar de justicia designado, líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

LORENA BERMEO ACEVEDO

[redacted]

Bogotá D.C., [redacted] de 2011.

169

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
CALLE 13 No. 15-11

Oficio número 0961

9 junio de 2011

Señor(a)
ELVIRA CALDAS MARTINEZ
CRA 8 A Nº 15-99 OFC 301 - CRA 8 A Nº 15 99 OFC 301
Bogotá, D. C.

ASUNTO/ NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE

De manera atenta le comunico mediante auto del 25 Mayo de 2011 fue designado(a) secuestre dentro de los **despachos comisorios** que seguidamente se relacionan:

1) **Numero 0279-2011**, del juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, **día 21 de junio de 2011, a partir de las 8 a.m.**

2) **Numero 107-2011,** del juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá, **día 21 de junio de 2011, a partir de las 8 a.m.**

3) **Número 0350-2010**, del juzgado 28 Civil Municipal de Bogotà, **día 21 de junio de 2011, a partir de las 8. a.m.**

4) **Número 713-2011,** del juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, **día 21 de junio de 2011, a partir de las 8.a.m.**

Sírvase tomar posesión del cargo conforme dispone la Ley. Se le agradece puntual asistencia.

Atentamente

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Secretaria

171

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO **0350-2011** DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -PROCESO EJECUTIVO NUMERO 2005-0947

En Funza, Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil once (2011), fecha y hora señalada en auto del 25 de mayo de 2011, para la practica de la diligencia de secuestro arriba citada. La señora Juez declara abierta la diligencia. Compareció oportunamente al Juzgado Civil Municipal de Funza el doctor GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ, identificado con la cédula 79.823.520 de Bogotá y T.P. 161544 expedida por el C.S. de la J., quien presenta memorial poder de sustitución otorgado por la doctor ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS para esta diligencia. Igualmente se hace presente la señora secuestre designada ELVIRA CALDAS MARTINEZ, identificado con la cédula 41794217 de Bogotá y licencia de Auxiliar de la justicia expedido por el Centro de Servicios Administrativo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial Bogotá y Cundinamarca, manifestando que su dirección a para efectos de notificaciones es carrera 8 A No. 15-99, oficina 302, teléfono 3132859421 de Bogotá, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor, promesa que presto y juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal. Acto seguido se procede a reconocerle personería al doctor GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ, como apoderado sustituto en los términos y para los efectos del poder otorgado. En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada a En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada a el lote ubicado en la vereda la isla, predio Sauzalito, kilómetro 3 vía Siberia. Fuimos atendidos por DAVID FERNANDO LEGUIZAMON ORTEGA quien atendió la diligencia y permitió la entrada. Encontramos el vehículo de placas BKO 560 el cual es una camioneta FORD EXPLORER tipo camioneta color plata ceniza modelo 99 y se identifica por los guarismos originales de motor y chasis correspondiéndole los números XA16348 y para chasis y serie los números 8XDZU18E4X8A16348, del que no se pudo verificar el funcionamiento del motor pues las llaves no se encuentran en el sitio de la diligencia. EL CUAL UNA VEZ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO y con los accesorios relacionados en el inventario, se declara legalmente secuestrado y en el estado en que se encuentra se le entrega a la auxiliar de la justicia designada quien

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
CUNDINAMARCA

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO **0950-2014** DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -PROCESO EJECUTIVO NUMERO 2005-0967

En Funza, Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil once (2011), fecha y hora señalada en auto del 25 de mayo de 2011, para la práctica de la diligencia de secuestro arriba citada. La señora Juez declara abierta la diligencia. Comparecio oportunamente al Juzgado Civil Municipal de Funza el doctor GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ, identificado con la cedula 79.623.520 de Bogotá y T.P. 161544 expedida por el C.S. de la J., quien presenta memorial poder de sustitución otorgado por la doctor ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS para esta diligencia. Igualmente se hace presente la señora secuestre designada ELVIRA CALDAS MARTINEZ, identificado con la cédula 41794217 de Bogotá y licencia de Auxiliar de la justicia expedido por el Centro de Servicios Administrativo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca, manifestando que su dirección a para efectos de notificaciones es carrera 9 A No. 15-39, oficina 202, teléfono 3132859421 de Bogotá, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor, promesa que presto y juro cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo lo impone como tal. Acto seguido se procede a reconocerle personería al doctor GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ, como apoderado sustituto en los términos y para los efectos del poder otorgado. En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada a el lote ubicado en la vereda la isla, predio Sauzalito, kilómetro 5 vía Siberia. Fuimos atendidos por DAVID FERNANDO LEGUIZAMON CRTEGA quien atendió la diligencia y permitió la entrada. Encontramos el vehículo de placas BKO 560 el cual es una camioneta FORD EXPLORER tipo camioneta color plata cenizo modelo 99 y se identifica por los guismos originales de motor y chasis correspondiéndole los números XAL0746 y para chasis y serie los números 8XDEU18E4X8A16340, del que no se pudo verificar el funcionamiento del motor pues las llaves no se encuentran en el sitio de la diligencia. EL CUAL UNA VEZ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO y con los accesorios relacionados en el inventario, se declara legalmente secuestrado y en el estado en que se encuentra se le entrega a la auxiliar de la justicia designada quien

manifiesta: Que lo recibo en el estado en que se encuentra y lo dejo en depósito gratuito al demandante y solicito se le pregunte si acepta y se le señalen las advertencias de ley. Se le concede el uso de la palabra al apoderado del demandante quien manifiesta: Respetuosamente manifiesto al despacho que acepto el depósito gratuito y cumpliré las advertencias de ley. Se señalan como honorarios la suma de $178.533 que serán cancelados mediante cuenta de cobro que debe ser radicada en la avenida las américas 50-50 segundo piso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez LORENA BERMEO ACELDAS

El apoderado GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ

La secuestre ELVIRA CALDAS MARTINEZ

Quien atiende la diligencia DAVID FERNANDO LEGUIZAMON ORTEGA

La secretaria DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE RUNZA

manifiesta: Que lo recibo en el estado en que se encuentra y lo dejo en depósito gratuito al demandante y solicito se le pregunte si acepta y se le señalen las advertencias de ley. Se le concede el uso de la palabra al apoderado del demandante quien manifiesta: Respetuosamente manifiesto el desparcho que acepto el depósito gratuito y cumpliré las advertencias de ley. Se señalan como honorarios la suma de $1'20.523 que serán cancelados mediante cuenta de cobro que debe ser radicada en la avenida las américas 30-50 segunda piso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termino y firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez — LORENA BERMEO ACEVEDAS

El apoderado — GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ

La secuestre — ELVIRA CALDAS MARTINEZ

Quien atiende la diligencia — DAVID FERNANDO LEGUIZAMON ORTEGA

La secretaria — DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
RECIBIDO

Funza, 17 JUN 2011

Señora
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Funza - Cundinamarca
E.S.D.

Ref: Despacho Comisorio No. 350 Proveniente del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá Ejecutivo de Finanzauto Factoring S.A Contra Miguel Adonai Charria

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.906.703 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 76.525 DEL C. S. de la J., respetuosamente manifiesto a usted que SUSTITUYO el poder a mi conferido por el representante legal de la sociedad demandante, al Dr. GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ persona igualmente mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número.79.823.520 de Bogotá y portador de la Tarjeta profesional número 161.544 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve a cabo la diligencia de de secuestro del vehículo de placas BAO-560.

Del Sr. Juez,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51.906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S.J.

Acepto,

GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ
C.C. No. 79.823.520 de Bogotá
T.P. No. 161.544 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Ante el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
compareció Astrid Liliana Moreno Cabeza
identificado con C.C. No. 51906703
Bogotá.
y T.P. No 76.525 C.S.J.
reconoció que la firma que aparece en el presente documento
es suya y contiene el contenido de mismo.

El Compareciente,

El Secretario,

HUMBERTO ALMONACID PINTO

Bogotá, D.C. 21 JUN

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

22 de junio de 2011

Oficio número 1053

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

RAD. DESPACHO COMISORIO 2010-350

Atentamente y en cumplimiento al auto del 16 de Marzo de 2011, estoy devolviendo el despacho comisorio de la referencia, adelantada la diligencia.

Sale en 19 Folios.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del poder Público
SECRETARIA
Juzgado Civil Municipal
Funza, Cundinamarca

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Secretaria

Pasa al Despacho
01 JUL 2011

A5

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. SEIS (6) de JULIO de DOS MIL ONCE (2011)

11001400302820050094 7

De conformidad con lo solicitado y siguiendo lo normado en el artículo 513 del C. de P. C., se DECRETA :

1. El embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40282998** de propiedad del(a) demandado MIGUEL ADONAI CHARRIA (Fol 153 Cuad 2).

OFÍCIESE al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, a fin se inscriba la medida y alleguen el respectivo certificado de tradición. Posteriormente se decidirá sobre el secuestro.

2.- Agrégase a los autos el despacho comisorio diligenciado. Póngase en conocimiento de las partes por el término y para los efectos del artículo 34 del C.P.C.

3.- La secuestre designada en la anterior diligencia, dentro del término de diez (10) días, preste caución por la suma de $500.000 Mcte, y proceda a rendir cuentas detalladas de su gestión. Comuníquesele al Juzgado Segundo Civil Municipal de Funza fin que le informen a la secuestre la presente decisión. (Inc. 3 del Art. 683 del C. De P. C.).

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
11 JUL 2011
Bogotá, D.C._____
Por anotación en estado No 093 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretario_____

RUTH SERRANO ORTIZ

176

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 9°.
BOGOTA D.C.

Oficio No. 1586

11 de Agosto de 2011

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona respectiva
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 11001400302820050947
DE: FINANZAUTO FACTORING S. A.
VS. GRACIELA ROSALES ESTRADA, MIGUEL CHARRIA ROSALES y MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA.-

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este juzgado mediante auto de fecha seis (6) de julio de dos mil once (2011), proferido dentro del proceso de la referencia. decretó el EMBARGO de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40282898 de esta ciudad, de propiedad del demandado MIGUEL ADONAI HARRIA -

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria

JCOA

18-08-11
Tatiana Garzón
1.020.940.974

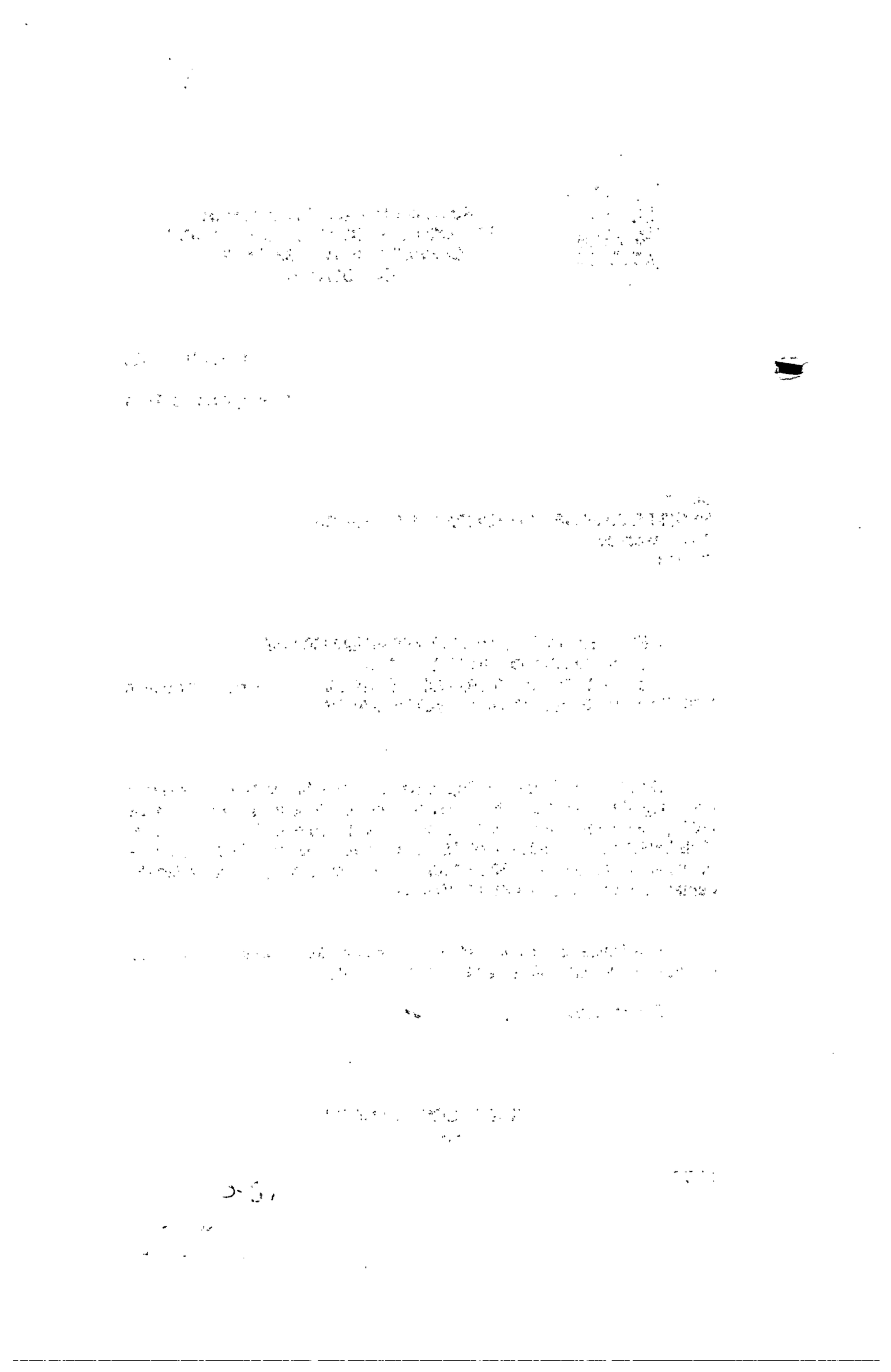

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRA. 10 No.14-33 PISO 9
BOGOTA D.C.

177

SEÑOR (A):
ELVIRA CALDAS MARTINEZ
CRA 8 No: 15-99 OFC 302
FUNZA

18 AGO 2011

TELEGRAMA No. 0584

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 11001400302820050094? DE FINANZAUTO FACTORING S. A. CONTRA GRACIELA ROSALES ESTRADA, MIGUEL CHARRIA ROSALES

COMUNICOLE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS (6) de JULIO de DOS MIL ONCE (2011) ORDENO TERMINO DE 10 DIAS, PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE $500.000.oo EN PROCESO REFERENCIADO DONDE USTED ACTUA COMO SECUESTRE. (INC. 3 DEL ART. 683 DEL C.P.C.).

CORDIALMENTE,

RUTH SERRANO ORTIZ
SECRETARIA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

AUTO SERVICIO 96 LTDA.

* *Electricidad*
* *Mecánica*
* *Latonería*
* *Pintura*

Bogotá, Julio 06 de 2011

SENORES:

FINANZAUTO FACTORING S.A.

AVALUO

SOLICITANTE **FINANZAUTO FACTORING S.A.**

DATOS DEL VEHICULO

MARCA:	FORD EXPLORER XLT
CLASE:	CAMIONETA
PLACAS:	BKO 560
COLOR:	BEIGE
MODELO:	1999
KM:	198.691
NO MOTOR:	

AVALUO COMERCIAL

EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA EL VEHICULO EL VALOR ES DE $11.500.000 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)

CORDIALMENTE

AUTO SERVICIO 96

AUTO SERVICIO 96 LTDA

NIT.860.522.391-5

Cra. 70 G No. 100 - 04 - Telefax: 226 4189 - Tel.: 624 1270 - Cel.: 310 570 0397 - Bogotá D.C.

AUTO SERVICIO 96 LTDA.

CARRERA 70 G 100 - 04
TELS.: 226 41 89 - 624 12 70
CEL 310 570 03 97

DIAGNOSTICO TECNICO MECANICO Y AVALUO

0019

Fecha: Julio 5 /2011

NOMBRE DEL VENDEDOR: FINANZAUTO
CLASE: CAMIONETA
MOTOR: 1
PLACA: BKO 560
KILOMETRAJE: 198.691

COMPRADOR:
MARCA: Ford Explorer XLT
COLOR: Beige
MODELO: 1999

ESTADO DEL VEHICULO

BUENO: B REGULAR: MALO:

MOTOR:	B	BATERIA:	M	VIDRIOS:	B
CARROCERIA:	B	ARRANQUE:	B	LIMPIABRISAS:	R
UNIONES:	B	GENERADOR:	B	SOLDADURAS:	B
SUSPENCSION:	R	RELAY:	B	SILENCIADOR:	B
EMBRAGUE:	R	SIS. ELECT.:	B	TAPICERIA:	B
FRENOS:	R	AJUSTE GRAL.:	B	LLANTAS:	R
AFINACION:	M	PISOS:	B	RINES:	B
		EMPAQUES:	R	PINTURA:	B
		DIRECCION:	B		

EN CASO DE CAMBIO:

OBSERVACIONES GENERALES: Rotulas suspension, sincronizar motor, cambio fluidos cambio 2 llantas. La carroceria presenta golpes varios

NOTA: EN CASO DE TENER QUE HACERLE ALGÚN ARREGLO ANOTAR EL VALOR DE ESTE $

FIRMA TECNICO ASESOR AUTORIZADO

FECHA

180

15 JUL 2011

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
28
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA
2005 - 947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.90.6.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito allegar avalúo del vehículo de placas BKO - 560, sírvase tenerlo en cuenta y correr traslado del mismo.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C. C. No. 51.906.703 de Bogotá
T. P. No. 76.525 del C. S. J.

18 AGO 2011

181

11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. DIECINUEVE (19) de AGOSTO de DOS MIL ONCE (2011)

Del avalúo comercial del vehículo de placas **BKO 560**, presentado por la parte actora córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días. (Art. 516 del C.P.C.)

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 23 AGO 2011
Por anotación en estado No 121 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria

RUTH SERRANO ORTIZ

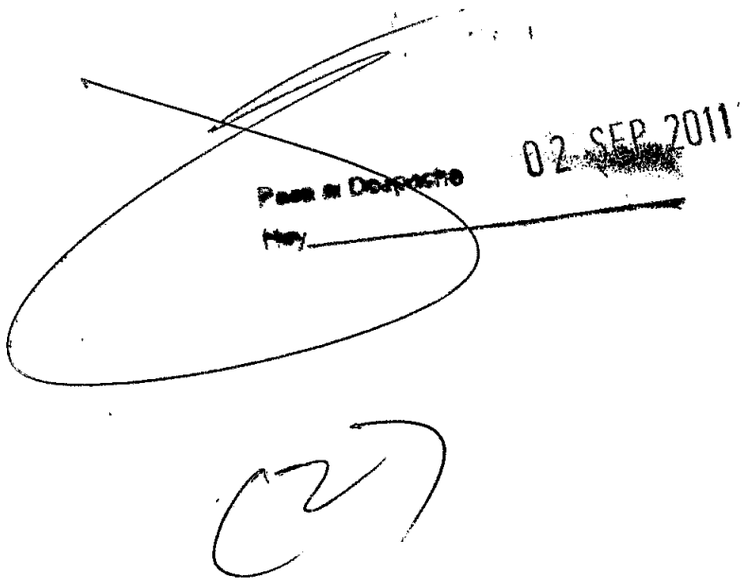
Pass in Despatch
Hwy
02 SEP 2011

182

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C.
E.S.D.

Ref. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA. 2005-947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente solicito aclarar el auto de fecha 12 de abril del año en curso en el sentido de indicar en forma correcta la placa del automotor a secuestrar, siendo la correcta BFP – 207 Y no como allí quedo indicado.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C. C. No. 51.906.703 de Bogotá
T. P. No. 76.525 del C. S. J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO * JUZGADO CIVIL MUNICIPAL * 28

29 AGO. 2011

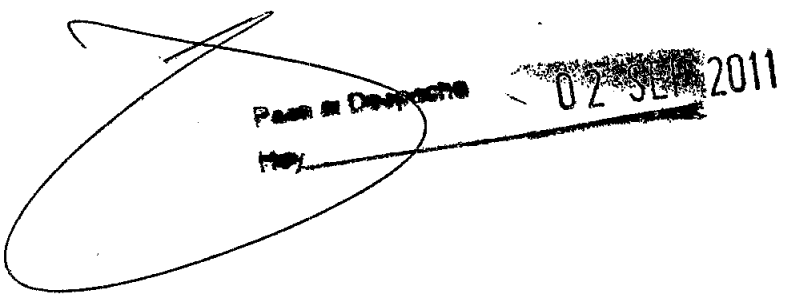
02 SEP 2011

183

11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. SEIS (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011)

Acorde con el informe secretarial que antecede y como se advierte que en el auto del 12 de abril de 2010, por medio de la cual se ordenó elaborar nuevo despacho comisorio se registro erradamente la placa del vehículo, el juzgado procederá a corregir dicho proveído con apoyo a lo reglado en el Art. 310 del C. de P. C., por lo que se dispone:

CORREGIR la providencia del 12 de abril de 2011, el cual quedará de la siguiente forma:

De conformidad con la solicitud que antecede y atendiendo que el vehículo a secuestrar BFP 207 se encuentra ubicado en la Vereda La Isla, Predio Sauzalito, Kilómetro 3 Vía Siberia, Municipio de Funza Cundinamarca, se ordena elaborar nuevo despacho comisorio para que se diligencie ante el **Juez Civil Municipal de Funza**, a fin de que lleve a cabo la diligencia ordenada en auto de fecha 21 de octubre de 2009.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 8 SEP 2011
Por anotación en estado No 139 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria

RUTH SERRANO ORTIZ

BRAR

184

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14- 33, PISO 9

DESPACHO COMISORIO N° 404

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO- FUNZA-CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular 11001400302820050094 7 De

FINANZAUTO FACTORING S. A.

contra

GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES
MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA

El Juzgado dictó Auto de fecha. Veintiuno (21) de octubre de dos mil nueve (2009) y seis (6) de septiembre de dos mil once, Teniendo en cuenta que la oficina de transito y transporte de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del vehículo automotor, se procede a decretar el SECUESTRO del automotor identificado con placas BFP - 207, para la practica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL- funza, Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos de ley.

INSERTOS

El (La) Dr.(a). ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS. identificado(a) con C.C.N° 51906703 y T. P. N° 76525 del C. S. J., actúa como Apoderado (a) Judicial de la parte actora.

El vehículo se encuentra en la VERADA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMENTRO 3 VIA SIBERIA, MUNICIPIO DE FUNZA.

Se trata de un vehículo de marca MITSUBISHI, clase AUTOMOVIL, modelo 1994 , servicio PARTICULAR , color ROJO placas BFP 207, se anexa copia del Auto donde se ordena la comisión. Y auto del seis del septiembre de dos mil once

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. a los VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.
Atentamente,,

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO JUZGADO MUNICIPAL

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria

19-10-2011
Tatiana Cortes
1020740724

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14- 33, PISO 9

DESPACHO COMISORIO N° 404

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO- FUNZA-CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular 11001400302820050094 7 De

FINANZAUTO FACTORING S. A.

contra

GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES

El Juzgado dictó Auto de fecha. Veintiuno (21) de octubre de dos mil nueve (2009) y seis (6) de septiembre de dos mil once, Teniendo en cuenta que la oficina de transito y transporte de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del vehículo automotor, se procede a decretar el SECUESTRO del automotor identificado con placas BFP - 207, para la practica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL –REPARTO- funza, Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos de ley.

INSERTOS

El (La) Dr.(a). ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS. identificado(a) con C.C.N° 51906703 y T. P. N° 76525 del C. S. J., actúa como Apoderado (a) Judicial de la parte actora.

El vehículo se encuentra en la VERADA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMENTRO 3 VIA SIBERIA, MUNICIPIO DE FUNZA.

Se trata de un vehículo de marca MITSUBISHI, clase AUTOMOVIL, modelo 1994 , servicio PARTICULAR , color ROJO placas BFP 207, se anexa copia del Auto donde se ordena la comisión. Y auto del seis del septiembre de dos mil once

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. a los VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.
Atentamente,,

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria

185

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref. Ejecutivo de FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA 2005-947.

Obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente solicito se sirva aprobar el avalúo del vehículo de placas BKO-560 y de la misma manera fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del mismo.

Atentamente,

Astrid Liliana Moreno Cabezas.
C.C.51.906.703 de Bogotá.
T.P. 76525 del S. S. de la Jra.

Recibido Juzgado Civil Municipal
4 NOV 2011
Fecha
Hora 9:50
Folios 1

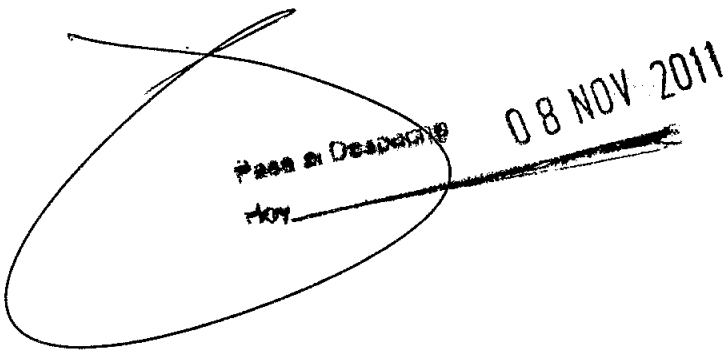
Pass or Deadline
Hdy
08 NOV 2011

186

11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. OCHO (8) de NOVIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011).

1.- Habida cuenta que avalúo comercial del vehículo de placas BKO-560 no fue objetado, el Juzgado le imparte su aprobación.

2.- De conformidad con lo solicitado y como se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado el bien mueble objeto de la medida cautelar, se dispone:

SEÑALAR la hora de las 10:30 AM del día 09 del mes de MARZO de 2012, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien identificado con la placa BKO-560. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

ANUNCIAR éste remate conforme a lo previsto en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

ALLEGAR junto con las constancias de publicación del aviso, certificado de tradición del bien referido, actualizado, con expedición no mayor a cinco (5) días anteriores a la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 15 NOV 2011

Por anotación en estado No 172 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria

RUTH SERRANO ORTIZ

s. r.

87

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14- 33 Piso 9

AVISO DE REMATE

El JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por Auto fechado el ocho (08) de Noviembre de Dos Mil Once (2011), ha señalado la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día Dos (02) de Marzo de Dos Mil Doce (2012), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del Bien Inmueble trabado en el litigio, legalmente Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA MIGUEL CHARRIA ROSALES, que se detalla a continuación:

Se trata del Remate del Vehículo Automotor de Placas BKO 560, Marca Ford Explorer, Explorer XLT, Modelo 1999, Color Plata ceniza, clase Campero, Carrocería cabinado, servicio particular, Registrado en la Oficina de Transito y Transporte de Bogotá, las demás características se especificaran a fondo el día de la diligencia de Remate.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior Bien fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.500.000,oo M/cte.).

La Licitación comenzará el día y hora señaladas, y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al Bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% de Ley.

Para los efectos del Artículo 525 del C. de P.C., modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, expídanse copias del mismo para su correspondiente publicación.

Bogotá D.C., Enero 17 de 2011.

La Secretaria,

RUTH SERRANO ORTIZ

23-Ene-12
Tatiana Garzon
1020.940.774

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

188

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Octubre de 2011 a las 08:23:05 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-92059 se calificaron las siguientes matriculas:
40282998

Nro Matricula: 40282998

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION SN

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-10-2011 Radicacion: 2011-92059
Documento: OFICIO 1596 del: 11-08-2011 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 11001400302820050094 7 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI X
A: ROSALES ESTRADA GRACIELA
A: CHARRIA ROSALES MIGUEL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA141		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

6

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 562075655

189

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 04 de Octubre de 2011 a las 10:24:03 a.m.

No. RADICACION: 2011-92059

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO

OFICIO No.: 1596 del 11-08-2011 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 40282998

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	IRP	VALOR	DERECHOS
0 EMBARGO	N	1	14.700
		14,700	
		Total a Pagar:	14.700

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 14.700

- DOCUMENTO -

100241433

ASSEGNA S.A. NIT. 890.321.151-0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

190

RECIBO DE CAJA No. 562075656

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 04 de Octubre de 2011 a las 10:24:10 a.m.

No. RADICACION: 2011-92059

MATRICULA: 505-40282998

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12460

ASOCIADO AL TURNO No: 2011-92059

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 12460

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

100241433

ASSEGNA S.A. NIT. 890.321.151-0

19/03

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 9º.
BOGOTA D.C.

Oficio No. 1596

11 de Agosto de 2011

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona respectiva
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 11001400302820050094 7
DE: FINANZAUTO FACTORING S. A.
VS. GRACIELA ROSALES ESTRADA, MIGUEL CHARRIA ROSALES y MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA.-

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este juzgado mediante auto de fecha seis (6) de julio de dos mil once (2011), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40282998 de esta ciudad, de propiedad del demandado MIGUEL ADONAI HARRIA -

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 28

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria

JCOA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40282998

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 03:26:12 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 30-07-1997 RADICACION: T.C.7211 CON: CORRECCION DE: 03-06-1997
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO 6 DENOMINADO SAN LUCAS, CON EXTENSION DE 52 HAS., 0560 M2., CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA SENTENCIA DEL 22-02-94 JUZGADO 6 DE FAMILIA SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION SN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
108931

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-12-1995 Radicacion: 87408
Doc: OFICIO 2199 del: 07-09-1995 JUZGADO 17 FLIA. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NEIRA CERON GLORIA INES
A: ROBAYO VICTOR JULIO
A: OTROS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-03-1996 Radicacion: 19825
Doc: SENTENCIA SN del: 22-02-1994 JUZGADO 6 FLIA. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NEIRA CHACON JUAN BAUTISTA
A: CHARRIA PARRA MIGUEL X
A: ROBAYO VICTOR JULIO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-10-1997 Radicacion: 1997-88065
Doc: ESCRITURA 3220 del: 29-08-1997 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO 2/3 PARTES DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO 159466
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI **2939651**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-09-2001 Radicacion: 2001-57633
Doc: OFICIO 3841 del: 23-08-2001 JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROCESO ABREVIADO DE PERTENENCIA. # 210486
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA RICO LAURENTINO LOTE (4) Y (13)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DE: DAZA RICO MARIA ANTONIA LOTE (6) Y (12)
DE: DAZA RICO JULIO ANTONIO LOTE (5)
DE: DAZA DE GOMEZ BLANCA MARGARITA LOTE (8) Y (9)
DE: DAZA TORRES MARIA MARTHA LOTE (11)
DE: DAZA TORRES EUDORA LOTE (7)
DE: DAZA TORRES EMETERIO LOTE (2) Y (3)
DE: HERNANDEZ BENAVIDES MARCO AURELIO LOTE (10)
DE: ZARATE PERILLA EDUARDO LOTE (24)
DE: MAYA ESCOBAR FLAVIO ELIECER LOTES:1A,6A,22,3A,4A,7A,7B,8B,5A,8A,9A,25.
DE: ESPITIA MOLANO LUZ ALBA LOTE (25)
DE: MUÑOZ MUÑOZ ELVIRA LOTE (26)
A: ROBAYO VICTOR JULIO X
A: CHARRIA PARRA MIGUEL X
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-03-2003 Radicacion: 2003-19112
Doc: OFICIO 0442 del: 20-02-2003 JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA NO. 210486 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA RICO LAURENTINO
DE: DAZA RICO MARIA ANTONIA
DE: DAZA RICO JULIO ANTONIO
DE: DAZA DE GOMEZ BLANCA MARGARITA
DE: DAZA TORRES MARIA MARTHA
DE: DAZA TORRES EUDORA
DE: DAZA TORRES EMETERIO
DE: HERNANDEZ BENAVIDEZ MARCO AURELIO
DE: ZARATE PERILLA EDUARDO
DE: MAYA ESCOBAR FLAVIO ELIECER
DE: MU/OZ MU/OZ ELVIRA
DE: ESPITIA MOLANO LUZ ALBA
A: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO X
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI X
A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-08-2007 Radicacion: 2007-82266
Doc: OFICIO 1806 del: 27-07-2007 JUZGADO 30 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 3,4,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR ESTE Y OTRO, 2001-00486.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA RICO LAURENTINO
DE: DAZA RICO MARIA ANTONIA
DE: DAZA RICO JULIO ANTONIO
DE: DAZA DE GOMEZ BLANCA MARGARITA
DE: DAZA TORRES MARIA MARTHA
DE: DAZA TORRES EUDORA
DE: DAZA TORRES EMETRIO
DE: HERNANDEZ BENAVIDES MARCO AURELIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DE: ZARATE PERILLA EDUARDO
DE: MAYA ESCOBAR FLAVIO ELIECER
DE: MU/OZ MU/OZ ELVIRA
DE: ESPITIA MMOLANO LUZ ALBA
A: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI
A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88628
Doc: OFICIO 2992 del: 17-08-2011 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA DE SERVIDUMBRE PROCESO NO. 2011-0404 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI
A: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO
A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-10-2011 Radicacion: 2011-92059
Doc: OFICIO 1596 del: 11-08-2011 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 11001400302820050094 7 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI X
A: ROSALES ESTRADA GRACIELA
A: CHARRIA ROSALES MIGUEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTRO18
TURNO: 2011-487376 FECHA: 04-10-2011

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

194

Prosperidad para todos

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

RDOZS -9336

50S2011EE35137

Al responder favor citar este código:

Bogotá 1 de noviembre de 2011

Señores
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 piso 9o.
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 1596. Agosto 11 de 2011.
REF: Eecutivo singular No. 11001400302820050094 7. De: FINANZAUTO FACTORING S.A. vs GRACIELA ROSALES ESTRADA. MIGUEL CHARRIA ROSALES Y MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40282998.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

22 MAR 2011 12:03 Yesid

Turno documento: 2011-92059
Turno certificado: 2011-487376
Folios: 7
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: MAR

ISO 9001 Icontec Certificada N° SC 0000 1

IQNet

Certificada N° GP 174-1

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Diag 44 Sur No.50-61 – TEL 711-16-81
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

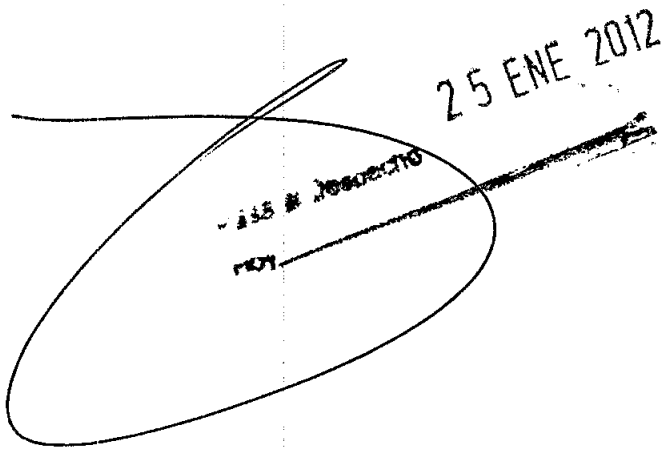
25 ENE 2012

196

11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. VEINTICINCO (25) de ENERO de DOS MIL DOCE (2012).

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva de la ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad del demandado MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA en una CUOTA PARTE, se procede a decretar el SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE, distinguido con el folio de matricula No. 50 S – 40282998. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA D. C., o al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO-. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
27 ENE 2012
Bogotá, D.C._____
Por anotación en estado No. 011 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretaria
RUTH SERRANO ORTIZ

s. r.

196

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No 483

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA

Y/O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso 11001400302820050094 7 Ejecutivo Singular
De FINANZAUTO FACTORING S. A.
Contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA
GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES

Se profirió auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil doce (2012), que a la letra dice: "El folio de matrícula inmobiliaria allegado agréguese a los autos. Teniendo en cuenta que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo de la CUOTA PARTE del inmueble de propiedad del demandado MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, se procede a decretar el SECUESTRO de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40282998. Para la practica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO – Y/O/ AL SEÑOR INSPECTOR DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el lote de terreno No 6 denominado San Lucas localizado en Usme de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS con C.C.51.906.703 y T.P.76.525 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 24 de febrero de 2012.

Atentamente,

RUTH SERRANO ORTIZ
SECRETARIA

Olga Morales

Espectador PYR
26 Enero. 2012.

197

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14- 33 Piso 9

AVISO DE REMATE

El JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por Auto fechado el ocho (08) de Noviembre de Dos Mil Once (2011), ha señalado la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día Dos (02) de Marzo de Dos Mil Doce (2012), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del Bien Inmueble trabado en el litigio, legalmente Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA MIGUEL CHARRIA ROSALES, que se detalla a continuación:

Se trata del Remate del Vehículo Automotor de Placas BKO 560, Marca Ford Explorer, Explorer XLT, Modelo 1999, Color Plata ceniza, clase Campero, Carrocería cabinado, servicio particular, Registrado en la Oficina de Transito y Transporte de Bogotá, las demás características se especificaran a fondo el día de la diligencia de Remate.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior Bien fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.500.000,oo M/cte.).

La Licitación comenzará el día y hora señaladas, y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al Bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% de Ley.

Para los efectos del Artículo 525 del C. de P.C., modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, expídanse copias del mismo para su correspondiente publicación.

Bogotá D.C., Enero 17 de 2011.

La Secretaria,

RUTH SERRANO ORTIZ

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 28

CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA SISTEMA SUPER DE COLOMBIA S.A. certifica que el sonido que contiene este documento fue transmitido

El dia 26 del Mes 01 Año 2012

Hora 10:18 pm

MARIA DE JESUS ARELLANA
C.C. 41.735.767 BOGOTA

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE

ARELLANA D"ALEMAN MARIA DE JESUS

CON

CC. No.41.735.767 de BOGOTA D.C.

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a
RAQUEL SOFIA CIFUENTES MORALES
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C. 26/01/2012 11:06 a.m

Funcio: YOLEIMA ARIAS

ITRUST GNB SUDAMERIS, ocera y administradora del no "PARQUE INDUSTRIAL ACIÓN: CARRERA 7 No. 26- . TÍTULO VALOR: TÍTULOS DE FIDUCIARIA "TREN" Nos OR: $10.000.000.00 CADA TIVOS DE 10 UNIDADES DE ENTRO DEL PATRIMONIO UE INDUSTRIAL ALSACIA. 10 DE OCTUBRE DE 1994. MIENTO: 04 DE OCTUBRE NESSIM JAMRI MUGRABI. UÑOZ FONSECA. Secretaria. H2

[redacted]

ORIO. Como lo disponen los 38 y 1729 de 1989. EMPLAZA. s que se crean con derecho a ESIÓN de: AQUILEO PARRA 341. Quien en vida tuvo su n esta ciudad, sucesión cuya o solicitada a esta Notaría. ñalados en la ley, se fija el MPLAZATORIO en lugar pú- publicación en un periódico ión y en una emisora de NCIA DE FIJACIÓN. Se FIJA Emplazatorio en la secretaria el termino de diez (10) días ectos del numeral 2, artículo de 1.988. Bogotá, D.C. ENERO 8:00 A.M. El Notario Sesenta (Hay Firma y Sello). E5.

ATORIO. Como lo disponen 2 de 1988 y 1729 de 1989, las personas que se crean con ir en la SUCESIÓN de: JAIME GAS C.C. 79515202. Quien en no domicilio en esta ciudad, mitación ha sido solicitada a los efectos señalados en la ley, EDICTO EMPLAZATORIO en ordena su publicación en un a circulación y en una emisora CONSTANCIA DE FIJACIÓN. ite edicto Emplazatorio en la otaría, por el término de diez para los efectos del numeral decreto 902 de 1988. Bogotá, DE 2012. HORA: 8:00 A.M. El y Uno de Bogotá. (Hay firma

torios

AZATORIO. LA SUSCRITA EL JUZGADO PROMISCUO RESTA – BOYACÁ. EMPLAZA. eterminadas e indeterminadas dos aquellos que se crean con enir en el proceso IMPOSICIÓN ODUCTO Y TRANSITO CON MANENTE No. 2011.0034, siendo EMPRESA TRANSPORTADORA ACIONAL S.A. TGI SA ESP. Por apoderado judicial DR. Leonel en contra de Mary Luz Robayo amiro Robayo González, Marco y Luz Marina Holguín Angarita, ural denominado LA CUCHILLA, ereda CHORRERA jurisdicción le FLORESTA, Departamento tificado con el folio de matrí- No. 092-6597 de la oficina de rumentos Públicos de Santa cuya titularidad esta a nombre dos, respecto de una franja de metros (4 m.) de ancho, por ocho metros (188 mts) de lar- de setecientos cincuenta y dos s (752 m2), zona comprendida lientes linderos especiales de vidumbre: Por el sur o entra de predio denominado la Quinta opiedad de la Policía Nacional eyes: Por el Norte o salida del predio denominado la Quinta, opiedad de la Policía Nacional yes: Por el Occidente camino Oriente con el mismo predio ncierra. Transcurridos quince rá curador ad-litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Las personas que se presenten posteriormente tomaran el proceso en el estado en que se encuentre. Para dar aplicación al Decreto 2580 de 1985. El Juzgado fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de un mes, el cual se publicará por tres (3) veces más, dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación. (El Tiempo y/o El Espectador) y por la radiodifusora de este Municipio con intervalos de cinco (5) días, durante un mes. Se fija el presente Edicto el día dieciséis (16) de Enero del año dos mil doce (2012), Siendo las 8:00 a.m. MERCEDES ACEVEDO DE ROJAS. Secretaria. (Hay firma) H3

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FLORESTA – BOYACÁ. EMPLAZA. A las personas Indeterminadas y en general a todos aquellos que se crean con derecho a intervenir en el proceso IMPOSICIÓN LEGAL DE GASODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACIÓN PERMANENTE No. 2011.0033, siendo demandante la EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. TGI SA ESP. Por intermedio de apoderado judicial DR. Leonel Vargas Fonseca, en contra de María Lilia Alfonso Araque, Araminta Alfonso Araque, Eduardo Alfonso Araque, Luz Aurora Alfonso Araque, Lucila del Carmen Alfonso Araque, Ana Victoria Rojas y/o Personas Indeterminadas, respecto de un franja de terreno de ocho metros (8 mts) de ancho por noventa metros (90 mts) de largo para un total de Setecientos veinte metros (720 M), del bien inmueble denominado "EL RECUERDO" ubicado el área rural de la Vereda La Chorrera de este municipio, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 092-2861 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Santa Rosa de Viterbo, cuyos linderos son: Por Occidente o entra de gasoducto con el predio denominado "La Rosita" que es o fue de propiedad del señor Rafael Rincón; Por el Oriente o salida del Gasoducto con el predio denominado El Onceo que es o fue de propiedad del señor Angel Rafael Rincón Mariño, por el Sur y Norte con el mismo predio que se grava y encierra. Transcurridos quince (15) días a partir de la expiración del término emplazatorio, sin que las personas que se crean con derecho sobre dicho bien, comparezcan a notificarse del auto admisorio de la demanda, el emplazamiento quedara surtido y se les designará curador ad-litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Las personas que se presenten posteriormente tomaran el proceso en el estado en que se encuentre. Para dar aplicación al Decreto 2580 de 1985. El Juzgado fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de un mes, el cual se publicará por tres (3) veces más, dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación. (El Tiempo y/o El Espectador) y por la radiodifusora de este Municipio con intervalos de cinco (5) días, durante un mes. Se fija el presente Edicto el día dieciséis (16) de Enero del año dos mil doce (2012), Siendo las 8:00 a.m. MERCEDES ACEVEDO DE ROJAS. Secretaria. (Hay firma) H4

EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR TOLIMA. EMPLAZA A: LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio a usucapir para que comparezcan al Juzgado a recibir notificación personal del auto que ADMITIO la demanda de fecha doce (12) de Marzo del año dos mil ocho (2008), y del auto que ADMITIO LA REFORMA de la demanda de fecha Octubre catorce (14) de dos mil once (2011), dentro del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA AGRARIA por prescripción Extraordinaria de dominio promovida por ISNARDO AUGUSTO HERRERA PEREZ contra SOFIA ARIAS DE SANCHEZ, ELVIRA CORTES VDA. DE SANCHEZ, ALVARO ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ, EDUARDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, JAIME GABRIEL SANCHEZ, ALVARO E SANCHEZ S, ALVARO SANCHEZ, EDUARDO SANCHEZ, NORBERTO SANCHEZ URUEÑA, LUDWING GUILLERMO LESMES SÁNCHEZ, HERCILIA SÁNCHEZ DE PAVA, FERNANDO SÁNCHEZ MANRIQUE, la Sociedad EMECEPE S. C., representada por su Gerente LAURENTINO ORTEGA ROJAS, o por quien haga sus veces, Y LOS EMPLAZADOS. Se trata del perdió rural conocido como los CAUCHOS y LA AGUADA, grande de la Hacienda LA TIGRERA", baja al filo del cerro; que mira al Magdalena y hacia el frente de los bordes, mayores y pies de Peña, que dividen los montes y potreros de "LA TIGRESA", siguiendo estos bordes y mojones y peñas hasta un punto adelante del pico del hoy denominado DE MARQUEZ al primer pico que se encuentra donde este el mojón del Peñón aislado, señalado por JUAN LEAL de que trata la Hijuela del Dr. SANTOS PALMA del año 1921. LA AGUADA por el lado oriental, por toda la parte inaccesible de la loma, partiendo del Boquerón de Aguas Claras en el punto del camino real y tomando dirección al norte hasta encontrar la zanja de LOS LEONES de aquí tomando esta zanja arriba hasta pasar por el lado Occidental de la misma loma, tomando de este punto en dirección Sur, por toda la parte inaccesible hasta encontrar la Quebrada de Aguas Claras que baja en dirección al Valle de Apicala, y por esta zanja abajo hasta enfrentar el primer punto de partida en el camino real, primer lindero citado. AREA: Este predio tiene una extensión aproximada de quinientos noventa y tres hectáreas (593 Hs) Siete mil quinientos metros cuadrados (7.500 mts 2). Este predio se encuentra registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 366-510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar. Se les advierte a los Emplazados que si no comparecen dentro del término del emplazamiento y quince días mas se les designará un Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación. Para efectos del artículo 407 numeral 6° Del C. de P. Civil, se entregan copias del mismo al interesado para que las haga publicar por dos veces con intervalos no menores de cinco (5) días en la Emisora Local y en un diario de amplia circulación como El Espectador, La República, o el Tiempo, siendo las ocho de la mañana del día de hoy 11 ENE 2012. El Secretario, EDWIN HERNAN FERRO ARANDA. (Hay firma y sello). E1.

EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA. EMPLAZA A ROSARIO BASTIDAS DE OLIVEROS para que comparezca(n) a este Despacho Judicial a recibir notificación personal del auto ADMISORIO de fecha MAYO 4 DE 2011 dentro del proceso RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO adelantado por SOCIEDAD BONILLA HERNANDEZ LTDA, OLGA PAOLA OLIVEROS BASTIDAS, FABIOLA ORTIZ RAMOS, ROSARIO BASTIDAS DE OLIVEROS, DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ VARGAS RAD. 2011-173. Se le(s) advierte al(os) emplazado(s) que si no comparece(n) dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se publique el listado del presente emplazamiento, en uno de los diarios ordenados en el auto que lo dispuso (EL TIEMPO, EL ESPECTADOR) se le(s) nombrará curador ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá con el trámite del proceso. Enero 24 de 2012. JOSÉ ORLANDO TÉLLEZ SOLANO, Secretario. (Hay firma y sello). C5

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE FAMILIA DE CALARCÁ – QUINDÍO. EMPLAZA: A todos los parientes que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovido por medio de apoderado judicial por la señora GIOVANNA OSORIO VALENCIA, quien obra en interés y representación del menor KEVIN STEVEN GUERRERO OSORIO, contra DIEGO FERNANDO GUERRERO RUEDA, radicado bajo el número 630013110001-2011-00621-00, admitida por auto de fecha dieciséis (16) de enero de (2012). De conformidad con el Artículo 446 del Código de Procedimiento Civil EDICTO, se fija en la Cartelera de la Secretaría del Juzgado y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación por una sola vez en el diario de amplia circulación en la localidad. Se fija el presente EDICTO, hoy dieciocho (18) de enero de dos mil doce (2012), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). BERNARDO ANTONIO GIRALDO SOTELO, SECRETARIO. C3

Remates

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO. CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 TEL. 2863585 Bogotá D.C. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del PROCESO N° 2008-0128 EJECUTIVO MIXTO instaurado por OMAR YAMEL SIERRA ZULUAGA contra LUIS HUMBERTO FANDIÑO PEÑA, se señaló la hora de las 10.00 A.M. del día VEINTITRÉS (23) del mes de FEBRERO del año 2012, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien: PREDIO DENOMINADO LA ESMERALDA, UBICADO EN LA VEREDA el ESPINAL del Municipio de LENGUAZAQUE con Matrícula Inmobiliaria N° 172-66517 AVALUADO EN LA SUMA DE $210.991.500.00. Dicho bien se remata en el estado en que se halla y con la situación fiscal que igualmente ostenta. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA HORA, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de éste juzgado y para el proceso arriba referido, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS. Secretario. (Hay firma y sello). H2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. CALLE [illegible] 39 PISO 7 AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SECUNDARIO No. 2007-01531 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA [illegible] mediante auto de Catorce (14) de Diciembre de dos mil Once (2011) se ha fijado la hora de las DIEZ (10:00) De La Mañana Del Día PRIMERO (1) DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL VEHÍCULO de PLACAS CCU-699 [illegible] HAFEI, LÍNEA ZHONGYI HFJ6371I, MODELO 2007 CLASE CAMIONETA, SERVICIO PARTICULAR, COLOR PLATA, CARROCERÍA MINIVAN debidamente EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO. El bien mueble (vehículo) se encuentra en el PARQUEADERO LA OCTAVA UBICADO EN LA CALLE 2 NO. 7 – 78 de Bogotá. El anterior vehículo fue avaluado en la suma de: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 13.400.000.oo). La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia. La diligencia se iniciara a la hora antes indicada y no se cerrara transcurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma. Por secretaría fíjese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones al art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, el Tiempo y la República y también en una radiodifusora local. Se publica hoy Trece (13) de Enero del año Dos Mil Doce (2012), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana. La secretaria, GINA NORBELY CERON QUIROGA. SECRETARIA. (Hay firma y sello). E2.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL. Carrera 10 N° 14-33 piso 9. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por Auto fechado el ocho (08) de Noviembre de Dos Mil Once (2011), ha señalado la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día Dos (02) de Marzo de Dos Mil Doce (2012), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del Bien Inmueble trabado en el litigio, legalmente Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA MIGUEL CHARRIA ROSALES, que se detalla a continuación. Se trata del Remate del Vehículo Automotor de Placas BLO 560, Marca Ford Explorer, Explorer XLT, Modelo 1999, Color Plata ceniza, clase Campero, Carrocería cabinado, servicio particular, Registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá, las demás características se especifican a fondo el día de la diligencia de Remate. VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior Bien fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.500.000.oo M/cte). La licitación comenzara el día y hora señaladas y no se cerrara sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al Bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% de Ley. Para los efectos del Artículo 525 del C. de P.C., modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, expídase copias del mismo para su correspondiente publicacion. Bogotá D.C., Enero 17 de 2011. La Secretaria, RUTH SERRANO ORTIZ. (Hay firma y sello). E3.

Informa a todo sus acreedores que mediante escritura pública No. 00129 de ENERO 23 de 2.012 de la notaria cuarenta y tres, fue declarada disuelta y en estado de liquidación, sus acreedores pueden enviar la relación de sus créditos a la liquidadora **JUANA PAOLA GORDILLO RESTREPO** a la AVENIDA 19 No 102-31 local 114 o comunicarse al 214 82 14.

SEVIN LTDA.

Domiciliada en Bogotá, de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo hace saber que el señor **JUAN CARLOS VARGAS BEJARANO**, falleció en esta ciudad el 02 de Noviembre de 2011 y se han presentado a reclamar sus prestaciones sociales en calidad de beneficiarios su compañera **DIANA MARCELA GUAPACHO CELIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.613 de Girardot, en nombre propio y en representación de sus hijas **DAYANA MICHELLE VARGAS GUAPACHO** identificada con NUIP No 1.028.870.450 y **LAURA NICOLE VARGAS GUAPACHO** con NUIP No 1072099560. Quienes crean tener igual o mejores derechos que los reclamantes citados, deben presentarse a la Av. el Dorado No 100 Bis 70 Piso 3, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar tales derechos.

SEGUNDO AVISO

PRIMER AVISO

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

AVISA

Que la señora **GLORIA MARIA DEL PILAR PASOS DELGADO** (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.541.234, Contratista de la Corporación, falleció el día 14 de agosto de 2009.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2218 del 23 de septiembre de 2009 y Resolución 2242 del 28 de septiembre de 2009, se publica el presente aviso con el fin de que las personas que crean tener derecho a ser beneficiarios de los Honorarios que percibía del Contrato de Prestación de Servicios No. 217 de 2009, se presenten a la carrera 10 No. 14-33 piso 1, en el Centro de Servicios Administrativos Jurisdicciones para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, Bogotá D.C., dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso.

199

EL ESPECTADOR

COMUNICAN S.A.

NIT. 860.007.590-6

Edictos
Prensa
Radio
Polizas Judiciales
Fotocopias
Notificaciones

YAMAR
ASESORES DE SEGUROS
YARINELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
C.C. 57.408.832
Tel.: 243 93 98
Cel.: (311) 217 50 36

Concesionario Autorizado

RECIBO No. 0462

Bogotá D.C. 25 de enero 2012

RECIBI DE: FINANZAUTO DRA. ASTRID MORENO

Valor en letras: OCHENTA MIL PESOS MONEDA CTE

VALOR T. $ 80.000

CONCEPTO:

REMATE DE FINANZAUTO CONTRA: MIGUEL ADONAL CHARRIA PARRA Y GRACIELA ROSALES ESTRADA MIGUEL CHARRRA ROSALES
FECHA D EPUB. EL 26d e enero 2012

PRENSA _____ RADIO _____ VALOR T. $ _____

I.V.A. _____ Firma y Sello _____

200

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E. S. D.

REF: Ejecutivo FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA No. 2005 – 947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del C.S.J., obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego la página 30 del diario El Espectador de fecha 26 de enero de 2012 y la certificación radial, donde consta la publicación del aviso de remate dentro del proceso de la referencia.

Igualmente allego recibo de pago del emplazamiento por valor de $ 80.000 para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. Nº 51.906.703 de Bogotá
T.P. Nº 76.525 del C.S de la Jra.

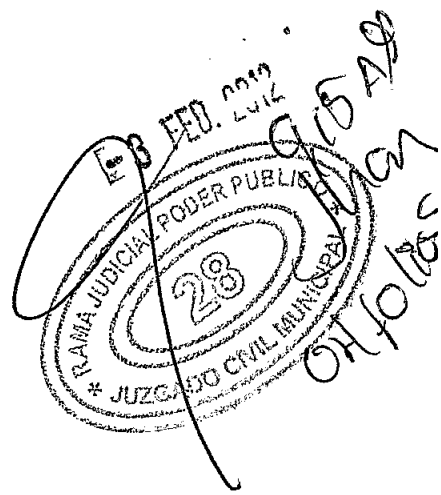

201

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79542948

VEGA BENAVIDES
APELLIDOS

EVER YESID
NOMBRES

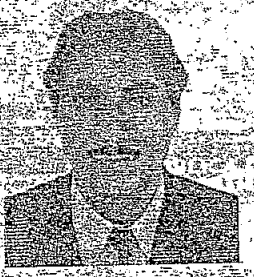

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1969
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

12-DIC-1988 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500100-42083224-M-0079542948-20000909 11793 00235A 01 093133585

202

Banco Agrario de Colombia 0010 D 0010008120

TITULO DE DEPOSITO
No. A 4936947

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
20120302	BOGOTA	10 BTA. UNIDAD DEPOSITO	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
028 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		110012041028	400100003564505
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
VEGA BENAVIDES EVER YESID		000002005947	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO			
JUDICIALES REMATE DE BIENES(POSTURA) 40% POSTURA		$ $4.600.000,00	
VALOR EN LETRAS			
CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100			

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	FINANZAUTO		FACTORING SA	8600286019
DEMANDADO:	CHARRIA ROSALES		MIGUEL	80768733

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA $4.600.000,00

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

-JUZGADO-

SB-FT-043-OCT/11

203

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

DILIGENCIA DE REMATE

Ejecutivo Singular 11001400302820050094 7
DE FINANZAUTO FACTORING S. A.
Contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA, MIGUEL CHARRIA ROSALES

En Bogotá D. C., a los DOS (2) días de MARZO de DOS MIL DOCE (2012), siendo las 10:30 A.M., día y hora previamente señalados, por auto de fecha, OCHO (8) de NOVIEMBRE de DOS MIL DOCE (2012) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado en este asunto.

En este estado de la diligencia, se procede a revisar las **FORMALIDADES DEL REMATE:**

La publicación de dicho aviso se hizo en el diario El Espectador, el día jueves 26 de enero de 2012; la radiodifusión en la EMISORA Sistema Sùper de Colombia S.A., el día 10.18 a.m. Documentos allegados en tiempo por la parte demandante y que en la fecha se agregan al expediente, para que formen parte del mismo.

Ahora bien se advierte que el interesado no allegó el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de licitación, tal como lo exige el art. 527 del C. de P. C., puesto que requiere que con la copia de la constancia de la publicación del aviso, se arrime un certificado de tradición del bien mueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate; hecho que constituye falta de los requisitos consagrados por la norma en cita para llevar a cabo la subasta, trayendo como consecuencia que la almoneda no pueda llevarse a cabo.

En este estado de la diligencia el señor EVER YESID VEGA BENAVIDES allega título No. 3564505 por valor de $4.600.000,oo mcte., quien fungiría como postor. En estas condiciones y habida cuenta que no hubo subasta, se ordena la devolución del anterior depósito a quien lo consignó.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.-

El Juez,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA

La Secretaria,

RUTH SERRANO ORTIZ

204

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No 483

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA

Y/O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso 11001400302820050094 7 Ejecutivo Singular
De FINANZAUTO FACTORING S. A.
Contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA
GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES

Se profirió auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil doce (2012), que a la letra dice: "El folio de matrícula inmobiliaria allegado agréguese a los autos. Teniendo en cuenta que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo de la CUOTA PARTE del inmueble de propiedad del demandado MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, se procede a decretar el SECUESTRO de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40282903. Para la practica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO – Y/O/ AL SEÑOR INSPECTOR DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el lote de terreno No 6 denominado San Lucas localizado en Usme de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS con C.C.51.906.703 y T.P.76.525 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 24 de febrero de 2012.

Atentamente,

RUTH SERRANO ORTIZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 28

05-Mar-12
Tatiana Garzón
1.020.740.994

Se Desglosó para agregarlo al proceso que corresponde

916

205

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9º
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No 323

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL – REPARTO DE FUNZA – CUNDINAMARCA -

HACE SABER:

Que dentro del proceso 11001400302820080187 2 Ejecutivo Mixto de FINANZAUTO FACTORING S. A.
Contra
MARIA CRISTINA BEDOYA CARVAJAL
JULIO HERNAN CORTES VASQUEZ

Se profirió auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil once (2011), Como se encuentra debidamente registrado el embargo y capturados los vehículos de. Placas BKL – 142 y SPQ - 085, objeto de la cautela cuyas características se encuentran consignada en el escrito de medidas, se procede a decretar su secuestro. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona al Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL – REPARTO DE FUNZA – CUNDINAMARCA, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso y con amplias facultades y el término necesario para su cumplimiento. NOTIFIQUESE. El Juez. (Fdo.) "DENIS ORLANDO SISSA DAZA."

INSERTOS

El(La) Dr.(a). ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS identificado(a) con C.C. N° 51.906.703 y T. P. N° 76.525 del C. S. J., actúa como Apoderado (a) Judicial de la parte demandante, Se anexa copia del Auto donde se ordena la comisión. 213 349 2-11 – 243 2-34

Los vehículos se encuentran en la Bodega de Finanzauto Factoring, ubicada en la vereda La Isla, predio Sauzalito, Kilometro 3, Via Siberia del Municipio de Funza Cundinamarca.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 14 de septiembre de 2011.

Atentamente,

RUTH SERRANO ORTIZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO 28 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
RECIBIDO

Funza, 19 NOV. 2011

El secretario,

3

INFORME SECRETARIAL:

22 DE noviembre DE 2.011

Ingresa el presente proceso al despacho, para calificar.

DIANAMARCELA CARDONA VILLANUEVA

11001400302820080187 2

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL ONCE (2011).

1. Como se encuentra debidamente registrado el embargo de los vehículos de placas ***BKL – 142 y SPQ – 085***, los cuales fueron entregados por los demandados a la entidad demandante, y cuyas características se encuentran consignadas en el escrito de cautelas, se procede a decretar su SECUESTRO.

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO-, de la ciudad de FUNZA – CUNDINAMARCA. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

2. A la libelista se le pone en conocimiento que la demora en el trámite de los memoriales reclamados, se debió a la espera del expediente proveniente del Juzgado Quince Civil Municipal de Descongestión; una vez revisada la solicitud, se adoptó la decisión indicada en el anterior numeral.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 21 JUL. 2011 de

Por anotación en estado No 100 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria

RUTH SERRANO ORTIZ

Departamento de CUNDINAMARCA
Tránsito y Transporte

NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO No. 8557
IMPRESION : -2147483648

206 2 ALBNC 45.91 7

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR U.T SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA CERTIFICA:
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

INFORMACIÓN ACTUAL

PLACAS	: SPQ085		CARROCERIA	: FURGON	
CLASE	: CAMIONETA		MOTOR	: D4BB6371763	REG : NO
SERVICIO	: PUBLICO		CHASIS	: KMFZBN7BP7U244785	REG : NO
SERIE	: KMFZBN7BP7U244785		MARCA	: HYUNDAI	
LINEA	: H100TRUCK		MODELO	: 2007	
COLOR	: BLANCO/CREMA				
ACTA	:		MANIFIESTO	: X	
IMPORTACION	: 01186100510584		ADUANA	: BUENAVENTURA	
FECHA DOCUM	: 11 /25 /2006		CUBICAJE	: 2607.00	
CAPACIDAD	: Pasaj: 2 / ton 1.02				
SERIE	: KMFZBN7BP7U244785		REG	: NO	

PROPIETARIOS ACTUALES

IDENTIFICACION	NOMBRE PROPIE	DIRECCION	TELEFONO
CC 30287457 MANIZALES	MARIA CRISTINA BEDOYA CARVAJAL	CRA 62 N. 169 -65 BTA	6726681
CC 79046245 ENGATIVA	JULIO HERNAN CORTES VASQUEZ	CALLE 138 N 46 30 BOGOTA	2707778

HISTÓRICO DE TRÁMITES

TRAMITE	FECHA	TRAMITE	FECHA
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALER	03/09/2007		

ALERTAS

DESCRIPCION	FEC. DESDE	FEC. HASTA
PRENDA SIN TENENCIA FINANZAUTO FACTORING S.A	03/09/2007	

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FEC. DESDE	FEC. HASTA
CC 30287457	MARIA CRISTINA BEDOYA CARVAJAL	03/09/2007	
CC 79046245	JULIO HERNAN CORTES VASQUEZ	03/09/2007	

PROCESOS JUDICIALES FISCALES

Numero de Proceso	: 200801872		
Oficina Juridica	: 28. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL		
Medida Judicial	: EMBARGO	Tipo de Proceso	PROCESO EJECUTIVO MIXTO
Numero Oficio	: 1453	Fecha Oficio	08/04/2009
Demandante	: FINANZAUTO FACTORING S.A VS MARIA CRISTINA BEDOYA CARVAJA		Estado:
VIGENTE			

OBSERVACIONES

EMBARGO, JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CRA 10 N 14-33 PISO 9-BOGOTA.
DFB

SE EXPIDE EN REG. COTA, CUNDINAMARCA. EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2009

OLIVIER GUACANEME GIRALDO

ADMINISTRADOR REGIONAL REG. COTA

No. 25214000 67714

Forma:SCFE16-250206 Impreso por Kencor , Impresores / Tel:2 60 29 95

sim
servicios integrales para la movilidad

Página 1 de 1

Certificado de tradición

Nro. CT300124770

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 10/09/2004 hasta la fecha el(la) señor(a): JULIO HERNAN CORTES VASQUEZ con cédula ciudadanía nro. C79046245, domiciliado(a) en: CLL 144 # 94-45 teléfono 6825916 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BKL142	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	FIAT	**Modelo:**	1998
Color:	ROJO ALPINE		
Carroceria:	SEDAN	**Servicio:**	Particular
Serie:	ZFA1780030V011689	**Motor:**	5249573
Chasis:	ZFA1780030V011689	**Linea:**	SIENA EDX
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 21090010001551 con fecha de importación 25/09/1998 Bogota

---

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 1451 del 04-08-2009, Radicado en SDM el 10-08-2009 Nro de expediente 200801872, Proferido de JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NO. 14- 33 P 9 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso Ejecutivo con Acción Mixta de FINANZAUTO FACTORING S A en contra de MARIA CRISTINA BEDOYA CARVAJAL, JULIO HERNAN CORTES VASQUEZ.

Historial de propietarios: hasta 21/04/2004 MARIA MERCEDES WILLS DE CUELLAR, C41520249; hasta 10/09/2004 GRUPO AUTOMOTRIZ 127 LTDA , N8301284732; JULIO HERNAN CORTES VASQUEZ, C79046245.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 27 de agosto de 2009 a las 10:07:58

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá

ELIANA VELASQUEZ ARIAS

Funcionario Secretaría de Movilidad **Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C. la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario (1) - carpeta

INVENTARIO

209 X 400

DEMANDANTE	FZ	DEMANDADO	Julio Hernan Cortes Vasquez.

VEHICULO

MARCA	Fiat	LINEA	Siena-edx	TIPO	Automovil	PLACA	BKL 142
MODELO	1998	COLOR	Rojo Alpine			KMS	212970
TARJETA DE PROPIEDAD	663272 A	SOAT	At 13171009671193			R.T.M.	

PARTE INTERIOR

RELOJ	NO	ESPEJOS 3	Si	MEDIDOR GASOLINA	Si
RADIO	NO	CINTURON SEGURIDAD 4	Si	TACOMETRO	Si
ENCENDEDOR	Si	LIMPIABRISAS DELANTERO	Si	MANIJAS	Si
LAMPARA INTERIOR	Si	PARLANTES 4	Si	MEDIDOR ACEITE	Si
LAMPARA GUANTERA	NO	TAPETES 3	Si	MEDIDOR TEMPERATURA	Si
DUPLICADO LLAVES	Si	ALARMA Desconectada	Si	PASACINTAS	NO
LLAVERO control Alarma	Si	AIRE ACONDICIONADO	NO	FORROS	NO
ELEVAVIDRIO ELECTRICO	NO	SIRENA	NO	PARASOLES 2	Si
CENICEROS 1	Si				

PARTE DELANTERA

EXPLORADORAS	NO	PITO		TAPA ACEITE MOTOR	Si
COPAS	NO	BATERIA Duncan	Si	TAPA AGUA LAVAVIDRIOS	Si
GUARDAPOLVOS	NO	ANTENA	Si	MOTOR LAVAVIDRIOS	Si
COCUYOS	Si	BOMPERETAS	Si		

PARTE TRASERA

GATO	NO	LAMPARA PLACA	Si	SEÑALES	NO
CRUCETA	NO			TACOS	NO
HERRAMIENTA	NO	STOPS 3	Si	EMBLEMAS	Si
LAMPARA BAUL	NO	LAMPARA REVERSO	Si	LIMPIABRISAS TRASERO	NO
SPOILER	NO	EXTINTOR	NO	BOCELES	Si
PORTAMALETAS	NO	TAPA GASOLINA	Si	RINES ESPECIALES	NO

LLANTAS		BUENO		REGULAR		MALO	X
LATONERIA		BUENO	X	REGULAR		MALO	
PINTURA		BUENO	X	REGULAR		MALO	

DESCRIPCION	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
CAPOT		X		Pintura Picada -
PARABRISAS DELANTERO		X		Picado - rayado
BOMPER DELANTERO	X			rayado
GUARDAFANGO DELANTERO DERECHO	X			rayado
GUARDAFANGO TRASERO DERECHO		X		golpe y rayon fuerte
PUERTA DELANTERA DERECHA	X			
PUERTA TRASERA DERECHA		X		golpe y rayon fuerte
GUARDAFANGO DELANTERO IZQUIERDO	X			rayado
GUARDAFANGO TRASERO IZQUIERDO	X			rayon fuerte
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	X			rayones fuertes
PUERTA TRASERA IZQUIERDA	X			rayones fuertes
TAPA BAUL	X			rayones fuertes
CAPOTA	X			pintura soplada
ESTRIBOS	X			
PARABRISAS TRASERO	X			
[redacted]				

ESTADO DEL MOTOR	Sin Verificar estado mecanico y electrico

OBSERVACIONES GENERALES

Pasta trasera stop rota, rayon fuerte puerta y guardafango trasero derecho rines de laton llantas mal estado, sin accesorios, sin radio, con instalación y tanque de gas tercer stop.

ACEPTO		ELABORO		
NOMBRE	Julio H Cortes Vasquez	NOMBRE		RESPONSABLE PARA ESTUDIO Y APROBACION
C.C.	79046705 Bogotá	C.C.		2020317.BM
FIRMA		FIRMA		

INVENTARIO

DEMANDANTE	Finaz	DEMANDADO	Bodega Concejal Mario y Jairo Cortes

VEHÍCULO

MARCA	Hyundai	LINEA		TIPO	Tucson	PLACA	SDO 085
MODELO	2002	COLOR	Blanco			KMS	
TARJETA PROPIEDAD	00596687			SOAT	96238800-7		

PARTE INTERIOR

RELOJ		ESPEJOS	3	MEDIDOR GASOLINA	SI
RADIO	SI	CINTURON SEGURIDAD	2	TACOMETRO	SI
ENCENDEDOR	SI	LIMPIABRISAS DELANTERO	2	MANIJAS	2
LAMPARA INTERIOR	SI	PARLANTES	2	MEDIDOR ACEITE	SI
LAMPARA GUANTERA	N	TAPETES	2	MEDIDOR TEMPERATURA	SI
DUPLICADO LLAVES	N	ALARMA	N	PASACINTAS	SI
LLAVERO	N	AIRE ACONDICIONADO	N	FORROS	N
ELEVAVIDRIO ELECTRICO	N	SIRENA	N	PARASOLES	2
CENICEROS	SI				

PARTE DELANTERA

EXPLORADORAS	2	PITO	SI	TAPA ACEITE MOTOR	SI
COPAS	N	BATERIA	SI	TAPA AGUA LAVAVIDRIOS	SI
GUARDAPOLVOS	4	ANTENA	SI	MOTOR LAVAVIDRIOS	SI
COCUYOS	2	BOMPERETAS	N		

PARTE TRASERA

GATO	SI	LAMPARA PLACA	SI	SEÑALES	N
CRUCETA	SI			TACOS	N
HERRAMIENTA	N	STOPS	2	EMBLEMAS	2
LAMPARA BAUL	N	LAMPARA REVERSO	SI	LIMPIA BRISAS TRASERO	N
SPOILER	N	EXTINTOR SI	N	BOCELES	N
PORTAMALETAS	N	TAPA GASOLINA	SI	RINES ESPECIALES	N

LLANTAS		BUENO	X	REGULAR		MALO	
LATONERIA		BUENO	X	REGULAR		MALO	
PINTURA		BUENO	X	REGULAR		MALO	

DESCRIPCION	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
CAPOT	X			
PARABRISAS DELANTERO	X			
BOMPER DELANTERO	X			
GUARDAFANGO DELANTERO DERECHO	X			
GUARDAFANGO TRASERO DERECHO	N			
PUERTA DELANTERA DERECHA	X			
PUERTA TRASERA DERECHA Motica	N			
GUARDAFANGO DELANTERO IZQUIERDO	X			
GUARDAFANGO TRASERO IZQUIERDO	N			
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	X			rayado leve
PUERTA TRASERA IZQUIERDA	N			
TAPA BAUL	N			
CAPOTA	X			
ESTRIBOS	X			
PARABRISAS TRASERO	X			
BOMPER TRASERO	N			
PARRILLAS	N			

ESTADO DEL MOTOR	Si Perfecto

OBSERVACIONES GENERALES Sin rueda de repuesto

El Tucson esta en perfectas condiciones
solo tiene un golpe pequeño dentro del Tucson
hay 2 estopas industriales una vieja en la baranda en
parte de la cava en el piso una sellador de plastico
en medio una regla en madera en cajones todo en regular
condiciones

ACEPTO

NOMBRE	Julian Mateus V.	NOMBRE	
C.C.	79516 CCS	C.C.	
FIRMA		FIRMA	

3 Cuentas metalicas
Vehiculo se encuentra con daños en la caja
de cambios
Ita No ha sido recibido el vende de

211

7

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

REFERENCIA	D. COMISORIO N. 323-
PROCEDENTE	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO	MARÍA CRISTINA BEDOYA CARVAJAL
	JULIO HERNÁN CORTES VÁSQUEZ.

Funza Cundinamarca veintitrés (23) de noviembre de dos mil once (2011)

AUXÍLIESE y CÚMPLASE la comisión conferida por el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá, en consecuencia se procede a fijar para el día 24 de Febrero del año 2012 a la hora de las 8:00am, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas BKL-142 y SPQ 085 de propiedad del extremo pasivo.

Se nombra como secuestre a Juan Camilo Rodriguez Rodriguez tomado de la lista de auxiliares de la Justicia.

Se requiere a la parte interesada en la diligencia para que el día de diligencia *aporte el certificado de tradición del citado automotor, con vigencia no superior* a un mes.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el comisorio a su lugar.

NOTIFÍQUESE

LORENA BERMEO ACELDAS
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA-CUNDINAMARCA

Funza-Cundinamarca, 25 de Noviembre de 2011. Notificado por anotación en ESTADO No. *85 de la misma fecha a las 8:00 am. La* secretaria.

212

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
CALLE 13 No. 15-11

Oficio número 2249

1 Diciembre de 2011

Señor
JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CALLE 8 NO. 11-39 OF 708 – CARERA 107 C Nº70 F 41
BOGOTA D.C.

***ASUNTO/** NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE*

De manera atenta le comunico que mediante auto del 23 de noviembre 2011fue designado(a) secuestre dentro del Despacho comisorio que seguidamente se relaciona:

* ***Numero 323-2011*** *del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá D.C. se señaló la hora de las 8 de la mañana del día 24 de febrero de 2012, para la diligencia de secuestro ordenada.*

Sírvase tomar posesión del cargo conforme dispone la Ley. Se le agradece puntual asistencia.

Atentamente

Diana M. Cardona

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Secretaria

213

Señora
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Funza

REF: Despacho Comisorio No. 323

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los vehìculos de placas BKL – 142 y SPQ – 085.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51.906.703 de Bogotà
T.P. No. 76.525 del C.S. de la Jra.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
RECIBIDO
24 FEB. 2012
FUNZA

914

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO 2011-00323 DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EJECUTIVO 11001400302820080187 2

En Funza, Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil doce (2012), fecha y hora señalada en auto del 23 de noviembre de 2011, para la practica de la diligencia de secuestro arriba citada. La señora Juez en asocio de su secretaria declara abierta la diligencia. Compareció oportunamente al Juzgado Civil Municipal de Funza secuestre designado señor JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con al cédula 1.030.534.991 de Bogotá y T.P. 90264 expedida por el C. S. de la J. Vencida la hora judicial, no comparece la apoderada interesada en al diligencia. Motivo por el que se ordena la devolución inmediata del despacho comisorio a la oficina de origen. Secretaria obre de conformidad. No siendo otro el objeto de esta dirigencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

LORENA BERMEO ACELDAS

El Secuestre,

JUAN CAMILO RDORIGUEZ RODRIGUEZ

La secretaria,

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

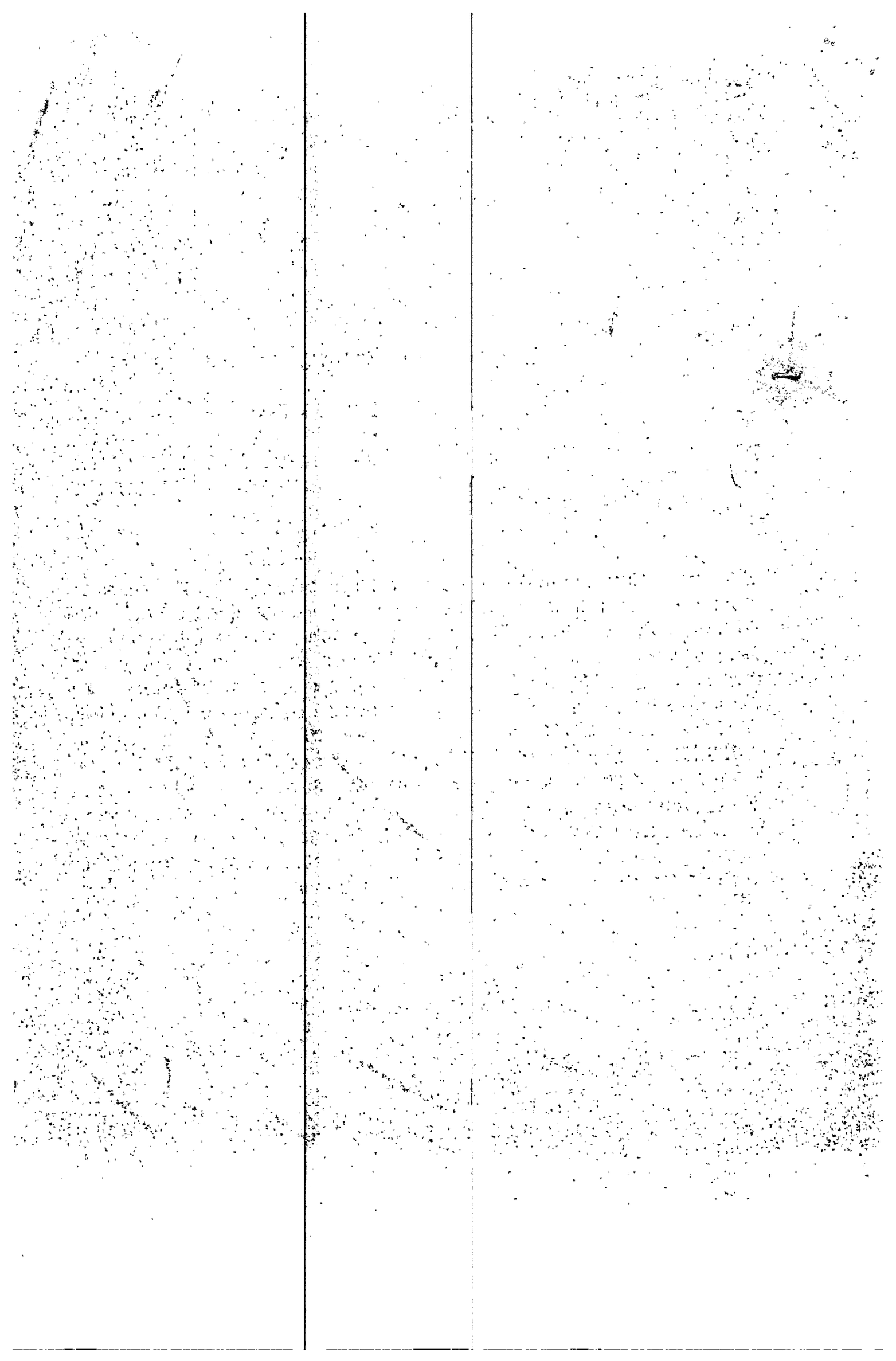

216

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Nueve de Septiembre de Dos Mil Diez

2008-1288

De conformidad con la solicitud que antecede y atendiendo que el vehícu
secuestrar se encuentra ubicado en la Vereda La Isla, Predio Salza
Kilómetro 3 Vía Siberia, Municipio de Funza Cundinamarca, se ordena elab
nuevo despacho comisorio para que se diligencie ante el Juez Civil Mun
de Funza, a fin de que lleve a cabo la diligencia ordenada en auto de fech
de Mayo de 2010.

NOTIFIQUESE(2),

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

la anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 1
Hoy 16 SET 2010 a las 8:00 am
16 SET 2010
Secretario

MANUEL RICARDO GUAYACAN RINCON

2010 00[illegible]
11001400302820080128[illegible]

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. DIECINUEVE (19) de MAYO de DOS MIL DIEZ (2010).

Como se encuentra debidamente registrado el embargo y aprehendido el vehículo de placas BNT - 632 objeto de cautela, cuyas características se encuentran consignadas en el escrito de medidas, se procede a decretar su SECUESTRO.

Para la práctica de esta diligencia, comisionase al señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva de la ciudad o al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -reparto-, para lo pertinente. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE, (2)

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 21 MAY 2010

Por anotación en estado No. 059 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria

RUTH SERRANO ORTIZ

sim
servicios integrales para la movilidad

Supervisado por:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Secretaría MOVILIDAD, GOBIERNO DE LA CIUDAD
BOG BOGOTÁ POSITIVA

Certificado de tradición

Nro. CT300107045

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 04/07/2007 hasta la fecha el(la) señor(a): MARIA HELENA CASTANO SAAVEDRA con cédula ciudadanía nro. C41888527, domiciliado(a) en: AV CLL 45 # 76-86 CS 48 teléfono 6869985 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa: BNT632
Marca: MAZDA
Color: ROJO BERLIN
Carrocería: SEDAN
Serie: 9FCBJ423230105078
Chasis: 9FCBJ423230105078
Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2003
Servicio: Particular
Motor: B3882634
Línea: 1ALN3M
Capacidad: Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 0900813052 1820 del 28/08/2002, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 0050 del 23-01-2009, Radicado en SDM el 03-02-2009 Nro de expediente 200801288, Proferido de JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CARERRA 10 N 14-33 PISO 2 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de FINANZAUTO FACTORING S.A. en contra de MARIA HELENA CASTAÑO SAAVEDRA Y LUIS GUILLERMO ARIAS GOMEZ.

Limitación a la propiedad: sin limitación.

Historial de propietarios: hasta 03/09/2007 FRANCY ARACELY ROMERO NARANJO, C52319033; hasta 04/07/2007 JESUS ANTONIO GARZON FANDIÑO, C2895400; hasta 04/07/2007 MADIAUTOS LTDA , N8000847285; MARIA HELENA CASTAÑO SAAVEDRA, C41888527.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 20 de febrero de 2009 a las 12:32:48
A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá

ELIANA VELASQUEZ ARIAS
Funcionario Secretaría de Movilidad
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9º
BOGOTA D.C.

218

DESPACHO COMISORIO No 324

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL – REPARTO DE FUNZA – CUNDINAMARCA -

HACE SABER:

Que dentro del proceso 11001400302820080187 2 Ejecutivo Mixto de FINANZAUTO FACTORING S. A.
Contra MARIA HELENA CASTAÑO SAAVEDRA y LUIS GUILERMO ARIAS GOMEZ

Se profirió auto de fecha diecinueve (19) de mayo y nueve (09) de septiembre de dos mil diez (2010), Como se encuentra debidamente registrado el embargo y capturados el vehículo de Placas BNT – 632, objeto de la cautela cuyas características se encuentran consignada en el escrito de medidas, se procede a decretar su secuestro. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona al Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL – REPARTO DE FUNZA – CUNDINAMARCA, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso y con amplias facultades y el término necesario para su cumplimiento. NOTIFIQUESE. El Juez. (Fdo.) "DENIS ORLANDO SISSA DAZA."

INSERTOS

El(La) Dr.(a). ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS identificado(a) con C.C. Nº 51.906.703 y T. P. Nº 76.525 del C. S. J., actúa como Apoderado (a) Judicial de la parte demandante, Se anexa copia del Auto donde se ordena la comisión.

313 349 2171 — 8437539

Los vehículos se encuentran en la Bodega de Finanzauto Factoring, ubicada en la vereda La Isla, predio Sauzalito, Kilometro 3, Vía Siberia del Municipio de Funza Cundinamarca.

Para que el señor Juéz comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 14 de septiembre de 2011.

Atentamente,

RUTH SERRANO ORTIZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
218

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
RECIBIDO

Funza, 9:06 pm 18 NOV.

El secretario,

3

INFORME SECRETARIAL:

22 DE noviembre DE 2.011

Ingresa el presente proceso al despacho , para calificar.

AL

DIANAMARCELA CARDONA VILLANUEVA

219
8

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

REFERENCIA	D. COMISORIO N- 324
PROCEDENTE	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	FINANZAUTO FACTORGN S.A.
DEMANDADO	MARÍA HELENA CASTAÑO SAAVEDRA
	LUIS GUILLERMO ARIAS GÓMEZ.

Funza Cundinamarca veintitrés (23) de noviembre de dos mil once (2011)

AUXÍLIESE y CÚMPLASE la *comisión conferida por el Juzgado Veintiocho (28)* Civil Municipal de Bogotá, en consecuencia se procede a fijar para el día 24 de Febrero del año 2012 a la hora de las 8:00am, *para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehiculo de placas BFP* 207,de propiedad del extremo pasivo.

Se nombra como secuestre a Juan Camilo Rodriguez Rodriguez tomado *de la lista de auxiliares de la Justicia.*

Se requiere a la parte interesada en la diligencia para que el día de diligencia aporte el certificado de tradición del citado automotor, con vigencia no superior a un mes. Igualmente allegar el inventario del rodante.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el comisorio a su lugar.

NOTIFÍQUESE

LORENA BERMEO ACELDAS
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA-CUNDINAMARCA

Funza-Cundinamarca, 25 de Noviembre de 2011. Notificado por anotación en ESTADO No. 85 de la misma fecha a las 8:00 am. La secretaria.

220

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
CALLE 13 No. 15-11

Oficio número 2253

1 Diciembre de 2011

Señor
JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CALLE 8 NO. 11-39 OF 708 – CARRERA 107 C Nº 70 F 41
BOGOTA D.C.

***ASUNTO/** NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE*

De manera atenta le comunico que mediante auto del 23 de noviembre 2011 fue designado(a) secuestre dentro de Despachos comisorios que seguidamente se relaciona:

*1) **Numero 324-2011** del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, se señaló la hora de las 8 de la mañana del día 24 de Febrero de 2012, para la diligencia de secuestro ordenada.*

*2) **Numero 428-2011** del juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá se señaló la hora de las 8 de la mañana del 24 de Febrero de 2012, para la diligencia de secuestro ordenada.*

*2) **Numero 404-2011** del juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá se señaló la hora de las 8 de la mañana del 24 de Febrero de 2012, para la diligencia de secuestro ordenada.*

Sírvase tomar posesión del cargo conforme dispone la Ley. Se le agradece puntual asistencia.

Atentamente

Diana M. Cardona

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Secretaria

221

Señora
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Funza

REF: Despacho Comisorio No. 324

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehìculo de placas BNT - 632.

Atentamente.,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51.906.703 de Bogotà
T.P. No. 76.525 del C.S. de la Jra.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
RECIBIDO
24 FEB. 2015
Funza,

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO 2011-00324 DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EJECUTIVO 11001400302820080187 2

En Funza, Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil doce (2012), fecha y hora señalada en auto del 23 de noviembre de 2011, para la practica de la diligencia de secuestro arriba citada. La señora Juez en asocio de su secretaria declara abierta la diligencia. Compareció oportunamente al Juzgado Civil Municipal de Funza secuestre designado señor JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con al cédula 1.030.534.991 de Bogotá y T.P. 90264 expedida por el C. S. de la J. Vencida la hora judicial, no comparece la apoderada interesada en al diligencia. Motivo por el que se ordena la devolución inmediata del despacho comisorio a la oficina de origen. Secretaria obre de conformidad. No siendo otro el objeto de esta dirigencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

LORENA BERMEO ACELDAS

El Secuestre,

JUAN CAMILO RDORIGUEZ RODRIGUEZ

La secretaria,

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

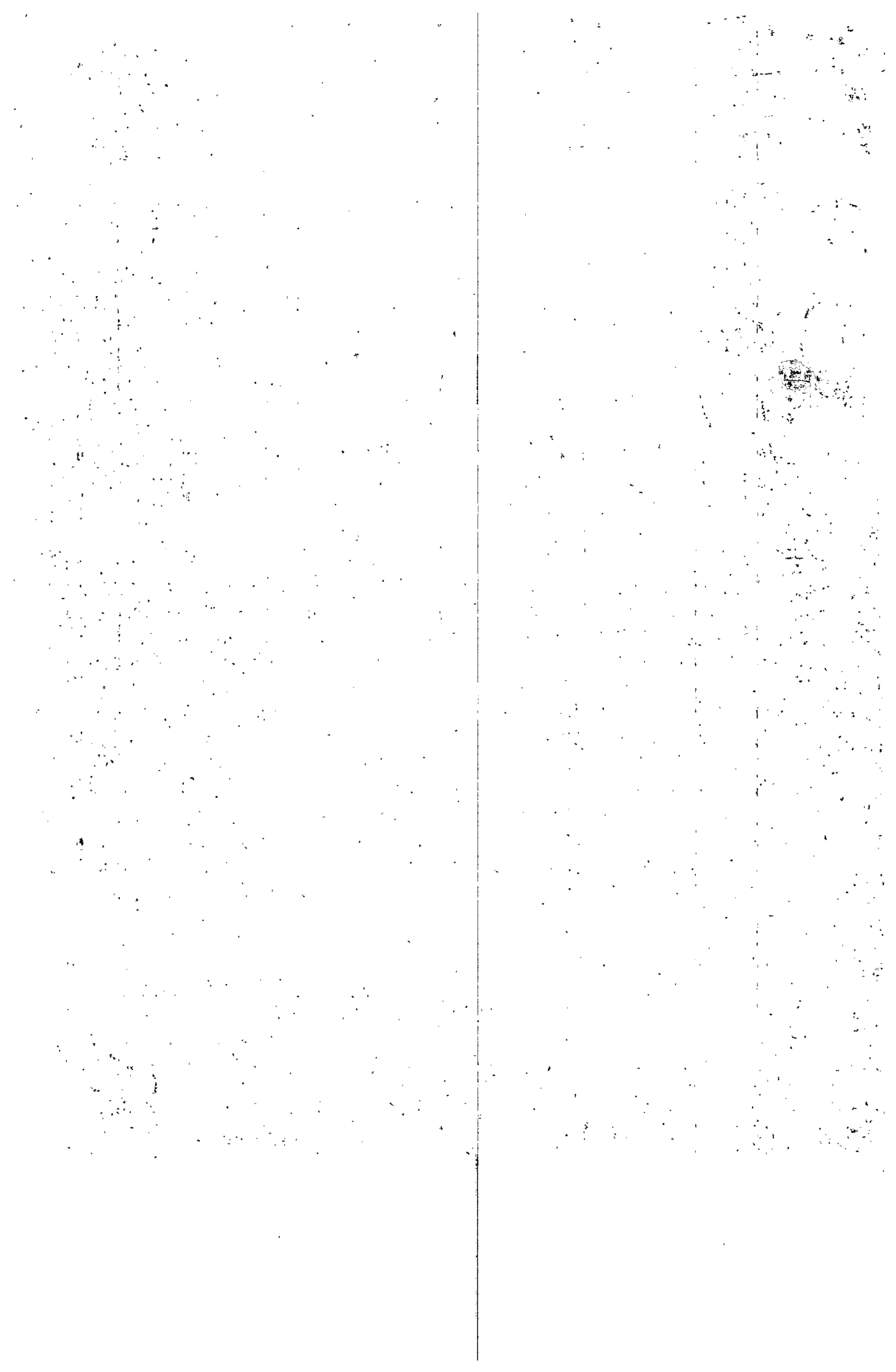

FINANZAUTO VS FIGUEL CHERIF ROSAS

ALWC

1402

RAD. 11001400302820050094?

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL NUEVE (2009)

Teniendo en cuenta que la Oficina de Transito y Transporte de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del mueble de propiedad del(a) demandado(a), se procede a decretar el **SECUESTRO** del mismo, distinguido con placa No. BFP 207

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO-. Y/O SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFIQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 22 OCT 2009
Por anotación en estado No. 153 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
*Secretario

ALVARO BARBOSA SUAREZ

Fabio Nigel A. Charris

224 N

180

110014003028200500947

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. SEIS (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011)

Acorde con el informe secretarial que antecede y como se advierte que en el auto del 12 de abril de 2010, por medio de la cual se ordenó elaborar nuevo despacho comisorio se registro erradamente la placa del vehículo, el juzgado procederá a corregir dicho proveído con apoyo a lo reglado en el Art. 310 del C. de P. C., por lo que se dispone:

CORREGIR la providencia del 12 de abril de 2011, el cual quedará de la siguiente forma:

De conformidad con la solicitud que antecede y atendiendo que el vehículo a secuestrar BFP 207 se encuentra ubicado en la Vereda La Isla, Predio Sauzalito, Kilómetro 3 Vía Siberia, Municipio de Funza Cundinamarca, se ordena elaborar nuevo despacho comisorio para que se diligencie ante el **Juez Civil Municipal de Funza**, a fin de que lleve a cabo la diligencia ordenada en auto de fecha 21 de octubre de 2009.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 8 SEP 2011

Por anotación en estado No 139 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria

RUTH SERRANO ORTIZ

RPAR

INVENTARIO

224

DEMANDANTE	S.T.	DEMANDADO	Miguel Adonai Charria Parra

VEHÍCULO

MARCA	Mitsubishi	LINEA	Galant	TIPO		PLACA	REP-207
MODELO	1994	COLOR	Rojo Vutahi			KMS	
TARJETA PROPIEDAD				SOAT			

PARTE INTERIOR

RELOJ	N	ESPEJOS	2	MEDIDOR GASOLINA	S
RADIO	N	CINTURON SEGURIDAD	4	TACOMETRO	
ENCENDEDOR	N	LIMPIABRISAS DELANTERO	2	MANIJAS	4
LAMPARA INTERIOR	N	PARLANTES	2	MEDIDOR ACEITE	
LAMPARA GUANTERA	N	TAPETES	2	MEDIDOR TEMPERATURA	S
DUPLICADO LLAVES	N	ALARMA	N	PASACINTAS	N
LLAVERO	N	AIRE ACONDICIONADO	S	FORROS	N
ELEVAVIDRIO ELECTRICO	S	SIRENA	N	PARASOLES	N
[redacted]ICEROS -	2	N			

PARTE DELANTERA

EXPLORADORAS	N	PITO		TAPA ACEITE MOTOR	S
COPAS	4	BATERIA	X	TAPA AGUA LAVAVIDRIOS	S
GUARDAPOLVOS	3	ANTENA		MOTOR LAVAVIDRIOS	S
COCUYOS	2	BOMPERETAS			

PARTE TRASERA

GATO	N	LAMPARA PLACA		SEÑALES	N
CRUCETA	N			TACOS	N
HERRAMIENTA	N	STOPS		EMBLEMAS	
LAMPARA BAUL	S	LAMPARA REVERSO		LIMPIA BRISAS TRASERO	
SPOILER	N	EXTINTOR		BOCELES	
PORTAMALETAS	N	TAPA GASOLINA		RINES ESPECIALES	

LLANTAS	4	BUENO		REGULAR	12	MALO	
LATONERIA		BUENO		REGULAR		MALO	
PINTURA		BUENO	N	REGULAR		MALO	X

DESCRIPCION	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
CAPOT		X		
PARABRISAS DELANTERO		X		
BOMPER DELANTERO	X			
GUARDAFANGO DELANTERO DERECHO		X		
GUARDAFANGO TRASERO DERECHO		X		
PUERTA DELANTERA DERECHA		X		
PUERTA TRASERA DERECHA		X		
GUARDAFANGO DELANTERO IZQUIERDO		X		
GUARDAFANGO TRASERO IZQUIERDO		X		
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA		X		
PUERTA TRASERA IZQUIERDA		X		
TAPA BAUL		X		
CAPOTA		X		
ESTRIBOS		X		
PARABRISAS TRASERO		X		
BOMPER TRASERO		X		
PARRILLAS		No		

ESTADO DEL MOTOR	

OBSERVACIONES GENERALES

20-02-09

ACEPTO		ELABORO	Ricardo Suarez
NOMBRE		NOMBRE	
C.C.	14089537 B/t	C.C.	5843764
FIRMA		FIRMA	

225

09 01 09 06:20p CASA CIENTIFICA LTDA 1-3126304 p.1

AX 446081 76000 EX412

L/Z Adriana PAVA

Supervisado por:

Certificado de tradición

Nro. CT180006803

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 24/01/1995 hasta la fecha el(la) señor(a): MIGUEL CHARRIA PARRA con cédula ciudadanía nro. C2939651, domiciliado(a) en: CLL 19 # 4-74 teléfono 3348955 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BFP207	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	MITSUBISHI	**Modelo:**	1994
Color:	ROJO KUTANI		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	Particular
Serie:	DSRE55ARZ01313	**Motor:**	4G63QJ4274
Chasis:	DSRE55ARZ01313	**Línea:**	GALANT SS
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186010077117 con fecha de importación 14/03/1994, B/ventura

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2600 del 08-11-2005, Radicado en SDM el 22-11-2005 Nro de expediente 2005 0947, Proferido de JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14 33 PISO 9 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO FACTORING S.A en contra de MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

Limitación a la propiedad: Prenda a favor de: BANCOQUIA

Historial de propietarios: hasta MIGUEL CHARRIA PARRA, C2939651.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 7 de enero de 2009 a las 14:35:11

A solicitud de: EMIGDIO ENRIQUE VILLALBA SABOGAL con C.C. C19084585 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

315 — 20 — 7

(0) - Usuario / (1) carpeta

Copia

Desp. Com. # 323

- Se Desglosa x c/ agregarlo al proceso correspondiente 2008-1892.

226

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14- 33, PISO 9

DESPACHO COMISORIO N° 404

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO- FUNZA-CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular 11001400302820050094 7 De

FINANZAUTO FACTORING S. A.

contra

GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES
MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA

El Juzgado dictó Auto de fecha. Veintiuno (21) de octubre de dos mil nueve (2009) y seis (6) de septiembre de dos mil once, Teniendo en cuenta que la oficina de transito y transporte de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del vehículo automotor, se procede a decretar el SECUESTRO del automotor identificado con placas BFP - 207, para la practica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL- funza, Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos de ley.

INSERTOS

3133443271 243 7537

El (La) Dr.(a). ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS. identificado(a) con C.C.N° 51906703 y T. P. N° 76525 del C. S. J., actúa como Apoderado (a) Judicial de la parte actora.

El vehículo se encuentra en la VERADA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMENTRO 3 VIA SIBERIA, MUNICIPIO DE FUNZA. →

Se trata de un vehículo de marca MITSUBISHI, clase AUTOMOVIL, modelo 1994 , servicio PARTICULAR , color ROJO placas BFP 207, se anexa copia del Auto donde se ordena la comisión. Y auto del seis del septiembre de dos mil once

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. a los VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.
Atentamente,,

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA CUNDINAMARCA
RECIBIDO

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO JUZGADO CIVIL 28 MUNICIPAL

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria

Funza, _____

El secretario, _____

16 NOV. 2011

206

INFORME SECRETARIAL:

22 DE noviembre DE 2.011

Ingresa el presente proceso al despacho , para calificar.

DIANAMARCELA CARDONA VILLANUEVA

1100140030282005009 47

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. SEIS (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011)

Acorde con el informe secretarial que antecede y como se advierte que en el auto del 12 de abril de 2010, por medio de la cual se ordenó elaborar nuevo despacho comisorio se registro erradamente la placa del vehículo, el juzgado procederá a corregir dicho proveído con apoyo a lo reglado en el Art. 310 del C. de P. C., por lo que se dispone:

CORREGIR la providencia del 12 de abril de 2011, el cual quedará de la siguiente forma:

De conformidad con la solicitud que antecede y atendiendo que el vehículo a secuestrar BFP 207 se encuentra ubicado en la Vereda La Isla, Predio Sauzalito, Kilómetro 3 Vía Siberia, Municipio de Funza Cundinamarca, se ordena elaborar nuevo despacho comisorio para que se diligencie ante el **Juez Civil Municipal de Funza**, a fin de que lleve a cabo la diligencia ordenada en auto de fecha 21 de octubre de 2009.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
08 SEP 2011
Bogotá, D.C. ____ de esta fecha fue
Por anotación en estado No 130
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria

RUTH SERRANO ORTIZ

RPAR

INVENTARIO

DEMANDANTE	FZ	DEMANDADO	Miguel Adonai Chaina Tor

VEHÍCULO

MARCA	Mitsubish	LINEA	Galant	TIPO		PLACA	REP 207
MODELO	1994	COLOR	Rojo Vutahi			KMS	
TARJETA PROPIEDAD				SOAT			

PARTE INTERIOR

RELOJ	1	ESPEJOS	2	MEDIDOR GASOLINA	1
RADIO	1	CINTURON SEGURIDAD	4	TACOMETRO	
ENCENDEDOR	1	LIMPIABRISAS DELANTERO	2	MANIJAS	4
LAMPARA INTERIOR	1	PARLANTES	2	MEDIDOR ACEITE	
LAMPARA GUANTERA	1	TAPETES	2	MEDIDOR TEMPERATURA	1
DUPLICADO LLAVES	1	ALARMA	1	PASACINTAS	N
LLAVERO	1	AIRE ACONDICIONADO	1	FORROS	N
ELEVAVIDRIO ELECTRICO	1	SIRENA	1	PARASOLES	N
CENICEROS	1				

PARTE DELANTERA

EXPLORADORAS	N	PITO		TAPA ACEITE MOTOR	1
COPAS	4	BATERIA	X	TAPA AGUA LAVAVIDRIOS	1
GUARDAPOLVOS	3	ANTENA		MOTOR LAVAVIDRIOS	1
COCUYOS	2	BOMPERETAS			

PARTE TRASERA

GATO	1	LAMPARA PLACA		SEÑALES	N
CRUCETA	1			TACOS	N
HERRAMIENTA	N	STOPS		EMBLEMAS	
LAMPARA BAUL	1	LAMPARA REVERSO		LIMPIA BRISAS TRASERO	
SPOILER	N	EXTINTOR		BOCELES	
PORTAMALETAS	N	TAPA GASOLINA		RINES ESPECIALES	

LLANTAS	4	BUENO		REGULAR	12	MALO	
LATONERIA		BUENO		REGULAR		MALO	
PINTURA		BUENO	X	REGULAR		MALO	X

DESCRIPCION	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
CAPOT		X		
PARABRISAS DELANTERO		X		
BOMPER DELANTERO	X			
GUARDAFANGO DELANTERO DERECHO		X		
GUARDAFANGO TRASERO DERECHO		X		
PUERTA DELANTERA DERECHA		X		
PUERTA TRASERA DERECHA		X		
GUARDAFANGO DELANTERO IZQUIERDO		X		
GUARDAFANGO TRASERO IZQUIERDO		X		
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA		X		
PUERTA TRASERA IZQUIERDA		X		
TAPA BAUL		X		
CAPOTA		X		
ESTRIBOS		X		
PARABRISAS TRASERO		X		
BOMPER TRASERO		X		
PARRILLAS		No		

ESTADO DEL MOTOR	

OBSERVACIONES GENERALES

20-02-09

ACEPTO		ELABORO	Leonardo Suarez
NOMBRE		NOMBRE	
C.C.	1908957 Bta C	C.C.	5873464
FIRMA		FIRMA	

08 01 09 06:20p CASA CIENTIFICA LTDA 1-3126304 p.1

NX 446 608/ 76000 EX 412

Liz Adriana PAVA

Supervisado por:

Certificado de tradición

Nro. CT180006803

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 24/01/1995 hasta la fecha el(la) señor(a): MIGUEL CHARRIA PARRA con cédula ciudadanía nro. C2939651, domiciliado(a) en: CLL 19 # 4-74 teléfono 3348955 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BFP207	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	MITSUBISHI	**Modelo:**	1994
Color:	ROJO KUTANI		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	Particular
Serie:	DSRE55ARZ01313	**Motor:**	4G63QJ4274
Chasis:	DSRE55ARZ01313	**Línea:**	GALANT SS
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186010077117 con fecha de importación 14/03/1994, B/ventura

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2600 del 08-11-2005, Radicado en SDM el 22-11-2005 Nro de expediente 2005 0947, Proferido de JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14 33 PISO 9 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO FACTORING S.A en contra de MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

Limitación a la propiedad: Prenda a favor de: BANCOQUIA

Historial de propietarios: hasta MIGUEL CHARRIA PARRA, C2939651.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 7 de enero de 2009 a las 14:35:11

A solicitud de: EMIGDIO ENRIQUE VILLALBA SABOGAL con C.C. C19084585 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

315 — 20 —

(0) - Usuario / (1) carpeta

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

REFERENCIA	D. COMISORIO N- 324
PROCEDENTE	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	FINANZAUTO FACTORGN S.A.
DEMANDADO	MARÍA HELENA CASTAÑO SAAVEDRA LUIS GUILLERMO ARIAS GÓMEZ.

Funza Cundinamarca veintitrés (23) de noviembre de dos mil once (2011)

AUXÍLIESE y CÚMPLASE la *comisión conferida por el Juzgado Veintiocho* (28) Civil Municipal de Bogotá, en consecuencia se procede a fijar para el día 24 de Febrero del año 2012 a la hora de las 8:00am, *para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas* **BFP** 207,de propiedad del extremo pasivo.

Se nombra como secuestre a Juan Camilo Rodriguez Rodriguez tomado *de la lista de auxiliares de la Justicia.*

Se requiere a la parte interesada en la diligencia para que el día de diligencia aporte el certificado de tradición del citado automotor, con vigencia no superior a un mes.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el comisorio a su lugar.

NOTIFÍQUESE

LORENA BERMEO ACELDAS
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA-CUNDINAMARCA

Funza-Cundinamarca, 25 de Noviembre de 2011. Notificado por anotación en ESTADO No. *85 de la misma fecha a las 8:00 am. La* secretaria.

728

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
CALLE 13 No. 15-11

Oficio número 2253

1 Diciembre de 2011

Señor
JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CALLE 8 NO. 11-39 OF 708 – CARRERA 107 C Nº 70 F 41
BOGOTA D.C.

***ASUNTO/** NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE*

De manera atenta le comunico que mediante auto del 23 de noviembre 2011 fue designado(a) secuestre dentro de Despachos comisorios que seguidamente se relaciona:

*1) **Numero 324-2011** del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, se señaló la hora de las 8 de la mañana del día 24 de Febrero de 2012, para la diligencia de secuestro ordenada.*

*2) **Numero 428-2011** del juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá se señaló la hora de las 8 de la mañana del 24 de Febrero de 2012, para la diligencia de secuestro ordenada.*

*2) **Numero 404-2011** del juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá se señaló la hora de las 8 de la mañana del 24 de Febrero de 2012, para la diligencia de secuestro ordenada.*

Sírvase tomar posesión del cargo conforme dispone la Ley. Se le agradece puntual asistencia.

Atentamente

Diana M. Cardona V

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FLORIDA, CUNDINAMARCA
CALLE 6 No. 5-11

Oficio número 2253

1 Diciembre de 2013

Señor
JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CALLE 6 NO. 11-25 OF 708 – FLORIDA (CUNDINAMARCA)
ECOTOYA PLC.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN CLARO SERVICIOS TRF

De manera cordial le notifico que mediante auto del 13 de noviembre de 2013 fue decretada(o) necesaria dentro de Declaración controversia que adjunto me permito remitir.

La Audiencia 2246-2013 del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, se realizó la hora de las 3 de la mañana del día 2a de marzo de 2013, para la diligencia de secuestro.

El Mandato 232-2013 del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, se realizó la hora de las 8 de la mañana del 30 de febrero de 2012, para la diligencia de secuestro ordenada.

El Mandato 232-2013 del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, se realizó la hora de las 8 de la mañana del 30 de febrero de 2012, para la diligencia de secuestro ordenada.

Sírvase tomar nota de lo anterior.

Atentamente

DIANA MARCELA CARDONA VILLAMIZAR
Secretaria

229

Señora
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Funza

REF: Despacho Comisorio No. 404

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehìculo de placas BFP - 207.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51.906.703 de Bogotà
T.P. No. 76.525 del C.S. de la Jra.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FOLIO DE NUMERACIÓN
RECIBIDO
24 FEB. 2012
Funza,
El secretario,

230

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO 2011-00404 DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EJECUTIVO 110014003028200947

En Funza, Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil doce (2012), fecha y hora señalada en auto del 19 de diciembre de 2011, para la practica de la diligencia de secuestro arriba citada. La señora Juez en asocio de su secretaria declara abierta la diligencia. Compareció oportunamente al Juzgado Civil Municipal de Funza secuestre designado señor JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con al cédula 1.030.534.991 de Bogotá y T.P. 90264 expedida por el C. S. de la J. Vencida la hora judicial, no comparece la apoderada interesada en al diligencia. Motivo por el que se ordena la devolución inmediata del despacho comisorio a la oficina de origen. Secretaria obre de conformidad. No siendo otro el objeto de esta dirigencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

LORENA BERMEO ACELDAS

El Secuestre,

JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

La secretaria,

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

231

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

24 de febrero de 2012

Oficio número 339

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D,C

RAD. DESPACHOS COMISORIOS 2011-404, 2011-324, 2011-323

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en decisión del 24 de febrero de 2012, estoy devolviendo los despachos comisorios de la referencia. Sin diligenciar.

Sale en:

-2011-404 - 9 folios

-2011-324 -8 folios

-2011-323- 10 folios

Cordialmente,

Diana Cardona

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Secretaria

232

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

24 de febrero de 2012

Oficio número 339

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D,C

RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO * JUZGADO CIVIL MUNICIPAL * 28
5 MAR 2012
11:30

RAD. DESPACHOS COMISORIOS 2011-404, 2011-324, 2011-323

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en decisión del 24 de febrero de 2012, estoy devolviendo los despachos comisorios de la referencia. Sin diligenciar.

Sale en:

-2011-404 - 9 folios

-2011-324 -8 folios

-2011-323- 10 folios

Cordialmente,

Diana M. Cardona

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del poder Público
SECRETARIA
Juzgado Civil Municipal
Funza, Cundinamarca

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá Cundinamarca
Calle 13 No 19-11

24 de febrero de 2012

Oficio número 389

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

REF. DESPACHOS COMISORIOS 2011-404, 2011-324, 2011-323

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en decisión del 24 de febrero de 2012, estoy devolviendo los despachos comisorios de la referencia. Sin diligenciar

Sale en:

-2011-404 - 9 folios

-2011-324 -9 folios

-2011-323- 10 folios

Cordialmente,

DIANA MARCELA CARDOZO VILLAMIZAR
Secretaria

233

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97) | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 4 | 1 | 0 | 2 | 8 |

Ciudad Bogota D.C. Fecha 02 DE MARZO DE 2012 Oficio No. O87

Ciudad CALLE 14 No. 7-33, Bogota

REF. Número de | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 4 | 0 | 0 | 3 | 0 | 2 | 8 | 2 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 9 | 4 | 7 | 0 | 0 |

Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860,028,601-9

Demandado MIGUEL ADONAI CHARRIA PAR CC. 2,939,651

| 02 | 03 | 12 |

[redacted]encia, a favor **EVER YESID VEGA BENAVIDES** **79,542,948**

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota aliment
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 c

[x] **2. Depósitos diferentes a cuota alimetaria**

FECHA				
D 02	M 03	A 2012	4 0 0 1 0 0 0 0 3 5 6 4 5 0 5	$ 4.600.000,00
				$ 4.600.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria** **VALOR:** _____
Pago permanente

4. Indicar tal cc el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
DENIS ORLANDO SISSA DAZA
Nombres y Apellidos
4,288,654 DE TUTAZA
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretaria

Firma
RUTH SERRANO ORTIZ
Nombres y Apellidos
28,894,179 DE PURIFICACION
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicio

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Indice Derecho)
Confirmado Por:
Empleado Responsible:

Recibido por

Firma	Nombre	Cédula de Ciudadanía	Fecha
	79542948 BTA	79542948	2/02/2012 D M A

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

DJ-04 Acuerdo No. 2621 de 2004

234

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de Finanzauto Factoring S.A. contra Miguel Adonai Charria.
2005-947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, obrando como apoderada de la entidad demandante con todo respeto me permito solicitar se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas BKO-560.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. Nº 51.906.703 de Bogotá
T.P. Nº 76.525 del C.S de la Jra.

12 MAR 2019

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

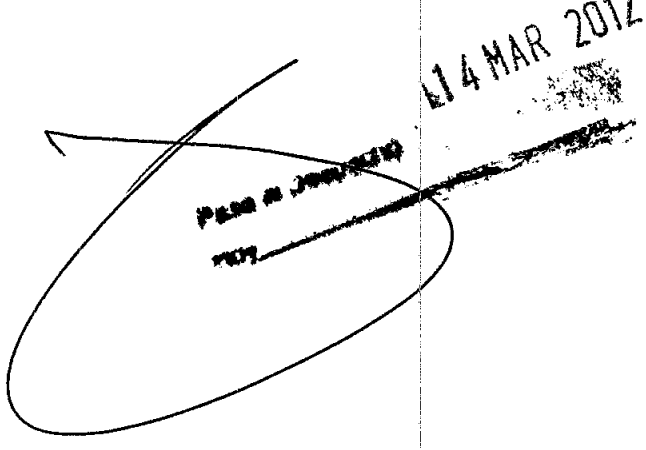
14 MAR 2012

235

110014003028200500947

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. QUINCE (15) de MARZO de DOS MIL DOCE (2012).

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

Debidamente embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el mueble objeto de la medida cautelar, señalase la hora de las 8:30 AM del día 25 del mes de JUNIO de 2012, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien identificado con la placa B K O - 5 6 0.

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

ANUNCIAR éste remate conforme a lo previsto en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

Alléguese certificado de tradición del bien referido, actualizado, con expedición no mayor a cinco (5) días anteriores a la fecha señalada.

NOTIFIQUESE

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
20 MAR 2012
Bogotá, D.C._____
Por anotación en estado No 023 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A. M.
Secretaria
RUTH SERRANO ORTÍZ

s. r.

236

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14- 33 Piso 9

AVISO DE REMATE

El JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por Auto fechado el quince (15) de Junio de Dos Mil Doce (2012), ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día Veinticinco (25) de Junio de Dos Mil Doce (2012), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del Bien Mueble trabado en el litigio, legalmente Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA MIGUEL CHARRIA ROSALES, que se detalla a continuación:

Se trata del Remate del Vehículo Automotor de Placas BKO 560, Marca Ford Explorer, Explorer XLT, Modelo 1999, Color Plata ceniza, clase Campero, Carrocería cabinado, servicio particular, Registrado en la Oficina de Transito y Transporte de Bogotá, las demás características se especificaran a fondo el día de la diligencia de Remate.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior Bien fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.500.000,oo M/cte.).

La Licitación comenzará el día y hora señaladas, y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al Bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% de Ley.

Para los efectos del Artículo 525 del C. de P.C., modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, expídanse copias del mismo para su correspondiente publicación.

Bogotá D.C., Mayo 2 de 2012.

La Secretaria,

RUTH SERRANO ORTIZ

15-May/12
Tatiana Garzón
1.020.740.774

18 I Sur. En extensión De Seis Metros Con Cincuenta Centímetros (6.50 Mts) POR EL ORIENTE con el Inmueble demarcado como Transversal 18I No. 67 C-44 en extensión de nueve metros con noventa centímetros (9.90 Mts); POR EL SUR: con el Inmueble demarcado como Diagonal 68 Sur No. 18 H-86, en extensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 Mts) y, POR EL OCCIDENTE: con la Diagonal 68 Sur en extensión de doce metros con sesenta y cinco centímetros (12.65 Mts). El inmueble antes descrito y alinderado se identifica en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad Zona Sur, con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-625097, cuyo certificado de tradición y libertad registra la(s) siguiente(s) dirección(es): 1). SIN DIRECCIÓN; 2) DG 68 SUR 18 H 90 (DIRECCIÓN CATASTRAL). Para que dentro del término de fijación que es de veinte (20) días y quince (15) más contados a partir del vencimiento del primero a más tardar comparezcan a la Secretaría del Juzgado CUARENTA Y DOS (42) Civil del Circuito de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 13°, de la ciudad de Bogotá D.C., personalmente o por intermedio de apoderado judicial con el objeto de hacer valer sus derechos dentro del Proceso ORDINARIO de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA y como subsidiaria EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2008-0499 instaurada por LUIS EDUARDO OROZCO ALVAREZ en contra de 1) Herederos determinados del señor JESUS MARIA ARIAS BARRIOS (q.e.p.d) a saber MARÍA MELIDA SANCHEZ DE ARIAS (cónyuge supérstite). NOELI ARIAS SANCHEZ, JOSE JASMIN ARIAS SANCHEZ, JESUS MARIA ARIAS SANCHEZ, LUZ FANNY ARIAS SANCHEZ, LUZ MARINA ARIAS SANCHEZ, AVIANER ARIAS SANCHEZ, LUZ MARLY ARIAS SANCHEZ Y QUERUBIN ARIAS NAVARRO (hijos del señor Jesús María Arias Barrios a excepción de la primera). 2). Herederos determinados del señor EDUARDO ARIAS NAVARRO (q.e.p.d.) (heredero determinado – hijo – del señor Jesús María Arias Barrios), a saber AMINTA SALAZAR (cónyuge supérstite). YEYSON EDUARDO ARIAS SALAZAR y LENZY YASMIN ARIAS SALAZAR (estos dos últimos hijos del señor Eduardo Arias Barrios). 3) Herederos indeterminados de los señores JESUS MARIA ARIAS BARRIOS (q.e.p.d.) Y EDUARDO ARIAS NAVARRO (q.e.p.d.). 4) y, Demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean [illegible] sobre el inmueble objeto de la demanda. En caso de que no comparezcan se les designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y el traslado. Se fija el presente edicto por el término de veinte (20) días en un lugar visible de la secretaria del Juzgado y se ordena su publicación en los términos del artículo 407 del C. de P.C., y demás normas concordantes, hoy 10 MAYO 2012, siendo las ocho de la mañana (8.00 A.M.) y se expiden copias para su publicación en una radiodifusora nacional y, en los Diarios El Tiempo, Espectador, o La República, tal como se dispuso en Autos de 15 de Agosto de 2008, 11 de Enero, 10 de Febrero y 17 de Abril de 2012. EL SECRETARIO, NELSON ÁLVAREZ CASTAÑEDA. (Hay firma y sello). H3

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEIBAGUÉ. EMPLAZA Al señor RAMIRO LOPEZ RODRIGUEZ, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a la Secretaría de este despacho, ubicada en la carrera 3ª Calle 14ª Esquina Segundo Piso a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda proferido dentro del proceso de REPETICIÓN, instaurada por EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI contra RAMIRO LOPEZ RODRIGUEZ, radicado bajo el número 2004 – 2203, por razón a su calidad del proceso en mención, como parte accionada. Se le advierte que si no compareciere dentro del término legal, se le designará Curador Ad – Litem con quien se continuará el trámite del proceso. Y para los fines indicados en el artículo 207 del Código Contencioso Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar público acostumbrado de la Secretaría del Juzgado, por el término de cinco (05) días, en Ibagué, Tolima, a las ocho de la mañana del día de hoy 31 de Julio de dos mil nueve (2009). PAOLA ANDREA MÁRQUEZ TORRES, Secretaria. (Hay firma). C10

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EL TAMBO – CAUCA. EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante LUCIO HERNANDO IDROBO, presentada por los señores EDGAR IDROBO DELGADO, TOBIAS IDROBO DELGADO, SIXTA IDROBO DELGADO, ALIRIO IDROBO DELGADO, EDUARDO IDROBO DELGADO Y LUZ MARINA IDROBO DE DELGADO, por medio de apoderado judicial, declarado abierto y radicado en este Juzgado por auto interlocutorio No. 071 de 07 de marzo de 2012. Para los fines del artículo 589 del C. de P.C., se fija EDICTO en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de 10 días, hoy siete (07) de marzo de dos mil doce (2012), siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, y se expide copias a la parte interesa para su publicación dentro de los 10 días en un diario de amplia circulación de la ciudad y en una radiodifusora. EL SECRETARIO, JHONY JAVIER NAVIA GRANDA. (Hay firma). C2

Remates

AVISO DE REMATE 030. EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 7 HACE SABER Que dentro del Proceso EJECUTIVO PRENDARIO No 2009-0821 de BANCO BILBAO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA CENIDIA AVILÉS PINEDA, que se adelanta en este Juzgado, mediante auto de fecha ABRIL 20 DE 2012, se ha señalado la hora de las 8:00 AM, del día 12 DE JUNIO DE 2012, para que tenga lugar en pública subasta de remate de el BIEN AUTOMOTOR DE PLACAS CCQ-276, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del referido proceso, así CLASE: VEHÍCULO, CARROCERÍA: SEDAN, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2007, COLOR: PLATA ESCUNA. TOTAL DEL AVALÚO: $21.600.000.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE) Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzara a la hora indicada y no se cerrara sino hasta que hay transcurrido por lo menos una (1) hora. Se expiden copias para su publicación hoy ABRIL 30 DE 2012. HENRY MARTINEZ ANGARITA SECRETARIO (Hay firma y sello) D5.

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No. 14-33 Piso 14 HACE SABER: Que mediante proveído de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil doce (2012), proferido en el proceso EJECUTIVO No. 2008-0580 de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. contra JOSÉ ELÍAS MOSQUERA MORENO, se ha señalado la hora de las 9:00 A.M. del día cinco (5) de julio del año dos mil doce (2012), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata del inmueble cuya nomenclatura oficial es la Carrera 79 F Bis No. 36 A 15 sur interior 1 Apto. 402 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No: 50S-447915 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.- Al inmueble se le dio un avalúo de SESENTA Y ONCE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($65.020.500.00) la licitación comenzará el día y la hora señaladas y se cerrara pasada una hora de pública subasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% del mismo, los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario. El original del presente queda para ser entregado al interesado para que efectúe la publicación ordenada en auto anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C. de P.C. se expide en Bogotá a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil doce.- La Secretaria, GLORIA ESPERANZA HERRERA R. (Hay firma y sello) D6.

AVISO DE REMATE 032. Por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de Ataco Tolima, se ha señalado el día treinta y uno (31) de Mayo de dos mil doce (2012), a las nueve (9:00) de la mañana, para que en el proceso ejecutivo 2009-00134, de mínima cuantía de ANGELA MURCIA BUSTOS, contra MARÍA ISABEL MESA SORIA, tenga lugar el remate de una (1) motocicleta marca AMC, color plata, tipo turismo, de servicio particular, línea AMC-150, de placa HEN-97 B, cuyo avalúo se estableció en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.00). La licitación se iniciará a las nueve de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos y se procederá con el trámite previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo por ser primera licitación, previa consignación del porcentaje legal. Para los efectos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría, por el término de diez (10) días, hoy diez (10) de Mayo de dos mil doce (2012), a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. Marisol Tovar Núñez. Secretaria. (Hay firma y sello). H10

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ. CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2. AVISO DE REMATE N° 124. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2001-40-03-013-2010-00015-00 iniciado por FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra ANA JOSEFINA PAEZ CASTRO, se señaló la hora de las 11:00 a.m. del día 20 de junio de 2012, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien automotor que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, que a continuación se relaciona: CLASE: AUTOMÓVIL. CARROCERÍA: HATCHBACK. MARCA: KIA. MODELO: 2008. COLOR: PLATA HIELO. PLACA: CVH-560. El bien objeto de la subasta fue avaluado en la suma de $17.360.000.00 M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado al bien, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Se advierte los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2012. ELSA YANETH GORDILLO COBOS. SECRETARIA. (Hay firma y sello). H7

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES TOLIMA. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA. HACE SABER: Dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 73-275-40-89-002-2009-00379-00 De: Banco B.B.V.A. S.A. Contra: DIANA ESMERALDA HERNANDEZ RUIZ, mediante auto de fecha Mayo Once (11) de dos mil doce (2.012), se fijó el día jueves Catorce (14) de Junio de dos mil doce (2012), a la hora de las Nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro de éste proceso. Se trata de UBICACIÓN: Casa No. 1 Manzana L Urbanización Mirador de la Esperanza del Municipio de Flandes – Tolima. Linderos: NORTE: en longitud de 11 metros lindando con el lote 2 de la misma manzana. Por el ORIENTE: en longitud de 5.50 metros lindando con el lote 12 de la misma manzana. Por el SUR: en longitud de 11 metros lindando con vía vehicular anden de por medio. Por el OCCIDENTE: en longitud de 5.50 metros lindando con vía peatonal. Registrado en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 357-32796 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Espinal, Código Catastral No. 00-01-0005-0097-00. El inmueble fue avaluado pericialmente así: La Casa de Habitación en la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($18.538.500,75) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al predio, por ser primera licitación, previa consignación legal del 40% del respectivo avalúo, en la cuenta Depósitos Judiciales que tiene el Juzgado en el Banco Agrario del Espinal Tolima, más el 3% de impuesto establecido en el artículo 7° de la Ley 11 de 1.987. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy 22 MAYO 2012 siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, se expide copia para su publicación en un periódico de amplia circulación (Tiempo o Espectador) y en una radiodifusora local. El Secretario. GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ. (Hay firma y sello). H9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. CALLE 16 NO. 7 – 39 PISO 7. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No. 2008-01753 de JOSÉ JOAQUÍN OSORIO Y ROSA MARIA BELTRÁN Contra JUAN CASTILLO REYES Y BLANCA NUBIA ABRIL mediante auto de Siete (7) de mayo de dos mil Doce (2012) se ha fijado la hora de las DIEZ (10.00) De la Mañana Del Día VEINTE (20) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de (los) siguiente(s) bien(s) embargado(s), secuestrado(s) y avaluado(s) dentro del proceso de la referencia. Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono: UNA SIERRA SINFIN HECHIZA CON MOTOR DE TRES CABALLOS DE FUERZA, TRIFASICO (2) UNA SIERRA CIRCULAR HECHIZA CON ACERO Y HIERRO FUNDIDO DE 3 CABALLOS DE FUERZA COLOR GRIS (5) UN CEPILLO ELÉCTRICO PARA MADERA MOTOR No. 45 DE CAPACIDAD. Los cuales se encuentran en el EDIFICO ATENAS- AVENIDA 28 No. 17-72 DE BOGOTÁ D.C. Los bienes muebles fueron avaluados así SIERRA SINFÍN $1.000.000, SIERRA CIRCULAR $ 600.000. PLANEADORA $1.700.000 Y CEPILLO ELÉCTRICO $2.200.000. PARA UN TOTAL DE (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000). La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia. La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrara [illegible] sino [illegible] una (1) hora desde el inicio de la misma. Cumplido lo previsto en el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 527 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El Espectador, El Tiempo y La República y también en una radiodifusora local. Se publica hoy Dieciséis (16) de Mayo del año Dos Mil Doce (2012), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana. La secretaria, GINA NORBELY QUIROGA. SECRETARIA. (Hay firma y sello). H14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL. BOGOTÁ D.C. CALLE 16 No 7-39 PISO 7. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACER SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO No. 2010-0746, de FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL BOGOTÁ CONTRA FABRICA [illegible] CONTRA MONICA PATRICIA BETANCOURT SOLER, mediante auto del Veintiséis (26) de Abril de dos mil doce (2012), se ha fijado la hora de las diez (10:00 A.M.) de la mañana del día Doce (12) de Junio de dos mil doce (2012), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE, de los siguiente (s) bien(s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro de [illegible] referencia. DESCRIPCIÓN: El bien se trata de un automóvil de [illegible] Marca [illegible], Línea PRIDE WAGON, Clase Camioneta, Modelo 1998, de Servicio PARTICULAR, de Color VINO TINTO, Motor No. B3371893, REG: NO, CHASIS [illegible] Capacidad CINCO PASAJEROS, Serie No. KNADA5222WK000808. El bien fue avaluado en: $5.000.000 CINCO [illegible]

DE CÚCUTA HACER CONSTAR: Que dentro del proceso HIPOTECARIO No. 540014003006 2007 -00-645-00, adelantado por el cesionario ARMANDO ALVAREZ TRIGOS, mediante apoderado judicial, contra LUZ MARIA CASTILLO DE CONTRERAS, mediante auto de fecha CUATRO (04) DE MAYO del año 2012 se ha señalado la hora de las 2:00 de la tarde del día TRECE (13) de JUNIO de dos mil doce (2012), con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado, que se relaciona a continuación: Se trata de un inmueble ubicado: EN LA AVENIDA 10 # 4-27 DEL BARRIO CARORA de esta ciudad., identificado con la Matrícula Inmobiliaria # 260-71352. Alinderado así: NORTE: con predios de HERMINIA GALVIS y ALEJANDRO RODRIGUEZ SUR: Con predios de MAXIMILIANO VILLAMIZAR ORIENTE: Con predios de PABLO RAMIREZ OCCIDENTE: Con la avenida 10 con 8,40 MTS de frente por 32,30 de fondo. Consta de una sola planta compuesta de puerta de entrada metálica sala, una habitación, marco de pueeta que comunica con una salida estar, cuatro habitaciones con puertas de madera, comedor , cocina con plachon, puerta que comunica con un patio, lavadero, baños y tanque aéreo con apacidad de 10.000 litros aproximadamente, puerta en madera que comunica a un segundo patio y al fondo de este una habitación en mal estado y así mismo los pisos de esté segundo patio en tierra, pisos en general en baldosín y tableta, paredes estucadas techos en cercha de madera y teja española, cuenta con los servicios de luz, agua, alcantarillado y el estado en general dada su vutuztes en regular estado. El inmueble queda avaluado en la suma DE CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS. AVALÚO: El bien anteriormente relacionado, fue avaluado en la suma DE CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($40.899.000), y La base de la licitación será la del 70% del avalúo dado al bien en mención, previa consignación del 40% de éste en el BANCO AGRARIO. El rematante deberá consignar el 3% del valor del remate como impuestos que prevé el artículo 7 de la Ley 11/87. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 525 del C. De P. C., reformado por el art. 55 de la Ley 794 de 2003, se ordena que con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate se publique el mismo, en un periódico de amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local por una sola vez dentro del término señalado. San José de Cúcuta, 15 DE MAYO DE 2012 CESAR DARÍO SOTO MELO. Secretario (Hay firma y selle) D7.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Cra. 9 No 11-45 Piso 4 Torre Central Complejo el Virrey. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2002-0341 de CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS (cesionario REESTRUCTURADORA DE CRÉDITO DE COLOMBIA Y posteriormente CRISTIAN RAFAEL GUZMAN en contra de RAMIRO GONZALEZ PARRA mediante providencia de fecha 8 de mayo de 2012, se señaló la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día trece (13) de junio de dos mil doce (2012), para que tenga lugar la diligencia de remate los siguientes bienes. 1). El inmueble LOCAL # 1 ubicado en la carrera 64 No. 74-54 de la ciudad Bogotá (nomenclatura actual) con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1527518. El cual fue avaluado en la suma... $25.782.000. 2). El inmueble LOCAL # 2 ubicado en la carrera 64 No. 74-56 de la ciudad de Bogotá (nomenclatura actual) con folio de matrícula No. 50C-1527519. El cual fue avaluado en la suma... $39.910.000. 3). El inmueble GARAJE # 1 ubicado en la calle 74 A No. 63-69 de la ciudad de Bogotá (nomenclatura actual) con folio de matrícula No. 50C-1527520. El cual fue avaluado en la suma... $11.763.000. 4). El inmueble GARAJE # 2 UBICADO EN LA CALLE 74 A No. 63-69 de la ciudad de Bogotá (nomenclatura actual) con folio de matrícula No. 50C-1527521. El cual fue avaluado en la suma... $5.826.000. 5). El inmueble APARTAMENTO # 201 UBICADO EN LA CALLE 74 A No. 63-77 de la ciudad de Bogotá (nomenclatura actual) con folio de matrícula No. 50C-1527522. El cual fue avaluado en la suma... $67.086.000. 6). El inmueble APARTAMENTO # 202 UBICADO EN LA CALLE 74 A No. 63-77 de la ciudad de Bogotá (nomenclatura actual) con folio de matrícula No 50C-1527523. El cual fue avaluado en la suma... $56.977.500. 7). El inmueble APARTAMENTO # 301 UBICADO EN LA CALLE 74 A No. 63-77 de la ciudad de Bogotá (nomenclatura actual) con folio de matrícula No. 50C-1527524. El cual fue avaluado en la suma... $67.099.500. 8). El inmueble APARTAMENTO # 302 UBICADO EN LA CALLE 74 A No. 63-77 de la ciudad de Bogotá (nomenclatura actual) con folio de matrícula No. 50C-1527525. El cual fue avaluado en la suma... $56.991.000. 9). El inmueble APARTAMENTO # 401 UBICADO EN LA CALLE 74 A No. 63-77 de la ciudad de Bogotá (nomenclatura actual) con folio de matrícula No 50C-1527526. El cual fue avaluado en la suma... $122.079.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Los interesados deberán presentar el sobre cerrado sus ofertas. La licitación comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúna los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010, adjudicando al mejor postor los bienes materia de remate. El Secretario, LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ. (Hay firma). C3

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. avisa al público en general que dentro del proceso DIVISORIO DE BIEN COMÚN No. 2009-0671 DE: BLANCA LILIA MÉNDEZ CAINA y CECILIA MENDEZ CAINA, CONTRA: ERNESTO JULIO HERNANDO MÉNDEZ CAINA, JOSE SAUL MENDEZ CAINA y LUIS MÉNDEZ CAINCA, se decretó el REMATE del bien inmueble embargado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 8:00 a.m. del día SIETE (07) de JUNIO de DOS MIL DOCE (2012). Los interesados en participar deberán previamente consignar el CUARENTA por ciento (40%) de su avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes del Juzgado y a nombre del proceso. La licitación durará una hora y será postura admisible la que cubra el SETENTA por ciento (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación: Predio situado en la jurisdicción del municipio de Bogotá (Cundinamarca) ubicado en la AV CALLE 31 SUR No 12 A 25 ESTE (Dirección catastral), distinguido con el F.M.I. No. 50S-40301831, avaluado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($279.008.000.00). Los interesados deberán presentar en el día y la hora señalada oferta en sobre cerrado en la secretaría del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 1395 de 2010 (art. 527 del C. de P.C.). Para los efectos legales se expide el presente AVISO DE REMATE hoy VEINTIDÓS (22) de MAYO de DOS MIL DOCE (2012) para su publicación en un periódico de amplia circulación lo mismo que en una emisora de conformidad con lo dispuesto en el art. 525 del C. de P.C. JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA. Secretario. (Hay firma y sello). C8

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL. Carrera 10 N° 14-33 piso 9. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., por Auto fechado el quince (15) de Junio de Dos Mil Doce (2012), ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día Veintiócinco (25) de Junio de Dos Mil Doce (2012), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del Bien Mueble trabado en el Litigio, legalmente Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A., contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA MIGUEL CHARRIA ROSALES, que se detalla a continuación. Se trata del Remate del Vehículo Automotor de Placas BKO 560, Marca Ford Explorer, Explorer XLT, Modelo 1999, Color Plata ceniza, clase Campero, Carrocería cabinado, servicio particular, Registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá, las demás características se especifican a fondo el día de la diligencia de Remate. VALOR TOTAL DEL AVALÚO: El anterior Bien fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.500.000.oo M/cte). La licitación comenzara el día y hora señaladas y no se cerrara sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al Bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% de Ley. Para los efectos del Artículo 525 del C. de P.C., modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, expídase copias del mismo para su correspondiente publicación. Bogotá D.C., Mayo 2 de 2012. La Secretaria, RUTH SERRANO ORTIZ. (Hay firma y sello). RJ1024

Espectagrama

				3	1		4	6
4		9		5			3	
	5				7			
			9			4		5

1.				Apellido que empapa	Adje buer
			Árbol de marfil vegetal		
			Agarran		
	Primate de cabeza alargada	Relativos a la anorexía	Rectilíneo / Circunscríba-la		
Escultor griego s. V a.n.e. (1)					
Guía de nautas				Elevada / Contracción	
Molusco de los corístidos					Luis E Nieto Caball
Hablado					Restri
Celular breve				Cesio / Torio	
Triunfo					
Registrarnos					
As inglés				Rutenio / Corred	
Dolores de Nabokov					
Muy lanzadas					

SOLUCIÓN DEL ANTERIOR. **Horizontales.** Fidias, Inerme, Ajáis, Escopas, Muelen, Go, Oseras. **Verticales.** Empitonado, Surtámolos, Ice, EP, Are, Fi, Ol, Roas, Er, Inapetente,

Horóscopo

Géminis (21 may. - 21 jun.)
Si no tienes pareja, la búsqueda del amor será una de tus prioridades hoy, pues echarás de menos una relación estable. Necesitarás la compañía de los demás.

Cáncer (22 jun. - 22 jul.)
Tu jornada laboral será muy tranquila hoy. Además, recibirás la ayuda de las personas con quienes trabajas; en general, el ambiente laboral será bueno.

Leo (23 jul. - 22 ago.)
Sentirás cierta agresividad poco controlable, por eso deberás tener cuidado a la hora de practicar deporte. Debes ser mucho más prudente.

Virgo (23 ago. - 21 sep.)
No tendrás problemas con las actividades que realices hoy, pues te concentrarás con mucha facilidad en lo que hagas. Concéntrate en la toma de decisiones.

Libra (22 sep.
Te irá muy bier
personas que p
al sexo opuesto
sientas la neces
lizar cambios e
que te rodea.

Escorpión (23
Los asuntos ma
pueden tenerte
cupado hoy; ha
demasiado y ah
que hacer milag
terminar el mes

Sagitario (22 n
Hoy estarás mu
y te irritarás cor
da facilidad; si n
normal en ti, te s
rás con tus reacc
Trata de tranqui

Capricornio (2
Será un buen d
asuntos econór
todo, si tienes
podrías tener n
cargos y entrad
ro. Aprovecha e

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14- 33 Piso 9

AVISO DE REMATE

El JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por Auto fechado el quince (15) de Junio de Dos Mil Doce (2012), ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día Veinticinco (25) de Junio de Dos Mil Doce (2012), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del Bien Mueble trabado en el litigio, legalmente Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA MIGUEL CHARRIA ROSALES, que se detalla a continuación:

Se trata del Remate del Vehículo Automotor de Placas BKO 560, Marca Ford Explorer, Explorer XLT, Modelo 1999, Color Plata ceniza, clase Campero, Carrocería cabinado, servicio particular, Registrado en la Oficina de Transito y Transporte de Bogotá, las demás características se especificaran a fondo el día de la diligencia de Remate.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior Bien fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.500.000,oo M/cte.).

La Licitación comenzará el día y hora señaladas, y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al Bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% de Ley.

Para los efectos del Artículo 525 del C. de P.C., modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, expídanse copias del mismo para su correspondiente publicación.

Bogotá D.C., Mayo 2 de 2012.

La Secretaria,

RUTH SERRANO ORTIZ

CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA SISTEMA SUPER DE COLOMBIA S.A. certifica que el aviso que contiene este documento fue transmitido

El dia 24 del Mes 5 Año 2012

Hora 8:35AM

MARIA DE JESUS ARELLANA

C.C. 41.735.767 BOG

NOTARIA 7a

CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE

ARELLANA D"ALEMAN MARIA DE JESUS

CON

CC. No.41.735.767 de BOGOTA D.C.

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTA D.C. 24/05/2012 11:44 a.m.

Func.o: JORGE FORERO

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria 7a José Nirio Cifuentes Morales DE BOGOTA D.C.

239

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E.S.D.

Ref. Ejecutivo de FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA No. 2005 - 947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de ésta vecindad, identificada como aparece al pié de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente allego la página 39 del diario El Espectador de fecha 24 de mayo de 2012, junto con la certificación radial de la misma fecha, donde consta la publicación del aviso de remate.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S.J

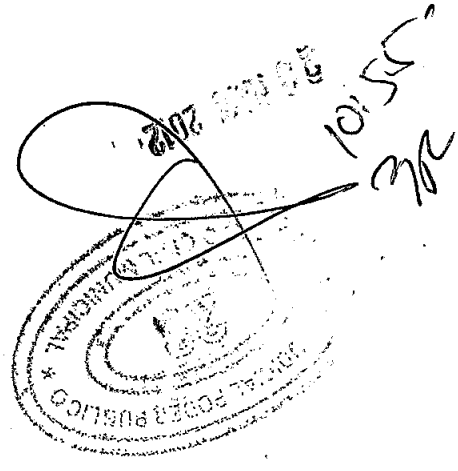

240

Certificado de tradición

Nro. CT300203129

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 12/02/2004 hasta la fecha el(la) señor(a): MIGUEL CHARRIA ROSALES como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BKO560	**Clase:**	CAMPERO
Marca:	FORD	**Modelo:**	1999
Color:	PLATA CENIZA		
Carrocería:	CABINADO	**Servicio:**	Particular
Serie:	8XDZU18E4X8A16348	**Motor:**	XA16348
Chasis:	8XDZU18E4X8A16348	**Línea:**	EXPLORER XLT
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07217030013140 del 27/11/1998, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2600 del 08-11-2005, Radicado en SDM el 22-11-2005 Nro de expediente 2005 0947, Proferido de JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14 33 PISO 9 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO FACTORING S.A en contra de MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA , GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

Limitación a la propiedad: Prenda a: FINANZAUTO FACTORING S A .

Historial de propietarios: hasta 04/09/2002 LEASING CORFICOLOMBIANA S A CF ; hasta 12/02/2004 AUTOMOVILES Y SERVICIOS LTDA ; hasta 12/02/2004 MADIAUTOS S.A.S ; MIGUEL CHARRIA ROSALES.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 19 de junio de 2012 a las 12:08:08
A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena

Contrato de Concesión 071 de 2007

241

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA No. 2005 - 947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, con todo respeto me permito allegar certificado de tradición del vehículo de placas BKO – 560, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 525 del C.P.C., modificado por la ley 794 de 2003.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S. de la J.

21 JUN 2012

RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO

ANEXO 1 FOLIO

242

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

DILIGENCIA DE REMATE

Ejecutivo Singular 11001400302820050094 7
DE FINANZAUTO FACTORING S. A.
Contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA, MIGUEL CHARRIA ROSALES

En Bogotá D. C., a los VEINTICINCO (25) días de JUNIO de DOS MIL DOCE (2012), siendo las 8.30 A.M., día y hora previamente señalados, por auto de fecha, QUINCE (15) de MARZO de DOS MIL DOCE (2012) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado en este asunto. Acto seguido se procede a revisar las

FORMALIDADES DEL REMATE

La publicación de dicho aviso se hizo en el diario ESPECTADOR, el día 24 de mayo de 2012; la radiodifusión en la EMISORA Sistema Súper de Colombia S.A., el día 24 de mayo de 2012 a la hora de las 8.35 A.M., y el certificado de tradición del automotor. Documentos allegados en tiempo por la parte demandante y que en la fecha se agregan al expediente, para que formen parte del mismo.-

Ahora bien, el juzgado haciendo las revisiones tanto del aviso como de las publicaciones, advierte que se registró de manera incorrecta la fecha del auto que señaló fecha para la subasta, por tanto no se puede llevar a cabo la licitación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

El Juez,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA

La Secretaria,

RUTH SERRANO ORTIZ

243

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTOEING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA No. 2005 - 947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito solicitar al juzgado se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas BKO - 560, lo anterior teniendo en cuenta que por un error involuntario se registró de manera incorrecta en el aviso de remate la fecha del auto que señalo la fecha para la subasta.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S. de la J.

FEB 2 460. 2012

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

8456 01610

03 AGO 2012

344

11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. TRES (3) de AGOSTO de DOS MIL DOCE (2012).

Señalase la hora de las 8:30 AM del día 30 del mes de NOVIEMBRE de 2012, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien identificado con la placa B K O - 5 6 0 .

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

ANUNCIAR este remate conforme a lo previsto en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

Alléguese certificado de tradición del bien referido, actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 8 AGO 2012

Por anotación en estado No 111 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A. M.

Secretaria

RUTH SERRANO ORTÍZ

s. r.

Extractos

EXTRACTO DE DEMANDA. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PILOTO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ. PROCESO: No. 2012 – 000826. CLASE DE PROCESO: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR. DEMANDANTE: EULALIA SERRATO DE ROJAS. C.C. 20682987 de La Mesa – Cundinamarca. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Avenida Boyacá # 64 H 65 Apto. 303 Int. 6, DEMANDADO: Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Carrera 7 # 24-89 Torre Colpatria Bogotá, D.C. TÍTULO: C D T. NÚMERO: 912076001712. VALOR: 13.183.453.10. TASA DE INTERÉS: 5.16%. FECHA DE CREACIÓN: 14 de Febrero de 2000. PERIODICIDAD: ANUAL. PRÓRROGA: AUTOMÁTICA. VENCIMIENTO: 25 de Enero de 2013. EMISOR: BANCO COLPATRIA. BENEFICIARIO: EULALIA SERRATO DE ROJAS. GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA. C11

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA. CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. Datos del interesado. Nombre (Solicitante y/o Beneficiario): ESTER JULIA SALDARRIAGA. C.C. 29.537.726. Motivo de Publicación: Hurto – Extravío: X. Destrucción – Deterioro – Pretensión: Cancelación y reposición de título valor. Datos del Título. Tipo de Título: AB. Nº del Título: 16128171. Titular ó Beneficiario: ESTER JULIA SALDARRIAGA. C.C 29.537.726. Valor: Veinticinco millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos ($25.625.496). Otorgante: Banco Davivienda S.A. CDT. Fecha de Expedición: 12/03/16. Fecha de Vencimiento: 12/03/16. Tasa: 4,5% EA. Plazo: 6 Meses. Tipo de Manejo: Individual. CHEQUE. Número de chequera – Número del Cheque – Fecha de Giro –. Datos para notificación – Oficina que emitió o giró el título: Nombre de la oficina: Principal Pereira. Dirección de la oficina: Cra. 8 20-41. Teléfono de la oficina: 3138000 Ext. 35823 – 35816. Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional. C8

Notarías

EDICTO. EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el tramite notaria de liquidación sucesoral intestada de la (os) causante (s) GRACIELA PINZON GONZÁLEZ, quien (es) se identificaba (n) con la cédula de ciudadanía número 41.679.690 DE BOGOTÁ D.C. fallecido (a, os) el dos (02) de diciembre de 2010 en Bogotá D.C., siendo su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios, la ciudad de Bogotá D.C. Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número 162 de fecha 04 de Octubre de 2012. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de ésta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cinco (05) de Octubre de 2012 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) LEOVEDIS ELÍAS MARTINEZ DURAN NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello) ·D11.

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA. POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA del causante ELISIO PORTELA, quien falleció en el municipio de Prado - Tolima, el día 05 de Octubre de 1968, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Prado (Tol.). Dicho trámite fue abierto y radicado en éste Despacho Notarial, mediante Acta No. 030 del 03 de Octubre de 2012. Para los fines establecidos en el artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente

20.281.489 y 2.292.338, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, en la ciudad de Bogotá y donde falleció(eron) el día 27 de Junio de 1992 y el 21 de Julio de 2.000. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 071 / 2012 del 2 de Octubre de 2.012 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy tres (3) de Octubre de 2012 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) NANCY GARZÓN VÁSQUEZ, NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). RDC16

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 Nº 17-30 PISOS 3 Y 4- TELÉFONO: 6051313. EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) días a todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA del Señor ALFONSO VILLAMIZAR OSORIO, quien se Identificaba con la Cédula de Ciudadanía Número 91.258.561 de Bucaramanga, Santander y quien Falleció en el Municipio de Melgar, Tolima, el Día Diecisiete (17) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diez (2010), siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Cero Ciento Setenta y Uno (0171) del Día Diez (10) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Doce (2012). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Diez (10) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Doce (2012), a las 8:00 A.M. VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ. NOTARIO CUARTO (4º) - ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). HD4

NOTARÍA SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. JORGE HERNANDO RICO GRILLO, NOTARIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante RICARDO LOZANO TANGARIFE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.431.639 de Bogotá y quien falleció en Pedernales, República Dominicana el día veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil ocho (2008), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día catorce (14) de Septiembre del año dos mil doce (2012) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento noventa y uno (191) de fecha quince (15) de Septiembre del año dos mil doce (2012). Para efectos del numeral 2 del Artículo 589 del C.P.C. publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diecisiete (17) de Septiembre del año dos mil doce (2012) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO, Notario Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá. (Hay firma y sello). C14

RAÚL HUMBERTO ROJAS RAMOS. Notario Segundo EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante (s) ANA ILBA HERNANDEZ NARANJO, quien (es) se identificó (ron) con Cédula (s) de Ciudadanía número (s) 24.040.035, fallecido (s) el día 12

condición de HEREDEROS de la causante VICTORIA LEONOR ORJUELA DE RODRÍGUEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS de VICTORIA LEONOR ORJUELA DE RODRÍGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, para que concurran a este juzgado a hacer valer a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de desfijación del presente edicto. Se previene al (los) citado(s) y emplazado(s) que si en el término indicado no comparecen al proceso, el Juzgado le(s) designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá con el curso del proceso hasta su terminación. El inmueble objeto de la diligencia se encuentra ubicado en la CALLE 20ª sur Nº 6-17 Barrio Veinte de Julio de la Ciudad de Bogotá D.C., y alinderado de manera general así: por el NORTE: en una extensión de 8.24 metros, con la antigua calle 20 sur, hoy con la calle 20ª sur, Por el SUR: en la misma extensión de 8.24 metros con el predio de distribuidora Paipa: por el ORIENTE: en una extensión de 18.15 metros con el predio del Banco Davivienda, por el OCCIDENTE: en la misma extensión de 18.15 metros con el predio que fue o es de los señores JOSE SUAREZ y FERNANDO RODRÍGUEZ. El inmueble antes alinderado tiene una extensión de 150.00 metros y se encuentra registrado en la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bogotá, con el Nº 50S-545644. Para los fines indicados en los numerales 6º y 7º. Del artículo 407 del C. de P.C., se fija el presente edicto en lugar público visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días, hoy 28 SEP 2012 siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO. Secretario. (Hay firma y sello). HD5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. VILLAVICENCIO (META). EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. EMPLAZA A las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el predio ubicado en la vereda "Naguaya" distinguida como la finca "Los Mangos" municipio de Paratebueno - Cundinamarca, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 160 - 28879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá - Cundinamarca, abierto de uno de mayor extensión denominado "El Palacio" con matrícula inmobiliaria número 160 - 2097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá - Cundinamarca, consta de Doce (12) hectáreas y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco, Treinta siete Mts2 y que está alinderado de la siguiente manera: POR EL ORIENTE: Linda con los terrenos de la Finca "La Virgen", de propiedad de PEDRO HERNANDEZ, camino ganadero al medio, POR EL SUR: linda con los predios de GILBERTO MEJIA, camino ganadero en el medio, POR EL OCCIDENTE: linda con predio de BENIGNO SANTAMARIA OLARTE, POR EL NORTE: linda con el caño LA NAGUAYA y encierra. Para que comparezcan personalmente o por medio de apoderado judicial, a más tardar dentro de los quince días siguientes a la desfijación del presente EDICTO, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de septiembre 12 del año 2012, dictado dentro del proceso REF. 500013103003 - 2012 00149 00 ORDINARIO DE PERTENENCIA AGRARIA incoada por MARCO AURELIO LEON LINARES contra CARLOS EDUARDO OTERO GARCIA y las demás PERSONAS INDETERMINADAS. Se les informa a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado se les nombrará CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación requerida y se proseguirá el proceso hasta su terminación. Para los efectos señalados en el art. 407 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO en lugar público visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, hoy cinco (5) de octubre de dos mil doce (2012), siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) y se expiden copias para su publicación en radio y prensa local, en cualquiera de estos medios escritos: El Tiempo, El Espectador, República o Diario Oficial; o en las siguientes cadenas radiales: RCN RADIO o CARACOL RADIO. JULIO CÉSAR COLLANTES AYA, Secretario. (Hay firma y sello). C7

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Boyacá Centro Zonal Tunja 2 EL DEFENSOR DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL - TUNJA 2 CITA Y EMPLAZA Al señor JAVIER ARCADIO MORCOTE CORREDOR identificado con la cédula de ciudadanía número 80.123.319 de Bogotá, para que en el término de cinco (5) días

[illegible]

y para admitir al postor este deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de VEINTI SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($26.930.400) en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., a órdenes de este Juzgado. La licitación empezara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurridas las dos horas siguientes por lo menos. Del anterior aviso de remate, se expiden copias para su publicación en prensa y radio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 794 de 2003, que modificó el artículo 525 del C. de P.C. Hoy ocho (8) de agosto de dos mil doce (2012). SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO SECRETARIA (Hay firma y sello) D2.

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, dictado dentro del proceso Ejecutivo Mixto 0503/10 de SOCIEDAD FINANZAUTO FACTORING S.A. en contra de MARTHA ISABEL CRUZ GARCIA, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 am), del día quince (15) de noviembre de dos mil doce (2012), para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien mueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Se trata del vehículo automotor de placas SOF-033, clase camioneta, marca CHEVROLET, línea Supercarry, modelo 2006, color azul lago, servicio público, avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. TOTAL AVALÚO: ...$18.750.000,00. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al vehicular y postor hábil quien consigne el 40% ordenado por la ley. La licitación comenzará la hora y fecha señaladas, así como no se cerrará hasta haber transcurrido el término indicado en el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el Art. 527 del Código de Procedimiento Civil. Para efectos del Art. 525 del C.P.C., siendo las ocho de la mañana (8:00 am) del día de hoy, tres (03) de octubre de dos mil doce (2012), se fija el presente AVISO DE REMATE en la cartelera de la Secretaría del Juzgado por el término legal, y copias del mismo las recibirá la interesada para su publicación. La Secretaría, IVIAN OSORIO GARCÍA. (Hay firma y sello). C6

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. CRA 10 No. 14-33 P. 12º. HACE SABER Que en el proceso 11001310302320080070200 Ejecutivo Singular de BANCO POPULAR S.A. (HOY FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS. S.A.) contra LUIS ALVARO CASAS RIVEROS, se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día 14, del mes NOVIEMBRE, de 2012, para que tenga lugar la diligencia de remate de lo (s) siguiente(s) bienes: - Vehículo marca Mazda, modelo 1997, uso público, línea B-2600, con PLACAS BIH-435, avaluado en la suma de $11.100.000.00. - Vehículo marca Ford, modelo 1987, clase camioneta línea F-150, de placas CRF-460, avaluado en la suma de $6'750.000.00. - TOTAL AVALÚO... $17'850.000.00. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C.P.C., se expiden copias de rigor para su publicación. YECID DELGADO AGUILLÓN, SECRETARIO. (Hay firma y sello). C10

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. IBAGUÉ – TOLIMA AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE IBAGUÉ TOLIMA, POR MEDIO DEL PRESENTE. AVISA Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCO GRANAHORRAR S.A. hoy NANCY GARCÍA RAMOS (Cesionaria de REFINANCIA S.A. CONTRA LISANDRO BÁRCENAS CARVAJAL Y LISANDRO BÁRCENAS GONZÁLEZ, (Rad: 2003-00350-00). Se ha señalado la hora de las tres (3:00 P.M.) el día treinta (30) de octubre del año dos mil doce (2012), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los inmuebles ordenados subastar así: 1º.- Se trata de un bien inmueble ubicado en la calle 47 No. 3-63, apartamento 103 edificio Altos de Piedra Pineda de Ibagué, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 350-93510, de la Oficina de Registro de II P.P. de Ibagué Tolima, cuyos linderos y demás características se dan por reproducidos

[illegible] gato mecánico. Una cruceta. Un botiquín. Un extintor. Una señal preventiva. Una tapa combustible externa. Dicho bien fue avaluado pericialmente en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($56.700.000.00) MONEDA CORRIENTE y será postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, previa consignación del 40% que trata la ley por tratarse de PRIMERA LICITACIÓN. La subasta comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo [illegible]. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7º de la ley 11[illegible] 1987, las personas que adquieran bienes muebles e inm[illegible]les mediante remate, en los juzgados civiles, pagarán un impuesto del 3% sobre el valor final de la subasta con destino a la Dirección de Tesoro Nacional, cuenta corriente No. 050-00117-1 del BANCO POPULAR de esta ciudad denominado DTN Impuesto 3% de Remate Consejo Superior de la Judicatura. Se expide el presente aviso para que sea publicado, en Neiva (H), hoy veintiocho (28) de Septiembre de dos mil doce (2012). La Secretaría. PAOLA ANDREA PLAZAS ROBLES. Rad. 2011-00410-00 (Hay firma y sello). HD8

REMATE. EL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CALLE 12 No. 9-23 TORRE NORTE, PISO 3, HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1997-3894 se señaló la hora de las [illegible] a.m., del día 29 de octubre de 2012, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien: -DIRECCION: CALLE 2 No. 13[illegible]08 LOTE 105 MANZANA 8 MOSQUERA CUNDINAMARCA. -MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1[illegible]9686. -VALOR DEL AVALUO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (2.482.500.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta tanto haya transcurrido una hora por lo menos. Para los fines del artículo 525 del Código Procesal Civil se libra el presente AVISO DE REMATE y se expiden copias para su publicación, hoy ocho (08) de octubre de dos mil doce (2012). MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS. Secretaria (Hay firma y sello). P1

EL ESPECTADOR
Carrera 10 # 15-39 Of. 203
Teléfono: 243 93 98

REMATE. EL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CALLE 12 No. 9-23 TORRE NORTE, PISO 3, HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1997-3894 se señaló la hora de las 2:00 p.m., del día 29 de octubre de 2012, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien: -DIRECCION; CALLE 42D SUR No. 87 I 98, BOGOTA (DIRECCION CATASTRAL). -MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40006221. -VALOR DEL AVALUO: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($34.393.500.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cërrará sino hasta tanto haya transcurrido una hora por lo menos. Para los fines del artículo 525 del Código Procesal Civil, se libra el presente AVISO DE REMATE y se expiden copias para su publicación, hoy ocho (08) de octubre de dos mil doce (2012). MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS, Secretaria. (Hay firma y sello). P2

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL. CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Mixto No. 2006 - 0054 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra CARLOS ARTURO DIGMA CHACON, OLGA LUCIA VALENCIA GUEVARA Y ALEYDA MARIA VALENCIA AGUDELO, se dictó auto de fecha 14 de Septiembre de 2012, señaló la hora de las NUEVE de la mañana (9:00 AM) del día CINCO (5) de DICIEMBRE del año DOS MIL DOCE (2012), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: - EL VEHÍCULO DE PLACAS: CQS - 100 - CLASE: AUTOMÓVIL - SERIE: 3BAMB13M018014 - MODELO: 1994. - SERVICIO: PARTICULAR - COLOR: AZUL OSCURO. - LÍNEA: BAMAFFB13SW02. - MARCA: NISSAN. - MOTOR: E16666129M. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000.00) M/cte. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Será postura admisible

cincuenta y siete mil pesos moneda corriente ($105'057.000,00 M/Cte.). La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrida una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el setenta por cien (70%) del total del avalúo dado al inmueble, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito Judicial correspondiente al 40% del avalúo en el Banco Agrario de Colombia Cuenta y/o código No. 110012031036. (Artículo 527 C. de P.C., modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010). Se elabora hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil doce (2012). LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA, Secretario. (Hay firma y sello).- C15 -

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL. Carrera 10 Nº 14-33 piso 9. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., por Auto fechado el tres (3) de Agosto de Dos Mil Doce (2012), ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PÚBLICA SUBASTA del Bien Mueble trabado en el litigio, legalmente Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A., contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA MIGUEL CHARRIA ROSALES, que se detalla a continuación. Se trata del Remate del Vehículo Automotor de Placas BKO 560, Marca Ford Explorer, Explorer XLT, Modelo 1999, Color Plata ceniza, clase Campero, Carrocería cabinado, servicio particular, Registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá, las demás características se especificarán a fondo el día de la diligencia del Remate. VALOR TOTAL DEL AVALÚO: El anterior Bien fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.500.000.00 M/cte). La licitación comenzará el día y hora señaladas y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al Bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% de Ley. Para los efectos del Artículo 525 del C. de P.C., modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, expídanse copias del mismo para su correspondiente publicación. Bogotá [illegible] Septiembre 14 de 2012. La Secretaria, RUTH SERRAN[illegible] (Hay firma y sello). C4

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCION[illegible] PÚBLICO. JUZGADO TERCERO PROMISCUO M[illegible] CHÍA. CARRERA 11 No. 9-48 PISO 3. LA SUSCRITA [illegible] DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIP[illegible] – CUNDINAMARCA, POR MEDIO DEL PRESEN[illegible] REMATE. HACE SABER Que dentro del proceso [illegible] PRENDARIO Nº 2011-0072. Demandante: FENA[illegible] WILLIAM RODRIGUEZ MARTÍNEZ, mediante auto d[illegible] (03) de septiembre de dos mil doce (2012), se ha seña[illegible] para el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil do[illegible] la hora de las dos de la tarde (02:00 p.m.) a fin de lleva[illegible] la diligencia de remate del vehículo identificado con la [illegible] No. DDA-743, clase: AUTOMÓVIL, servicio: PARTICULAR, s[illegible] MALAB51HP8M192084, línea: ATOS SANTRO GL, color PLATA/BRILLANTE, carrocería: HATCH BACK, marca: HYUNDAI, chasis: MALAB51HP8M192084, modelo 2008, motor: G4HG7M239063, de propiedad del demandado: WILLIAM RODRIGUEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.506 de Bogotá. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido por lo menos una hora de su iniciación siendo postura admisible el 70% del valor del avalúo total del bien antes relacionado que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados previa consignación del 40% del justo precio del mismo. (Art. 527 del C.P.C. Modificado por el art. 34 de la ley 1395 de 2010). Para efectos del artículo 525 del C.P.C., se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chía, Cundinamarca a hoy 09 OCT. 2012 de dos mil doce (2012), a la hora de las 8:00 a.m. del mismo se expide copias para sus publicaciones respectivas en el diario El Tiempo o El Espectador y se anunciará en la emisora local de este municipio. MARÍA DEL PILAR GUZMÁN RIVERA, Secretaria. (Hay firma y sello). C17

Ejecutivo
RyR
11 OCT. 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14- 33 Piso 9

AVISO DE REMATE

El JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por Auto fechado el tres (3) de Agosto de Dos Mil Doce (2012), ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del Bien Mueble trabado en el litigio, legalmente Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA MIGUEL CHARRIA ROSALES, que se detalla a continuación:

Se trata del Remate del Vehículo Automotor de Placas BKO 560, Marca Ford Explorer, Explorer XLT, Modelo 1999, Color Plata ceniza, clase Campero, Carrocería cabinado, servicio particular, Registrado en la Oficina de Transito y Transporte de Bogotá, las demás características.se especificaran a fondo el día de la diligencia de Remate.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior Bien fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.500.000,oo M/cte.).

La Licitación comenzará el día y hora señaladas, y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al Bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% de Ley.

Para los efectos del Artículo 525 del C. de P.C., modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, expídanse copias del mismo para su correspondiente publicación.

Bogotá D.C., Septiembre 14 de 2012.

La Secretaria,

RUTH SERRANO ORTIZ

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 28

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 42
José Cifuentes

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Dia 11 OCTU 2012 Hora 11:45 AM

Helen Bautista

Helen Bautista
C.C 1 023 903.203

y/o

Manuel Leal Cordero
C.C. 7.141.296 Santa Marta

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

248

Ba000736758

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE

BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN

CON
CC. No.1.023.903.203 de BOGOTA D.C.

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a
JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOT- D.C.

BOGOTA D.C. 12/10/2012 11:25 a.m.

Func.o: JAIME ROJAS

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria 7a José Cifuentes Mor Notario (E) DE BOGOTA D.C.

ESPACIO EN BLANCO

Manual de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

749

EL ESPECTADOR

COMUNICAN S.A.

NIT. 860.007.590-6

Edictos
Prensa
Radio
Pólizas Judiciales
Pólizas de Cumplimiento
Notificaciones
Fotocopias

YAMAR
ASESORES DE SEGUROS
Yarinela Martínez Hernández
C.C..57.408.832
Cra. 10 No. 15 - 39 - Of. 203 Edificio Unión
Tel.: 243 93 98 -
Cels.: 313 261 4742 - 312 327 7548
yamar_74@hotmail.com

Concesionario Autorizado

RECIBO No. 4201

Bogotá, D.C. 09 de octubre 2012 VALOR T. $ 80.000

RECIBÍ DE: FINANZAUTO DRA. ASTRID MORENO

Valor en letras: OCHENTA MIL PESOS MONEDA CTE

CONCEPTO:
REMATE DE MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS
FECHA D EPUB.E L 11 de octubre 2012

PRENSA _____ RADIO _____ VALOR T. $ _____

Firma y Sello _____

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

2012 OCT 31 P 2:13 001807

REF: Ejecutivo FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS No 2005 - 0947

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del C.S.J., obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego la página 38 del diario El Espectador de fecha 11 de octubre de 2012 y la certificación radial, donde consta la publicación del aviso de remate dentro del proceso de la referencia.

Igualmente allego recibo de pago por valor de $ 80.000 para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. Nº 51.906.703 de Bogotá
T.P. Nº 76.525 del C.S de la Jra.

Folios en cesse de actividad

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA
SUPERCADE SUBA - CORRESPONDENCIA
Folios Cuatro (4) Fecha 31 OCT 2012
QuienRecibe Hora 2:01

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

2012 OCT 31 P 2:13 001807

REF: Ejecutivo FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS No 2005 - 0947

RECIBIDA

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del C.S.J., obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego la página 38 del diario El Espectador de fecha 11 de octubre de 2012 y la certificación radial, donde consta la publicación del aviso de remate dentro del proceso de la referencia.

Igualmente allego recibo de pago por valor de $ 80.000 para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. Nº 51.906.703 de Bogotá
T.P. Nº 76.525 del C.S de la Jra.

Juzi En case de actividad

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA
SUPERCADE SUBA - CORRESPONDENCIA
Folios Cuatro (4) Fecha 31 OCT 2012
QuienRecibe Hora 2:01

351

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

80174 '12-DEC-12 14:24

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTOEING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA No. 2005 - 947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito solicitar al juzgado se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas BKO - 560, lo anterior teniendo en cuenta que por motivo del paro judicial, no fue posible llevar a cabo dicha diligencia.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S. de la J.

11 ENE 2013

962

110014003028200500947

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. CATORCE (14) de ENERO de DOS MIL TRECE (2013)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

Señalase la hora de las 8:30 A.M. del día 05 del mes de MARZO del año 2013 para que tenga lugar la diligencia de remate del bien identificado con la placa BKO – 560 .

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

ANUNCIAR este remate conforme a lo previsto en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
18 ENE 2013
Bogotá, D.C. 001 de esta fecha fue
Por anotación en estado No. notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A. M.
Secretario

MANUEL RICARDO GUAYACAN RINCON

[redacted]

253

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14- 33 Piso 9

AVISO DE REMATE

El JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por Auto fechado el catorce (14) de enero de Dos Mil Trece (2013), ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día Cinco (05) de Marzo de [redacted] Mil Trece (2013), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del Bien Mueble trabado en el litigio, legalmente Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA MIGUEL CHARRIA ROSALES, que se detalla a continuación:

Se trata del Remate del Vehículo Automotor de Placas BKO 560, Marca Ford Explorer, Explorer XLT, Modelo 1999, Color Plata ceniza, clase Campero, Carrocería cabinado, servicio particular, Registrado en la Oficina de Transito y Transporte de Bogotá, las demás características se especificaran a fondo el día de la diligencia de Remate.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior Bien fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.500.000,oo M/cte.).

La Licitación comenzará el día y hora señaladas, y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al Bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% de Ley.

Para los efectos del Artículo 525 del C. de P.C., modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, expídanse copias del mismo para su correspondiente publicación.

Bogotá D.C., Febrero 1 de 2013.

La Secretaria,

RUTH SERRANO ORTIZ

Recibo
Nancy Acosta
3145172541
13-feb-13

COPIA OFICINA 264

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14- 33, PISO 9

DESPACHO COMISORIO N° 404

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO- FUNZA-CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular 11001400302820050094 7 De

FINANZAUTO FACTORING S. A.

contra

GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES
MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA

El Juzgado dictó Auto de fecha. Veintiuno (21) de octubre de dos mil nueve (2009) y seis (6) de septiembre de dos mil once, Teniendo en cuenta que la oficina de transito y transporte de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del vehículo automotor, se procede a decretar el SECUESTRO del automotor identificado con placas BFP - 207, para la practica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL- funza, Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos de ley.

INSERTOS

El (La) Dr.(a). ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS. identificado(a) con C.C.N° 51906703 y T. P. N° 76525 del C. S. J., actúa como Apoderado (a) Judicial de la parte actora.

El vehículo se encuentra en la VERADA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMENTRO 3 VIA SIBERIA, MUNICIPIO DE FUNZA.

Se trata de un vehículo de marca MITSUBISHI, clase AUTOMOVIL, modelo 1994 , servicio PARTICULAR , color ROJO placas BFP 207, se anexa copia del Auto donde se ordena la comisión. Y auto del seis del septiembre de dos mil once

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. a los VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.
Atentamente,,

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 28 FUNZA

FINANZAUTO FACTORING S.A. 27 OCT. 2011 RECIBIDO PARA ESTUDIO

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria

D. 11. anexo 256

Remite

Señor
Juez 28 Civil Municipal.
Bogotá D. C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS 2005-947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, solicito con todo respeto se sirva ordenar nuevamente la elaboración del Despacho Comisorio No. 404 dirigiéndolo al Juzgado Civil Municipal de Funza Cundinamarca, en el cual ordenaba practicar la diligencia de secuestro del vehículo de placas BFP-207.

Lo anterior teniendo en cuenta que dicho despacho comisorio en su momento no se pudo tramitar por la suscrita por motivos ajenos a su voluntad. (aporto copia del citado despacho comisorio No. 404.).

Del Sr. Juez con toda atención,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la J.

JUZG. 28 CIVIL M.PAL 24

02025 10-OCT-'12 11:19

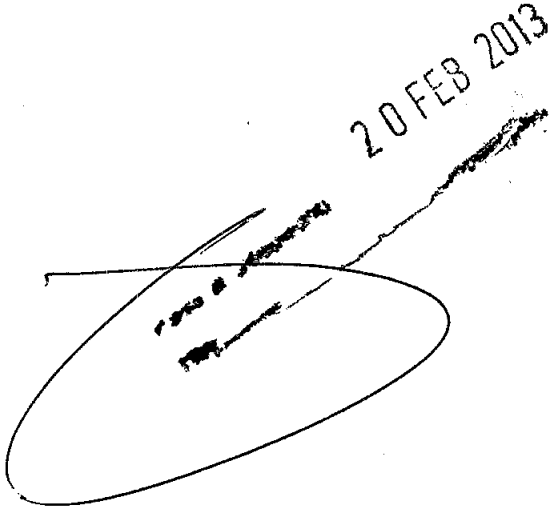
20 FEB 2013

256

11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., VEINTIDOS (22) de FEBRERO de DOS MIL TRECE (2013)

Devuélvase el Despacho Comisorio No. 404 ante la autoridad respectiva para que lleve a cabo la comisión conferida. Déjense las constancias de rigor. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 26 FEB 2013
Por anotación en estado No 020 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.
Secretario

RUTH SERRANO ORTIZ

YAMAR
ASESORES DE SEGUROS

EL TIEMPO

Edictos - Prensa - Radio
Polizas Judiciales - Cumplimiento
Excarcelación - Notificaciones
Fotocopias

Yarinela Martínez Hernández
C.C. 57.408.832
Cra. 10 No. 15 - 39 Ofc - 203 Edificio Unión
Telefax: 243 9398 - Tel: 604 3101
Cels: 313 2614742 - 312 3277548 - 320 3014498
321 4690085 yamar_74@hotmail.com

COMPROBANTE DE PAGO

1453

CIUDAD Y FECHA: 15 de febrero del 2013	$ 90.000
RECIBO DE: FINANZAUTO DRA. ASTRID MORENO	NIT / C.C.
DIRECCIÓN	TELÉFONOS

257

LA SUMA DE: NOVENTA MIL PESOS MOENDA CTE

POR CONCEPTO DE:

REMATE DE FINANZAUTO CONTRA: MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA
FECHA D EPUB. EL 17 de febrero del 2013

CHEQUE No.	BANCO	CUENTA No.	EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITO	CREDITO
PRENSA	Y RADIO	

Firma y Sello

Nit. o C.C.

día 23 de noviembre de 2010 y el día 23 de noviembre de 2011.

3. Por los intereses de mora sobre la suma determinada en el numeral primero de esta demanda, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, causados desde el día de su fecha de exigibilidad y hasta que se efectué el pago total de la obligación.

4. Por las costas y expensas que esta cobranza judicial ocasione y por las agencias en derecho según lo estipulado en el artículo. 339 del C.P.C.

HECHOS

1. La demandada **MARCELA CHIBUQUE CAMPOS** , suscribió y acepto pagar a favor de la señora **VIVIANA CONSTANZA VARELA MORENO** una letra de cambio por un valor de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) con vencimiento el 23 de noviembre de 2011.

O MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. SERA ISTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL % DEL TOTAL DEL AVALUO DADO A LOS ENES PREVIA CONSIGNACION DEL POR-NTAJE LEGAL DEL 40% LA LICITACION SE ICIARA A LA HORA SEÑALADA, SIENDO RRADA UNA VEZ TRANSCURRIDA UNA ORA CONTADA DESDE SU INICIACION. LOS TERESADOS DEBERAN DAR CUMPLIMIEN-) A LO NORMADO EN EL ARTICULO 527 L CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ODIFICADO POR EL ARTICULO 34 DE LA Y 1395 DE 2010, EN CUANTO A LA POSTU-POR LA SUBASTA. UNA VEZ ANUNCIADA APERTURA DE LA LICITACION EN SOBRE RRADO, LA OFERTA SUSCRITA POR EL IN-RESADO Y EL DEPOSITO, SE REALIZARA NFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICU-526 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO VIL. PARA LOS FINES PERTINENTES POR ARTICULO 525 DEL C.P.C. SE ENTREGARA OPIA DEL MISMO A LAS PARTES INTERE-DAS PARA SU PUBLICACION EN UN PE-ODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y LA RA-ODIFUSORA DE LA CIUDAD ALLEGUESE OLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA DEL MUEBLE OBJETO DE REMATE, EXPEDIDO ENTRO DE LOS 5 DIAS ANTERIORES A LA CHA SEÑALADA. El aviso Se libra, hoy, AUTRO (4) de FEBRERO de DOS MIL TRECE 013) EL SECRETARIO PEDRO LUIS SERRA-O CALA.

AVISO DE REMATE.- JUZGADO 9º CIVIL DEL RCUITO DE BOGOTA D.C. CRA 9 No. 11-45 so 4o TORRE TENGA EDIFICIO VIRREY, ACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Sin-lar No. 2009-615 de JOSE NOEL RAMIREZ ASTAÑO contra MARIA STEFANIA GOMEZ RIAS con MAYORIA por medio de Auto de cha de 18 de enero de 2013, se ha señalado la ora de las OCHO TREINTA (8:30) MAÑANA 8:30 a.m.) del día CINCO (05) de MARZO DE OS MIL TRECE (2013) para que tenga lugar la iligencia de remate del siguiente inmueble, mbargado, secuestrado dentro del presente proceso. Un inmueble ubi-ado tercia [illegible] 4 C-94 de ogotá D.C., [illegible] De Matricula inmobiliaria No. 505-93413. El bien anterior-ente identificado fue avaluado en la suma de TENTA y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS IECISEIS MIL PESOS, MONEDA CORRIENTE $75.816.000 m/cte.). La licitación comenzará a hora señalada y no se cerrará sino transcurri-a una hora. Será postura admisible la que cu-ra el 70% del avalúo, dado al bien y postor há-il quien consigne previamente el 40% del mis-o. Allléguese folio de matrícula inmobiliaria del nmueble objeto de remate, expedido dentro de os 5 días anteriores a la fecha señalada. Para los fectos legales indicados en el artículo 525 del ódigo de Procedimiento Civil, se expiden co-las del presente aviso para su publicación, en n periódico de amplia circulación nacional y en na radio difusora local, hoy 15 de Febrero de 013.

AVISO DE REMATE.- Juzgado Cuarto de Fa-ilia. Radicación 2011-284. LA SUSCRITA SE-RETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA E CALI, AVISA: Que dentro del proceso de JU-SDICCIÓN VOLUNTARIA - LICENCIA JUDI-IAL PARA VENDER DERECHOS DE MENOR ue adelanta EIVER ANDRÉS QUIROGA PENA-OS y ALBA JANETH GAMEZ OSPINA, se ha se-alado la hora de las 9:00 a.m. del día 20 DE MARZO DEL AÑO 2013, para llevar a cabo el re-nate de los derechos que en proporción al 00% posee la menor MARIANA QUIROGA GA-EZ, con relación al siguiente bien inmueble: Una casa de habitación de dos pisos, con su co-respondiente lote de terreno, ubicado en la Ca-e 15 No. 40B-05 del barrio El Guabal de esta iudad, sin reglamento de propiedad horizontal, l cual tiene un área de 56.00 mts2m, compren-idos dentro de los siguientes linderos especia-es, tomados del título de adquisición: NORTE: on la casa y lote de propiedad de la vendedo-a, en 7.00 mts. SUR: Con lote del señor Ramiro ojas Giraldo en 7.00 mts: OCCIDENTE: En 8.00 nts con la Calle 15; ORIENTE: En 8.00 mts con a casa de Manuel Franco. PARÁGRAFO: No bstante la mención del área y los linderos del nmueble, la venta se realiza como cuerpo cier-o. TRADICIÓN: Inmueble que adquirió la expo-ente, por compraventa efectuada por las seño-as JULIA ALBA CARDONA y YAMILETH VÁS-UEZ CARDONA, mediante Escritura Pública lo. 1795 del 27-04-2004 de la Notaría Tercera del Círculo Notarial de Cali, debidamente regis-rado bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 70-495852, de la Oficina de Registro de Ins-umentos Públicos de la ciudad. El 100% del in-mueble está avaluado en la suma de $55.000.000.00 m/cte, y el derecho que le co-responde a la menor MARIANA QUIROGA GA-EZ, sobre el mencionado inmueble, se avalúo en la suma de $55.000.000.00 m/cte. Será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) de los mismos, previa consignación a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario sección Depósitos Judiciales del cuarenta por ciento (40%). La licitación no se cerrará sino hasta transcurrida una hora por lo menos de iniciada, tiempo en el cual los interesados deberán de presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el sobre deberá de contener además de la oferta suscrita por el in-teresado, el depósito previsto en el Art. 526 del C. P. Civil. De conformidad con lo previsto en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil modificado por la Ley 794 de 2003 se entregan copias del presente AVISO a la parte interesada para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar (País, Occidente, La República, El TIEMPO) y en una radiodifusora lo-

Este se entregará en el estado que material y financieramente se encuentre. Se adoptó como avalúo la suma de doscientos trece millones de pesos moneda corriente ($213'000.000,00 M/CTE). La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al inmueble, oferta que deberá presentarse por los Interesados en sobre cerrado junto con el depósito Judicial correspondiente al 40% del avalúo en el Banco Agrario de Colombia Cuenta y/o código No. 110012031036. (Artículo 527 C. de P. C., modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010). Se elabora hoy veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013). LUZ MARCELA SALAMANCA VELOZA Secretaria.

AVISO DE REMATE.- LA REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 N° 14-33 Piso 9 El JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNIOPAL DE BOGOTA D.C., por Auto fechado el catorce (14) de enero de Dos Mil Trece (2013), ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día Cinco (05) de Marzo de Dos Mil Trece (2013), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PÚBLICA SUBASTA del Bien Mueble trabado en el litigio, legalmente Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO 2005-0947 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA. GRACIELA ROSALES ESTRADA MIGUEL CHARRIA ROSALES, que se detalla a continuación: Se trata del Remate del Vehículo Automotor de Placas BKO 560, Marca Ford Explorer, Explorer XLT, Modelo 1999, Color Plata ceniza, clase Campero, Camioneta cabinado, servicio particular, Registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá, las demás características se especificaran a lo-do el día de la diligencia de Remate. VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior Bien fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.500.000,00 M/cte.). La Licitación comenzará el día y hora señaladas, y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al Bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% de Ley. Para los efectos del Artículo 525 del C. de P.C., modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, expídanse copias del mismo para su correspondiente publicación. Bogotá D.C., Febrero 1 de 2013. La Secretaria, RUTH SERRANO ORTIZ.

AVISO DE REMATE- REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE CIRCUITO PUERTO ASIS - PUTUMAYO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE CIRCUITO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, HACE SABER Que dentro del proceso ejecutivo con acción mixta No. 2008-00198, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial en contra de JOSÉ REMUNDO CAMACHO TEJADA y CLEOFE MARTINEZ SALCEDO, mediante Auto, de fecha veintitrés (23) de enero de 2013 se ha señalado el día seis (6) de marzo de 2013, a partir de las nueve (9:00) de la mañana, para realizar la diligencia de remate dentro del presente asunto, sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado consistente en el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 442-0012432, dirección Calle 9A No. 24-04, ubicado en el barrio El Puerto del municipio de Puerto Asís, Putumayo y con colindantes de la siguiente manera: ORIENTE: con JESÚS CARVAJAL, mide veinte (20) metros lineales, pared del vendedor al medio; OCCIDENTE: Con calle pública, mide siete con sesenta (7,60) metros lineales, y nueve (9) metros respectivamente; NORTE: Con calle de la población, mide treinta y dos con sesenta (32,60) metros lineales; SUR: Con calle pública, entrada al río Putumayo, por medio con graderías construidas por el mismo vendedor, en ocho (8) y veinticuatro (24) metros lineales y encierra. Avaluada en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/C ($65.019.000). La licitación iniciará a las nueve (9:00) de la mañana, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo, en el Banco Agrario de esta ciudad a órdenes del Juzgado. Este aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días de la realización del remate, en un periódico de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 525 del C. de P. C., se elaboró el presente aviso para sus publicaciones, hoy treinta y uno (31) de enero de 2013, a las tres de la tarde (3:00 p.m.). Emilcen Yesenia Caro Ascuntar, SECRETARIA AD-HOC.

AVISO.- LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGO VALLE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 659 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL HACE SABER Que mediante Auto Interlocutorio No. 028, de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil trece (2013), emitido por este despacho. RESUELVE: PRIMERO: DESIGNAR como CURADORA PROVISORIA del discapacitado BARDEUR DUQUE PIEDRAHITA, a la señora SANDRA MILENA ESTRADA DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.429.003 de Cartago. SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al público en la forma prevista en el numeral 8o del artículo 659 del Código de Procedimiento Civil, mediante AVISO que se insertará por una vez en el diario "EL TIEMPO o El Espectador". TERCERO: OFICIAR al respectivo funcionario del Estado Civil, para que haga la inscripción correspondiente en el registro civil de naci-

sentencia de fecha julio veintidós (22) de dos mil once (2011), se declaró en INTERDICCIÓN DEFINITIVA a la señora CHUNG TO LEE DE CHANG y/o CHUNG TO LEE YEE, identificada con la cédula de extranjería numero E-114232 y se designó como GUARDADORA DEFINITIVA a la señora YAZMIN CHANG LEE, identificada con la cédula de ciudadanía numero 37.513.047 expedida en Bucaramanga, con facultades de administración y disposición de los bienes que tiene la interdicta, así como del cuidado personal y representación judicial y extrajudicial de la misma. Para los fines legales y de conformidad con el artículo 42-8 de la Ley 1306 de junio 5 de 2009, se fija el presente AVISO en un lugar visible de la secretaria del Juzgado, y copias del cartón entréguense a la parte actora para su publicación por una vez por lo menos en un diario de amplia circulación Nacional (EL TIEMPO o El Espectador) en día domingo. Se fija siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), del día siete (07) de febrero del año dos mil trece (2013). SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN, SECRETARIO.

AVISO.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS APARTADÓ ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS-LEY 1448 DEL 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ, ANTIOQUIA INFORMA: Que el 26 de Noviembre de 2012 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras Radicada con el Número 2012-00001, sobre los predios denominados "GORGONITA y EL PORVENIR", ubicados en el Departamento de Antioquia, municipio de Apartado, corregimiento "EL REPOSO", veredas "VIJAGUAL y SAN MARTIN" e inscritos en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo (Antioquia). Por lo tanto las personas que se crean con algún derecho sobre los predios, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas y quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dichos inmuebles, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ (ANTIOQUIA) ubicado en la CALLE 99 No. 103 -34, Segundo piso. Se entrega copia al apoderado de los solicitantes para su publicación en el diario de Circulación Nacional "EL TIEMPO" Y en el regional "EL COLOMBIANO", en día domingo y por una sola vez en cada uno, también se hará en la emisora local del municipio de Apartado, tres (03) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis (6:00am) de la mañana y las once (11:00 pm) de la noche, durante ocho (08) días seguidos. Apartadó, Enero 16 de 2013 ELIANA MARIA ARENAS MORA SECRETARIA.

AVISO.- LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C., AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCION RAD. 2011-1163, demandado por LA PROCURADORA TREINTA Y TRES JUDICIAL I DE FAMILIA a petición de la señora ESPERANZA RODRIGUEZ PARDO respecto de su hermano ALVARO RODRIGUEZ PARDO mediante sentencia de primera instancia de fecha 16 de julio de 2012, DECLARO EN INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de ALVARO RODRIGUEZ PARDO, identificado con cedula No. 1.022.362.567 de Bogotá. Como CURADOR PRINCIPAL DE ALVARO RODRIGUEZ PARDO se designo a su hermana ESPERANZA RODRIGUEZ PARDO, identificada con cédula No. 52.838.812 de Bogotá y como curador suplente a su hermano PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ PARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.224.342 de Bogotá, quienes velaran por su cuidado personal y se encargara de su representación legal, así como de la administración de sus bienes. Para los fines previstos en el numeral 7o del artículo 659 del C.P.C. se expide el presente aviso. 4 FEB. 2013. Flor María Garzón Canizales, secretaria.

AVISO.- LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE CALI (VALLE) HACE SABER Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL de OLGA ISIDRA CASTELBLANCO MONTOYA, promovido por MELIDA CASTELBLANCO DE ARROYO, mediante sentencia No. 0189 del 6 de junio de 2012, se decretó la interdicción y se designó como curador principal a MELIDA CASTELBLANCO DE ARROYO. Para los fines legales y de conformidad con el Num. 8o del Art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se notificará al público por Aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación, y copias del mismo se entregan a la interesada para su publicación por una (1) ocasión en el diario EL TIEMPO, el día domingo. Teniendo en cuenta lo anterior, se fija el presente aviso hoy 15 AGO 2012, siendo las 8:00 a.m. La secretaria, LAURA PIZARRO BORRERO.

AVISO.- LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE CALI (VALLE) HACE SABER Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL de ELIANA MILLAN NUÑEZ, promovido por OSIRIS NUÑEZ DE MILL[illegible] mediante sentencia No. 014 del 29 de en[illegible] de 2012, se decretó la interdicción y se de[illegible] nó como curador principal a OSIRIS NUÑ ORTEGA. Para los fines legales y de confor[illegible] dad con el Num. 8° Del Art. 42 de la ley 13[illegible] de 2009, se notificara al público por Av[illegible] que se insertará una vez por lo menos en [illegible] diario de amplia circulación, y copias del m[illegible] mo se entregan a la interesada para su pu[illegible] cación por una (1) ocasión en el diario [illegible] TIEMPO, El Espectador o El País, el día [illegible] mingo. Teniendo en cuenta lo anterior, se [illegible] el presente aviso hoy 11FEB 2013, siendo [illegible] 8:00 a.m. La Secretaria LAURA PIZARRO B[illegible] RRERO.

AVISO.- LA SUSCRITA SECRETARIA DEL J[illegible] GADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGE[illegible] AVISA: Al público que mediante sentencia [illegible] fecha 08 de Agosto de 2008, se decreto la [illegible] terdicción por discapacidad mental absoluta [illegible] señor EDWIN AVILEZ LOPEZ, identificado C[illegible] cedula de ciudadanía No, 73.089.138, de Car[illegible] gena Bolívar, y residente en esta ciudad. [illegible] mismo se informa que se designó como cura[illegible] del interdicto a su hermana AKEMIS AVILEZ L[illegible] PEZ, Identificada con cedula de ciudadanía N[illegible] 45.465.573 de Cartagena Bolívar. Para consta[illegible] cia se expide el presente aviso de conformid[illegible] con el artículo 659 No. 8 del C.P.C., y se ent[illegible] gan copias a la parte interesada para su publi[illegible] ción en el periódico: EL TIEMPO o El Espectac[illegible] el día domingo. PATRICIA LOPEZ CANCHE[illegible] Secretaria Del Juzgado Segundo de Familia [illegible] Cartagena.

AVISO.- POR MEDIO DE LA CUAL SE INIC[illegible] UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA, TENDIE[illegible] TE A ESTABLECER LA REAL SITUACION JURI[illegible] CA DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIAR[illegible] 357-2502, 357-52426 Y 357-47590. EXP[illegible] DIENTE 357-AA-2013-03. AUTO. EL REGISTR[illegible] DOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECC[illegible] NAL ESPINAL TOLIMA, En ejercicio de sus fac[illegible] tades legales y en especial las conferidas po[illegible] ley 1437 de 2011 el decreto 2163 de 2011 y, [illegible] 1579 del 1 de octubre de 2012 y En virtud de [illegible] anterior, este despacho: DISPONE. ARTICU[illegible] PRIMERO: INICIARACTUACION ADMINISTR[illegible] TIVA, tendiente a establecer la real situación [illegible] rídica de los folios de matrícula inmobiliaria 3[illegible] 2502, 357-47590, 357-52426. ARTICULO [illegible] GUNDO: NOTIFICAR el contenido de este aut[illegible] la peticionaria DRA ESPERANZA NUÑEZ BE[illegible] MUDEZ, apoderada de la señora ROSAL[illegible] GARCIA VERA y a los terceros interesados [illegible] ñores LEYVA AYALA MARIA INES, GARCIA [illegible] CAMARGO ROSALBA, GARCIA DE ANGEL A[illegible] RITA, GARCIA VERA HERIBERTO, GARC[illegible] VERA REINALDO, GARCIA VERA MARIA LID[illegible] GARCIA SANDOVAL ADRIANA, GARCIA SA[illegible] DOVAL ALEJANDRO, GARCIA SANDOVAL [illegible] NIEL.(Artículo 66 ley 1437 de 20119). ARTICU[illegible] TERCERO: Si no fuere posible la notificac[illegible] personal de los terceros súrtase ella media[illegible] publicación de esta providencia en un diario [illegible] circulación nacional o en el diario oficial a ca[illegible] de parte solicitante (artículo 37 y siguientes [illegible] la ley 1437 de 2011). ARTICULO CUARTO: El [illegible] ticionario que dio lugar a la iniciación de la p[illegible] sente actuación proveerá lo necesario para r[illegible] lizar las citaciones en la forma prevista y a él [illegible] le notificara esta providencia advirtiéndole [illegible] contra ella no procede ningún recurso en la [illegible] gubernativa (ley 1437 de 2011). ARTICU[illegible] QUINTO: Formar el expediente debidamente [illegible] liado 357-AA-2013-03 (Artículo 36 ley 1437 [illegible] 2011). ARTICULO SEXTO: Ordenar el bloq[illegible] del folio de matrícula Inmobiliaria 357-25[illegible] 357-47590, 357-52426. ARTICULO SEPTI[illegible] Contra la presente providencia no procede [illegible] curso alguno (Ley 1437 de 2011). ARTICULO [illegible] TAVO: Esta providencia rige a partir de la fe[illegible] de su expedición. NOTIFIQUESE, COMUNIQ[illegible] SE Y CUMPLASE. Dado en el Espinal, a los [illegible] de febrero del 2013. EMBERG CARTAGE[illegible] GARCIA, REGISTRADOR SECCIONAL.

AVISO.- Rama Judicial del Poder Públ[illegible] Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal Pi[illegible] de la Oralidad, Carrera 10 No. 14-33, Piso [illegible] Telefax 3411280, Bogotá, D.C. EXTRACTO [illegible] DEMANDA. CANCELACIÓN Y REPOSICI[illegible] DE TÍTULO VALOR 11001-40-03-073-2013-00046-00 OMAIRA RIAÑO JOYA CONTRA BANCOLO[illegible] BIA, S.A. JUZGADO: JUZGADO SETENTA

Emplazatorios De quien debe ser notificado personalmente (Artículo 318 del C.P.C)

Persona Emplazada	Juzgado	Demandante	Demandado	Objeto	Clase de Proceso	Número de Proceso
Albeiro Sarmiento Carreño	Civil del Circuito de Fundación. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de este listado (Art. 318 C.P.C.). Publíquese el emplazamiento en un medio de circulación nacional, El Espectador o EL TIEMPO, la cual deberá hacerse el día domingo	Banco Davivienda S.A.	Albeiro Sarmiento Carreño	Mandamiento de pago de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil doce (2012)	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía	Radicado: 472883103 001-2012-00072-00
ERIK FLOR MORON	SEGUNDO DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER	ERIK FLOR MORON	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO 6 DE FEBRERO DE 2009	EJECUTIVO SINGULAR	RADICACION: 005 - 2009
William Arenas Collazos	Tercero de Familia Pamira, Valle	Doralba Álvarez Botero	William Arenas Collazos	Emplazamiento Art. 318 C.P.C. (Art. 30 Ley 794/2003)	Divorcio Contencioso	Radicación: 2.013-00019-00
Leddy Margoth Suárez Samboni	Primero Laboral del Circuito Palmira, Valle	Jacqueline Rodríguez Sánchez	Leddy Margoth Suárez Samboni	Emplazamiento de conformidad con el Art. 318 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 29 del C.P.T. y de la S.S.	Ordinario Laboral de Primera Instancia	Radicación: 76-520-31-05-001-2011-00278-00
Niño Andrés Felipe Romero Mejía, representado legalmente por Leidy Johanna Mejía y Diego Fernando Romero Rodríguez, representado legalmente por Mateo Rodríguez	Segundo de Familia del Circuito Judicial de Palmira, Valle	Niño Santiago Andrade Azcaratye, representado legalmente por Defensor de Familia del I.C.B.F.	Herederos determinados e indeterminados del causante Carlos Argenis Romero Marulanda, niños Andrés Felipe Romero Mejía, representado legalmente por Leidy Johanna Mejía y Diego Fernando Romero Rodríguez, representado legalmente por Mateo Rodríguez	Emplazamiento	Impugnación de Paternidad	Radicación: 76-520-3110-002-2011-0085-00
Juan Pablo Cruz Godoy y Dalima Naidu Cuéllar Ricaurte	Tercero (3) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.	Argemiro Florez Romero	Juan Pablo Cruz Godoy y Dalima Naidu Cuéllar Ricaurte	Auto admisorio: 28 de abril de 2011. Auto que ordena emplazamiento: 11 de septiembre de 2012	Ejecutivo Singular	2011-00266
Joaquin Emilio Vasco Agudelo	Primero Civil del Circuito Cartago, Valle del Cauca. Carrera 6 No. 10-21. Telefax: 2145730	Luz Marina García Velásquez	Joaquin Emilio Vasco Agudelo y personas indeterminadas	Providencia a notificar: Auto admisorio de la demanda dictado el día veintinueve (29) de agosto del dos mil doce (2012)	Demanda: Pertenencia - Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio	Radicación: 76-147-31-03-001-2012-00109-00
Aura Nelly Chinchilla de Rodríguez	Quinto Civil del Circuito de Santa Marta	Miguel Ángel Marriaga Rada	La Cooperativa de Transportadores del Magdalena Ltda. "Cootransmag", La Compañía de Seguros del Estado S.A. y Aura Nelly Chinchilla de Rodríguez	Auto admisorio de la demanda enero 20 de 2012	Proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual	2011-00280-00
Adolfo León Prieto	Noveno Civil del Circuito de Cali, Valle	María Sugey Rodríguez	Empresa de Transporte Cañaveral S.A., Adolfo León Prieto, Taxis Valcali S.A., Claudia Marcela Giraldo Millan, Fenor	Notificación personal del mandamiento ejecutivo o del auto admisorio de la demanda	Ordinario	Radicado: 2003-129-00

Emplazatorios

Persona Emplazada	Juzg
Todos aquellos que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término	De Conoc 41 Civil Cl de Bogotá
Diego Jovani Torres Duarte	Veinticua Civil Mun Bogotá

Astrid Moreno

259

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14- 33 Piso 9

AVISO DE REMATE

ZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por Auto
do el catorce (14) de enero de Dos Mil Trece (2013), ha señalado la hora
: ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día Cinco (05) de Marzo de
lil Trece (2013), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA
STA del Bien Mueble trabado en el litigio, legalmente Embargado,
strado y Avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO 2005-0947 de
IZAUTO FACTORING S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA,
IELA ROSALES ESTRADA MIGUEL CHARRIA ROSALES, que se detalla a
uación:

ıta del Remate del Vehículo Automotor de Placas BKO 560, Marca Ford
'er, Explorer XLT, Modelo 1999, Color Plata ceniza, clase Campero,
:ería cabinado, servicio particular, Registrado en la Oficina de Transito y
porte de Bogotá, las demás características se especificaran a fondo el día
diligencia de Remate.

R TOTAL DEL AVALUO: El anterior Bien fue avaluado en la suma de
MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
500.000,oo M/cte.).

citación comenzará el día y hora señaladas, y no se cerrará sino
urrida una (1) hora por lo menos.

ıostura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al Bien,
or hábil quien consigne previamente el 40% de Ley.

os efectos del Artículo 525 del C. de P.C., modificado por el Artículo 55
Ley 794 de 2003, expídanse copias del mismo para su correspondiente
ación.

á D.C., Febrero 1 de 2013.

cretaria,

RUTH SERRANO ORTIZ

260

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E.S.D.

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

01795 '13-MAR- 1 16:17

Ref. Ejecutivo de FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS No. 2005 - 0947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de ésta vecindad, identificada como aparece al pié de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente allego la página 19 del diario El Tiempo de fecha 17 de febrero de 2013, junto con la certificación radial de la misma fecha, donde consta la publicación del aviso de remate.

Anexo recibo de pago por la suma de $ 90.000.oo por concepto de la publicación del aviso de remate para que sea tenido en cuenta en su momento oportuno.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S.J

Certificado de tradición

Nro. CT100190424

261

El vehículo de placas BKO560 tiene las siguientes características:

Placa:	BKO560	**Clase:**	CAMPERO
Marca:	FORD	**Modelo:**	1999
Color:	PLATA CENIZA		
Carrocería:	CABINADO	**Servicio:**	Particular
Serie:	8XDZU18E4X8A16348	**Motor:**	XA16348
Chasis:	8XDZU18E4X8A16348	**Línea:**	EXPLORER XLT
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	4000	**Puertas:**	4
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	REGISTRADO

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07217030013140 del 27/11/1998, Bogota

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2600 del 08-11-2005, Radicado en SDM el 22-11-2005 Nro de expediente 2005 0947, Proferido de JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14 33 PISO 9 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO FACTORING S.A en contra de MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA , GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO FACTORING S A .

Propietario(s) Actual(es)

MIGUEL CHARRIA ROSALES

Historial de propietarios

04/09/2002 De LEASING CORFICOLOMBIANA S A CF , A AUTOMOVILES Y SERVICIOS LTDA , Traspaso; 12/02/2004 De MADIAUTOS SAS , A MIGUEL CHARRIA ROSALES, Traspaso; 12/02/2004 De AUTOMOVILES Y SERVICIOS LTDA , A MADIAUTOS SAS , Traspaso

Dado en Bogotá, 1 de marzo de 2013 a las 08:01:00

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

HECTOR IVAN ARBOLEDA
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Contrato de Concesión 071 de 2007

En Anexo

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

01842 '13-MAR- 4 16:05

262

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA No. 2005 - 0947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante me permito allegar el certificado de tradición del vehículo de placas BKO - 560 para que sea tenido en cuenta al momento del remate.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL.
E.S.D.

Postura, 263.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS. No. 2005-947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo respeto y de conformidad con lo establecido por el artículo 527 del C.P.C. me permito manifestar que hago postura para rematar el vehículo de placas BKO - 560 por cuenta del crédito por la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 8.050.000,oo).

Atentamente,

Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. Nº 51´906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.

264

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

DILIGENCIA DE REMATE

Ejecutivo Singular 11001400302820050094 7
DE FINANZAUTO FACTORING S. A.
Vs.. MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA, MIGUEL CHARRIA ROSALES

En Bogotá D. C., a los CINCO (5) días de MARZO de DOS MIL TRECE (2013), siendo las 8.30 A.M., día y hora previamente señalados, por auto de fecha, CATORCE (14) de ENERO de DOS MIL TRECE (2013) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado en este asunto.
La secretaria anuncia el remate y procede a DAR APERTURA A LA LICITACION.

Continuando con la diligencia, se hace la revisión de las

FORMALIDADES DEL REMATE

La publicación de dicho aviso se hizo en el diario EL TIEMPO, el día Domingo 17 de febrero de 2013 la radiodifusión en la EMISORA Mariana el día 17 de febrero de 2013 a la hora de las 8.40 A.M., y el certificado de tradición del automotor **BKO – 560.** Documentos allegados en tiempo por la parte demandante y que en la fecha se agregan al expediente, para que formen parte del mismo.-

PRECIO DEL REMATE

El avalúo dado al bien asciende a la suma de **$11.500.000**,oo mcte., con postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado, esto es la suma de **$8.050.000,oo mcte.**, con consignación previa del 40%, es decir, la suma de **$4.600.000,oo mcte.**

Prosiguiendo la licitación, se hace presente un único postor con su respectiva oferta en sobre cerrado:

Nombre	C.C.	Vr. Oferta	No. título
ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS QUIEN ACTÚA COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA Y QUIEN EN ESTA DILIGENCIA OBRA EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEMANDANTE FINANZAUTO FACTORING S.A.	51.906.703	$8.050.000	Postura por cuenta del crédito y por la base de la subasta.

Después de proceder a dar lectura a la oferta presentada, se tiene que la misma llena las exigencias de ley, por cuanto la abogada tiene facultad expresa para hacer postura y rematar los bienes por cuenta del crédito.

265

En estas condiciones, y agotada la diligencia el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR a la entidad **FINANZAUTO FACTORING S.A.**, quien se identifica con NIT. No. 860028601-9, representada por la abogada ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS identificada con la C.C. No. 51.906.703 de Bogotá y T.P. Bi. 76.525 del C.S.J., al ofrecer la suma de **$8.050.000,oo mcte.**, el siguiente bien mueble:

VEHÍCULO DE PLACA B K O - 5 6 0

Clase: Campero	marca: Ford	Color: Plata Ceniza
Carrocería: Cabinado	Modelo: 1999	Servicio: Particular
Línea: Explorer XLT	Capacidad: 5 Pasajeros	Puertas: 4
Serie: 8XDZU18E4X8A16348		Motor: XA16348
Chasis: 8XDZU18E4X8A16348		Cilindraje: 4000

2.- ADVERTIR a la subastante **FINANZAUTO FACTORING S.A.**, el deber de presentar el recibo de pago del impuesto que prevé el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, esto es, el tributo del 3% sobre el valor de la licitación, dentro de los tres (3) días siguientes a la presente diligencia..

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

El Juez,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA

El postor,

FINANZAUTO FACTORING S.A.,
Representada por la abogada ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS

La Secretaria,

RUTH SERRANO ORTIZ

261

JUZGADO 28 CIVIL MPAL
0961 '13-MAR-7 16:37

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORINGA S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS No. 2005 - 0947

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo respeto me permito allegar comprobante de consignación de pago del impuesto ordenado por ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, con todo respeto solicito se sirva **aprobar el remate.**

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51´906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

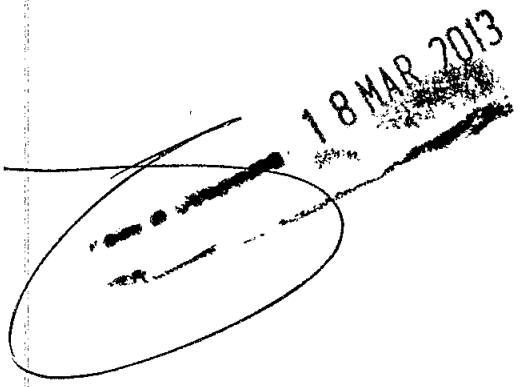
18 MAR 2013

267

11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. VEINTIDOS (22) de MARZO de DOS MIL TRECE (2013).

Cumplidas las formalidades previstas por los artículos 523 al 530 del C. de P. C., procede el Despacho a estudiar la viabilidad de impartir aprobación a la diligencia de remate efectuada el día 5 de marzo de 2013.

En la anterior fecha el Despacho se constituyó en audiencia y declaró abierta la licitación dentro de la cual se hizo presente ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, y quien en esta diligencia obra en representación de la entidad demandante Finanzauto Factoring S. A., quien hizo postura por cuenta del crédito y por la base de la subasta es decir la suma de $8.050.000. El Despacho adjudico en dicha diligencia al interesado el bien allí descrito, quien por demás dentro del término legal allegó la correspondiente consignación del 3% del valor del remate, cuyo comprobante de consignación reposa en el expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá, D.C., R E S U E L V E :

1.- APROBAR el remate realizado el 5 de marzo de 2013 y el cual fuera adjudicado a la sociedad FINANZAUTO FACTORING S. A., representada por la Doctora ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS.

2.- DECRETAR la cancelación de los gravámenes que afecten el bien adjudicado. Comuníquese a la Secretaría de Movilidad de Bogotá o a la respectiva Secretaría De transito y Transporte.

3.- DECRETAR la cancelación de embargo y secuestro. OFÍCIESE.

4.- EXPEDIR copia del acta de remate y de éste auto y entréguense al rematante adjudicatario dentro de los cinco días siguientes a la expedición de esta providencia.

5.- INSCRIBIR y protocolizar las copias indicadas en el numeral anterior en el certificado de tradición de la respectiva entidad.

6. ENTREGAR al demandante el producto del remate hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas. De existir remanentes entréguense los dineros que excedan al mismo, siempre y cuando se haya cancelado el presente crédito.

7.- EFECTUAR la liquidación adicional del crédito y costas, descontando de la misma el valor de la adjudicación.

268

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14- 33, PISO 9

Bogotá D.C., Mayo 23 de 2013

Oficio N° 839

Señores
OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Respectiva

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2005- 947

DE: FIANANZAUTO FACTORING
CONTRA: MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA
GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES

De la manera más atenta me permito comunicar a Uds., que mediante Auto fechado el Veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Trece (2013), dictado en el Proceso de la referencia, el Juzgado ADJUDICÓ a la sociedad FINANZAUTO FACTORING S.A., representada por la señora ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS el vehículo de placas **BKO-560**, De igual manera DECRETO LA CANCELACION DE LA MEDIDA DE EMBARGO, que recae sobre el bien antes relacionado.

Se expide copia autentica del acta de remate y del Auto de aprobación para que obren de conformidad.

La medida de embargo se les comunicó mediante oficio N° 2600 calendado el Ocho (08) de Noviembre de Dos Mil Cinco (2005).

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria

Recibí
Nury Acosta
18 Junio/13

269

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14- 33, PISO 9

Bogotá D.C., Mayo 23 de 2013

Oficio N° 840

Señores
OFICINA S.I.J.I.N.
SECCION AUTOMOTORES
POLICIA NACIONAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2005- 947

DE: FIANANZAUTO FACTORING
CONTRA: MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA
GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES

De la manera más atenta me permito comunicar a Uds., que mediante Auto fechado el Veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Trece (2013), dictado en el Proceso de la referencia, el Juzgado ADJUDICÓ a la sociedad FINANZAUTO FACTORING S.A., representada por la señora ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS el vehículo de placas **BKO-560**, De igual manera DECRETÓ LA CANCELACION DE LA MEDIDA DE APREHENSION, que recae sobre el bien antes relacionado.

Se expide copia autentica del acta de remate y del Auto de aprobación para que obren de conformidad.

La medida de embargo se les comunicó mediante oficio N°0394 calendado el Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Seis (2006).

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria

Recibí
Juan Acosta
18-Junio 13

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14- 33, PISO 9

Bogotá D.C., Mayo 23 de 2013

Oficio N° 841

Señora
SECUESTRE
ELVIRA CALDAS MARTÍNEZ
CARRERA 8 A N° 15-99 OFICINA 302
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2005- 947

DE: FIANANZAUTO FACTORING
CONTRA: MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA
GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES

De la manera más atenta me permito comunicar a Uds., que mediante Auto fechado el Veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Trece (2013), dictado en el Proceso de la referencia, el Juzgado ADJUDICÓ a la sociedad FINANZAUTO FACTORING S.A., representada por la señora ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS el vehículo de placas BKO-560, De igual manera DECRETO EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE SECUESTRO, de lo anterior han cesado sus funciones como secuestre, para el cual fue designada mediante acta calendada el día veintiuno (21) de Junio de Dos Mil Once (2011) realizada por el Juzgado Civil Municipal de Funza-Cundinamarca.

Se expide copia autentica del acta de remate y del Auto de aprobación para que obren de conformidad.

En virtud de lo anterior deberá hacer entrega de los bienes secuestrados en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, así como lo dispone el Art. 531 del C. de P. Civil., y rinda cuentas de su administración en el término de Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria

Recibí
18 Junio 13

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE MOVILIDAD

271

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. **6606106**

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

Señores
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

05867 '13-JUL-16 11:59

CRA 10 # 14 33 PISO 9
BOGOTÁ

Doctor(a)ALVARO BARBOSA SUAREZ , Secretario :

Referencia
Proceso: Ejecutivo singular
Expediente nro.: 2005 0947
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A
Demandado: MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA , GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES
Oficio: 2600 del 8 de noviembre del 2005 radicado el 22 de noviembre del 2005.

Con referencia al oficio consistente en: Levantamiento embargo para el vehículo de placas BKO560, clase campero, servicio particular, figura como propietario: MIGUEL CHARRIA ROSALES desde 12/02/2004 hasta la fecha.

Le comunicamos que a partir de la fecha se cancela la inscripción de la medida judicial en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., la cual fue ordenada por oficio número: 839 del 23 de mayo del 2013 del(la) juzgado 28 civil municipal de Bogotá, dando cumplimiento al oficio número: 839 del 23 de mayo del 2013 del(la) juzgado 28 civil municipal de Bogotá

Cordialmente,

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES

Funcionario Secretaría de Movilidad

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1032394922

Credito 35764

ALMC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005895078

PLACA: BKO560	MARCA: FORD	LÍNEA: EXPLORER XLT	MODELO: 1999
CILINDRADA CC: 4.000	COLOR: PLATA CENIZA	SERVICIO: PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO: CAMPERO	TIPO CARROCERÍA: CABINADO	COMBUSTIBLE: GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ: 5
NÚMERO DE MOTOR: XA16348		REG: N VIN: ******	
NÚMERO DE SERIE: 8XDZU18E4X8A16348		REG: N NÚMERO DE CHASIS: 8XDZU18E4X8A16348	REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): FINANZAUTO S.A.			IDENTIFICACIÓN: NIT 860028601

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 07217030013140

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/11/1998

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 05/03/1999

FECHA EXP. LIC. TTO.: 17/08/2013

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

Morpho C27590103-2013-06-05

LTD1DD4455218

RISANTAMARIA
Asesores Integrales Ltda.
NIT: 900.116.737 - 3
Régimen Común
Actividad Económica 7414 - 7411

Factura de Venta No. 3897

273

FINANZAUTO S.A.
NIT. 860028601-9

Pedido 35764

A

RISANTAMARIA

Concepto: Gastos ocasionados en el traspaso y levantamiento de la prenda del vehículo de placas: .

BKO560 FZF	
Derechos SIM NIT.900189711-5	182.600.oo
Comparendos C.C. 80768733	958.500.oo
Impuesto Bancario	4.564.oo
Servicios	80.000.oo
BASE IVA (80.000.oo)	12.800.oo
TOTAL	**$1.238.464.oo**

SON: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE.

"Favor consignar Davivienda Ahorros 009670438101"

Atentamente,

OLIVO SANTAMARIA L

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2013

IMPRESO POR: I.G.S. Publicidad • Nit.: 79.310.880-2 • Cel.: 315 265 1204

Calle 64 C Bis A No. 86-28 Ofc: 201 - Tel: 252 2851 - Telefax: 252 9184 - 252 9481 • Cel: 310 254 5216 - 310 697 5016
edilbertosanta@yahoo.com olivosantamaria@yahoo.com

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de Cambio (Art. 774 Cod. Comercio)
Resolución DIAN No. 320000671917 Fecha: 2010/05/19 Numeración Autorizada del 0967 al 10.000
Resolución DIAN No 320000900778 Fecha 2012/05/17 numeración autorizada del 2970 al 10.000

servicios integrales para la movilidad
NIT. 900.189.711-5

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad - NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda - Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

Turno:

DAVIVIENDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10005895078

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
BKO560	FORD	EXPLORER XLT	1999

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.000	PLATA CENIZA	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	CABINADO	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG. VIN
XA16348	N ******

NÚMERO DE SERIE	REG.	NÚMERO DE CHASIS	REG
8XDZU18E4X8A16348	N	8XDZU18E4X8A16348	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): FINANZAUTO S.A.
IDENTIFICACIÓN: NIT 860028601

Fecha: 13/08/2013 Hora: 13:45 Nro. 011111631128
Tipo: Carro Part. Identificador: BKO560
Cédula: FUN:

Solicitante: C52717040 FRANCY YULIE OLARTE RODRIGUEZ
PITS: Forma de pago: Débito - Débito

Valor a pagar

CIEN PESOS

Detalle Retencion en la fuente

Nombre: text

Nro.	Tipo	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor
1	Retencion total	1	100	1	0

Total Retención 0

DAVIVIENDA CAJERO No. 21HN 51 13 AGO. 2013 40689 PROCESADO

Firma y sello

Derechos

Nro.	Derecho
1	Derecho Traspaso
2	Derecho Solicitud de tr
3	Derecho Licencia de Tr
4	Derecho RUNT
5	Derecho Ministerio

Nro de liquidacion RUNT 600000000016782890
Trámite(s): Traspaso

Total 103.100

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

NIT 830.054.313-7 AD 027 3 Rev.II - 08

servicios integrales para la movilidad
NIT. 900.189.711-5

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad - NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda - Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

Turno:

DAVIVIENDA

Fecha: 13/08/2013 Hora: 13:46 Nro. 011111631135
Tipo: Carro Part. Identificador: BKO560
Cédula: FUN:

Solicitante: C52717040 FRANCY YULIE OLARTE RODRIGUEZ
PITS: Álamos Forma de pago: Débito - Débito

Valor a pagar

SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS

Detalle Retencion en la fuente

ID: Nombre:

Nro.	Tipo	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor

Total Retención

DAVIVIENDA CAJERO No. 21HN 51 13 AGO. 2013 40689 PROCESADO

Firma y sello

Derechos

Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Derecho levantamiento prenda	1	38.400
2	Derecho Solicitud de trámite	1	9.600
3	Derecho Licencia de Tránsito	1	6.500
4	Derecho RUNT	1	5.900
5	Derecho Ministerio	1	19.100

Nro de liquidacion RUNT 600000000016782906
Trámite(s): Levantamiento de prenda

Total 79.500

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

SIMIT

Liquidación No: 4983716052
(Tipo recaudo 2)

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Bancos Autorizados: Banco DavMenda, Banco AV Villas

Cedula 80768733

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

No. 05-U936601

Formato No. 936602

Infractor . MIGUEKL CHARRIA ROSALES

275

Comparendo	Código Municipio	Fecha	Infracción	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Total	Valor a pagar
813562380	11001000 Bogotá D.C. .	10/11/2008	47	461,500	0	0	461,500	461,500

Liquidación válida durante el día de su expedición. **Expedición:** 17 de Julio de 2013 a las 09:23 AM
Nota: Si el pago se realiza en horario adicional (oficina), será abonado al día hábil siguiente
La presente liquidación es gratuita. El **valor adicional no tiene descuento.**

BBVA BANCO DAVIVIENDA CAJERO No. 11IN 17 JUL 2013 PROCESADO

- USUARIO -

SIMIT

Liquidación No: 4984053057
(Tipo recaudo 2)

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Bancos Autorizados: Banco DavMenda, Banco AV Villas

Cedula 80768733

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

No. 05-U936610

Formato No. 936611

Infractor . MIGUEKL CHARRIA ROSALES

Comparendo	Código Municipio	Fecha	Infracción	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Total	Valor a pagar
14091720	11001000 Bogotá D.C.	06/01/2009	64	497,000	0	0	497,000	497,000

Liquidación válida durante el día de su expedición. Expedición: 17 de Julio de 2013 a las 09:35 AM
Nota: Si el pago se realiza en horario adicional (oficina), será abonado al día hábil siguiente
La presente liquidación es gratuita. El valor adicional no tiene descuento.

BBVA BANCO DAVIVIENDA CAJERO No. 11IN 17 JUL 2013 PROCESADO

- USUARIO -

RISANTAMARIA
Asesores Integrales Ltda.
NIT: 900.116.737 - 3
Régimen Común
Actividad Económica 7414 - 7411

Factura de Venta No. 3873

276

FINANZAUTO S.A.
NIT. 860028601-9

Cesar
Credito No. 25764

A

RISANTAMARIA

Concepto: Gastos ocasionados en el pago de impuestos, del vehículo de placas:

BKQ560 MIGUEL CHARRIA ROSALES	
Impuestos año 2013	360.000.oo
Impuestos año 2012	426.000.oo
Impuestos año 2011	533.000.oo
Impuestos año 2010	343.000.oo
Impuestos año 2009	339.000.oo
Impuesto Bancario	8.004.oo
TOTAL	**$2.009.004.oo**

SON: DOS MILLONES NUEVE MIL CUATRO PESOS M.CTE.

"Favor consignar Davivienda Ahorros 009670438101"

Atentamente,

OLIVO SANTAMARIA L.

Bogotá D.C. 8 de agosto de 2013

IMPRESO POR: I.G.S. Publicidad • Nit.: 79.310.880-2 • Cel.: 315 265 1204

Calle 64 C Bis A No. 86-28 Ofc: 201 - Tel: 252 2851 - Telefax: 252 9184 - 252 9481 • Cel: 310 254 5216 - 310 697 5016
edilbertosanta@yahoo.com olivosantamaria@yahoo.com

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de Cambio (Art. 774 Cod. Comercio)
Resolución DIAN No. 320000671917 Fecha: 2010/05/19 Numeración Autorizada del 0967 al 10.000
Resolución DIAN No 320000900778 Fecha 2012/05/17 numeración autorizada del 2970 al 10.000

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Hacienda	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores.	Formulario No.	303
2013			2013303010119975500	

777

A. IDENTIFICACION DEL VEHÍCULO			
1. PLACA BKO560	2. MODELO 1999	3. USO PARTICULAR	4. CAPACIDAD 4000
5. MARCA FORD		6. LÍNEA EXPLORER XLT	7. GRUPO
B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	CHARRIA ROSALES MIGUEL		9. IDENTIFICACIÓN 80768733
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CL 19 4 74		11. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa) 06/08/2013	HASTA (dd/mm/aaaa) 12/08/2013
C. LIQUIDACION PRIVADA			
12. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	VV	10,600,000	10,600,000
13. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS	IV	159,000	159,000
14. DESCUENTO por matricula o traslado en el año anterior	DM	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	159,000	159,000
16. SANCIONES	VS	157,000	157,000
I. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP	316,000	316,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	39,000	39,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	TD	0	0
20. INTERÉS DE MORA	IM	4,000	5,000
21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 - 19 + 20)	TP	359,000	360,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional SI ( ) NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	359,000	✓ 360,000

D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS Miguel CHARRIA

C.C. ✓ C.E. ___ No. 80768733

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600313(8020)02013303010119975500(3900)000000000359000(96)20130806

06/08/2013

(415)7707202600313(8020)02013303010119975500(3900)000000000359000(96)20130806

(415)7707202600313(8020)02013303010119975500(3900)000000000360000(96)20130812

12/08/2013

(415)7707202600313(8020)02013303010119975500(3900)000000000360000(96)20130812

SIN PAGO VOLUNTARIO

AUTOADHESIVO

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos

01024030087253

(415)7707202600018(8020)01024030087253

2

logoformas NIT. 860.531.028-4

SELLO O TIMBRE

Banco de Bogotá
024-OFICINA LOS ALAMOS
08 AGO 2013
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

Contribuyente / Dirección Distrital de Impuestos

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Hacienda	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores.	Formulario No. 2013303010119976089	303
2012				

270

A. IDENTIFICACION DEL VEHÍCULO			
1. PLACA BKO560	2. MODELO 1999	3. USO PARTICULAR	4. CAPACIDAD 4000
5. MARCA FORD	6. LÍNEA EXPLORER XLT		7. GRUPO

B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	CHARRIA ROSALES MIGUEL	9. IDENTIFICACIÓN 80768733
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CL 19 4 74	11. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa) 06/08/2013	HASTA (dd/mm/aaaa) 12/08/2013
C. LIQUIDACION PRIVADA			
12. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	VV	11,500,000	11,500,000
13. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS	IV	173,000	173,000
14. DESCUENTO por matricula o traslado en el año anterior	DM	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	173,000	173,000
16. SANCIONES	VS	157,000	157,000
I. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP	330,000	330,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	38,000	38,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	TD	0	0
20. INTERÉS DE MORA	IM	57,000	58,000
21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 - 19 + 20)	TP	425,000	426,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional SI ( ) NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	425,000	426,000

D. FIRMA DEL DECLARANTE		
FIRMA	NOMBRE Y APELLIDOS MIGUEL CHARRIA	
	C.C. X C.E.	No. 80768733

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600313(8020)02013303010119976089(3900)00000000425000(96)20130806

06/08/2013

(415)7707202600313(8020)02013303010119976089(3900)00000000425000(96)20130806

(415)7707202600313(8020)02013303010119976089(3900)00000000426000(96)20130812

12/08/2013

(415)7707202600313(8020)02013303010119976089(3900)00000000426000(96)20130812

SIN PAGO VOLUNTARIO

AUTOADHESIVO

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos

01024030087214

(415)7707202600018(8020)01024030087214

2

logoformas NIT. 860.531.020-4

SELLO O TIMBRE

Banco de Bogotá
024-OFICINA LOS ALAMOS
08 AGO 2013
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

Contribuyente / Dirección Distrital de Impuestos

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Hacienda	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores.	Formulario No.	303
2011			2013303010119976333	

270

A. IDENTIFICACION DEL VEHÍCULO			
1. PLACA BKO560	2. MODELO 1999	3. USO PARTICULAR	4. CAPACIDAD 4000
5. MARCA FORD	6. LÍNEA EXPLORER XLT		7. GRUPO

B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	CHARRIA ROSALES MIGUEL	9. IDENTIFICACIÓN 80768733
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CL 19 4 74	11. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa) 06/08/2013	HASTA (dd/mm/aaaa) 12/08/2013
C. LIQUIDACION PRIVADA			
12. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	VV	14,200,000	14,200,000
13. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS	IV	213,000	213,000
14. DESCUENTO por matricula o traslado en el año anterior	DM	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	213,000	213,000
16. SANCIONES	VS	157,000	157,000
I. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP	370,000	370,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	36,000	36,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	TD	0	0
20. INTERÉS DE MORA	IM	126,000	127,000
21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 - 19 + 20)	TP	532,000	533,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional SI ( ) NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	532,000	533,000

D. FIRMA DEL DECLARANTE		
FIRMA	NOMBRE Y APELLIDOS	MIGUEL CHARRIA
	C.C. C.E.	No. 80768733

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600313(8020)02013303010119976333(3900)00000000532000(96)20130806

06/08/2013

(415)7707202600313(8020)02013303010119976333(3900)00000000532000(96)20130806

(415)7707202600313(8020)02013303010119976333(3900)00000000533000(96)20130812

12/08/2013

(415)7707202600313(8020)02013303010119976333(3900)00000000533000(96)20130812

SIN PAGO VOLUNTARIO

AUTOADHESIVO

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos

01024030087221

(415)7707202600018(8020)01024030087221

2

logoformas: Nit. 860.531.038-4

SELLO O TIMBRE

Banco de Bogotá
024-OFICINA LOS ALAMOS
08 AGO 2013
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

Contribuyente / Dirección Distrital de Impuestos

280

AÑO GRAVABLE **2010**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto sobre vehículos automotores

Formulario **2013303010005385874**

303

L L L

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [ ] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [X]

A. IDENTIFICACION DEL VEHÍCULO			
1. PLACA BKO560	2. MODELO 1999	3. USO -	4. CAPACIDAD 0
5. MARCA -	6. LÍNEA -		7. GRUPO
B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	MIGUEL CHARRIA ROSALES		9. IDENTIFICACIÓN 80768733
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CL 19 4 74		11. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHA LIMITE DE PAGO HASTA (dd/mm/aaaa) 08/08/2013

L

C. LIQUIDACION PRIVADA		
12. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	VV	0
13. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS	IV	0
14. DESCUENTO por matricula o traslado en el año anterior	DM	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0
16. SANCIONES	VS	0
D. PAGO		
17. VALOR A PAGAR	VP	239,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	34,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	TD	0
20. INTERÉS DE MORA	IM	70,000
21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 - 19 + 20)	TP	343,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional SI ( ) NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.		
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	343,000

F. FIRMA DEL DECLARANTE		
FIRMA	NOMBRE Y APELLIDOS Miguel Charria	
	C.C. X C.E.	No. 80768733

L L

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600313(8020)02013303010005385874(3900)00000000343000(96)20130808

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
01024030087239

(415)7707202600018(8020)01024030087239

2

logoformas. NIT.860.531.028-4

SELLO O TIMBRE

Banco de Bogotá
024-OFICINA LOS ALAMOS
08 AGO 2013
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

Contribuyente / Dirección Distrital de Impuestos

AÑO GRAVABLE

2009

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto sobre vehículos automotores

Formulario **2013303010005385960** **303**

L L L

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [ ] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [X]

A. IDENTIFICACION DEL VEHÍCULO

1. PLACA BKO560	2. MODELO 1999	3. USO -	4. CAPACIDAD 0
5. MARCA -	6. LÍNEA -		7. GRUPO

B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	MIGUEL CHARRIA ROSALES	9. IDENTIFICACIÓN 80768733
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CL 19 4 74	11. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHA LIMITE DE PAGO HASTA (dd/mm/aaaa) 08/08/2013

C. LIQUIDACION PRIVADA

12. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	VV	0
13. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS	IV	0
14. DESCUENTO por matricula o traslado en el año anterior	DM	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0
16. SANCIONES	VS	0

D. PAGO

17. VALOR A PAGAR	VP	0
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	34,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	TD	0
20. INTERÉS DE MORA	IM	18,000
21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 - 19 + 20)	TP	339,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional SI ( ) NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

22. PAGO VOLUNTARIO	AV	0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	339,000

F. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS Miguel Charria

C.C. [X] C.E. [ ] No. 80768733

L L

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600313(8020)02013303010005385960(3900)000000000339000(96)20130808

AUTOADHESIVO

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
01024030087246

(415)7707202600018(8020)01024030087246

2

logoforma NIT. 860.531.028-4

SELLO O TIMBRE

Banco de Bogotá
024-OFICINA LOS ALAMOS
08 AGO 2013
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

Contribuyente / Dirección Distrital de Impuestos

282

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL CHARRIA ROSALES. 2005-947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo respeto me permito aportar la fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo de placas BKO-560, en la cual consta la inscripción de mi mandante como propietario, lo anterior en virtud de la adjudicación que el juzgado hiciera de dicho automotor a Finanzauto.

Igualmente, me permito solicitar al despacho, tener en cuenta los gastos que hizo mi mandante para llevar a cabo el traspaso, los cuales ascienden a la suma de $3.247.468., aporto comprobantes de pago que acreditan dicho pago.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51.906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S. de la Jra.

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

08270 '13-SEP-23 11:25

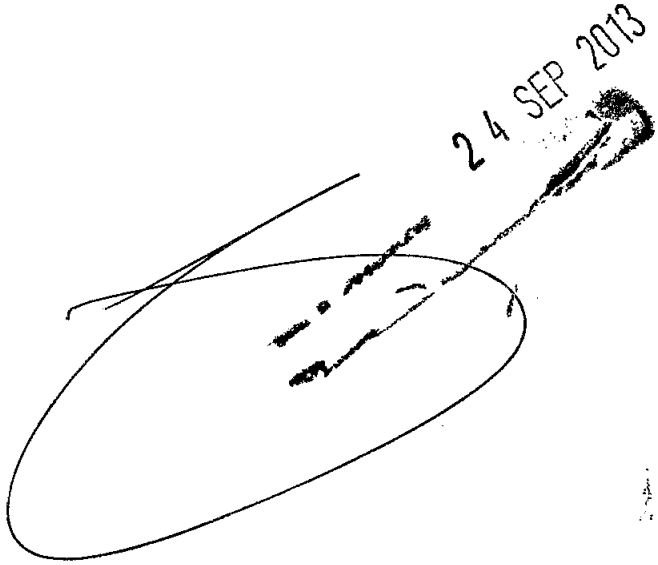
24 SEP 2013

283

11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C. VEINTICUATRO (24) de SEPTIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013).

El Juzgado no tiene en cuenta los gastos informados en el escrito que antecede, toda vez que estos ya no forman parte de los enunciados en el artículo 393 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 27 SEP 2013
Por anotación en estado No 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretaria
RUTH SERRANO ORTIZ

s. r.

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

284

00732 '13-OCT- 2 16:45

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA MIGUEL CHARRIA ROSALES. 2005-947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, obrando como apoderada e la entidad demandante, con todo respeto y en atención a su último auto, me permito manifestar que el artículo 393 del C.P.C., si establece que se deben incluir como costas procesales el valor de los gastos judiciales siempre que aparezcan comprobados, en el presente proceso, mi mandante para traspasar el vehículo de placas BKO-560 tuvo que incurrir en unos gastos bastante onerosos, los cuales aparecen comprobados, pues se trata del pago del impuestos.

Como sería posible que al tercero rematante se le tuvieran en cuenta el pago de impuestos, según lo dispone el artículo 529 del C.P.C, y no a mi mandante; que de la misma manera fue el quien remató el vehículo solicitando su adjudicación.

El pago de impuestos constituye un gasto judicial en el que tuvo que incurrir mi mandante y que debe ser reconocido por el juzgado como costa procesal.,

Atentamente,

Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. Nº 51´906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.

285

Señor
JUEZ13 EJECUCION CIVIL DEL MUNICIPAL
JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL MUNICIPAL
Bogotá D. C.
E.S.D.

fau 1F
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
93193 23-SEP-'14 15:48

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA No. 2005 - 0947

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente solicito se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas ***BFP-207***

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S. de la J.

24 NOV 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

INFORMACION SOBRE RADICACION DE PROCESO

Tipo de Juzgado: Código — Despacho 2008-208

Especialidad: Código — Denominación

Grupo / Clases de Proceso: Ejecutivo Singular — Denominación

No. de Cuadernos: Folios Correspondientes:

Cuantía: $ 25 SEP 2008 Mínima: ◯ Menor: ◯ Mayor: ◯

REPUBLICA DE COLOMBIA — RAMA JUDICIAL — Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y Despachos Comisorios — SECRETARIA

DEMANDANTE(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2º Apellido	No. C.C. ó NIT.
Finanzauto Factoring S.A.			

Dirección Notificación: Teléfono:

Dirección Notificación: Teléfono:

Devolver para actualizar DC

DEMANDADO(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2º Apellido	No. C.C. ó NIT.
Miguel Abdnal	Charria Parra		

Dirección Notificación: Teléfono:

Dirección Notificación: Teléfono:

APODERADO

Nombre(s)	1er. Apellido	2º Apellido	No. C.C. ó NIT.	No. T.P.
Astrid Liliana	Moreno	Cortes		

Dirección Notificación: Teléfono: 2127537

LIBERTAD

Confirmo que los anteriores datos corresponden a los consignados en la demanda.

Ingreso

Sentencia de fecha

Con bienes embargados, secuestrados y para remate Decisión definitiva del

Firma Apoderado

Radicado Proceso:

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9º
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No 483

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA

Y/O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso 11001400302820050094 7 Ejecutivo Singular
De FINANZAUTO FACTORING S. A.
Contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA
GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES

Se profirió auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil doce (2012), que a la letra dice: "El folio de matrícula inmobiliaria allegado agréguese a los autos. Teniendo en cuenta que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo de la CUOTA PARTE del inmueble de propiedad del demandado MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, se procede a decretar el SECUESTRO de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40282998. Para la practica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO – Y/O/ AL SEÑOR INSPECTOR DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el lote de terreno No 6 denominado San Lucas localizado en Usme de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS con C.C.51.906.703 y T.P.76.525 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 24 de febrero de 2012.

Atentamente,

RUTH SERRANO ORTIZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
28

05-Mar-12.
Tatiana Garzón
1.020.740774.

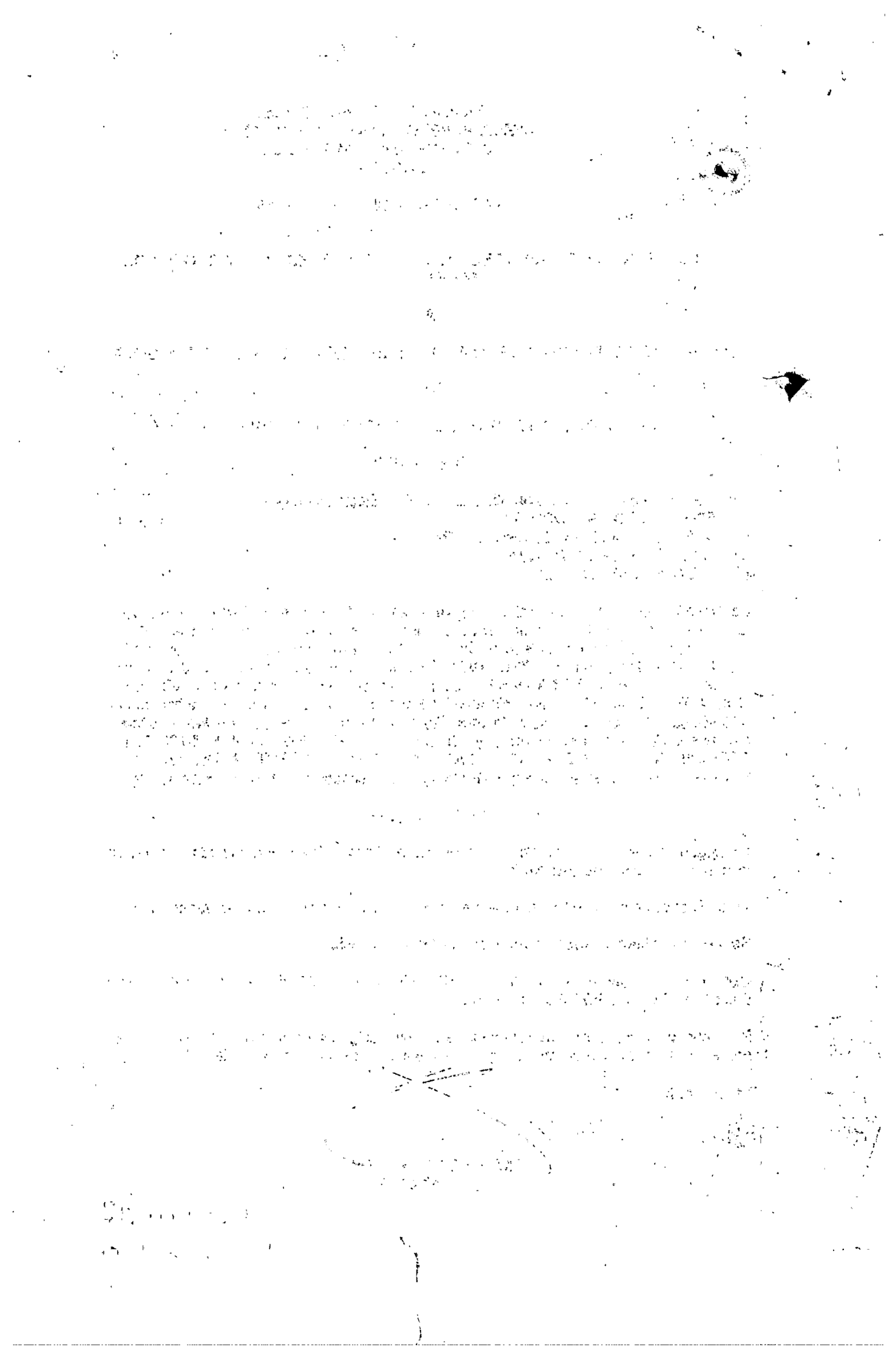

Fzlo a Miguel Adonai Charria 2
289

11001400302820050094?

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. VEINTICINCO (25) de ENERO de DOS MIL DOCE (2012).

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de la zona respectiva de la ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad del demandado MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA en una CUOTA PARTE, se procede a decretar el SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE, distinguido con el folio de matricula No. 50 S – 40282998. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA D. C., o al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO-. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
27 ENE 2012
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No. 011 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretaria
RUTH SERRANO ORTIZ

Folio el Miguel Adonai.

3 290

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40282998

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 03:26:12 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 30-07-1997 RADICACION: T.C.7211 CON: CORRECCION DE: 03-06-1997
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO 6 DENOMINADO SAN LUCAS, CON EXTENSION DE 52 HAS., 0560 M2., CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES O EN LA SENTENCIA DEL 22-02-94 JUZGADO 6 DE FAMILIA SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION SN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1) 0893

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-12-1985 Radicacion: 87408
Doc: OFICIO 2199 del: 07-09-1995 JUZGADO 17 FLIA. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NEIRA CERON GLORIA INES
A: ROBAYO VICTOR JULIO
A: OTROS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-03-1996 Radicacion: 19825
Doc: SENTENCIA SN del: 22-02-1994 JUZGADO 6 FLIA. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NEIRA CHACON JUAN BAUTISTA
A: CHARRIA PARRA MIGUEL X
A: ROBAYO VICTOR JULIO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-10-1997 Radicacion: 1997-68065
Doc: ESCRITURA 3220 del: 29-08-1997 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO 2/3 PARTES DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO 159466
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI 2939651

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-09-2001 Radicacion: 2001-57633
Doc: OFICIO 3841 del: 23-08-2001 JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROCESO ABREVIADO DE PERTENENCIA. # 210486
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA RICO LAURENTINO LOTE (4) Y (13)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

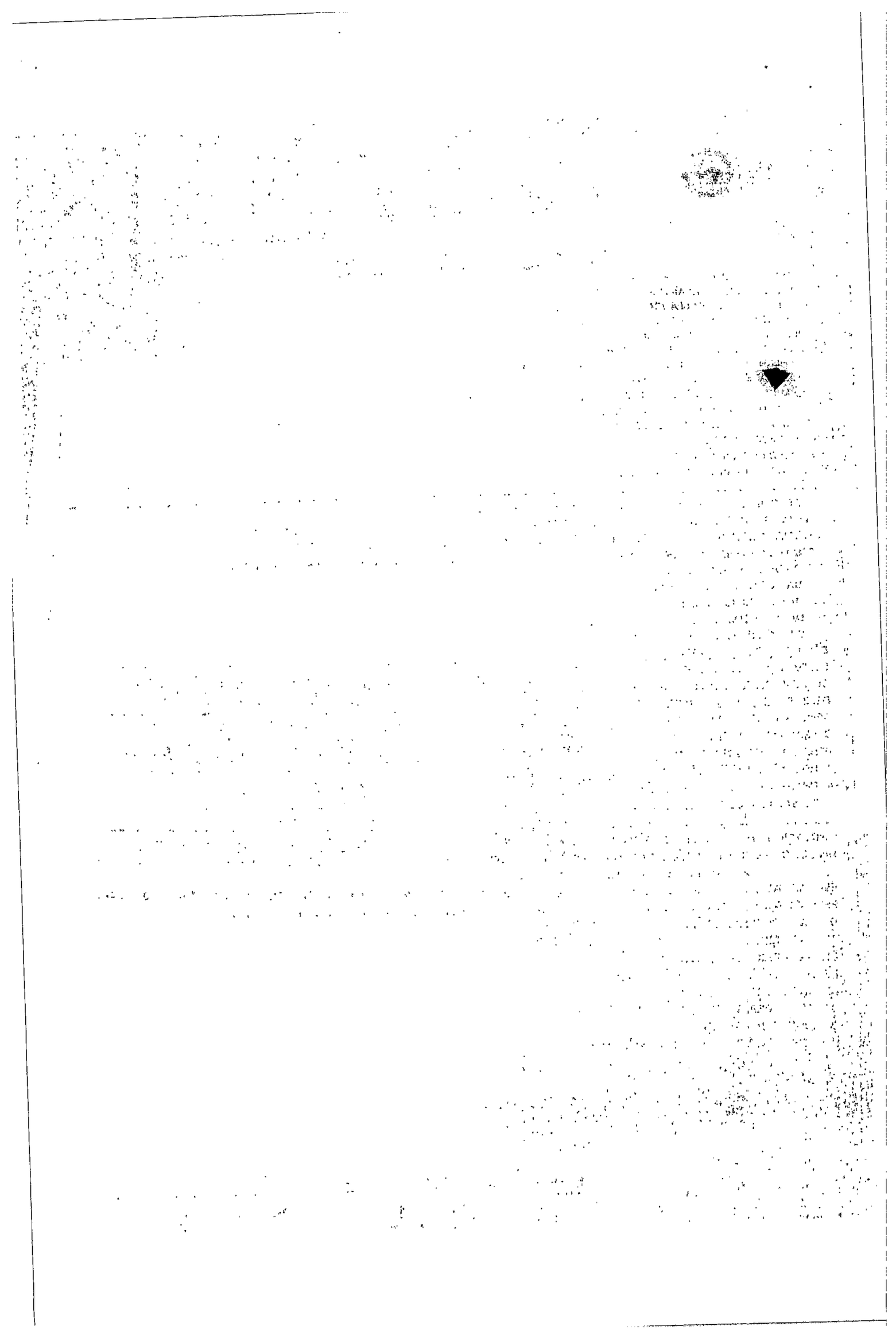

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-4

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 03:26:12 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: DAZA RICO MARIA ANTONIA LOTE (6) Y (12)
DE: DAZA RICO JULIO ANTONIO LOTE (5)
DE: DAZA DE GOMEZ BLANCA MARGARITA LOTE (8) Y (9)
DE: DAZA TORRES MARIA MARTHA LOTE (11)
DE: DAZA TORRES EUDORA LOTE (7)
DE: DAZA TORRES EMETERIO LOTE (2) Y (3)
DE: HERNANDEZ BENAVIDES MARCO AURELIO LOTE (10)
DE: ZARATE PERILLA EDUARDO LOTE (24)
DE: MAYA ESCOBAR FLAVIO ELIECER LOTES 1A,6A,22,3A,4A,7A,7B,8B,5A,8A,9A,25.
DE: ESPITIA MOLANO LUZ ALBA LOTE (25)
DE: MUÑOZ MUÑOZ ELVIRA LOTE (26)
A: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO X
A: CHARRIA PARRA MIGUEL X
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-03-2003 Radicacion: 2003-19112
Doc: OFICIO 0442 del: 20-02-2003 JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA NO. 210486 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA RICO LAURENTINO
DE: DAZA RICO MARIA ANTONIA
DE: DAZA RICO JULIO ANTONIO
DE: DAZA DE GOMEZ BLANCA MARGARITA
DE: DAZA TORRES MARIA MARTHA
DE: DAZA TORRES EUDORA
DE: DAZA TORRES EMETERIO
DE: HERNANDEZ BENAVIDEZ MARCO AURELIO
DE: ZARATE PERILLA EDUARDO
DE: MAYA ESCOBAR FLAVIO ELIECER
DE: MUÑOZ MUÑOZ ELVIRA
DE: ESPITIA MOLANO LUZ ALBA
A: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO X
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI X
A: PERSONAS INDETERMINADAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-08-2007 Radicacion: 2007-82266
Doc: OFICIO 1806 del: 27-07-2007 JUZGADO 30 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 3,4.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR ESTE Y OTRO, 2001-00486.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA RICO LAURENTINO
DE: DAZA RICO MARIA ANTONIA
DE: DAZA RICO JULIO ANTONIO
DE: DAZA DE GOMEZ BLANCA MARGARITA
DE: DAZA TORRES MARIA MARTHA
DE: DAZA TORRES EUDORA
DE: DAZA TORRES EMETRIO
DE: HERNANDEZ BENAVIDES MARCO AURELIO

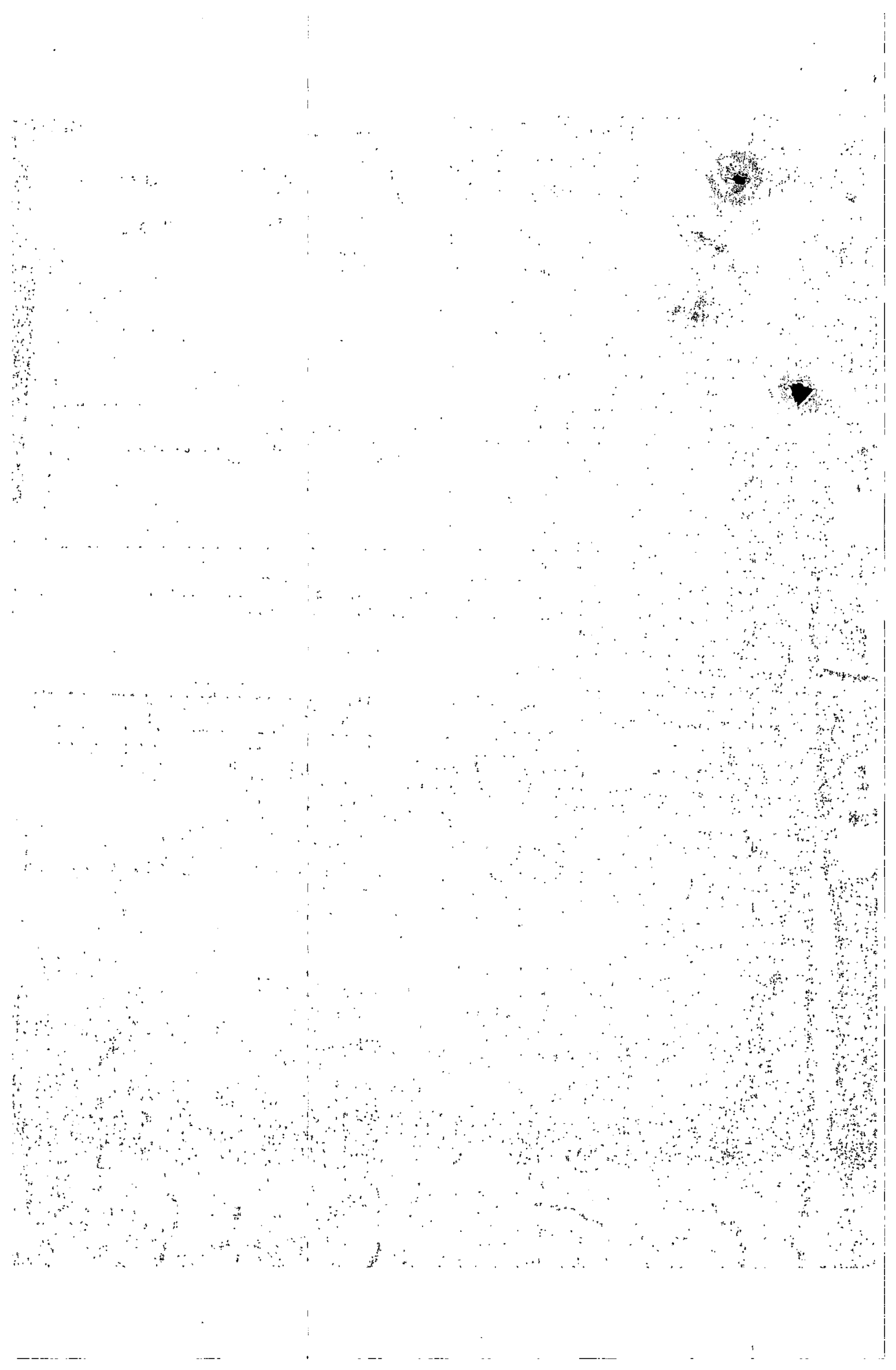

5 192

ZONA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40282998

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 03:24:12 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VARA PERILLA EDUARDO
A: ASSOCIAT FLAVIO ELIECER
DE: MANA
A: MUÑOZ MUÑOZ ELVIRA
DE: ESPITIA MIGLIANO LUZ ALBA
A: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI
A: VITALMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-09-2011 Radicacion: 2011-88628
Doc: OFICIO 2992 del: 17-08-2011 JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA DE SERVIDUMBRE PROCESO NO. 2011-0404 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI
A: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO
A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-10-2011 Radicacion: 2011-92059
Doc: OFICIO 1596 del: 11-08-2011 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 11001400302820050094 7 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI
A: ROSALES ESTRADA GRACIELA
A: CHARRIA ROSALES MIGUEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CON_RO19
TURNO: 2011-487376 FECHA: 04-10-2011

REGISTRADOR PRINCIPAL: RENE ARTURO VARGAS CLAVERDE

PRIMERA COPIA
NEGATIVO

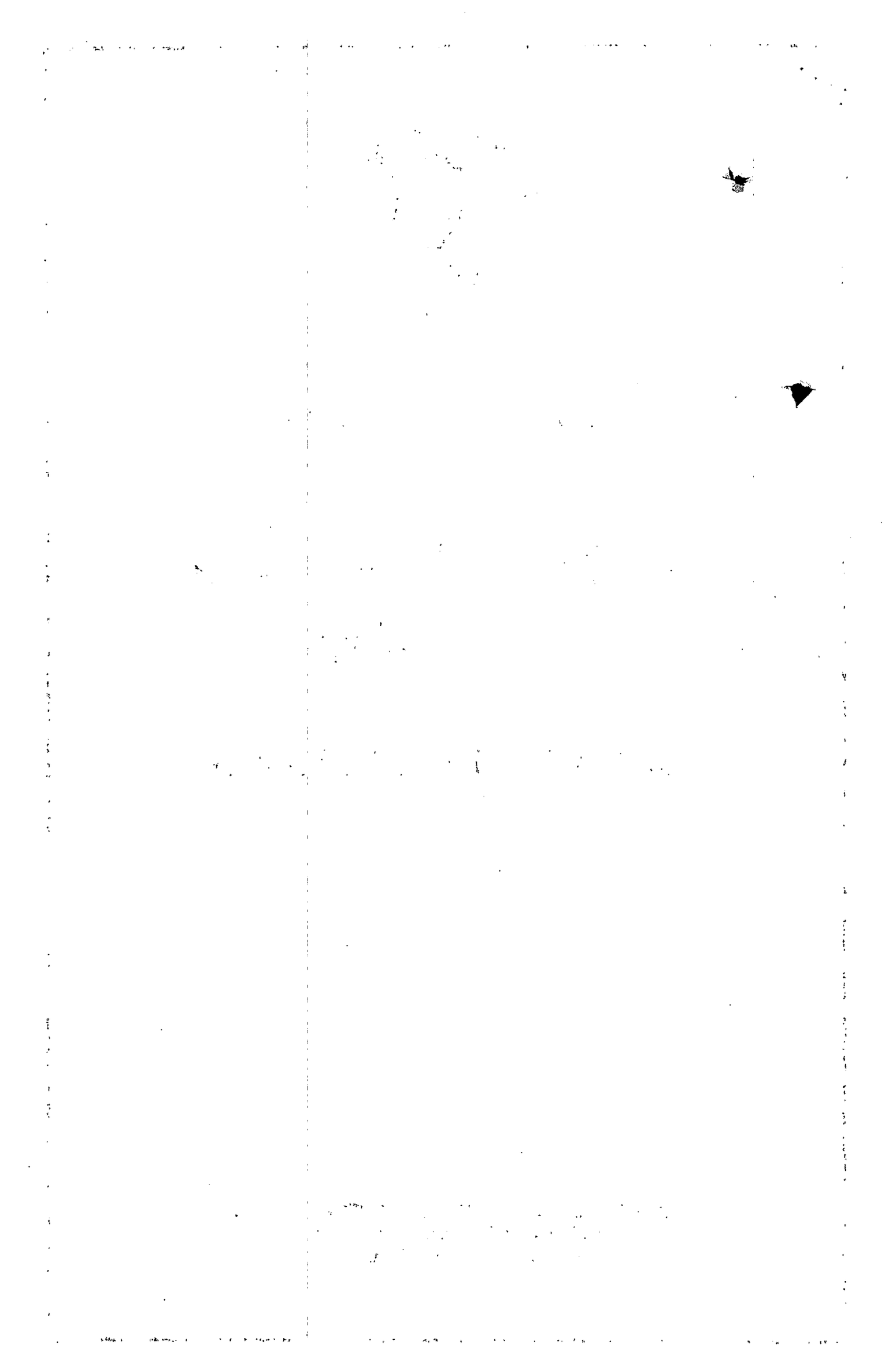

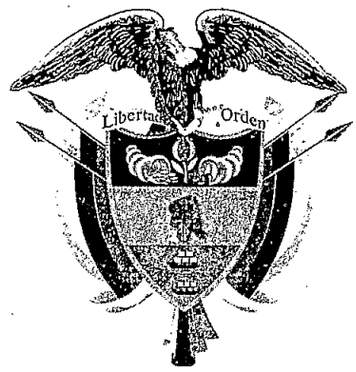

República de Colombia

Notaría 12

Del círculo de Bogotá

JUAN ARCINIEGAS FRANCO
Notario

Calle 95 No. 11A-24 Teléfonos: 621 80 39 - 621 78 23
E-mail: juanarciniegasnotario@gmail.com
www.notaria12.com.co

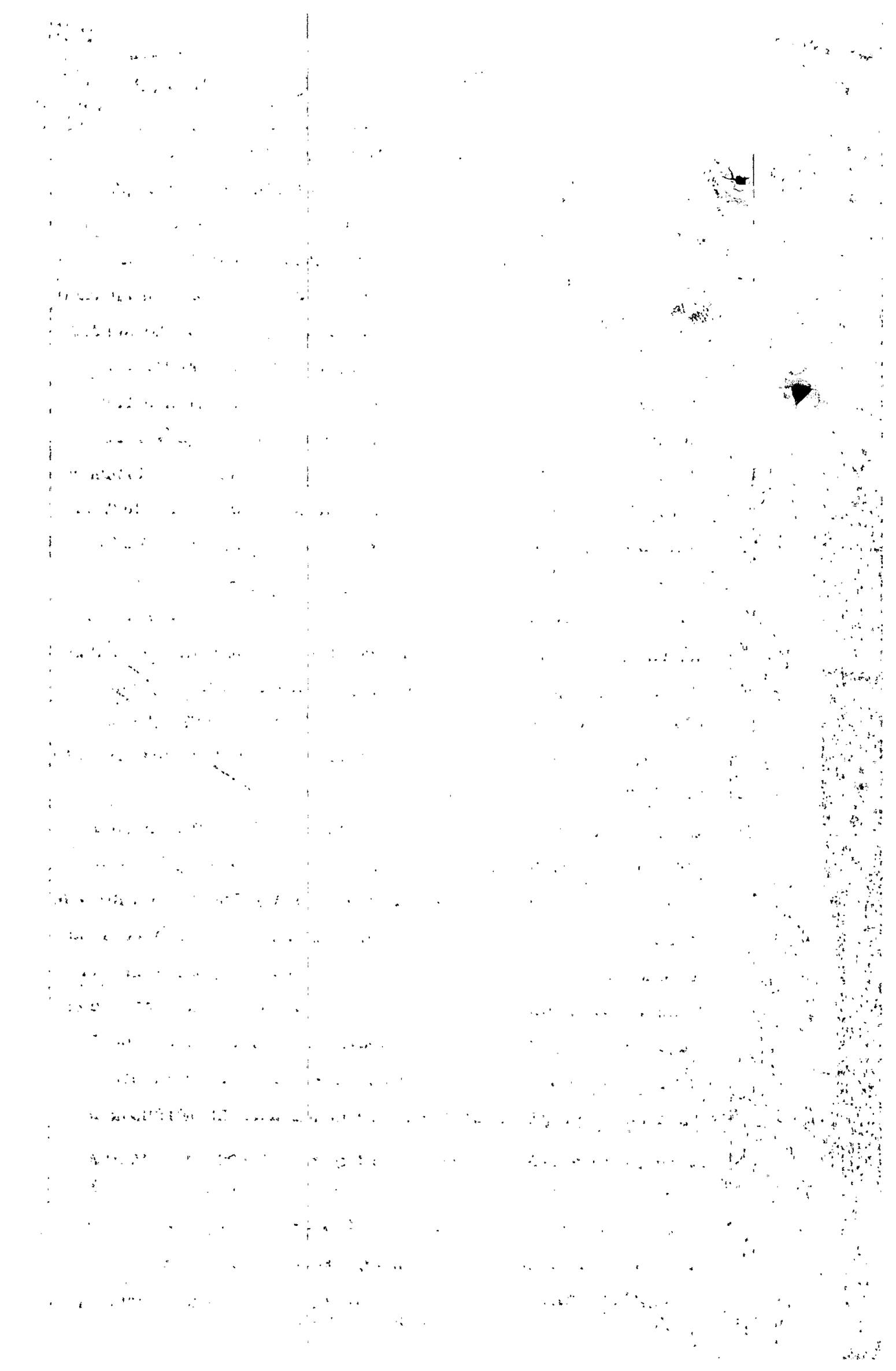

ZK 683112

226

NOTARIA DOCE
SANTAFE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

ESCRITURA PUBLICA # 3.220. = = ===

NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE. ===

= =

FECHA DE OTORGAMIENTO :AGOSTO 29 DE ==

1.997.== CLASE DE CONTRATO: DACION EN PAGO

QUE HACE EL DR. VICTOR JULIO ROBAYO ROBAYO

AL DR. MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA. ===

TRANSFIRIENDOLE: 2/3 DEL 50% DEL TERRENO DENOMINADO SAN

LUCAS "CON FOLIO DE MATRICULA # 50 S 4028 2998 = = = ==

Y DE 2/3 PARTES DEL 50 % DEL PREDIO DENOMINADO LA " FLORA "

UBICADOS EN LA ZONA DE BOSA= MATRICULA # 50 S-4028 4837 ==

QUE CONFORMAN LA CEDULA CATASTRAL # DEL PREDIO JUAN REY =

= =

POR $ 10'000.000.oo. = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1,997), = = ante mí, RAUL CARRERA LASTRA, NOTARIO DOCE (12) DEL CIRCULO DE BOGOTA, =

C OM P A R E CI E RON; De una parte el señor VICTOR JULIO ROBAYO ROBAYO, varón casado, = = = = = = = = = = = = = identificado con la cédula de ciudadania # 159.466 de Bogotá, quien en el presente contrato obra en su propio nombre y se le denominará EL DEUDOR; y de otra parte comparece el Dr. MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, varón casado, con sociedad conyugal vigente, de ésta misma vecindad, identificado con la C.C.# 2.939.651de Bogotá, quien en el presente contrato = obra en su propio nombre y se le denominará EL ACREEDOR = ~~y en tales calidades declararon: que PROCEDEN A LEGALIZAR~~ UN CONTRATO DE DACION EN PAGO, que dejan consignado en las siguientes E S T I PU LA CI O NE S.==== El compareciente Dr. VICTOR JULIO ROBAYO ROBAYO, declaró: P R IME R O.== Que actualmente le adeuda al doctor MIGUEL ADONAI CHARRIA

GUILLERMO H. BARONA COMBARIZA
NOTARIO 12 ENCARGADO

PROFORMAS LTDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARRA, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10'000.000.oo) por concepto de honorarios profesiona les, por distintas gestiones realizadas en su favor y que para pagarle esas obligaciones y esos honorarios por medio de la presente escritura, le transfiere A TITULO DE DACION EN PAGO a favor del Dr. MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, el derecho pleno dedominio, propiedad yposesión que tiene y ejercita real y materialmente, sobre las siguientes cuotas partes proindiviso radicadas en los siguientes predios que a continuación se detallan; ==== A).=== DOS TERCERAS (2/3) PARTES PROINDIVI SO RADICADAS AL 50 % DEL SIGUIENTE PREDIO: " Un lote de terreno denominado " SAN LUCAS" que fuéparte del de mayor ex tensión denominado " JUAN REY" ubicado en la zona de Usme, del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, el terreno denomi nado SAN LUCAS, donde se radican las 2/3 partes del 50%, tiene una extensión superficiaria de cincuenta y dos (52) h ectá reas con 0560,00 metros cuadrados y es el marcado con el número SEIS (6) del plano de division de la FINCA JUAN REY que conforma la CEDULA CATASTRAL GLOBAL #-(PREDIO JUAN REY) el plano de división es el presentado para la partición de la sucesión del señor JUAN BAUTISTA NEIRA CHACON, que cursa en el Juzgado 6o, de Familia de Bogotá, " PREDIO SAN LUCAS " comprendido dentro de los siguientes linderos específicos " " De un mojón en la cuchilla de JUAN REY, en línea recta hasta otro mojón en la carretera Bogota= Villavicencio; de éste último mojón siguiendo la linea poligonal marcada en el terreno hasta otro mojón localizado en el lecho de un afluen te de la quebrada " EL CURY" De aquí en línea recta hasta el Boqueron Chiquito y luego continuando este alinderamien to recto hasta un nuevo mojón sobre la sierra de UBAQUE, = lindando toda esta extensión con tierras que fueron de = = RAMON FRANCO, hoy de la señora MAGOLA FRANCO DE RESTREPO; luego a la derecha siguiendo la sierra de UBAQUE hasta las

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

vertientes de la quebrada YOMASA, lindando con tierras de ROBERTO SILVA Y NICOLAS SABOGAL, antes de los indígenas de Chipaque; = También a la derecha aguas abajo de la quebrada YOMASA, hasta el frente del BOQUERON DE LA LAJA, en el paso del camino público; Este abajo hasta la quebrada del CURY, = lindando con tierras de FELIX DIAZ, JULIO DE HOLME, del señor CARVAJAL y de JUSTINIANO JOTA, del señor Abril, de JULIO RODRIGUEZ Y JULIO VARGAS; luego quebrada del CURY = abajo, hasta encontrar la cuchilla de JUAN REY, lindando con tierras de JOSE MARIA RODRIGUEZ, también a la derecha, siguiendo cuchilla arriba, hasta el primer mojón, lindando con = tierras que fueron de VICTORIANO SALAZAR. ===== = = = = = = LOS LINDEROS ESPECIFICOS DEL TERRENO SAN LUCAS, cuyas 2/3 partes del 50 % son el objeto del presente contrato, que se transfieren a traves de éste instrumento al doctor CHARRIA PARRA, corresponden a los anotados en el trabajo de partición y adjudicación capítulo especial hecho por la partidora para la finca JUAN REY en el proceso de sucesión del doctor JUAN BAUTISTA NEIRA CHACON así: AL N OR T E, con el terreno que perteneció a MAGOLA FRANCO DE RESTREPO, repartido en dos tramos así: Del punto 2 al 3 en una distancia de 712,oo metros y rumbo S- 77 º 15' 39 " E, y del punto tres (3) al punto veinte (20) en una distancia de seiscientos metros (600,oo mts) y rumbo S- 89 º 37' 46" E; AL S UR: con el camino de LAS LAJAS, en una distancia de trescientos sesenta y cuatro metros (364,00 mts) y rumbo N 63 º05'W entre los puntos doce (12) y trece (13) y el otro tramo entre los puntos 14, 15, y 28, con la quebrada EL CURY,cuyas distancias y rumbos son " Entre los puntos catorce (14) y quince (15) en una distancia de doscientos quince metros (215,oo mts) y rumbo N- 58º 26' 41" W entre los puntos

GUILLERMO H. BAYER COMBARIZA
PROFORMAS LTDA
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

quince (15) y veintiocho (28) una distancia de 391,oo metros y rumbo S- 78º 50' 45 " "; AL O R I E NTE: con el lote número cinco (5) denominado EL PORVENIR, en una distancia de novecientos ochenta y un metros (981,oo mts) y rumbo S 0º 0'20 " W entre los puntos veinte (20)y doce (12) AL O C C I D ENTE: con el camino de LAS LAJAS, en una = distancia de setecientos cincuenta metros (750,oo mts) y rumbo N 23 º 13'07" W, entre los puntos trece (13) y catorce (14) y con el lote " LA FLORA "(SECTOR URBANO) en una distancia de doscientos sesenta y ocho metros (268,oo mts) y rumbo S 0º 24' 30 " entre los puntos 2 y 28. = == B).=== Igualomente le transfiere el derecho pleno de domi= nio, propiedad y posesión sobre las DOS TERCERAS PARTES (2/3) DEL 50 % radicadas en el predio denominado " LA FLORA" actualmente constituído en el barrio con ese mismo nombre, el cual fué adjudicado en su totalidad, en común y proindiviso con el doctor MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA en el proceso de sucesión del doctor JUAN BAUTISTA NEIRA CHAGON, que cursa en el Juzugado 6o, de Familia y que actualmente se halla en la etapa de entrega de bienes a sus distintos asignatarios. EL PREDIO "LA FLORA " como desmembración de la finca " JUAN REY ", cuyos linderos generales ya se anotaron, está ubicado en jurisdicción de la zona de Usme, Distrito Capital, tiene un área aproximada de veintidos hectáreas (22 H) donde también se halla una arenera explotada por personas que no tienen derecho para hacerlo y que origino un proceso penal que atiende el doctor MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, proceso # 176885 EN LA FISCALIA LOCAL # 233. ==== ESTE PREDIO al igual que el anterior (SAN LUCAS), comprometidos en el presente contrato, DE DACION EN PAGO hace parte todavia de la CEDULA CATASTRAL MATRIZ DEL PREDIO MAYOR " JUAN REY " y sus linderos específicos son los siguientes: AL N OR T E; En línea recta paralela a la calle setenta y cinco Sur

ZK 683116

(75 Sur) del barrio LA FLORA, desde la cuchilla JUAN REY, hasta la carretera de= Oriente en distancia de seiscientos quince metros (615,oo mts) y rumbo N 87 º 40'20"E comprendida entre los rumbos 1 y 2; AL S U R: Con la quebrada EL CURY, en distancia de setecientos treinta metros (730,oo mts) y rumbo S 78º 50' 25 " entre los puntos veintiocho (28) y veintiseis (26); AL O R I E NTE: con la carretera de Oriente en una distancia de doscientos ochenta y seis= metros (286,oo mts) y rumbo S 0º 24' 30 E, entre los puntos 2 y 28; AL O C C I D EN TE: con la cuchilla de JUAN REY, en= una distancia de trescientos sesenta y cuatro metros (364,oo mts) y rumbo N 0º 0" entre los puntos diez y seis (16) y uno (1). = = = = = S E GUND O.=== TITULACION.=== EL deudor adquirió los derechos que transfiere,con mayor parte por adjudicación que se le hizo en el proceso de sucesión del doctor JUAN BAUTISTA NEIRA CHACON, que cursa en el Juz gado 6o, de Familia de Santafé de Bogotá, el 50 % de cada uno de los dos (2) predios, aqui identificados y alinderados cuyas 2/3 partes del 50% es el objeto de la presente dación en pago, la cual fué aprobada por el Juzgado y confirmada por el Honorable Tribunal Superior= Sala de Familia de San tafé de Bogota, debidamente registrada en la oficina de registro a los folios de matricula # 50 S-4028 2998 " SAN LUCAS " y 050-S-40284837 " PREDIO LA FLORA " = = = = T E R C ER O.= LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Garantiza el exponen te deudor, VICTOR JULIO ROBAYO ROBAYO, que los derechos que transfiere en los predios SAN LUCAS Y LA FLORA se encuentran libres, y no han sido objeto de enajenación de su parte, y en la fecha se encuentran totalmente libres de censos, con diciones resolutorias o hipotgecas y solo pesan sobre ellos el registro de una demanda en el proceso declarativo pro

GUILLERMO ROJAS COMBARIZA
NOTARIO 12

PROFORMAS LTDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

movido por la señora GLORIA INES NEIRA DE CERON pretendien
do la nulidad de la partición y dirigida contra los abogados
contratantes y contra los herederos en la sucesión de JUAN
BAUTISTA NEIRA CHACON, proceso en el cual ya se dicto senten
cia por el Juzgado 17 de Familia la que será consultada con
el Superior y que debido a la condición actual de dichos
predios que se hallan ocupados por personas que pretenden
derechos sobre los mismos no saldrá ni responderá del sanea
miento en ningún caso.=== = = = = = = = = = = = = = =
C U A R TO=== ENTREGA.= La entrega comprende los derechos o
partes transferidos con todas sus mejoras, anexidades
usos, costumbres, servidumbres, en los porcentajes anotados.
Como se dijo antes el doctor MIGUEL ADONAI CHARRI PARRA,tiene
vinculados en los mismos predios derechos en común y proin
diviso provenientes de la misma adjudicación que se les hizo
en el sucesorio del doctor JUAN BAUTISTA NEIRA HHACON, y
que ese proceso está en la etapa de entrega de los bienes=
incluídos los que se enajenan por éste instrumento y en con
secuencia la entrega al comprador la hará el Juzgado comisio
nado para el efecto, así lo autoriza el doctor VICTOR JULIO
ROBAYO para que el doctor MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA los =
reciba por ese medio.=== Q UIN T O.=== Convienen los contra=
tantes que los impuestos, tasas, contribciones y valorizacio
nes, ya causados y liquidados, así como los que en el futuro
se causen en relación con los predios SAN LUCAS Y LA FLORA
serán de cargo del doctor MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, para
obtener los respectivos PAZ Y SALVOS por todos los conceptos
que permitan la firma de la presente escritura.=== = ==
S E X TO . PRECIO.=== Que el precio acordado por éstos dere
chos que son materia de la presente DACION EN PAGO hasido
la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10'
000.000.oo) con los cuales el Drl CHARRIA PARRA, se dá por
satisfecho y totalmente pagada su deuda por parte del DR

NOTARIA DOCE
SANTAFE DE BOGOTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

VICTOR JULIO ROBAYO ROBAYO, quedando en consecuencia EXTINGUIDA CUALQUIER OBLIGACION A CARGO DEL DOCTOR VICTOR JULIO = ROBAYO ROBAYO y a favor del doctor = MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, por concepto de los honorarios aludidos, quedando en consecuencia a PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO EN RELACION CON DICHA ACREENCIA.=== Estando presente el doctor MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, declaraa).= Que acepta la presente escritura y la dación en pago contenida a su favor, por estar a su satisfacción y de acuerdo con lo convenido; b). Que declara al doctor VICTOR JULIO ROBAYO ROBAYO a paz y salvo por todo concepto en relación con los = honorarios y demás gastos profesionales originados o generados en los procesos relacionados al comienzo de éste instrumento; c).= Que en consecuencia de ésta adquisición ha quedado con los siguientes porcentajes proindivisamente en los predios " SAN LUCAS " Y " LA FLORA " del 83.32 % . = respectivamente.=== =

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.=== El instrumento precedente fué leído en forma legal por los propios comparecientes, quienes le imparten su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones y estar de conformidad. == ANEXOS DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE 1.997 (9711 1170585) DEL PREDIO SAN LUCAS CON UN AUTOAVALUO DE $ 3'000.000.oo de la zona de Usme y haber pagado la suma de $ 105.000.oo en el Banco del Estado Agosto 22 de 1.997. === De la Avenida Diez y nueve. = = = = = == DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE 1.997 (9711 1377787. = CON UN AUTOAVALUO DE $ 3'000.000.oo dado al predio " LA FLORA" USME y haber pagado la suma de $ 105.000.oo en el Banco del Estado Avenida 19= Agosto 22 de 1.997.= = = ~~la presente escritura~~

GUILLERMO H. BELTRAN COMBARIZA
NOTARIO 12 ENCARGADO

quedó suscrita en los sellos ZK=68 3112/683114/683116 /683 118.== se pagó por retención en la fuente $ 100.000.oo POR DE RECHOS NOTARIALES $ 34.710.oo= IVA $ 8.942.40. ===

X Victor Julio Robayo R
159.466 de Bogotá IND. DER

VICTOR JULIO ROBAYO ROBAYO

C.C.# 1

TEL #2134121.

X

MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA IND. DER

C.C.# 2.939651 Bogotá

TEL # 2832337.

EL NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA

RAUL CARRERA LASTRA

Es Simple Fotocopia auténtica tomada de la escritura

número 3220 de Fecha: 11 de 08 de 1997

que expido y autorizo en: 4 Hojas

con destino a: Interesado

Bogotá, D.C.

15 MAY 2012

GUILLERMO H. BAYONA COMBARIZA
NOTARIO DOCE ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA ENCARGADO
GUILLERMO H. BAYONA C.

298

Octubre 14 de 2014.- al despacho de la señora juez las presentes diligencias (despacho comisorio No._____), informando que el presente despacho, tiene como fecha de elaboración 24 de Febrero de 2012. Sírvase proveer.

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
Escribiente

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Catorce (2014)

Despacho Comisorio No. (___)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone,

Ordenar la devolución de las presentes diligencias al centro de servicios administrativos jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia - despachos comisorios, para que se envíe al juzgado de origen y se actualice el presente despacho comisorio.

CUMPLASE

MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ

Juez

5FEB'15 9:00-105557

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá DC 05/11/2014 02:57:46 p.m.
DESAJ-11-CSDC 1181
R./ 2002208

13 Ejecución
28 CM.
letra
13 Folios

Señor(a):
Juez 028 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Distrito Capital - Bogotá

OF.EJ.CIV.MUN RADICA
5FEB'15 9:08-185556

Asunto: Despacho Comisorio No. 2002208

De manera atenta y en cumplimiento del Articulo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 013 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

11001-40-03-028-2005-947

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

17926 765-JAN-15 11:07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 04 MAR 2015 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

_____
Secretario(a).

25 SEP. 2014

200208

300

OFICINA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No 483

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA

Y/O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso 11001400302820050094 7 Ejecutivo Singular
De FINANZAUTO FACTORING S. A.
Contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA
GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES

Se profirió auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil doce (2012), que a la letra dice: "El folio de matrícula inmobiliaria allegado agréguese a los autos. Teniendo en cuenta que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo de la CUOTA PARTE del inmueble de propiedad del demandado MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, se procede a decretar el SECUESTRO de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40282998. Para la practica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO – Y/O/ AL SEÑOR INSPECTOR DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el lote de terreno No 6 denominado San Lucas localizado en Usme de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS con C.C.51.906.703 y T.P.76.525 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirve diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 24 de febrero de 2012.

Atentamente,

RUTH SERRANO ORTIZ
SECRETARIA

05-Mar-12
Tatiana C
Ldo

Fzlo a Miguel Adonai Charria

391

11001400302820050094 7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. VEINTICINCO (25) de ENERO de DOS MIL DOCE (2012).

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva de la ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad del demandado MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA en una CUOTA PARTE, se procede a decretar el SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE, distinguido con el folio de matricula No. 50 S – 40282998. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA D. C., o al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO-. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
27 ENE 2012
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No. 011 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretaria
RUTH SIERRANO ORTIZ

Folio 1 Miguel Adonai.

902

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-40282998

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 03:26:12 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S-BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 30-07-1997 RADICACION: T.C.7211 CON: CORRECCION DE: 03-06-1997
FECHA CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
CODIGO CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO 6 DENOMINADO SAN LUCAS, CON EXTENSION DE 52 HAS., 0560 M2., CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA SENTENCIA DEL 22-02-94 JUZGADO 6 DE FAMILIA SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION SN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1) 10893

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-12-1995 Radicacion: 87408
Doc: OFICIO 2199 del: 07-09-1995 JUZGADO 17 FLIA. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NEIRA CERON GLORIA INES
A: ROBAYO VICTOR JULIO
A: OTROS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-03-1996 Radicacion: 19825
Doc: SENTENCIA SN del: 22-02-1994 JUZGADO 6 FLIA. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NEIRA CHACON JUAN BAUTISTA
A: CHARRIA PARRA MIGUEL
A: ROBAYO VICTOR JULIO

NOTACION: Nro 3 Fecha: 03-10-1997 Radicacion: 1997-88065
Doc: ESCRITURA 3220 del: 29-08-1997 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO 2/3 PARTES DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO 159466
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI 2939651

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-09-2001 Radicacion: 2001-57633
Doc: OFICIO 3841 del: 23-08-2001 JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROCESO ABREVIADO DE PERTENENCIA. # 210486
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA RICO LAURENTINO LOTE (4) Y (13)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 03:26:12 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: DAZA RICO MARIA ANTONIA LOTE (6) Y (12)
DE: DAZA RICO JULIO ANTONIO LOTE (5)
DE: DAZA DE GOMEZ BLANCA MARGARITA LOTE (8) Y (9)
DE: DAZA TORRES MARIA MARTHA LOTE (11)
DE: DAZA TORRES EUDORA LOTE (7)
DE: DAZA TORRES EMETERIO LOTE (2) Y (3)
DE: HERNANDEZ BENAVIDES MARCO AURELIO LOTE (10)
DE: ZABATE PERILLA EDUARDO LOTE (24)
DE: MAYA ESCOBAR FLAVIO ELIECER LOTES:1A,6A,22,3A,4A,7A,7B,8B,5A,8A,9A,25.
DE: ESPITIA MOLANO LUZ ALBA LOTE (25)
DE: MUÑOZ MUÑOZ ELVIRA LOTE (26)
A: ROBAYO VICTOR JULIO X
A: CHARRIA PARRA MIGUEL X
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-03-2003 Radicacion: 2003-19112
Doc: OFICIO 0442 del: 20-02-2003 JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA NO. 210486 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA RICO LAURENTINO
DE: DAZA RICO MARIA ANTONIA
DE: DAZA RICO JULIO ANTONIO
DE: DAZA DE GOMEZ BLANCA MARGARITA
DE: DAZA TORRES MARIA MARTHA
DE: DAZA TORRES EUDORA
DE: DAZA TORRES EMETERIO
DE: HERNANDEZ BENAVIDEZ MARCO AURELIO
DE: ZABATE PERILLA EDUARDO
DE: MAYA ESCOBAR FLAVIO ELIECER
DE: MUÑOZ MUÑOZ ELVIRA
DE: ESPITIA MOLANO LUZ ALBA
A: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO X
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI X
PERSONAS INDETERMINADAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTACION: Nro 6 Fecha: 16-08-2007 Radicacion: 2007-62266
Doc: OFICIO 1806 del: 27-07-2007 JUZGADO 30 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No: 3,4,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR ESTE Y OTRO, 2001-00486.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA RICO LAURENTINO
DE: DAZA RICO MARIA ANTONIA
DE: DAZA RICO JULIO ANTONIO
DE: DAZA DE GOMEZ BLANCA MARGARITA
DE: DAZA TORRES MARIA MARTHA
DE: DAZA TORRES EUDORA
DE: DAZA TORRES EMETRIO
DE: HERNANDEZ BENAVIDES MARCO AURELIO

304

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

Nro Matricula: 50S-40282998

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 03:26:12 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ARATE PERILLA EDUARDO
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI
A: DE MAYA ESCOBAR FLAVIO ELIECER
A: DIAZ MUÑOZ ELVIRA
A: ESPITIA MIMOLANO LUZ AIDA
A: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO
A: TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro: 7 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88628
DOCUMENTO: OFICIO 2992 del: 17-08-2011 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA DE SERVIDUMBRE PROCESO NO. 2011-0404 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.
X: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI
X: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO
X: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro: 8 Fecha: 04-10-2011 Radicacion: 2011-92059
DOCUMENTO: OFICIO 1696 del: 11-08-2011 JUZGADO 26 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 11001400302820050094? (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI
A: ROSALES ESTRADA GRACIELA
A: CHARRIA ROSALES MIGUEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTRO18
TURNO: 2011-487376 FECHA: 04-10-2011

EL REGISTRADOR: ENRIQUE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

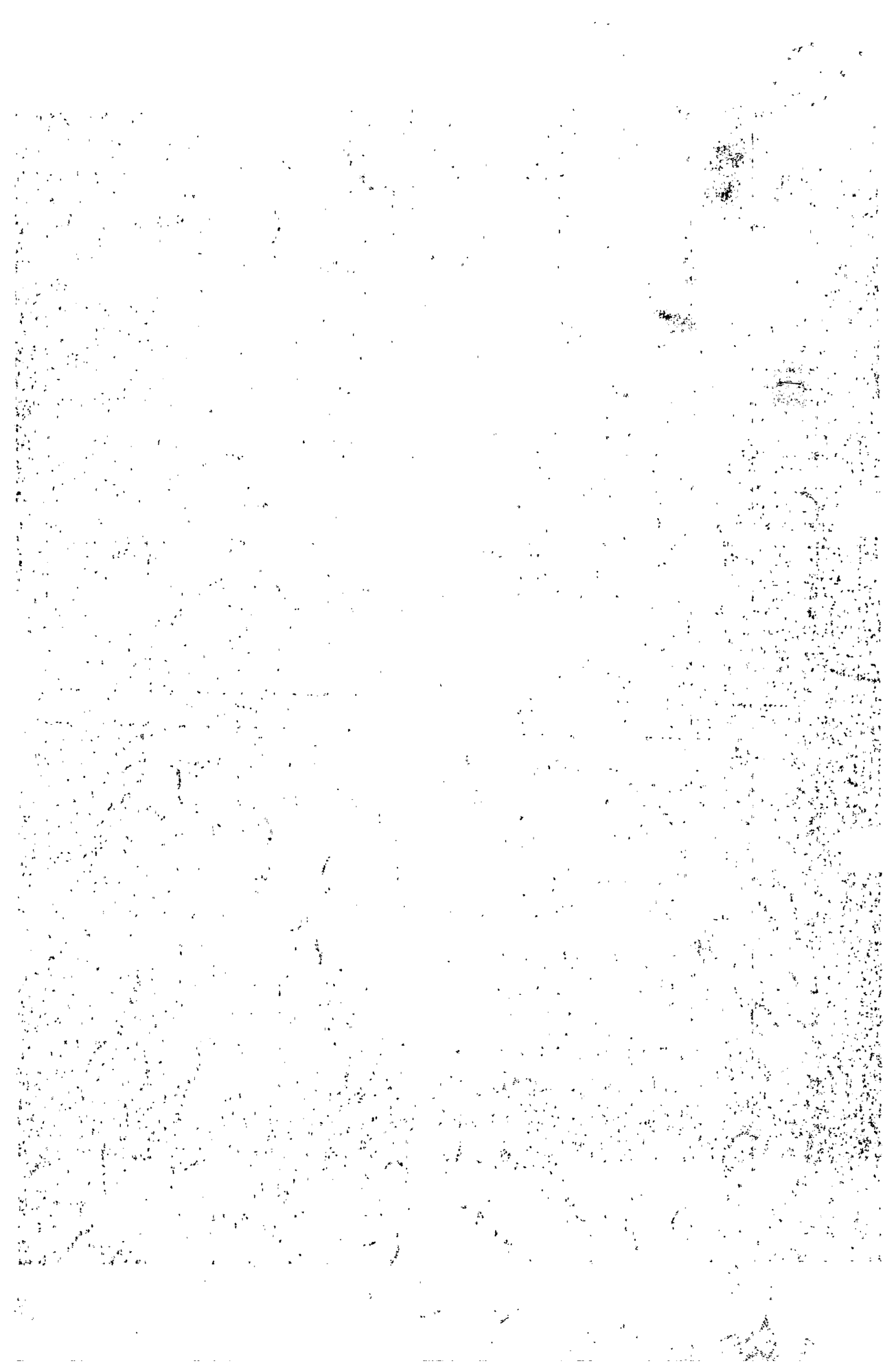

306

ZONA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40282998

Impreso el 11 de Octubre de 2011 a las 03:28:12 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: RAIZ PERILLA EDUARDO
DE: MAYA ESCOBAR FLAVIO ELIECER
DE: MUÑOZ MUÑOZ ELVIRA
DE: ESPITIA MIMOLANO LUZ ALBA
A: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI
A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88628
Doc: OFICIO 2992 del: 17-08-2011 JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA DE SERVIDUMBRE PROCESO NO. 2011-0404 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI
A: ROBAYO ROBAYO VICTOR JULIO
X: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-10-2011 Radicacion: 2011-92059
Doc: OFICIO 1596 del: 11-08-2011 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 11001400302820050094 7 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI
A: ROSALES ESTRADA GRACIELA
A: CHARRIA ROSALES MIGUEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.
USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTRO18
TURNO: 2011-487376 FECHA: 04-10-2011

El Registrador: Firmado: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

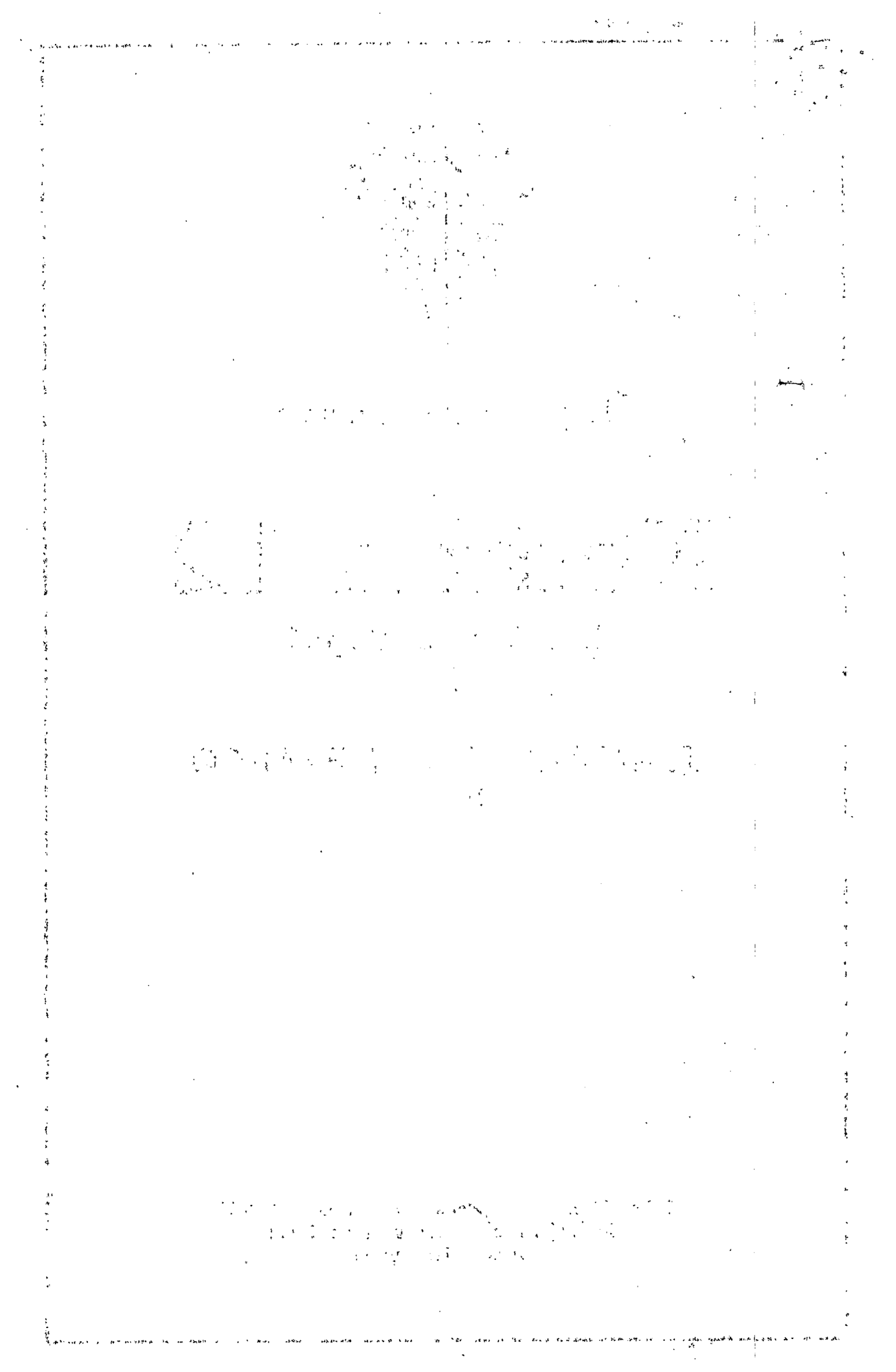

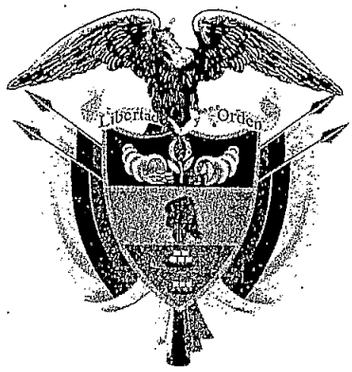

República de Colombia

Notaría 12

Del círculo de Bogotá

JUAN ARCINIEGAS FRANCO
Notario

Calle 95 No. 11A-24 Teléfonos: 621 80 39 - 621 78 23
E-mail: juanarciniegasnotario@gmail.com
www.notaria12.com.co

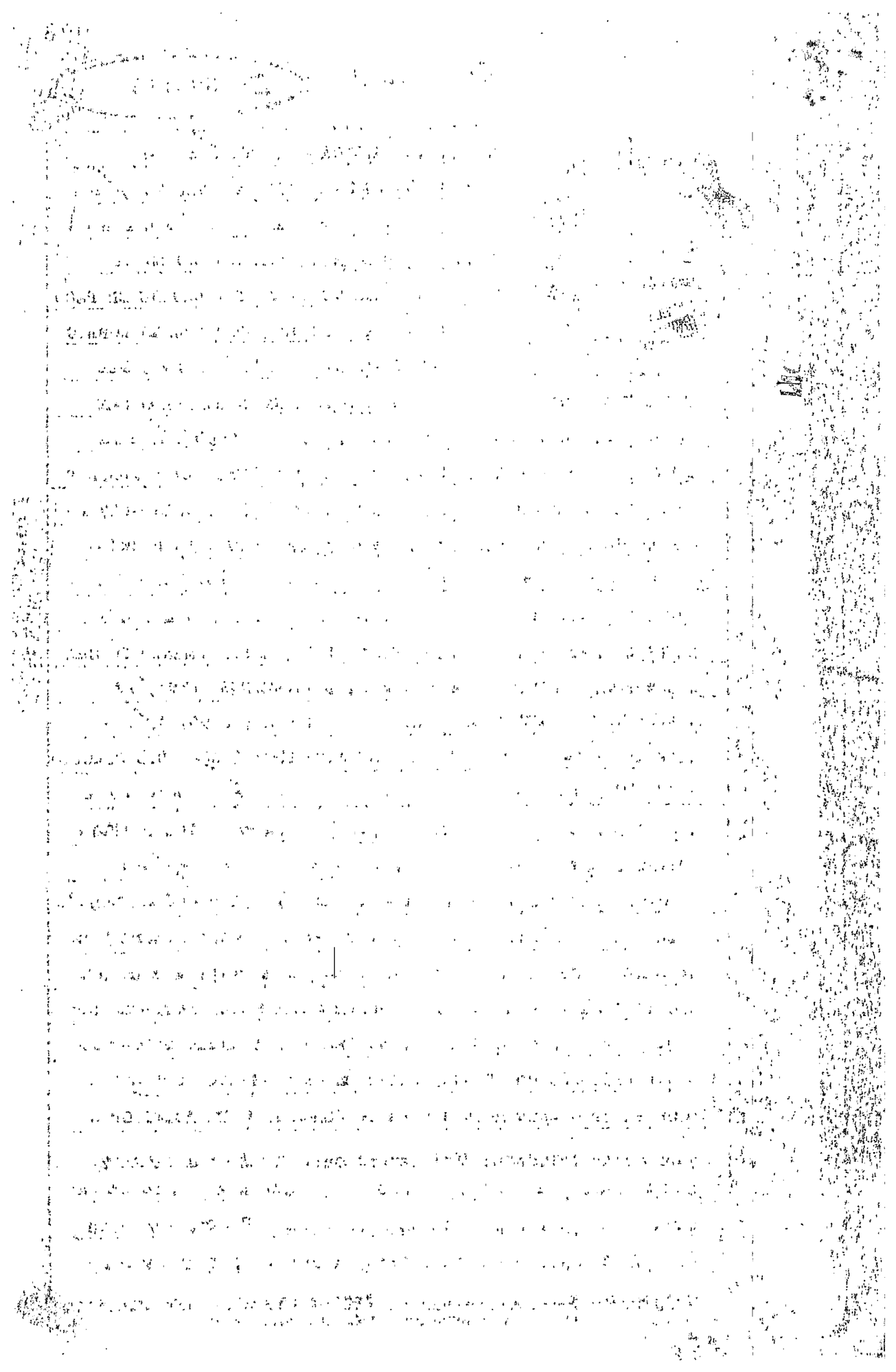

NOTARIA DOCE
SANTAFE DE BOGOTA

Fo. 20

ZK 683112

226

ESCRITURA PUBLICA # 3.220. = = ===

NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE. ===

= =

FECHA DE OTORGAMIENTO: AGOSTO 29 DE ==

1.997.== CLASE DE CONTRATO: DACION EN PAGO

QUE HACE EL DR. VICTOR JULIO ROBAYO ROBAYO

AL DR. MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA. ===

TRANSFIRIENDOLE: 2/3 DEL 50% DEL TERRENO DENOMINADO SAN

LUCAS "CON FOLIO DE MATRICULA # 50 S 4028 2998 = = = ==

Y DE 2/3 PARTES DEL 50 % DEL PREDIO DENOMINADO LA " FLORA "

UBICADOS EN LA ZONA DE BOSA= MATRICULA # 50 S-4028 4837 ==

QUE CONFORMAN LA CEDULA CATASTRAL # DEL PREDIO JUAN REY =

= =

POR $ 10'000.000.oo. =

EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., Departamento de Cun

dinamarca, República de Colombia, a VEINTINUEVE(29) DE

AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997), = =

ante mí, RAUL CARRERA LASTRA, NOTARIO DOCE (12) DEL CIRCULO

DE BOGOTA, =

C OM P A R E CI E RON; De una parte el señor VICTOR JULIO

ROBAYO ROBAYO, varón casado, = = = = = = = = = = = = = = =

identificado con la cédula de ciudadania # 159.466 de Bogotá,

quien en el presente contrato obra en su propio nombre y se

le denominará EL DEUDOR; y de otra parte comparece el Dr.

MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, varón casado, con sociedad con

yugal vigente, de ésta misma vecindad, identificado con la

C.C.# 2.939.651de Bogotá, quien en el presente contrato =

obra en su propio nombre y se le denominará EL ACREEDOR =

y en tales calidades declararon: que PROCEDEN A LEGALIZAR

UN CONTRATO DE DACION EN PAGO, que dejan consignado en las

siguientes E S T I PU LA CI O NE S.==== El compareciente

Dr. VICTOR JULIO ROBAYO ROBAYO, declaró: P R IME R O.==

Que actualmente le adeuda al doctor MIGUEL ADONAI CHARRIA

GUILLERMO HERRERA COMBARIZA
NOTARIO 12 ENCARGADO

PROFORMAS LTDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARRA, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10'000.000.oo) por concepto de honorarios profesiona les, por distintas gestiones realizadas en su favor y que para pagarle esas obligaciones y esos honorarios por medio de la presente escritura, le transfiere A TITULO DE DACION EN PAGO a favor del Dr. MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, el derecho pleno dedominio, propiedad yposesión que tiene y ejercita real y materialmente, sobre las siguientes cuotas partes proindiviso radicadas en los siguientes predios que a continuación se detallan; ==== A).=== DOS TERCERAS (2/3) PARTES PROINDIVI SO RADICADAS AL 50 % DEL SIGUIENTE PREDIO: " Un lote de terreno denominado " SAN LUCAS" que fuéparte del de mayor ex tensión denominado " JUAN REY" ubicado en la zona de Usme, del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, el terreno denomi nado SAN LUCAS, donde se radican las 2/3 partes del 50%, tiene una extensión superficiaria de cincuenta y dos (52) h ectá reas con 0560,00 metros cuadrados y es el marcado con el número SEIS (6) del plano de division de la FINCA JUAN REY que conforma la CEDULA CATASTRAL GLOBAL #-(PREDIO JUAN REY) el plano de división es el presentado para la partición de la sucesión del señor JUAN BAUTISTA NEIRA CHACON, que cursa en el Juzgado 6o, de Familia de Bogotá, " PREDIO SAN LUCAS " comprendido dentro de los siguientes linderos específicos " " De un mojón en la cuchilla de JUAN REY, en línea recta hasta otro mojón en la carretera Bogota= Villavicencio; de éste último mojón siguiendo la linea poligonal marcada en el terreno hasta otro mojón localizado en el lecho de un afluen te de la quebrada " EL CURY" De aquí en línea recta hasta el Boqueron Chiquito y luego continuando este alinderamien to recto hasta un nuevo mojón sobre la sierra de UBAQUE, = lindando toda esta extensión con tierras que fueron de = = RAMON FRANCO, hoy de la señora MAGOLA FRANCO DE RESTREPO; luego a la derecha siguiendo la sierra de UBAQUE hasta las

2205 ZK 683114

NOTARIA DOCE
SANTAFE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

vertientes de la quebrada YOMASA, lindando con tierras de ROBERTO SILVA Y NICOLAS SABOGAL, antes de los indígenas de Chipaque; = También a la derecha aguas abajo de la quebrada YOMASA, hasta el frente del BOQUERON DE LA LAJA, en el paso del camino público; Este abajo hasta la quebrada del CURY, = lindando con tierras de FELIX DIAZ, JULIO DE HOLME, del = señor CARVAJAL y de JUSTINIANO JOTA, del señor Abril, de JULIO RODRIGUEZ Y JULIO VARGAS; luego quebrada del CURY = abajo, hasta encontrar la cuchilla de JUAN REY, lindando con tierras de JOSE MARIA RODRIGUEZ, también a la derecha, siguiendo cuchilla arriba, hasta el primer mojón, lindando con = tierras que fueron de VICTORIANO SALAZAR. ===== = = = = = = LOS LINDEROS ESPECIFICOS DEL TERRENO SAN LUCAS, cuyas 2/3 partes del 50 % son el objeto del presente contrato, que se transfieren a traves de éste instrumento al doctor CHARRIA PARRA, corresponden a los anotados en el trabajo de partición y adjudicación capítulo especial hecho por la partidora para la finca JUAN REY en el proceso de sucesión del doctor JUAN BAUTISTA NEIRA CHACON así: AL N OR T E, con el terreno que perteneció a MAGOLA FRANCO DE RESTREPO, repartido en dos tramos así: Del punto 2 al 3 en una distancia de 712,oo metros y rumbo S- 77 º 15' 39 " E, y del punto tres (3) al punto veinte (20) en una distancia de seiscientos metros (600,oo mts) y rumbo S- 89 º 37' 46" E; AL S UR: con el camino de LAS LAJAS, en una distancia de trescientos sesenta y cuatro metros (364,00 mts) y rumbo N 63 º05'W entre los puntos doce (12) y trece (13) y el otro tramo entre los puntos 14, 15, y 28, con la quebrada EL CURY,cuyas distancias y rumbos son " Entre los puntos catorce (14) y quince (15) en una distancia de doscientos quince metros (215,oo mts) y rumbo N- 58º 26' 41" W entre los puntos

GUILLERMO H. [illegible] COMBARIZA

PROFORMAS LTDA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

quince (15) y veintiocho (28) una distancia de 391,oo metros y rumbo S- 78º 50' 45 " "; AL O R I E NTE: con el lote número cinco (5) denominado EL PORVENIR, en una distancia de novecientos ochenta y un metros (981,oo mts) y rumbo S 0º 0'20 " W entre los puntos veinte (20)y doce (12) AL O C C I D ENTE: con el camino de LAS LAJAS, en una = distancia de setecientos cincuenta metros (750,oo mts) y rumbo N 23 º 13'07" W, entre los puntos trece (13) y catorce (14) y con el lote " LA FLORA "(SECTOR URBANO) en una distancia de doscientos sesenta y ocho metros (268,oo mts) y rumbo S 0º 24' 30 " entre los puntos 2 y 28. = == B).=== Igualomente le transfiere el derecho pleno de domi= nio, propiedad y posesión sobre las DOS TERCERAS PARTES (2/3) DEL 50 % radicadas en el predio denominado " LA FLORA" actualmente constituído en el barrio con ese mismo nombre, el cual fué adjudicado en su totalidad, en común y proindiviso con el doctor MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA en el proceso de sucesión del doctor JUAN BAUTISTA NEIRA CHAGON, que cursa en el Juzugado 6o, de Familia y que actualmente se halla en la etapa de entrega de bienes a sus distintos asignatarios. EL PREDIO "LA FLORA " como desmembración de la finca " JUAN REY ", cuyos linderos generales ya se anotaron, está ubicado en jurisdicción de la zona de Usme, Distrito Capital, tiene un área aproximada de veintidos hectáreas (22 H) donde también se halla una arenera explotada por personas que no tienen derecho para hacerlo y que origino un proceso penal que atiende el doctor MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, proceso # 176885 EN LA FISCALIA LOCAL # 233. ==== ESTE PREDIO al igual que el anterior (SAN LUCAS), comprometidos en el presente contrato, DE DACION EN PAGO hace parte todavia de la CEDULA CATASTRAL MATRIZ DEL PREDIO MAYOR " JUAN REY " y sus linderos específicos son los siguientes: AL N OR T E; En línea recta paralela a la calle setenta y cinco Sur

ZK 683116

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL NOTARIAL

(75 Sur) del barrio LA FLORA, desde la cuchilla JUAN REY, hasta la carretera de= Oriente en distancia de seiscientos quince metros (615,oo mts) y rumbo N 87 º 40'20"E comprendida entre los rumbos 1 y 2; AL S U R: Con la quebrada EL CURY, en distancia de setecientos treinta metros (730,oo mts) y rumbo S 78º 50' 25 " entre los puntos veintiocho (28) y veintiseis (26); AL O R I E NTE: con la carretera de Oriente en una distancia de doscientos ochenta y seis= metros (286,oo mts) y rumbo S 0º 24' 30 E, entre los puntos 2 y 28; AL O C C I D EN TE: con la cuchilla de JUAN REY, en= una distancia de trescientos sesenta y cuatro metros (364,oo mts) y rumbo N 0º 0" entre los puntos diez y seis (16) y uno (1). = = = = = S E GUND O.=== TITULACION.=== EL deudor adquirió los derechos que transfiere,con mayor parte por adjudicación que se le hizo en el proceso de sucesión del doctor JUAN BAUTISTA NEIRA CHACON, que cursa en el Juzgado 6o, de Familia de Santafé de Bogotá, el 50 % de cada uno de los dos (2) predios, aqui identificados y alinderados cuyas 2/3 partes del 50% es el objeto de la presente dación en pago, la cual fué aprobada por el Juzgado y confirmada por el Honorable Tribunal Superior= Sala de Familia de Santafé de Bogota, debidamente registrada en la oficina de registro a los folios de matricula # 50 S-4028 2998 " SAN LUCAS " y 050-S-40284837 " PREDIO LA FLORA " = = = = T E R C ER O.= LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Garantiza el exponente deudor, VICTOR JULIO ROBAYO ROBAYO, que los derechos que transfiere en los predios SAN LUCAS Y LA FLORA se encuentran libres, y no han sido objeto de enajenación de su parte, y en la fecha se encuentran totalmente libres de censos, condiciones resolutorias o hipotgecas y solo pesan sobre ellos el registro de una demanda en el proceso declarativo pro

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PROFORMAS LTDA

movido por la señora GLORIA INES NEIRA DE CERON pretendien
do la nulidad de la particion y dirigida contra los abogados
contratantes y contra los herederos en la sucesión de JUAN
BAUTISTA NEIRA CHACON, proceso en el cual ya se dicto senten
cia por el Juzgado 17 de Familia la que será consultada con
el Superior y que debido a la condición actual de dichos
predios que se hallan ocupados por personas que pretenden
derechos sobre los mismos no saldrá ni responderá del sanea
miento en ningún caso.=== = = = = = = = = = = = = = = =
C U A R TO=== ENTREGA.= La entrega comprende los derechos o
partes transferidos con todas sus mejoras, anexidades
usos, costumbres, servidumbres, en los porcentajes anotados.
Como se dijo antes el doctor MIGUEL ADONAI CHARRI PARRA,tiene
vinculados en los mismos predios derechos en común y proin
diviso provenientes de la misma adjudicación que se les hizo
en el sucesorio del doctor JUAN BAUTISTA NEIRA HHACON, y
que ese proceso está en la etapa de entrega de los bienes=
incluídos los que se enajenan por éste instrumento y en con
secuencia la entrega al comprador la hará el Juzgado comisio
nado para el efecto, así lo autoriza el doctor VICTOR JULIO
ROBAYO para que el doctor MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA los =
reciba por ese medio.=== Q UIN T O.=== Convienen los contra=
tantes que los impuestos, tasas, contribciones y valorizacio
nes, ya causados y liquidados, así como los que en el futuro
se causen en relación con los predios SAN LUCAS Y LA FLORA
serán de cargo del doctor MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, para
obtener los respectivos PAZ Y SALVOS por todos los conceptos
que permitan la firma de la presente escritura.=== = ==
S E X TO . PRECIO.=== Que el precio acordado por éstos dere
chos que son materia de la presente DACION EN PAGO hasido
la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10'
000.000.oo) con los cuales el Drl CHARRIA PARRA, se dá por
satisfecho y totalmente pagada su deuda por parte del DR

ZK 6831118
310
NOTARIA DOCE
SANTAFE DE BOGOTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

VICTOR JULIO ROBAYO ROBAYO, quedando en consecuencia EXTINGUIDA CUALQUIER OBLIGACION A CARGO DEL DOCTOR VICTOR JULIO = ROBAYO ROBAYO y a favor del doctor = MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, por concepto de los honorarios aludidos, quedando en consecuencia a PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO EN RELACION CON DICHA ACREENCIA.=== Estando presente el doctor MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, declaro a).= Que acepta la presente escritura y la dación en pago contenida a su favor, por estar a su satisfacción y de acuerdo con lo convenido; b). Que declara al doctor VICTOR JULIO ROBAYO ROBAYO a paz y salvo por todo concepto en relación con los = honorarios y demás gastos profesionales originados o generados en los procesos relacionados al comienzo de éste instrumento; c).= Que en consecuencia de ésta adquisición ha quedado con los siguientes porcentajes proindivisamente en los predios " SAN LUCAS " Y " LA FLORA " del 83.32 % . = respectivamente.=== =

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.=== El instrumento precedente fué leído en forma legal por los propios comparecientes, quienes le imparten su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones y estar de conformidad.==
ANEXOS DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE 1.997 (9711 1170585) DEL PREDIO SAN LUCAS CON UN AUTOAVALUO DE $ 3'000.000.oo de la zona de Usme y haber pagado la suma de $ 105.000.oo en el Banco del Estado Agosto 22 de 1.997.=== De la Avenida Diez y nueve. = = = = = == DECLARACION DE [IM]PUESTO PREDIAL UNIFICADO DE 1.997 (9711 1377787. AUTOAVALUO DE $ 3'000.000.oo dado al predio " L[A FLORA] y haber pagado la suma de $ 105.000.oo en el Avenida 19= Agosto 22 de 1.997.= = = la prese

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARI

quedó suscrita en los sellos ZK=68 3112/683114/683116 /683118.== se pagó por retención en la fuente $ 100.000.oo POR DERECHOS NOTARIALES $ 34.710.oo= IVA $ 8.942.40. ===

X Victor Julio Robayo R

159.466 de Bogotá IND. DER

VICTOR JULIO ROBAYO ROBAYO

C.C.# 1

TEL #2134121

X

MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA IND. DER

C.C.# 2.939651 Bogotá

TEL # 2832337

EL NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA

RAUL CARRERA LASTRA

Es Simple Fotocopia auténtica tomada de la escritura

numero 3220 de Fecha: 22 de 08 de 1997

que expido y autorizo en: 4 Hojas

con destino a: Interesado

Bogotá, D.C.

22 MAY 2012

GUILLERMO H. RAYONA COMBARIZA

NOTARIO DOCE ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA ENCARGADO
GUILLERMO H. RAYONA

311

OF. EJEC. MPAL. BOGOTA D.C.
01498 22-JUL-'15 8:54

12F
letra

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
E.S.D.

EJECUCTIVO DE: FINANZAUTO S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS

No. 2005-947

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, solicito nuevamente la elaboración del despacho comisorio No 483, del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50S-40282998, debido a que por causas ajenas a mi voluntad no se pudo llevar a cabo dicha diligencia de secuestro.)

Anexo copia despacho.

Atentamente.

Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. N° 51´906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 24 JUL 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

312

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2.015)

11001 40 03 028 2005-0947

Para resolver, conforme la causal de devolución del despacho comisorio No. 483 visto a folio 298 de la presente encuadernación, secretaría proceda a su actualización según lo dispuesto mediante auto de fecha veinticinco (25) de enero de 2.012. }

Por la parte actora proceda con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C Treinta (30) de julio de 2015
Por anotación en estado N° 111 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

313

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 2096

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. **11001400302820050094 7 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES,** mediante auto de fecha Veinticinco (25) de enero de dos mil Doce (2012) y veintiocho (28) de Julio de dos mil Quince (2015), proferido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal y Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales para designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40282998**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha Veinticinco (25) de enero de dos mil Doce (2012) y veintiocho (28) de Julio de dos mil Quince (2015).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, identificado(a) con C.C. No. 51.906.703 de Bogotá y T.P. No 76525 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 12 días de Agosto de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

LZ

18-B-15
3954154

314

SEÑORES JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DE CIRCUITO (CIVILES, FAMILIA, PENALES) Y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DITRITO JUDICIAL SALA CIVIL
BOGOTA D.C
E.S.D

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, *mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito autorizar a* ***NANCY STELLA ACOSTA PARRA***, *identificada con C.C. No.* ***39.547.254***, *expedida en Bogotá, para que examine los procesos en los cuales intervengo como procuradora judicial, así mismo para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, desgloses, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto manejo de la profesión.*

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

53183 11-JAN-'17 15:23

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
ABOGADA
amorenocabezas@yahoo.com
CALLE 82 No 18-24 OFICINA 301
TELÉFONO 457 41 38

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA y OTROS.

No. 2005-947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, obrando como apoderada de la entidad demandante con todo respeto y de conformidad con lo establecido por el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P., me permito solicitar:

El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea los demandados señores MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA y MIGUEL CHARRIA ROSALES identificados con cedula de ciudadanía No 2.939.651 y 80.768.733 la señora GRACIELA ROSALES ESTRADA identificada con cedula de ciudadanía No 35.458.792 en los siguientes establecimientos financieros:

BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CITIBANK, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMARIS, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL Y BANCO POPULAR.

Para lo cual solicito oficiar con destino a dichos bancos.

La anterior manifestación las hago bajo la gravedad del juramento

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la Jra.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 10 ENE. 2017

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

317

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 2096

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. **11001400302820050094 7 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES,** mediante auto de fecha Veinticinco (25) de enero de dos mil Doce (2012) y veintiocho (28) de Julio de dos mil Quince (2015), proferido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal y Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales para designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40282998**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha Veinticinco (25) de enero de dos mil Doce (2012) y veintiocho (28) de Julio de dos mil Quince (2015).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, identificado(a) con C.C. No. 51.906.703 de Bogotá y T.P. No 76525 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 12 días de Agosto de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

LZ

7 FOLIOS 307
Oficios

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
ABOGADA
amorenocabezas@yahoo.com
CALLE 82 No 18-24 OFICINA 301
TELÉFONO 457 41 38

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA

No 2005-947.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi forma, obrando como apoderada de la entidad demandante, con todo respeto señor juez me permito hacer devolución del Despacho Comisorio No 2096 original sin tramitar lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible ubicar el inmueble con los datos que ofrece la escritura pública 3220, corrida en la notaria 12 del círculo de Bogotá y de la cual aporto copia.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
25223 31-JAN-'17 10:01

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 01 FEB. 2017 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en ___ folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

324

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 26248

Bogotá D. C., 1 de Junio de 2017

Señor Gerente
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OOCIDENTE, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS Y BANCO PICHINCHA.
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400302820050094700 iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9** contra **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de enero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 102.971.367.oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"*...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz

☐ OFICIOS ☐ DESPACHO C. ☐ OTROS

NOMBRES: Henry Vela

C.C. 19400273

TELÉFONO: 2731002

FECHA: 06-07-17

FIRMA: Henry Vela

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☒

325

JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES PENALES MUNICIPALES
JUECES PENALES DEL CIRCUITO
JUECES DE FAMILIA
HONORABLES TRIBUNALES

[redacted] ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 127 del C.P.C. en concordancia con el Ítem F del Art. 26 del Decreto 196 de 1071, examine el expediente del mismo para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desglosar copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena gestión de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del señor Juez, respetuosamente,

NOTARIA 13

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 26248

Bogotá D. C., 1 de Junio de 2017

Señor Gerente
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OOCIDENTE, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS Y BANCO PICHINCHA.
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400302820050094700 iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9** contra **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de enero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 102.971.367.oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"*...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 10

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

BANCO PICHINCHA
RECIBIDO

3 AJCL 35764 327

BANCO CAJA SOCIAL CC
C.C. CALLE 77
C100304530 26
INTERSERVICIOS SAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Banco Caja Social

2017 OCT -2 P 12:05

CENTRO DE CORRESPONDENCIA

OFICIO No. 26248

Bogotá D. C., 1 de Junio de 2017

Señor Gerente
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OOCIDENTE, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS Y BANCO PICHINCHA.
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400302820050094700 iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9** contra **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de enero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 102.971.367.oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"*...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 13

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

citi
SUCURSAL CENTRO
2017 SET. 27
RECIBIDO
Hora:
Fecha:

OFICIO No. 26248
27SEP'17 10:57AM 0050
CITIBANK CENTRO

Bogotá D. C., 1 de Junio de 2017

Señor Gerente
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OOCIDENTE, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS Y BANCO PICHINCHA.
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400302820050094700 iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9** contra **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de enero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 102.971.367.oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"*...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Relatora Universitario Grado 9

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

5 Mel 35164 Ord.655 14/07/2017

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 26248

Bogotá D. C., 1 de Junio de 2017

Señor Gerente
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OOCIDENTE, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS Y BANCO PICHINCHA.
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400302820050094700 iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9** contra **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de enero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 102.971.367.oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"*...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Banco de Occidente
REGION BOGOTA
VALORES Y RECAUDOS
25 SEP 2017
RECIBIDO EMBARGOS
HORA:

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz

6 AJL 35764 330

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BANCO GNB SUDAMERIS

OFICIO No. 26248

Bogotá D. C., 1 de Junio de 2017

Señor Gerente
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS Y BANCO PICHINCHA.
Ciudad

2017 SEP 29 A11:08
UNIDAD DE APOYO DE PROCESOS

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400302820050094700 iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9** contra **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de enero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 102.971.367.oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"*...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

7 AJdC 35764 331

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 26248

Bogotá D. C., 1 de Junio de 2017

Señor Gerente
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OOCIDENTE, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS Y BANCO PICHINCHA.
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400302820050094700 iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9** contra **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de enero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 102.971.367.oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"*...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

CORREOS SECRETARIA 17 SEP 2017 V

Banco de Bogotá 944

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGA
MUNICIPALES DE EJECUCI
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICI
EJECUCIÓN DE SENTENCIA

UTCC2015

91111100225026

964
332
8

OFICIO No. 26248

Bogotá D. C., 1 de Junio de 2017

Señor Gerente
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OOCIDENTE, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS Y BANCO PICHINCHA.
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400302820050094700 iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9** contra **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867 y MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de enero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC. 5.492.867** y **MIGUEL CHARRIA ROSALES CC.80.768.733**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 102.971.367.oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo"*...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Ejecución

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

1 333

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
68195 15-NOV-'17 11:29

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO No.- 2005-0947
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTRO.

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, atentamente allego oficio No.26248 de fecha 01 de Junio de 2017 debidamente tramitado ante las entidades bancarias: CAJA SOCIAL, PICHINCHA, CITIBANK, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BOGOTA Y BANCO AGRARIO.

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

RENUNCIA FZC-17-2

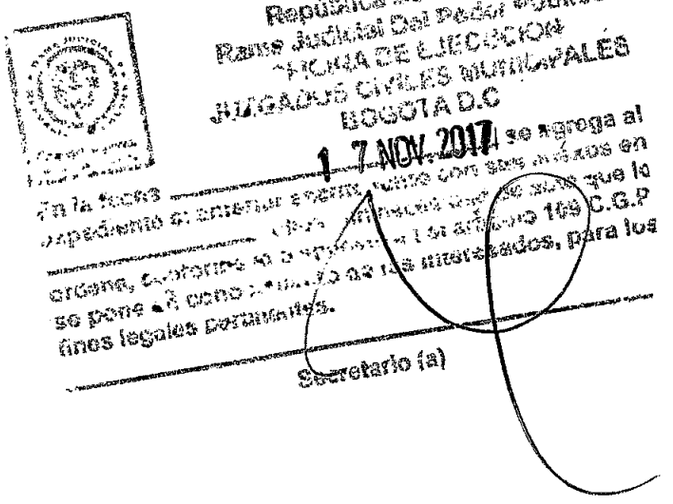
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C
17 NOV. 2017
se agrega al
En la fecha
expediente el anterior
con sus anexos en
original, conforme lo
se pone
de las interesados, para los
fines legales pertinentes.
Secretario (a)

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SG-2017000832 A
SG-2017000832 H

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20184050009421
16-01-2018

Bogotá D.C., 16-01-2018

63195 19-JAN-'18 12:43
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Señor(a)
Jairo Hernando Benavides G.
Profesional Universitario- Oficina de ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 # 14 - 33
Bogotá D.C. Juzg. 43 Ejecución

Asunto: Solicitud información.

En atención a su solicitud mencionada en el asunto, informamos que una vez consultado el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT; *"Consulta Automotores Propietario"*; el día 16-01-2018, se pudo evidenciar la siguiente situación:

Radicado MT	Oficio	Ejecutivo mixto	cedula	nombre	Organismo	Placa
20183210020872	47244	11001400302820050094700	80768733	Miguel charria	no	no
			35458792	Graciela Rosales	no	no
			2939651	Adonai Charria	Bogotá	BFP207

Este Ministerio se permite aclarar que la información reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT. Es registrada por los Organismos de Transito de acuerdo a lo establecido por los Artículos 37, 46, 47, 48 del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y artículo 31 de la resolución 12379 de 2012.

ARTÍCULO 37. REGISTRO INICIAL. El registro inicial de un vehículo se podrá hacer en cualquier organismo de tránsito y sus características técnicas y de capacidad deben estar homologadas por el Ministerio de Transporte para su operación en las vías del territorio nacional.

ARTÍCULO 39. MATRÍCULAS Y TRASLADOS DE CUENTA. Todo vehículo será matriculado ante un organismo de tránsito ante el cual cancelará los derechos de matrícula y pagará en lo sucesivo los impuestos del vehículo.

ARTÍCULO 46. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. Todo vehículo automotor, registrado y autorizado para, circular por el territorio nacional, incluyendo la maquinaria capaz de desplazarse, deberá ser inscrito por parte de la autoridad competente en el Registro Nacional Automotor.

ARTÍCULO 47. TRADICIÓN DEL DOMINIO. La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo.

ARTÍCULO 48. INFORMACIÓN AL REGISTRO NACIONAL. Las autoridades judiciales deberán informar al organismo de tránsito donde se encuentre matriculado un vehículo, de las decisiones adoptadas en relación con él, para su inscripción en el Registro Nacional Automotor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria. Así mismo las Autoridades Judiciales deberán verificar la propiedad del vehículo antes de tomar decisiones en relación con él.

Artículo 31. ANOTACIONES EN LOS REGISTROS. Están sujetos a registro todo acto, contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudica-

ción, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres, salvo la cesión del crédito prendario. Por tanto, el organismo de tránsito deberá realizar las anotaciones a que haya lugar en el respectivo registro.

En el caso del Registro Nacional de Conductores, el organismo de tránsito deberá realizar las anotaciones a que haya lugar en el respectivo registro, recibida una decisión judicial o administrativa que afecta o recae sobre cualquiera de los conductores registrados.

Parágrafo. En el caso del Registro Nacional Automotor, el organismo de tránsito está obligado a expedir cuando se lo solicite cualquier ciudadano, un certificado de libertad y tradición donde se señalen las características del vehículo y un histórico donde deberán reflejarse todas las actuaciones, trámites y anotaciones realizadas en el registro, desde la fecha de la realización de la matrícula inicial.

Por lo anterior, si requiere mayor información y/o registro de medidas cautelares, estas deben ser solicitadas directamente ante los organismos de transito donde se encuentran registrados los vehículos. Las direcciones pueden ser consultadas en la página www.runt.com.co en el link Organismos de Transito.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO
Coordinador Grupo de Información y Asesoría Especializada
en materia de Transporte y Tránsito

Proyectó: Daniel Chacón.
Revisó: Luis. C.
Fecha de elaboración: 16-01-2018
Número de radicado que responde: 20183210020[illegible]

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
22 ENE 2018

En la fecha ... se agrega al expediente el anterior escrito ... anexos en ... folios. Lo anterior se ordena ... Secretario (a)

35769
DM 469
04/12/17
35

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 47244

Bogotá D.C., 25 de Octubre de 2017

Señores:
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-028-2005-00947-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 8600286019 contra MIGUEL CHARRIA ROSALES C.C 80768733, GRACIELA ROSALES ESTRADA C.C 35458792 Y MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C 2.939.651 Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 28 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de Octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin que informe si a nombre de los aquí demandados existen bienes de los que sean titulares.

Lo anterior debe realizarlo dentro de los cinco (05) días siguientes contados a partir del momento en que reciba la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

MINISTERIO DE TRANSPORTE
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
VENTANILLA EXTERNA
RADICADO
15 ENE 2018
FOLIOS
ANEXOS SI NO
FUNCIONARIO RESPONSABLE

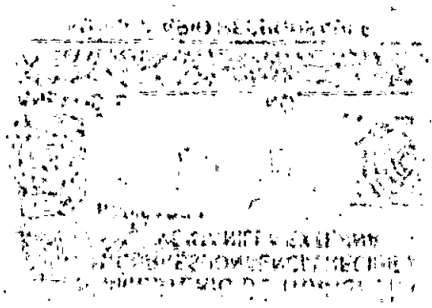

35764
DM 4406
13-12-17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 47245

Bogotá D. C., 25 de Octubre de 201

:ha 22/12/2017 10:02:18 a.m.
os 1 Anexos 0
SNR2017ER096536
Origen JUZGADO CIVILES MUNICIPAL DE
Destino DR / OPE / JAIRO IVAN PIÑERES
Asunto SOLICITUD

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
[redacted]Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-028-2005-00947-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 8600286019 contra MIGUEL CHARRIA ROSALES C.C 80768733, GRACIELA ROSALES ESTRADA C.C 35458792 Y MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C 2.939.651 Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 28 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de Octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin que informe si a nombre de los aquí demandados existen bienes de los que sean titulares.

Lo anterior debe realizarlo dentro de los cinco (05) días siguientes contados a partir del momento en que reciba la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

MARCE CUCAITA

337

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF.: FINANZAUTO S.A, contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS

PROCESO No 2005/0947

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá, con tarjeta profesional número 48.642 del C.S.J., obrando como apoderado especial de la demandante, atentamente me permito allegar oficio No. 47244 y 47245 de fecha 25 de Octubre de 2017 debidamente tramitados ante Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Notariado y Registro en Bogotá.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZA – 17 - 2

OF.E.J.CIV.MUN RADICA2

16888 26-JAN-'18 16:52

Sí
Jet
3F

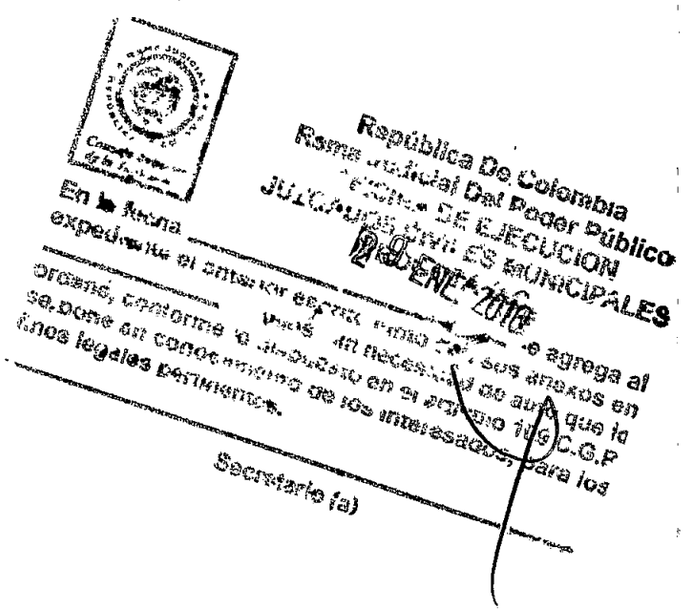

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
26 ENE 2016
En la fecha ... se agrega al expediente el anterior escrito ... y sus anexos en ... folios ... Pasa al despacho de la señora Juez para lo ... que se ... proveer conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P
Secretario (a)

MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA	LOTE ESQUINA 1"	366-16785	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ
MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA	LOTE ESQUINA N.2"	366-16786	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ

Se deja constancia que la anterior, la suministró el aplicativo de consulta Ventanilla Única de Registro VUR el día 27 de diciembre siendo las 9:00 a.m.

Cordialmente,

JAIRO IVAN PIÑERES RODRIGUEZ
Director Técnico de Registro

Elaboró: Efrén Latorre/ DTR®

(2)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 14 FEB 2018 se agrega al expediente el anterior [illegible] anexos en folios, [illegible] sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretaria (a)

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
04890 13-FEB-'18 9:46

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, diciembre 27 de 2017

SNR2017EE048960

Doctor
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 Nº 14 - 31 Piso 1º Edificio Hernando Morales
Bogotá - ***jbenavig@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Referencia: Oficio Nº 47245 Radicado SNR2017ER96536.
Proceso Ejecutivo Mixto No. 2005-0947.
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado: MIGUEL CHARIA ROSALES Y OTRAS
(JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL MUNICIPAL).

En atención a su solicitud, me permito indicarle que una vez realizada la consulta de índice de propietarios de bienes inmuebles a través de la Ventanilla Única de Registro VUR, en las condiciones que se dispone la información en esta herramienta tecnológica y exceptuando la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mitú, a la fecha figura la siguiente información consultada por número de documento:

NOMBRE	DOCUMENTO	F.M.I.	CIRCULO REGISTRAL
MIGUEL CHARRIA ROSALES	80768733	NO REGISTRA	NO REGISTRA
GRACIELA DEL SOCORRO ROSALES ESTRADA	**35458792**	**254-44401**	**OSPINA NARIÑO**
MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA	2939651	NO REGISTRA	NO REGISTRA

Al efectuar la consulta por **nombres y apellidos** arrojó la siguiente información:

NOMBRE	DIRECCION	F.M.I.	DEPTO.	CIRCULO REGISTRAL
MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA	LOTE FRANJA ADMINISTRACION	366-30239	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ
MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA	LOTE ESQUINA N.3"	366-16787	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ

340

78584,22-FEB-'18 12:30

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Proceso:	EJECUTIVO MIXTO No. 2005 - 0947
Demandante:	FINANZAUTO S.A.
Demandado:	MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, atentamente y con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor Juez, comedidamente solicito se decrete y practiquen las siguientes medidas preventivas:

1. Embargo inmueble con matrícula inmobiliaria No.366-16785 ubicado en Lote Esquina 1 CARMEN DE APICALA EN EL TOLIMA, de propiedad de MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA. Sírvase oficiar.

2. Embargo inmueble con matrícula inmobiliaria No.366-16786 ubicado en Lote Esquina 2 CARMEN DE APICALA EN EL TOLIMA, de propiedad de MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA. Sírvase oficiar.

Del Señor Juez,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

RENUNCIA FZC – 17 - 2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 23 FEB 2018

Al despacho del señor (a) juez hay
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 028 2005 00947

De conformidad con la solicitud presentada y reunidos los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho DECRETA el embargo de los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria No. 366-16785 y 366-16786 de Carmen de Apicalá, Tolima.

Ofíciese, conforme el artículo 593 numeral 1° Ibídem, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.35 ***hoy 28 de febrero de 2018.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

shsr

341

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 10009

Bogotá D. C., 6 de marzo de 2018

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Carmen de Apicala – Tolima.

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 13 *de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-028-2005-00947-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING SA NIT 860.028.601-9 contra MIGUEL CHARIA ROSALES C.C. 80.768.733 GRACIELA ROSALES ESTRADA C.C. 35.458.792 MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C. 2.939.651Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 366 – 16785, 366 - 16786, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

☐ OFICIOS ☐ DESPACHO. C. ☐ OTROS _____

NOMBRES: Henry Vela

C.C. 1940027 3

TELÉFONO: 8051390

FECHA: 14 MAR 2018

FIRMA

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☒

Recibo 2 originales

342

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

RAD. No. 2005 - 0947
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente y retire el oficio No.10009 de fecha 6 de marzo de 2018 para el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.366-16785. 366-16786, todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Atentamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

NOTARIA BOGOTA D.C.
NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
quien exhibió la C.C. No. 79.332.233 de BOGOTA D.C. y T.P. No. 48.642
y declaró que el contenido del presente documento dirigido a: ENTIDAD CORRESPONDIENTE
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C. 13 MAR 2018
FIRMA
Autorizó el reconocimiento
HUELLA DEL INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Oscar Iván Chacón Páez
Notario Encargado
NOTARIA 19
BOGOTÁ D.C.

ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

MINSALUD | GOBIERNO DE COLOMBIA

S116100504181030235000005198100
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 0000051981
Fecha: 05/04/2018

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
63785 16-APR-'18 10:53

DGTIC_BDUA-1120-18

Bogotá D.C,

Doctor
JAIRO HERNANDO BENAVIDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE APOYO PÁRA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
[redacted]0 # 14-33
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Rad. 0000051981. Proceso Ejecutivo Mixto 2005-00947 Finanzauto Miguel Charria Rosales

Respetado Doctor:

Hemos recibido el oficio referenciado en el asunto mediante el cual se solicita información que repose en la base de datos de BDUA, por lo anterior la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES se permite informar:

En primer lugar, se debe precisar que la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se conforma con la información que reportan tanto EPS del régimen subsidiado como del contributivo, quienes son las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes, siendo responsabilidad de estas entidades la calidad y veracidad de la información que en ella se reporta.

Así lo señala el artículo 6 de la Resolución 4622 de 2016 "Calidad de datos de afiliación reportada a la BDUA. Las entidades que administran las afiliaciones serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.

Adicionalmente, las entidades que administran las afiliaciones serán las responsables de gestionar la plena identificación de los afiliados, de acuerdo con el documento de identificación previsto en la normativa legal vigente respecto a los ciudadanos colombianos y residentes extranjeros, y también de mantener actualizado el tipo de documento, número de identificación, la novedad de fallecimiento y la respectiva modificación para su correcto registro en la BDUA."

Teniendo en cuenta las anteriores precisiones se informa que el ADRES no cuenta con los documentos soporte de afiliación de las personas relacionadas en su oficio por lo que de

requerirse información adicional de datos personales esta debe ser solicitada a cada una de las entidades donde se encuentran afiliadas dichas personas, a su vez se hace entrega de la información que reposa en la BDUA, correspondiente a las identificaciones entregadas, reflejándose lo siguiente:

Tipo Id	No. Id	Nombres del Afiliado	Régimen del Afiliado	Entidad del Afiliado	Tipo de Afiliado	Estado del Afiliado	Departamento	Municipio
CC	80768733	MIGUEL CHARRIA ROSALES	CONTRIBUTIVO	CAFESALUD E.P.S.	COTIZANTE	DESAFILIADO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
CC	35458792	GRACIELA DEL SOCORRO ROSALES ESTRADA	CONTRIBUTIVO	MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO	COTIZANTE	DESAFILIADO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

Es importante mencionar que la consulta para conocer el estado actual de los u s contenidos en la BDUA, se puede realizar ingresando a la página web "www.adres.gov.co

1. Link, BDUA (Parte superior).
2. Enlace, "Consulta afiliados BDUA"
3. Diligenciando el tipo y número de documento del usuario, ingresando el código de imagen que aparezca en pantalla y pulsando "consultar" para obtener la información de EPS, estado de afiliación, el tipo de afiliado, el departamento y municipio.

Cordialmente,

HISNARDO ALBERTO UBAQUE UBAQUE
Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Revisó: JHerrera
Proyectó: Sandra D.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

(2)

En la fecha 17 ABR 2018 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

...RTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA

25

16005800

MELGAR CAJERO4

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 02:43:27 P.M.

No. RADICACION: 2018-2383

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO FACTORING

OFICIO No.: 10009 del 06-03-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 16785 16786

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR		DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N		1	19,700	400
19	MATRICULAS	N		1	10,400	200
					30,100	600

Total a Pagar: $ 30,700

DISCRIMINACION PAGOS:

CONSIGNACION ECO: 23 No.:53175041 VLR:30700

20

16005801

MELGAR CAJERO4
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 02:43:31 p.m.

No. RADICACION: 2018-13117

MATRICULA: 366-16785

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO FACTORING

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-2383
FORMA DE PAGO:
CONSIGNACION BCO: 23 No.:53175041 VLR:16300

~~CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA~~

20

16005802

MELGAR CAJERO4
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 02:43:40 p.m.

No. RADICACION: 2018-13118

MATRICULA: 366-16786

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO FACTORING

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-2383
FORMA DE PAGO:
CONSIGNACION BCO: 23 No.:53175041 VLR:16300

[JJ-182803]
[JJ-182804]
SUPERGIROS S.A. GRAN CONTRIB. RES-00041
9000847779
GRAN CONTRIB. RES-00041 30/ENE/2014
Telefono: 018000221321 - (2) 519 0600
email: callcenter@supergiros.com.co

Recibo de recaudo empresarial

PIN:53175041
Recaudo No:26271450
COLABORADOR EMPRESARIAL RED DE SERVICIOS DEL CAUCA SA
800100375
Telefono: 8317171 - 8317474
Impuestos a las Ventas:
Regimen Comun
CAJA:0
FECHA: 2018-05-31 14:37:25
ORIGEN: Melgar

TOMADOR RECAUDO:
IDENTIFICACION:
SEDE DESTINO: MELGAR
MATRICULA: 16785
CONCEPTO: SNR - DERECHOS DE RE
MEDIOS DE PAGO:
Efectivo: 63.300

TOTAL RECIBO: 63.300

Con la firma impuesta en este documento certifico que CONOZCO integramente la POLITICA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES dispuesta en www.supergiros.com.co

Noe @ORNE/ Folio 347

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 10009

Bogotá D.,C., 6 de marzo de 2018

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Carmen de Apicala – Tolima.

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 13 *de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-028-2005-00947-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING SA NIT 860.028.601-9 contra MIGUEL CHARIA ROSALES C.C. 80.768.733 GRACIELA ROSALES ESTRADA C.C. 35.458.792 MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C. 2.939.651 Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 366 – 16785, 366 - 16786, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

348

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 08 de Junio de 2018 a las 12:27:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-2383 se calificaron las siguientes matriculas:

16785 16786

Nro Matricula: 16785

CIRCULO DE REGISTRO: 366 MELGAR No. Catastro: 73148000200000001141200000000
MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA DEPARTAMENTO: TOLIMA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE ESQUINA 1"

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 31-05-2018 Radicacion: 2018-2383 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 10009 del: 06-03-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA EN ESTE Y OTRO PREDIO. RAD.2005-0947. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.	8600286019	
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI	2939651	X
A: ROSALES ESTRADA GRACIELA	35458792	
A: CHARRIA ROSALES MIGUEL	80768733	

Nro Matricula: 16786

CIRCULO DE REGISTRO: 366 MELGAR No. Catastro: 73148000200000001141300000000
MUNICIPIO: CARMEN DE APICALA DEPARTAMENTO: TOLIMA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE ESQUINA N.2"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-05-2018 Radicacion: 2018-2383 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 10009 del: 06-03-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA EN ESTE Y OTRO PREDIO. RAD.2005-0947. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.	8600286019	
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI	2939651	X
A: ROSALES ESTRADA GRACIELA	35458792	
A: CHARRIA ROSALES MIGUEL	80768733	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 08 de Junio de 2018 a las 12:27:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador : Firma
	08	JUN	2018	

CALIFI6,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-16786

349

Impreso el 08 de Junio de 2018 a las 04:11:23 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 366 MELGAR DEPTO:TOLIMA MUNICIPIO:CARMEN DE APICALA VEREDA:TORCA
FECHA APERTURA: 02-02-1990 RADICACION: 288 CON: ESCRITURA DE: 14-12-1989
CODIGO CATASTRAL: 73148000200000000114130000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 73148000200011413000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE ESQUINA 2", CON AREA APROXIMADA DE 600 METROS CUADRADOS, LINDEROS SEGUN ESCRITURA #1.333 DE 14-12-89 NOTARIA MELGAR.

COMPLEMENTACION:
"LOTE ESQUINA 2".- HACE PARTE DEL "AREA 1", DE LAS "ZONAS DE ADMINISTRACION Y ESTACION DE BOMBEO"; REGISTRO DE 14-02-78, ESCRITURA #55 DE 02-02-78, NOTARIA MELGAR, PROTOCOLIZACION DOCUMENTO DE RIGOR SOBRE REGLAMENTO DE LA "PARCELACION TORCA", A FAVOR DE INVERSIONES TORCA LTDA.-02.- HACE PARTE DE LA "PARCELACION "TORCA".-REGISTRO DE 12011-73, ESCRITURA #7053 DE 31-10-73, NOTARIA 7 BOGOTA, CONSTITUCION SOCIEDAD INVERSIONES TORCA LTDA., DE ALBAN HOLGUIN EDUARDO, ALBAN HOLGUIN HERNANDO, ALBAN HOLGUIN ENRIQUE, A INVERSIONES TORCA LTDA.-03.- REGISTRO DE FECHA 20-10-73, ESCRITURA #604 DE 05-10-73, NOTARIA MELGAR, PROTOCOLIZACION DECLARACIONES A FAVOR DE ALBAN HOLGUIN EDUARDO, ALBAN HOLGUIN HERNANDO Y ALBAN HOLGUIN ENRIQUE, CONSTRUCCION CASA DE HABITACION,ETC., 04.- REGISTRO DE 20-05-72, ESCRITURA #2295 DE 10-05-72, NOTARIA 7 BOGOTA, COMPRAVENTA DE TERRENOS VELASQUEZ DANIEL A ALBAN HOLGUIN HERNANDO, ALBAN HOLGUIN EDUARDO Y ALBAN HOLGUIN ENRIQUE.-05.- REGISTRO DE FECHA 12-04-69, ESCRITURA #1.651 DE 11-04-69, NOTARIA 7 BOGOTA, COMPRAVENTA DE FONDORONA ESLAVA ANIBAL A TERRENOS VELASQUEZ DANIEL.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE ESQUINA N.2"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
13296

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-02-1990 Radicacion: 288
Doc: ESCRITURA 1333 del: 14-12-1989 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 106 AMPLIACION REGLAMENTO, DISTRIBUCION AREA 1
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES TORCA LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-02-1997 Radicacion: 654
Doc: ESCRITURA 4014 del: 10-09-1996 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5.000.000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA, ESTE Y OTROS PREDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TORCA LTDA.
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-07-1998 Radicacion: 2273
Doc: OFICIO 2319 del: 26-05-1998 JUZ.30.C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EN PROCESO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTORYSA CAMPEROS S.A.
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI X

E1

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-09-2002 Radicacion: 2002-2154
Doc: OFICIO 2038 del: 29-06-2001 JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCIÓN PERSONAL ,ESTE Y OTRO PREDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTORYSA CAMPEROS S.A.
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI 2939651 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-11-2017 Radicacion: 2017-4245
Doc: OFICIO 792 del: 15-11-2017 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE API de CARMEN DE APICALA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA EN ESTE Y TRES PREDIOS MAS. RAD.2017-223. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRISTANCHO MEJIA AURORA 23637125
DE: CRISTANCHO MEJIA FLOR ALICIA 41792581
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI 2939651 X
A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MIGUEL ADONAI CHARRIA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-05-2018 Radicacion: 2018-2383
Doc: OFICIO 10009 del: 06-03-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA EN ESTE Y OTRO PREDIO. RAD.2005-0947. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A. 8600286019
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI 2939651 X
A: ROSALES ESTRADA GRACIELA 35458792
A: CHARRIA ROSALES MIGUEL 80768733

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-251 fecha 20-12-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008).
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-1 fecha 26-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-16786

Impreso el 08 de Junio de 2018 a las 04:11:23 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO4 Impreso por:CALIFI2

TURNO: 2018-13118 FECHA: 31-05-2018

La Registradora : MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATINO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

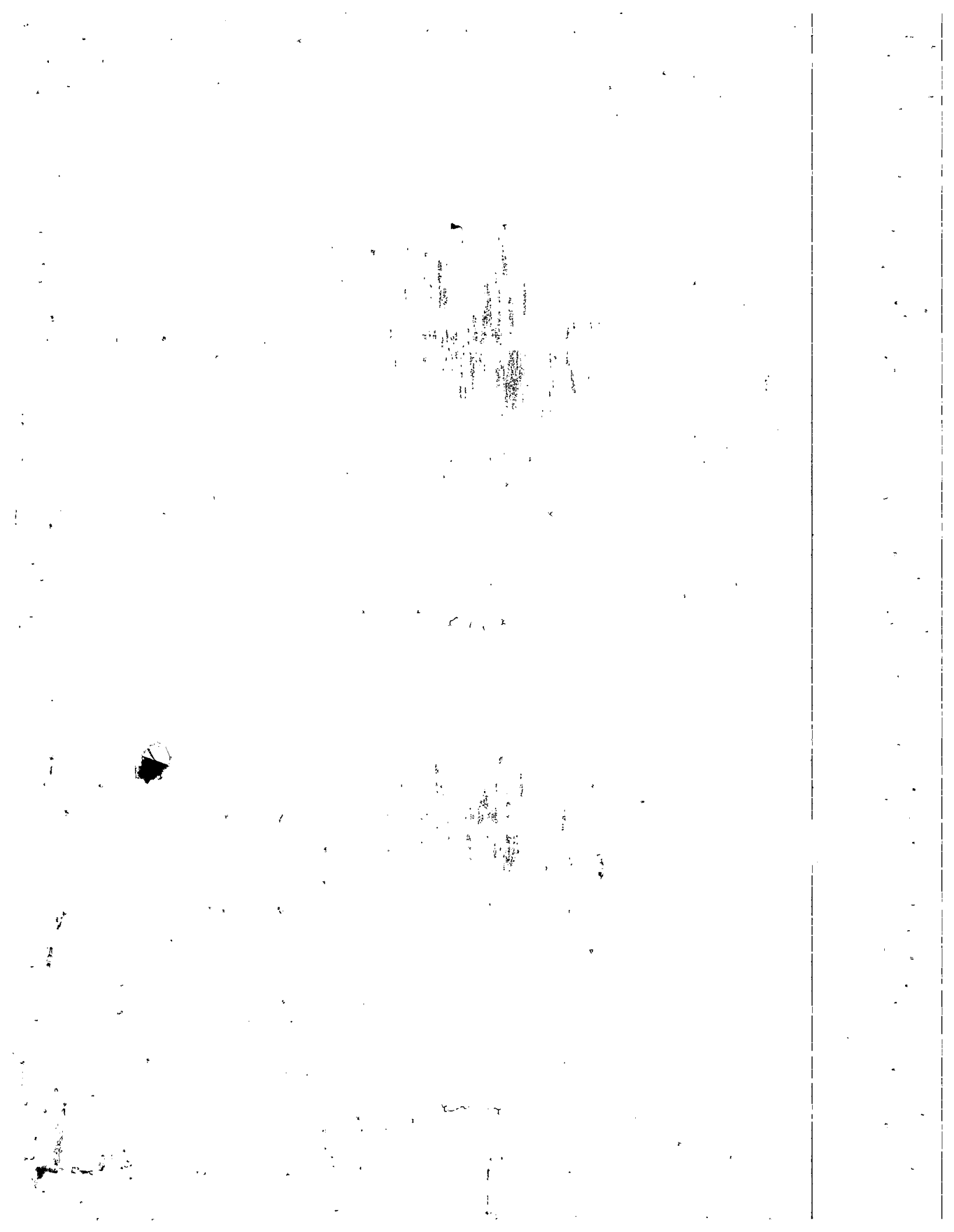

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 366-16785

Impreso el 08 de Junio de 2018 a las 04:11:23 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 366 MELGAR DEPTO:TOLIMA MUNICIPIO:CARMEN DE APICALA VEREDA:TORCA
FECHA APERTURA: 02-02-1990 RADICACION: 288 CON: ESCRITURA DE: 14-12-1989
CODIGO CATASTRAL: 73148000200000000114120000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 73148000200011412000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
"LOTE ESQUINA 1", CONSTANTE DE 600 METROS CUADRADOS, DEL "AREA 1" LINDEROS SEGUN ESCRITURA #1.333 DE 14-12-89, NOTARIA MELGAR.

COMPLEMENTACION:
"LOTE ESQUINA 1".- HACE PARTE DEL "AREA 1", DE LAS "ZONAS DE ADMINISTRACION Y ESTACION DE BOMBEO": REGISTRO DE 14-02-78, ESCRITURA #55 DE 02-02-78, NOTARIA MELGAR, PROTOCOLIZACION DOCUMENTO DE RIGOR SOBRE REGLAMENTO DE LA "PARCELACION TORCA", A FAVOR DE INVERSIONES TORCA LTDA.-02.- HACE PARTE DE LA "PARCELACION "TORCA".-REGISTRO DE 12011-73, ESCRITURA #7053 DE 31-10-73, NOTARIA 7 BOGOTA, CONSTITUCION SOCIEDAD INVERSIONES TORCA LTDA., DE ALBAN HOLGUIN EDUARDO, ALBAN HOLGUIN HERNANDO, ALBAN HOLGUIN ENRIQUE, A INVERSIONES TORCA LTDA.-03.- REGISTRO DE FECHA 20-10-73, ESCRITURA #604 DE 05-10-73, NOTARIA MELGAR, PROTOCOLIZACION DECLARACIONES A FAVOR DE ALBAN HOLGUIN EDUARDO, ALBAN HOLGUIN HERNANDO Y ALBAN HOLGUIN ENRIQUE, CONSTRUCCION CASA DE HABITACION,ETC., 04.- REGISTRO DE 20-05-72, ESCRITURA #2295 DE 10-05-72, NOTARIA 7 BOGOTA, COMPRAVENTA DE TERREROS VELASQUEZ DANIEL A ALBAN HOLGUIN HERNANDO, ALBAN HOLGUIN EDUARDO Y ALBAN HOLGUIN ENRIQUE.-05.- REGISTRO DE FECHA 12-04-69, ESCRITURA #1.651 DE 11-04-69, NOTARIA 7 BOGOTA, COMPRAVENTA DE FONDORONA ESLAVA ANIBAL A TERRENOS VELASQUEZ DANIEL.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE ESQUINA 1"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
13296

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-02-1990 Radicacion: 288
Doc: ESCRITURA 1333 del: 14-12-1989 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 106 AMPLIACION, REGLAMENTO DISTRIBUCION "AREA 1"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES TORCA LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-02-1997 Radicacion: 654
Doc: ESCRITURA 4014 del: 10-09-1996 NOT.9 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5.000.000,00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA,ESTE Y OTROS PREDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES TORCA LTDA.
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-07-1998 Radicacion: 2272
Doc: OFICIO 1770 del: 23-04-1998 JUZ.30C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO PRECESO EJECUTIVO N.8594
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTORYSA CAMPEROS S.A.
A: CHARRIA PARRA MIGUEL X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-16785

Impreso el 08 de Junio de 2018 a las 04:11:23 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-09-2002 Radicacion: 2002-2153
Doc: OFICIO 1740 del: 06-06-2002 JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOTORYSA CAMPEROS S.A.
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI 2939651 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-11-2012 Radicacion: 2012-4494
Doc: OFICIO 1021 del: 16-08-2012 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de MELGAR VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD.2012-101. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRISTANCHO MEJIA AURORA
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI PERSONAS INDETERMINADAS X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-08-2017 Radicacion: 2017-2756
Doc: OFICIO 1152 del: 11-08-2014 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de MELGAR VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0734 CANCELACION DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2012-00101-00.- (CANCELACIONES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRISTANCHO MEJIA AURORA 23637125
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI 6512939 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-11-2017 Radicacion: 2017-4245
Doc: OFICIO 792 del: 15-11-2017 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE API de CARMEN DE APICALA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA EN ESTE Y TRES PREDIOS MAS. RAD.2017-223. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRISTANCHO MEJIA AURORA 23637125
DE: CRISTANCHO MEJIA FLOR ALICIA 41792581
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI 2939651 X
A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 31-05-2018 Radicacion: 2018-2383
Doc: OFICIO 10009 del: 06-03-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA EN ESTE Y OTRO PREDIO. RAD.2005-0947. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A. 8600286019
A: CHARRIA PARRA MIGUEL ADONAI 2939651 X
A: ROSALES ESTRADA GRACIELA 35458792
A: CHARRIA ROSALES MIGUEL 80768733

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-251 fecha 20-12-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGÚN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

35

Nro Matricula: 366-16785

Impreso el 08 de Junio de 2018 a las 04:11:23 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008).

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-1 fecha 26-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO4 Impreso por:CALIFI2
TURNO: 2018-13117 **FECHA: 31-05-2018**

La Registradora : MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

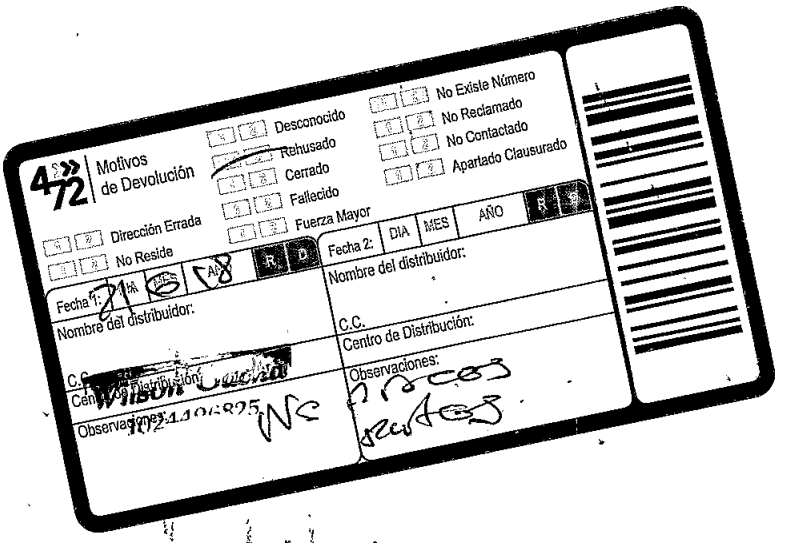
4-72
Motivos de Devolución
01 Dirección Errada
02 No Reside
03 Desconocido
04 Rehusado
05 Cerrado
06 Fallecido
07 Fuerza Mayor
08 No Existe Número
09 No Reclamado
10 No Contactado
11 Apartado Clausurado
Fecha 1: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:
Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección:CL 6 Nº 26-54

Ciudad:MELGAR

Departamento:TOLIMA

Código Postal:734001411

Envío:RN973456379CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MPAL. DE BOGOTA

Dirección:CRA. 10 N. 14 - 33 P. 1

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:110321000

Fecha Pre-Admisión:
06/2018 22:20:37

Transportadora de carga 000200 del 20/05/201

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

ICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RRERA 10 No. 14-33 PISO 1
OGOTA D.C. – CUNDINAMARCA

lación de Envío Solicitud:

Oficio # 10009 del 06-03-18 **MI 366-16785-366-16786**. Radicado: 2015-00947.- **TURNO 2018-2383.** Incluye FORMULARIO DE CALIFICACION Y CERTIFICADO. Son 9 (folios).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección:CL 6 Nº 26-54

Ciudad:MELGAR

Departamento: TOLIMA

Código Postal:734001411

Envío:RN986449185CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL PMAL DE BOGOTA

Dirección:CRA 10 N 14-33 P:SO 1

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:110321000

Fecha Admisión:
19/06/2018 22:05:13

Transportadora de carga 000200 del 20/05/201

BEOM

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
37861 4-JUL-'18 12:08

10f - letra
28-2005-947
4314-2018

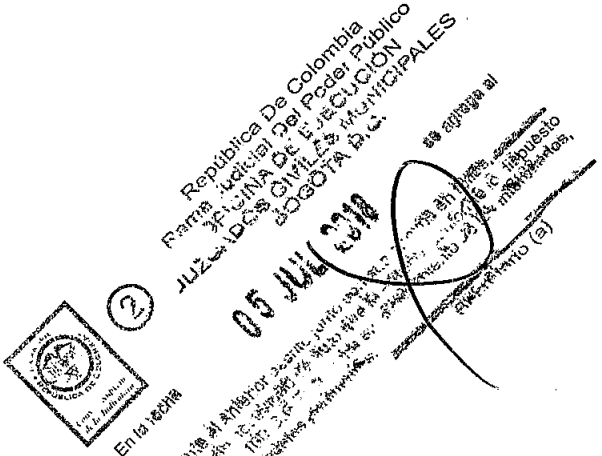
República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.
05 JUL 2018
En la fecha
Secretario (a)

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A., contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS

OF.E.J.CIV.MUN RADICA2
38217 12-JUL-'18 10:11

PROCESO No. 2005/0947

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar al despacho *se sirva decretar el secuestro cuota parte* de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 366-16786 y 366-16785, los cuales se encuentran debidamente embargados a favor de Finanzauto S.A., como consta en los certificados de tradición que reposan en el expediente.

Para lo cual solicito se libre el respectivo despacho comisorio al Alcalde de la localidad correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZP – 17 - 2
C

16 JUL. 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 028 2005 00947

Previo a resolver, Secretaría requiera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar para que, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, informe a este Despacho si el señor Miguel Charria Parra, identificado con C.C. No. 2939651, es propietario de la totalidad o de una cuota parte de los inmuebles distinguidos con F.M.I. 366-16785 y 366-16786; de configurarse el segundo supuesto, indicar el porcentaje de la misma.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 136 **hoy 06 de agosto de 2018.** Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 35446

Bogotá D. C., 13 de Agosto de 2018

Señor
OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Melgar

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-028-2005-00947-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A NIT 860.028.601-9 contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA C.C 35.458.792 y MIGUEL CHARRIA ROSALES C.C 80.768.733 Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 28 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 03 de Agosto de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho si el señor MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C 2.939.651, es propietario de la totalidad o de una cuota parte de los inmuebles distinguido con F.M.I 366-16785 y 366-16786; de configurarse el segundo supuesto, indique el porcentaje de la misma.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

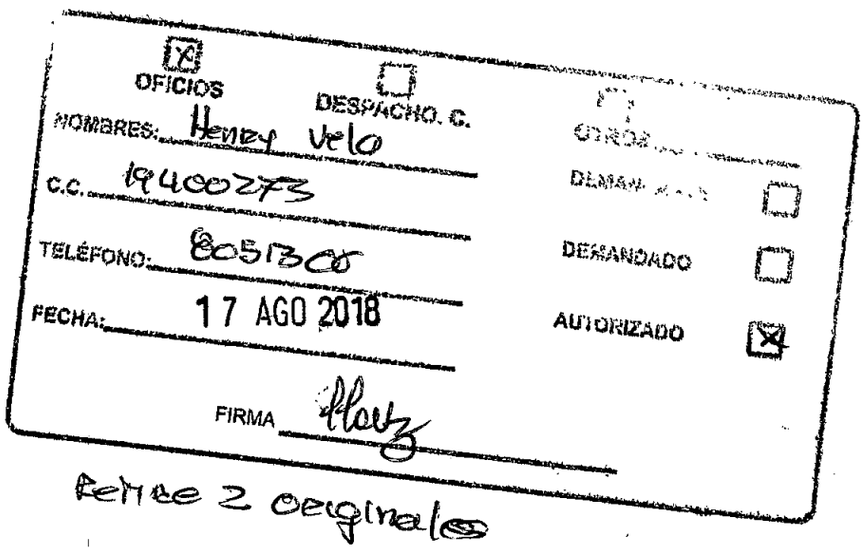

Remite 2 originales

Andros

AJRL
35764
OM. 4977
10/09/2018
T1 d90

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 35446

Bogotá D. C., 13 de Agosto de 2018

Señor
OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
elgar

04-11-18
12:03PM

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-028-2005-00947-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A NIT 860.028.601-9 contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA C.C 35.458.792 y MIGUEL CHARRIA ROSALES C.C 80.768.733 Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 28 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 03 de Agosto de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho si el señor MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C 2.939.651, es propietario de la totalidad o de una cuota parte de los inmuebles distinguido con F.M.I 366-16785 y 366-16786; de configurarse el segundo supuesto, indique el porcentaje de la misma.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal
Bogotá

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

25- letra

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

56818 1-FEB-'19 16:28

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

1204-2019-18813

Proceso:	EJECUTIVO MIXTO No. 2005 - 0947
Demandante:	FINANZAUTO S.A.
Demandado:	MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, atentamente me permito allegar a este despacho oficio 35446 de fecha 13 de agosto de 2018 debidamente tramitado ante OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR.

Del Señor Juez,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

RENUNCIA FZC – 17 - 2

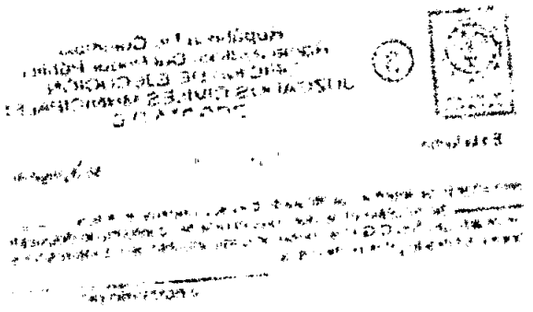

(3)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha - 5 FEB 2019 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14-33, PISO 9

DESPACHO COMISORIO N° 404

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO- FUNZA-CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular 110014003028200500947 De:

FINANZAUTO FACTORING S. A.
GRACIELA ROSALES ESTRADA
MIGUEL CHARRIA ROSALES
MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA

Se profirió dicto Auto de fecha Veintiuno (21) de octubre de dos mil nueve (2009) y seis (6) de septiembre de dos mil once. Teniendo en cuenta que la oficina de transito y transporte de esta ciudad procedió a registrar el embargo del vehiculo automotor, se procede a decretar el SECUESTRO del automotor identificado con placas BFP - 207, para la practica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL- funza. Librese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos de ley

INSERTOS

El (La) Dr.(a) ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS identificado(a) con C.C N° 51.976703 y T. P. N° 76525 del C. S. J., actua como Apoderado (a) Judicial de la parte actora.

El vehiculo se encuentra en la VERADA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMENTRO 3 VIA SIBERIA, MUNICIPIO DE FUNZA

Se trata de un vehiculo de marca MITSUBISHI, clase AUTOMOVIL, modelo 1994 , servicio PARTICULAR , color ROJO placas BFP 207, se anexa copia del Auto donde se ordena la comisión. Y auto del seis del septiembre de dos mil once

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C a los VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE

Atentamente,,

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA - CUNDINAMARCA
RAMA JUDICIAL

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
56817 1-FEB-'19 16:27

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Proceso: EJECUTIVO MIXTO No. 2005 - 0947
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, atentamente me permito solicitar a este despacho el desglose del Despacho Comisorio No.404 cuyo original reposa en el expediente a folio 226 y se actualice y vuelva a elaborar dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA para el secuestro del vehículo de placas BFP – 207 el cual se encuentra ubicado en las instalaciones de Finanzauto S.A. Vereda La Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia en Funza Cundinamarca.

Anexo copia del mencionado Despacho Comisorio No.404.

Del Señor Juez,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

RENUNCIA FZC – 17 - 2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 5 FEB 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

361

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **028 2005 00947** 00

En atención a la solicitud que antecede y verificado el Certificado de Tradición emitido por el SIM – SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD (fl. 225), previo a decidir lo que en Derecho corresponda respecto a la aprehensión del vehículo distinguido BFP-207, por Secretaría requiérase a la mentada entidad a fin de que corrija el acápite de Medidas cautelares y limitaciones, como quiera que NO corresponda ya al "Juzgado 28 Civil Municipal" sino al "13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá".

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.022 **hoy 12 de febrero de 2019.** Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

362

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No.10332

Bogotá D. C., 18 de Febrero de 2019

Señor
SECRETARIA INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD -SIM
Melgar

REF: Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-028-2005-00947-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A NIT 860.028.601-9 contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA C.C 35.458.792 y MIGUEL CHARRIA ROSALES C.C 80.768.733 (origen Juzgado 028 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE a fin d que corrija el acápite de medidas cautelares y limitaciones, como quiera que no corresponde ya al Juzgado 28 Civil Municipal" sino "13 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá".

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

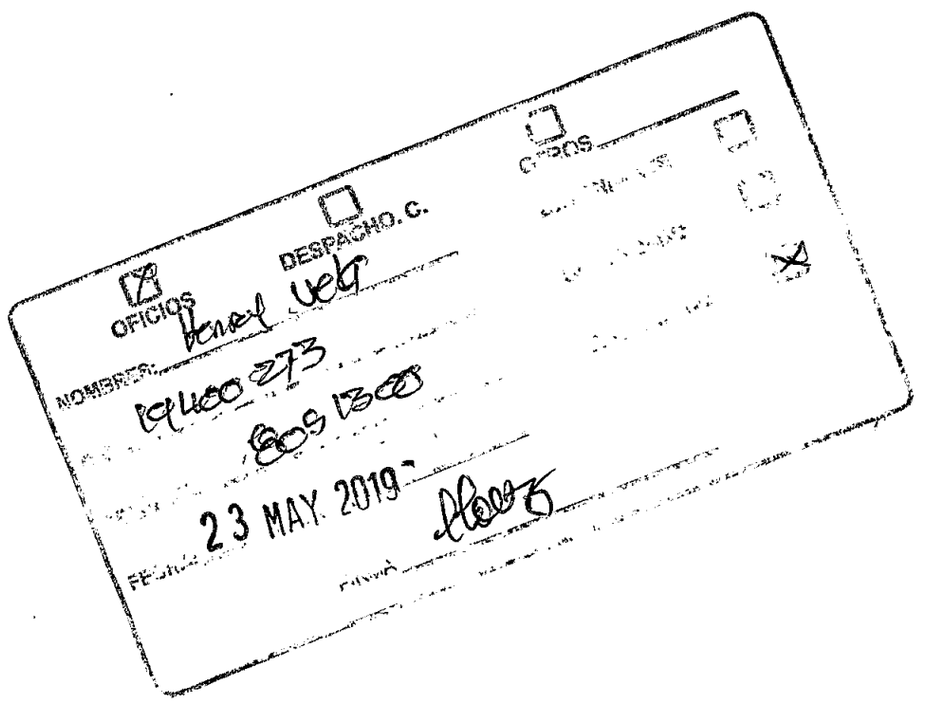
OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES:
23 MAY. 2019
FIRMA

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO 2005 - 0947
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: MIGUEL ADONAI CHARRIA

[redacted]

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZC – 17 -2

NOTARÍA 19 BOGOTÁ D.C.
NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: Antonio José Restrepo Lince
quien exhibió la C.C. No. 79332233
de Bogotá y T.P. No. 48.642
y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: Entidad correspondiente
es cierto y que la firma que aquí aparece es suya.
Bogotá D.C. 21 MAY 2019
FIRMA
Autorizó el reconocimiento
HUELLA DEL INDICE DERECHO
REPUBLICA DE COLOMBIA
NUBIA INÉS SABOGAL PINZÓN
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA 19
BOGOTÁ D.C.

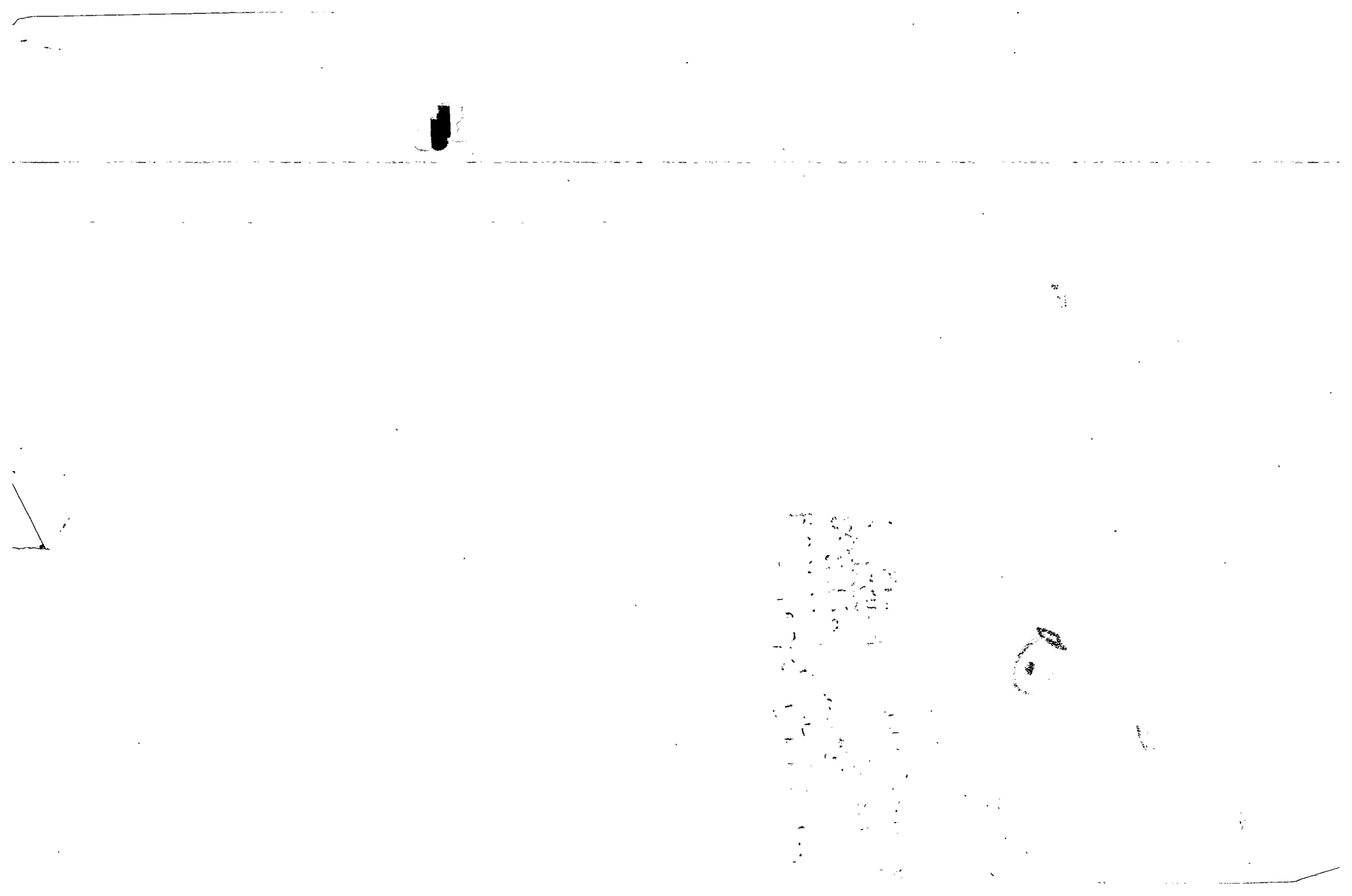

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 35446

Bogotá D. C., 13 de Agosto de 2018

01-11-18
12:03pm

Señor
OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Melgar

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-028-2005-00947-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A NIT 860.028.601-9 contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA C.C 35.458.792 y MIGUEL CHARRIA ROSALES C.C 80.768.733 Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 28 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 03 de Agosto de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho si el señor MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C 2.939.651, es propietario de la totalidad o de una cuota parte de los inmuebles distinguido con F.M.I 366-16785 y 366-16786; de configurarse el segundo supuesto, indique el porcentaje de la misma.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgados de Ejecución Civil Municipal

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

365
Folios 2
53721 11-OCT-'19 14:59
10781-2019-125-05
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Proceso:	EJECUTIVO MIXTO No. 2005 - 0947
Demandante:	FINANZAUTO S.A.
Demandado:	MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante, atentamente me permito solicitar a este despacho se oficie nuevamente a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR para que se sirva dar respuesta al oficio 35446 tramitado en esa entidad el 1 de noviembre de 2018 e informe si el demandado es propietario de la totalidad o de una cuota parte de los inmuebles con FMI 366-16785 y 366-16786.

Del Señor Juez, atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

RENUNCIA FZC – 17 - 2

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 16 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) [illegible]
Observaciones
El (la) Secretario (a)

(2)

AJRL
35764
Dm°. 5317
16/08/2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No.10332

Bogotá D. C., 18 de Febrero de 2019

Señor
SECRETARIA INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD -SIM
Melgar

REF: Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-028-2005-00947-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A NIT 860.028.601-9 contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA C.C 35.458.792 y MIGUEL CHARRIA ROSALES C.C 80.768.733 (origen Juzgado 028 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE a fin d que corrija el acápite de medidas cautelares y limitaciones, como quiera que no corresponde ya al Juzgado 28 Civil Municipal" sino "13 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá".

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Diana [illegible] Cifuentes López
[illegible] de 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

GERALDINE TAMAZONA

2019 AGO 22 A 9:06

049302

Folios

Firma

BFP - 207

MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT510079937

El vehículo de placas BFP207 tiene las siguientes características:

Placa:	**BFP207**	**Clase:**	**AUTOMOVIL**
Marca:	**MITSUBISHI**	**Modelo:**	**1994**
Color:	**ROJO KUTANI**		
Carrocería:	**SEDAN**	**Servicio:**	**PARTICULAR**
Serie:	**DSRE55ARZ01313**	**Motor:**	**4G63QJ4274**
Chasis:	**DSRE55ARZ01313**	**Línea:**	**GALANT SS**
VIN:		**Capacidad:**	**Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0**
Cilindraje:	**2000**	**Puertas:**	**4**
Nro. de Orden:	**No registra**	**Estado:**	**ACTIVO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**24/01/1995**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 100101 con fecha de importación 14/03/1994, B/ventura.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 2600 del 08/11/2005, Radicado en SDM el 22/11/2005 Nro de expediente 2005 0947, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 28 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 de BOGOTA, Seccion: , dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO FACTORING S.A en contra de MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA , GRACIELA ROSALES ESTRADA Y MIGUEL CHARRIA ROSALES .

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOQUIA

(0) - Usuario / (1) - carpeta

MINTRANSPORTE

PLACA: BFP207

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT510079937

Propietario(s) Actual(es)

MIGUEL CHARRIA PARRA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 2939651.

Historial de propietarios

Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el ; Proferido por JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 25. Dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario; fue levantada el 21/06/2001.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 18 de septiembre de 2019 a las 16:55:58

A solicitud de: NELSON ANDRES VARGAS MENDEZ con C.C. C1069735145 de Bogota.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Oficina de Reparación
Civil Unica Bogotá
AL DESPACHO HOY 21 OCT-2019

54996 21-OCT-19 9:48

36a

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

MARÍA N. SÁNCHEZ L.
F 004
U Despacho 16
RADICADO
10996-9-013

JUZGADO DE ORIGEN: 28CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS

PROCESO No 2005 - 0947

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se oficie a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SIM – Bogotá D.C para que proceda a corregir en el certificado de tradición el numero correcto del juzgado en el cual se encuentra embargado el vehículo de placas BFP -207 que es el JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION de Bogotá D.C.

Allego oficio No. 10332 debidamente tramitado ante Secretaria de Movilidad SIM – Bogotá D.C y el certificado de tradición del vehículo de placas BFP – 207.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZC - 17

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Abogado

54999 21-OCT-'19 9:52
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

370

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS

PROCESO No2005 - 0947

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente, solicito a este despacho autorice notificar al suguiente ACREEDOR PRENDARIO:

BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO (BANCOQUIA) en la dirección Calle 12 No. 7 - 32. En Bogota, del vehiculo de placas BFP – 207.

MARÍA N. SÁNCHEZ L.
F 001
U Del auto 16
RADICADO
10997-11-013

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZC - 17

Oficina de Ejecución
Bogotá
21 OCT 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **028 2005 00947** 00

En atención a la solicitud que antecede[1], por Secretaría ofíciese a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Melgar para que se sirva indicar a este Despacho el trámite efectuado al Oficio No. [redacted]35446 de 13 de agosto de 2018[2]. Adjúntesele copia del referido oficio.

Así mismo, previo a ordenar la notificación al acreedor prendario, por Secretaría ofíciese a la SECRETARÍA INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD – SIM para que se sirva indicar a este Despacho el trámite efectuado al Oficio No. 10332 de 18 de febrero de 2019[3]. Adjúntesele copia del referido oficio.

Adviértaseles que, según el artículo 593, parágrafo 2° del C.G.P.: ***"la inobservancia de la orden impartida por el juez, le hará incurrir al destinatario del oficio en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales".***

NOTIFÍQUESE (2),

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2019
Por anotación en estado Nº 190 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp

[1] Ver Folio 365 C-2
[2] Ver Folio 356 C-2
[3] Ver Folio 362 C-2

PROCESO 2005-0947-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS.

372

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Lun 13/07/2020 9:35 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivos adjuntos (26 KB)
RENUNCIA FZC-17 (2) MEMO SOL EMBARGO DE INMUEBLES.pdf;

Buen Día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando se decrete y practique el embargo de inmuebles, dentro del memorial se encuentra la información

Adjunto(s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

70039 3-SEP-'20 13:28

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS.

PROCESO No. 2005 - 0947

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor juez, comedidamente solicito se decrete y practique el embargo de los siguientes inmuebles:

1. El embargo y secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No. 254-44401 LOTE "EL CUJACAL" de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de TUQUERRES - NARIÑO. Sírvase oficiar.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.
T.P. No. 48.642

RENUNCIA FZC – 17-2

OF.EJEC.CIVIL M.MAL 2F
70039 3-SEP-'20 13:28
3603-4-013

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 07 SEP 2020

Al despacho del Señor Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

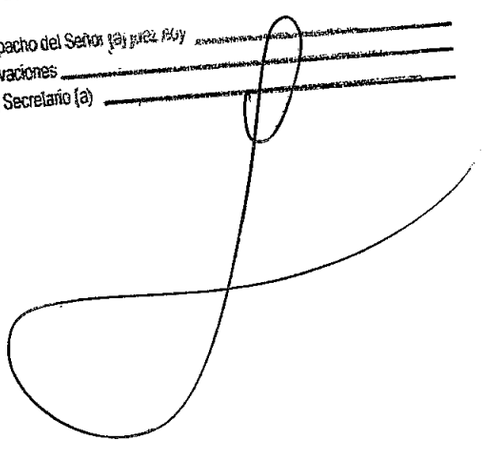

DESPACHO 374
07/09/2020

PROCESO 2005-0947-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS.

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 22/07/2020 10:58 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivos adjuntos (495 KB)
R FZC-17 MEMO SOLICITA ELABORAR OFICIO.pdf;

Buen Día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando se elabore el oficio dirigido SECRETARÍA INTEGRAL PARA LA MOVILIDAD – SIM teniendo en cuenta lo ordenado en auto de fecha 24 de [redacted]ubre de 2019 por anotación al estado de 25 de octubre 2019, dentro del memorial se encuentra la información

Adjunto(s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

OF.EJEC.CIVIL M.PPAL
70356 4-SEP-'20 13:20

Carp 2F
Letra.
3689. 1.013

375

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS.

PROCESO: 2005 - 0947

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se elabore el oficio dirigido SECRETARÍA INTEGRAL PARA LA MOVILIDAD – SIM teniendo en cuenta lo ordenado en auto de fecha 24 de octubre de 2019 por anotación al estado de 25 de octubre 2019.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642

RENUNCIA FZC – 17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2 019)

Ref. No. 11001 40 03 028 2005 00947 00

En atención a la solicitud que antecede[1], por Secretaria oficiese a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Melgar para que se sirva indicar a este Despacho el trámite efectuado al Oficio No 35446 de 13 de agosto de 2018[2]. Adjúntesele copia del referido oficio.

Así mismo, previo a ordenar la notificación al acreedor prendario, por Secretaría oficiese a la SECRETARÍA INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD – SIM para que se sirva indicar a este Despacho el trámite efectuado al Oficio No. 10332 de 18 de febrero de 2019[3]. Adjúntesele copia del referido oficio.

Adviértaseles que, según el artículo 593, parágrafo 2° del C.G.P.: ***"la inobservancia de la orden impartida por el juez, le hará incurrir al destinatario del oficio en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales".***

NOTIFÍQUESE (2),

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 190 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp

70357 4-SEP-20 13:21

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 SEP 2020

Ref. No. 11001 40 03 **028 2005 00947** 00

En atención a la solicitud que antecede, y reunidos los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho DECRETA el embargo del inmueble distinguido con F.M.I. No. 254-44401 Lote "*El Cujacal*" ubicado en Túquerres - Nariño, de propiedad de los demandados MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA, GRACIELA ROSALES ESTRADA y MIGUEL CHARRIA ROSALES identificados con C.C. Nos. 2.939.651, 35.458.792 y 80.768.733, respectivamente.

Ofíciese, conforme el artículo 593 numeral 1° Ibídem, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

De otra parte, Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en el proveído diado 24 de octubre de 2019[1].

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 109

Fijado hoy 15 SEP 2020 a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MFPG

[1] Ver Folio 371 C-2.

377

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20412
Bogotá, D.C. 01 de octubre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Tùquerres - Nariño

Inscribir la medida a favor del Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001400302820050094700 iniciado por FINANZAUTO FACTORÍNG S.A. NIT 860.028.601-9 contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC 35.458.792 Y MIGUEL CHARRIA ROSALES CC 80.768.733 (Origen Juzgado 28 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **254-44401 lote el cujacal**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jose castellanos

OFICIOS ☒ DESPACHO. C. ☐ OTROS ☐

NOMBRES: Andrea Hernandez

C.C. 52770743

TELÉFONO: 3006072996

FECHA: 26 OCT 2020

FIRMA [signature]

DEMANDANTE	☐
DEMANDADO	☐
AUTORIZADO	☒

Recibo (2) originales

378

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20411
01 de octubre de 2020

Señores:
SECRETARIA INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - SIM
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001400302820050094700 iniciado por . FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860.028.601-9 contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC 35.458.792 Y MIGUEL CHARRIA ROSALES CC 80.768.733 (Origen Juzgado 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de octubre de 2019 y 14 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva indicar a este despacho el tramite efectuado al oficio No. 10332 de 18 de febrero de 2019.

Se anexa copia del citado oficio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jose castellanos

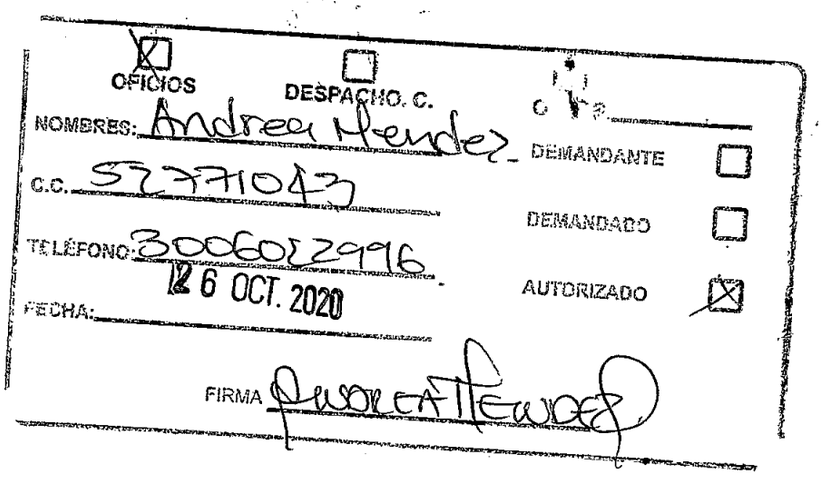
OFICIOS
DESPACHO. C.
NOMBRES: Andrea Hender
C.C. 52771043
TELÉFONO: 3006029996
FECHA: 26 OCT. 2020
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO
FIRMA

379

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO 2005-0947
Demandante: FINANZAUTO S.A
Demandado: MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA Y OTROS

REF: AUTORIZACION

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial en varios procesos, me permito autorizar a la señora ANDREA MENDEZ GUAQUETA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.771.043, para que examine los expedientes, en los cuales soy apoderado y RETIRE los despachos comisorios, oficios, etc., aporte documentos, y en general obtenga la información de cada expediente, todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233
T.P. 48.642

380

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Repuolica de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20410
01 de octubre de 2020

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Melgar - Tolima

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001400302820050094700 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860.028.601-9 contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC 35.458.792 Y MIGUEL CHARRIA ROSALES CC 80.768.733 (Origen Juzgado 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de octubre de 2019 y 14 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva indicar a este despacho el tramite efectuado al oficio No. 35446 de 13 de agosto de 2018.

Se anexa copia del citado oficio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jose castellanos

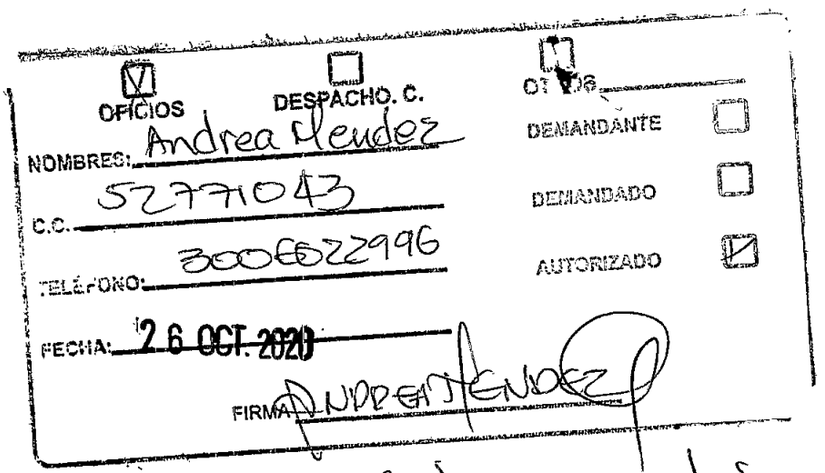

Recibo (2) originales

Brenda Oficios

5144-18-5013
Oficios-37
Camilo.

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO

Oficios

ESTADO: 15/09

381

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS

PROCESO: 2005 - 0947

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva ***ELABORAR y TRAMITAR*** los oficios, dirigidos a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUQUERRES - NARIÑO en la dirección electrónica ofiregistuquerres@supernotariado.gov.co el cual fue ordenado en providencia de fecha 14 de septiembre de 2020 y notificado por anotación al estado del 15 de septiembre de 2020, y a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR – TOLIMA en la dirección electrónica ofiregismelgar@supernotariado.gov.co, y a la SECRETARIA DE MOVILIDAD SIM BOGOTA en la dirección electrónica radicacion@movilidadbogota.gov.co, los cuales fueron ordenados en providencia de fecha 24 de octubre de 2019 por anotación al estado del 25 de octubre de 2019 y de fecha 14 de septiembre de 2020 por anotación al estado del 15 de septiembre de 2020.

Anexo fotocopia de la tarjeta profesional.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642
Celular 3106880773
E- mail: restrepo.asistente@gmail.com; arestrepo.abogado@gmail.com

RENUNCIA FZM-1

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Scanned by CamScanner

PROCESO 11001400302820050094700-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS

383

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>
Lun 21/09/2020 8:19 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)
R FZC-17 MEMO SOL SE ELABORE Y TRAMITE OFICIO.pdf; TARJETA PROFESIONAL DR. RESTREPO.pdf;

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho se sirva ELABORAR y TRAMITAR los oficios, los oficios, dirigidos a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUQUERRES - NARIÑO en la dirección electrónica ofiregistuquerres@supernotariado.gov.co el cual fue ordenado en providencia de fecha 14 de septiembre de 2020 y notificado por anotación al estado del 15 de septiembre de 2020, y a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR – TOLIMA en la dirección electrónica ofiregismelgar@supernotariado.gov.co, y a la SECRETARIA DE MOVILIDAD SIM BOGOTA en la dirección electrónica radicacion@movilidadbogota.gov.co,los cuales fueron ordenados en providencia de fecha 24 de octubre de 2019 por anotación al estado del 25 de octubre de 2019 y de fecha 14 de septiembre de 2020 por anotación al estado del 15 de septiembre de 2020.

JUZGADO ACTUAL: 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA
DEMANDADO: MIGUEL ADONAI CHARRIA
RADICADO: 11001400302820050094700

Adjunto(s): Dos (02) memorial y tarjeta profesional

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

75004120-10

384

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20411
01 de octubre de 2020

Señores:
SECRETARIA INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - SIM
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001400302820050094700 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860.028.601-9 contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA CC 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA CC 35.458.792 Y MIGUEL CHARRIA ROSALES CC 80.768.733 (Origen Juzgado 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de octubre de 2019 y 14 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva indicar a este despacho el tramite efectuado al oficio No. 10332 de 18 de febrero de 2019.

Se anexa copia del citado oficio.

033504

2020 DIC 11 A 10:08

No. Folios

Proceda de conformidad.

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN

FIRMA

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13-9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°. 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jose castellanos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No.10332

Bogotá D. C., 18 de Febrero de 2019

Señor
SECRETARIA INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD -SIM
Melgar

REF: Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-028-2005-00947-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A NIT 860.028.601-9 contra MIGUEL ADOLFO CHARRIA PARRA C.C 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA C.C 35.458.792 y MIGUEL CHARRIA ROSALES C.C 80.768.733 (origen Juzgado 028 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE a fin d que corrija el acápite de medidas cautelares y limitaciones, como quiera que no corresponde ya al Juzgado 28 Civil Municipal" sino "13 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá".

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola [illegible] Acevedo López
C.C. [illegible]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 17.
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

GERARDO ESTRADA

Oficio No. 20411 del 01 de octubre de 2020 Ejecutivo No. 11001400302820050094700 Miguel Adonaí Charria Parra CC. 2.939.651 Vehículo de placa de placa BFP207 385

Daniel Javier Lizarazo Paredes <daniel.lizarazo@simbogota.com.co>
Mar 12/01/2021 12:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Leidy Carolina Romero Martinez <leidy.romero@simbogota.com.co>; Sandra Carolina Gonzalez Segura <sandra.gonzalez@simbogota.com.co>; Diana Marcela Santos Osorio <diana.santos@simbogota.com.co>; Alejandra Del Pilar Cespedes <alejandra.cespedes@simbogota.com.co>; Jorge Andres Orrego Zambrano <jorge.orrego@simbogota.com.co>

2 archivos adjuntos (622 KB)
BFP207 Oficio.pdf; BFP207.pdf;

C.J.M. 3.1.5.0012.21
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, 6 enero de 2021

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ – JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
José Castellanos - Profecional Universitario
Carrera 9 Nro. 16 – 13
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Referencia: Oficio No. 20411 del 01 de octubre de 2020
Proceso: Ejecutivo No. 11001400302820050094700
Asunto: Miguel Adonaí Charria Parra CC. 2.939.651
Vehículo de placa de placa **BFP207**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual su Despacho ofició con el fin de que se le informe el trámite dado al oficio 10332 del 18 de febrero de 2019, el cual versaba sobre la corrección del acápite de las medidas cautelares decretadas por el Juzgado 28 Civil Municipal, al respecto indicamos que una vez verificado el Registro Distrital Automotor de Bogotá (RDA) se constató que se dejó como observación en oficio 6233453 del 23 de noviembre de 2005, el cual se adjunta para mayor ilustración.

Es menester informar que no es procedente realizar del cambio de la entidad que conoce actualmente del proceso No.11001400302820050094700 en nuestras bases de datos, debido a que la orden fue emitida por el entonces Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá a través de oficio 2600 del 8 de noviembre de 2005 quien decretó la medida de embargo, es decir, el despacho de origen y no el solicitante; no obstante lo anterior el presente oficio será incorporado a manera de información en el expediente de placa **BFP207**.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: **Contactenos@simbogota.com.co**

Cordialmente,

Daniel Lizarazo Paredes
Analista Jurídico - Coordinación Jurídica para la Movilidad
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM
correo electrónico: daniel.lizarazo@simbogota.com.co

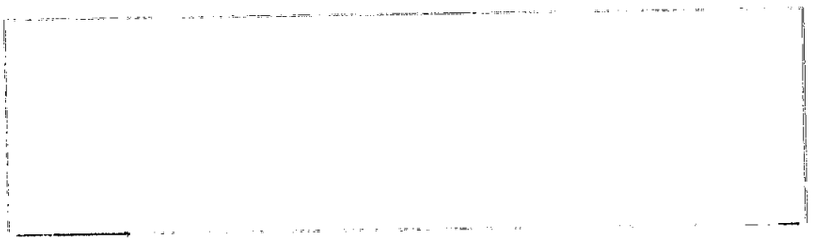

"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al consorcio SIM, a la dirección de correo electrónico gerencia.juridica@simbogota.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar."

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C.J.M. 3.1.5.0012.21
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, 6 enero de 2021

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ –JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
José Castellanos - Profecional Universitario
Carrera 9 Nro. 16 – 13
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

639-15-13

19773 28-JAN-'21 8:42

19773 28-JAN-'21 8:42

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR

Referencia: Oficio No. 20411 del 01 de octubre de 2020
Proceso: Ejecutivo No. 11001400302820050094700
Asunto: Miguel Adonaí Charria Parra CC. 2.939.651
Vehículo de placa de placa **BFP207**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual su Despacho ofició con el fin de que se le informe el trámite dado al oficio 10332 del 18 de febrero de 2019, el cual versaba sobre la corrección del acápite de las medidas cautelares decretadas por el Juzgado 28 Civil Municipal, al respecto indicamos que una vez verificado el Registro Distrital Automotor de Bogotá (RDA) se constató que se dejó como observación en oficio 6233453 del 23 de noviembre de 2005, el cual se adjunta para mayor ilustración.

Es menester informar que no es procedente realizar del cambio de la entidad que conoce actualmente del proceso No.11001400302820050094700 en nuestras bases de datos, debido a que la orden fue emitida por el entonces Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá a través de oficio 2600 del 8 de noviembre de 2005 quien decretó la medida de embargo, es decir, el despacho de origen y no el solicitante; no obstante lo anterior el presente oficio será incorporado a manera de información en el expediente de placa **BFP207**.

Cordialmente,

Carolina Romero Martínez
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectó: Daniel Javier Lizarazo Paredes – Analista Jurídico Limitaciones Cys: 7S00415848

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 01 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Cosa ejecutada: _____

El (la) Secretario (a) _____

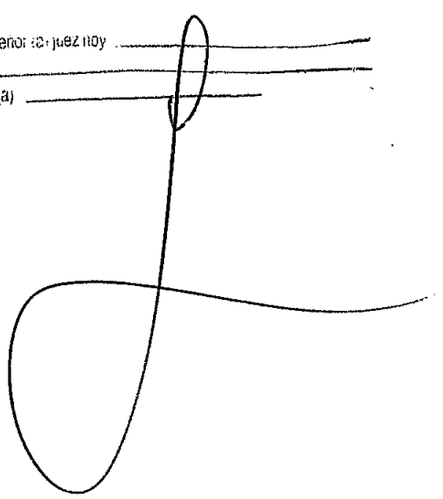

387

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 0 8 FEB 2021

Ref. No. 11001 40 03 **028 2005 00947** 00

Para resolver, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD – SIM (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD) (Fls.384 a 386, Cdno.2).

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 019

Fijado hoy 0 9 FEB 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF: FINANZAUTO S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA

PROCESO No. 2005-0947

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se requiera a la Secretaria de Movilidad SIM de Bogotá indicándole que no obstante el oficio inicial fue expedito por el Juzgado de Origen 28 Civil Municipal, el oficio actual es expedido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de sentencias se debe ACATAR, pues es este juzgado 13 quien en la actualidad adelanta el mismo proceso, y en virtud de la ley, el proceso inició en el 28 civil municipal y ahora por ejecución lo adelanta el juzgado 13, Se solicita se adjunte el oficio mediante el cual el juzgado 28 civil municipal remitió a ejecución el proceso, y se trata del mismo proceso.

Del señor Juez, Respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 Celular 3106880773
E- mail: restrepo.asistente@gmail.com
arestrepo.abogado@gmail.com

95887 18-FEB-'21 10:41

95887 18-FEB-'21 10:41

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

FZC - 17

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U letra
RADICADO
1410 - 103-13

PROCESO 11001400302820050094700-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Jue 11/02/2021 12:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

1 archivos adjuntos (25 KB)
2005-0947 SOLICITUD SE REQUIERA A SIM.pdf;

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho se requiera a la Secretaría de Movilidad SIM de Bogotá indicando que no obstante el oficio inicial fue expedito por el Juzgado de Origen 28 Civil Municipal, el oficio actual es expedido por el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de sentencias se debe ACATAR, pues es este juzgado 13 quien en la actualidad adelanta el mismo proceso, y en virtud de la ley, el proceso inició en el 28 civil municipal y ahora por ejecución lo adelantó el juzgado 13, Se solicita se adjunte el oficio mediante el cual el juzgado 28 civil municipal remitió a ejecución el proceso, y se trata del mismo proceso.

JUZGADO ACTUAL: 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA
DEMANDADO: MIGUEL ADONAI CHARRIA
RADICADO: 11001400302820050094700

Adjunto(s): Uno (01) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
LA FIJA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

En la fecha ____ se arroga al expediente el ____ de la suite civil ____ en ____ que lo precede, compuesto ____ Se C.S.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

RV: CONTESTACION OFICIO No. 20410 DEL 01-10-2020 RAD. 20050094700 - ORIP MELGAR

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/03/2021 15:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (441 KB)

SOPORTE DE ENVIO Y CONTESTACION OFICIO No.35446.PDF;

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
58384 24-MAR-21 15:01
2664- 192-213
1028.

De: Oficina de Registro Melgar <ofiregismelgar@Supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 2:52 p. m.
Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONTESTACION OFICIO No. 20410 DEL 01-10-2020 RAD. 20050094700 - ORIP MELGAR

Buenos días

Apreciados Doctores
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUENTIA No. 20050094700
Iniciado FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-1 CONTRA MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA C.C. 35.458.792 Y MIGUEL CHARRIA ROSALES C.C. 80.768.733 (ORIGEN JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL)

Comedidamente le informamos y soportamos que esta oficina de registro realizo y remitió contestación al oficio 35446, el cual fue devuelto por la oficina de correo 4-72, con la observación en su momento, de que el despacho que había originado el oficio se encontraba en paro, motivo de fuerza mayor, que se dejó como evidencia en el folio de matrícula inmobiliaria.

por lo anterior se envía la respectiva evidencia del hecho de la devolución y se anexa la contestación que se realizó oportunamente para lo pertinente del caso.

cordialmente,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MELGAR

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está

autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

390

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección:CL 6 Nº 26-54

Ciudad:MELGAR

Departamento:TOLIMA

Código Postal:734001411

Envío:RA038327909CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

Dirección:KR 10 N. 14-33 PISO 1

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:110321000

Fecha Admisión:
06/11/2018 23:17:30

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/201
Min MC Res Mensajería Express 001957 del 05/09/2018

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

RA038327909CO

Centro Operativo : PO.IBAGUE
Orden de servicio: 10834953

Fecha Admisión: 06/11/2018 23:17:30
Fecha Aprox Entrega: 16/11/2018

1111 891

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO - MELGAR
NIT/C.C/T.I:899999007
Dirección:CL 6 Nº 26-54
Referencia:35446 Teléfono: Código Postal:734001411
Ciudad:MELGAR Depto:TOLIMA Código Operativo:4214000

Destinatario

Nombre/ Razón Social: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Dirección:KR 10 N. 14-33 PISO 1
Tel: Código Postal:110321000 Código Operativo:1111891
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$7,500
Costo de manejo:$0
Valor Total:$7,500

Dice Contener : Para

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Wilson Garcia
C.C. 1102149...

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

4214 000

PO.IBAGUE SUR

4214001111891RA038327909CO

Principal: Bogotá D.C. Carrera Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 21 0 / Tel. contacto (570) 4722005. Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20 de mayo de 2014 Min MC. Res. Mensajería Expresa 001957 de 9 septiembre del 2014

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

GOBIERNO DE COLOMBIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
En la fecha 27 APR 2021 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes
Secretario(a)

DR-103

Melgar, noviembre 02 de 2018

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJCUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 # 14-33 piso 1

Bogotá D.C

ASUNTO: **Oficio # 35446. Ejecutivo mixto 2005-00947-00 DE: Finanzauto Factoring S.A VS. Miguel Adonaí Charria Parra, Graciela Rosales Estrada. Miguel Charria Rosales.**

JUZGADO TRCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen, Juzgado 28 de Civil Municipal) folios de matrículas 3669-16785-366-16786.

Respetados señores:

Para atender la solicitud formulada por ese despacho, se consultaron los folios de matrícula y los antecedentes registrales de los predios cuyas matrículas enuncia, precisando la siguiente información:

1. Titular inscrito: MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA.
2. **No aparecen ventas de derechos de cuota.**
3. Predios adquiridos por escritura 4014 de fecha 10-09-1996 Notaría novena de Bogotá,

Vendedor: INVERSIONES TORCA LTDA. ADQUIRENTE: MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA.

Es preciso indicar que las oficinas de Registro no pueden informar nada distinto a los actos publicitados en los folios de matrícula. La medida cautelar ordenada con oficio 10009 del 06 de marzo por ese Despacho se refiere a proceso Ejecutivo mixto. En el folio no hay gravámenes registrados y las demás personas citadas no son titulares de derechos reales.

Atentos a sus decisiones,

MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

Registradora Seccional

PROCESO 11001400302820050094700-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>
Vie 26/03/2021 14:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito solicitar el favor me sea enviada la copia del memorial RADICADO NO. 2664-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 58304, ENTIDAD O SEÑOR(A): OFICINA REGISTRO MELGAR - TERCER INTERESADO, lo anterior para tener conocimiento del mismo y poder pronunciarme al respecto.

24 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2664-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 58304, ENTIDAD O SEÑOR(A): OFICINA REGISTRO MELGAR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEDIDAS CAUTELARES, OBSERVACIONES: SOPORTE ENVIO Y CONTESTACION			24 Mar 2021

JUZGADO ACTUAL: 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA
DEMANDADO: MIGUEL ADONAI CHARRIA
RADICADO: 11001400302820050094700

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
85252 5-APR-'21 16:48

85252 5-APR-'21 16:48

SONIA REYES Sonia Reyes
F
U
RADICADO
2909-193-13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
9 APR 2021

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario(a)

HB

1 Mem

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

392

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 15 ABR 2021

Ref. No. 11001 40 03 **028 2005 00947** 00

1. Verificada la respuesta dada por SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD – SIM (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD) (Fl.386, Cdno.2), da cuenta el Despacho que el requerimiento ordenado mediante auto diado 11 de febrero de 2019 (Fl.361, Cdno.1) quedará incorporado en el Certificado de Tradición del vehículo distinguido con placas BFP-207 a manera de información, con la salvedad de que quien ordenó la medida de embargo fue el Juzgado de Origen, 028 Civil Municipal de Bogotá D.C.; por lo que, no resulta necesario obligarle a dicho ente nuevamente lo pretendido, pues, bajo las formalidades que contemplan en sus bases de datos, es claro que ello no modifica o altera continuar con el trámite ejecutivo correspondiente.

2. **PREVIO A DECIDIR SOBRE EL DECRETO DE APREHENSIÓN** del automotor en comento, la parte demandante deberá indicar si está interesada en que el vehículo embargado quede en su custodia garantizando la conservación e integridad del bien y de ser así, deberá acreditar que cuenta con un lugar adecuado para salvaguardar el mismo. (Suministrando la dirección, nombre y teléfono, a fin de darlo a conocer a la autoridad competente).

Adicionalmente deberá prestar caución por el valor de **$9.500.000,00 M/CTE.**, de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso[1], para que este pueda serle entregado.

Lo anterior, como quiera que NO existen parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva del Consejo Superior de la Judicatura – Seccional de Bogotá D.C. para la presente anualidad.

3. Finalmente, se pone en conocimiento la respuesta dada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MELGAR – TOLIMA (Fls.389 a 391, Cdno.2).

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

[1] Art 595 Numeral 6° Inciso 2° No obstante, cuando se trate de vehículos automotores, el funcionario que realice la diligencia de secuestro los entregara al acreedor, si este lo solicita y ha prestado, ante el juez que conoce del proceso, caución que garantice la conservación e integridad del bien.

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 058

Fijado hoy 16 ABR 2021 a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

PROCESO 11001400302820050094700-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra MIGUEL ADONAI CHARRIA Y OTROS

303

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Jue 17/03/2022 15:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho se sirva actualizar es despacho comisorio No 404 cuyo original reposa en el expediente visto a folio 226 y sea dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas BFP-207 ordenado en auto de fecha 12 de abril de 2011, el cual se encuentra en las instalaciones de Finanzauto S.A Vereda La Isla Predio Sauzalito Kilómetro 3 vía Siberia en Funza – Cundinamarca.

[redacted]

JUZGADO ACTUAL: 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA
DEMANDADO: MIGUEL ADONAI CHARRIA
RADICADO: 11001400302820050094700

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
3043 . 136. 13

OF.EJEC.MPAL.RADICPC.

78238 30-MAR-'22 10:58

78238 30-MAR-'22 10:58

292

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A contra MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA

PROCESO No 2005 - 0947

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva actualizar es despacho comisorio No 404 cuyo original reposa en el expediente visto a folio 226 y sea dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas BFP-207 ordenado en auto de fecha 12 de abril de 2011, el cual se encuentra en las instalaciones de Finanzauto S.A Vereda La Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia en Funza – Cundinamarca.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

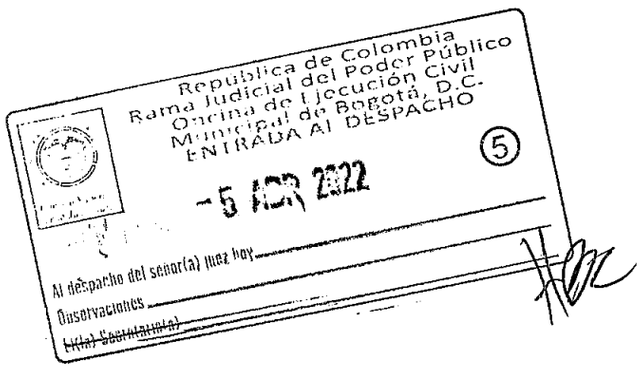
Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
5
-5 ABR 2022
Al despacho del señor(a) Juez hoy
Observaciones
(Ida) Secretario(a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 **028 2005 00947** 00

Para resolver, Secretaría proceda actualizar y tramitar el Despacho Comisorio No. 404 del 27 de septiembre de 2011 (Fl.184 C.2), con los mismos insertos del caso.

Proceda la Oficina de Apoyo como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°059

Fijado hoy 22 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC

396

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DCOECM-0622AV-130

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61.

Hace Saber
Al
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

REF: Proceso Ejecutivo mixto de menor cuantía No. **110014003028200500947[redacted]00** iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9 **contra** MIGUEL CHARRIA ROSALES C.C. 80.768.733, MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA C.C. 35.458.792 (Juzgado de Origen 28 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 21 de octubre de 2009, 12 de abril de 2011, 6 de septiembre de 2011 y 21 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **BFP-207**, de propiedad de la parte demandada.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ubicado en la Vereda la Isla, predio Sauzalito, Kilometro 3 Vía Siberia, Funza-Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 21 de octubre de 2009, 12 de abril de 2011, 6 de septiembre de 2011 y 21 de abril de 2022.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. ubicado en la carrera 13 No. 63-39 of 901. E-mail: restrepo.asistente@gmail.com. Cel 310688077.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de mayo de 2022..

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[redacted]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Andrea Vargas

395

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DCOECM-0622AV-130

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61.

Hace Saber
Al
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

REF: Proceso Ejecutivo mixto de menor cuantía No. **11001400302820050094700** iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT. 860.028.601-9 **contra** MIGUEL CHARRIA ROSALES C.C. 80.768.733, MIGUEL ADONAI CHARRIA PARRA C.C. 2.939.651, GRACIELA ROSALES ESTRADA C.C. 35.458.792 (Juzgado de Origen 28 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 21 de octubre de 2009, 12 de abril de 2011, 6 de septiembre de 2011 y 21 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **BFP-207**, de propiedad de la parte demandada.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ubicado en la Vereda la Isla, predio Sauzalito, Kilometro 3 Vía Siberia, Funza-Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 21 de octubre de 2009, 12 de abril de 2011, 6 de septiembre de 2011 y 21 de abril de 2022.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. ubicado en la carrera 13 No. 63-39 of 901. E-mail: restrepo.asistente@gmail.com. Cel 310688077.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de mayo de 2022..

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola [illegible] López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrea Vargas

[redacted]SIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 028-2005-947 JUZGADO 13 ECM

398

[redacted]fesional Grado XII - Bogotá D.C.
[redacted]espuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
[redacted]ie 26/05/2022 8:52
Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mediante el presente me permito remitir el oficio No. DCOECM-0622AV-130 ordenados por auto de fecha 21 de octubre de 2009, 12 e abril de 2011, 6 de septiembre de 2011 y 21 de abril de 2022.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos elect[redacted]icos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Camilo Andrés Espinosa
Asistente Administrativo Grado 5
Secretaria ZONA 2-B

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

26/5/22, 8:53

REM

Pro

<r

J